



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de septiembre de 2026, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, se reunieron de forma presencial en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
María del Carmen León Serrano	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusan:

Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, del Ayuntamiento, que certifica.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLE2026/9 EXTRAORDINARIA 20/07/2026

PLE2026/8 ORDINARIA 30/07/2026

PLE2026/10 EXTRAORDINARIA 03/09/2026

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

2. ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, PROMOVIDO POR ROFER PLAZA, S.L. (EXPEDIENTE NÚMERO PG-12/2023 -G9431- DEL ÁREA DE URBANISMO -DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN-).

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del acuerdo plenario de 30 de julio de 2026, sobre Aprobación definitiva del ESTUDIO DE ORDENACIÓN de la parcela P4 de la unidad de ejecución del suelo urbano de Albacerrado, promovido por ROFER PLAZA, S.L. (expediente número PG-12/2023 -G9431- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

SEGUNDO: Incoar procedimiento de revisión de oficio del acuerdo plenario de 30 de julio de 2026 relativo al Estudio de Ordenación de la parcela P4 (expediente PG-12/2023 G9431), ordenando la incorporación íntegra del expediente administrativo y la práctica de las actuaciones de instrucción pertinentes; conferir trámite de audiencia a los interesados; formular propuesta de resolución y solicitar dictamen preceptivo al órgano consultivo competente, como trámite esencial y habilitante; resolver en plazo máximo de seis meses, con los efectos legales asociados; y resolver, una vez iniciado el procedimiento, la petición de suspensión de la ejecución del acuerdo conforme al artículo 108 de la Ley 39/2015, si concurren los presupuestos exigidos.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3. DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ, EN CUANTO SE REFIERE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 02.10.2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO TIPO HOTELERO DE MODALIDAD RURAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LA ZONA DE LA DEHESA DE LAS PIÑAS, POLÍGONO 25, PARCELA 107, Y AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29.03.2022, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DEL CITADO ACUERDO PLENARIO DE FECHA 02.10.2018 (EXPTE. N° GPC-2/2023 G3022/2023 DEL ÁREA DE URBANISMO -DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN-).

El Pleno acuerda:

Primero.- Desestimar la SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO presentada por José Manuel Franco Ibáñez en representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ, en cuanto se refiere al acuerdo plenario de fecha 02.10.2018, relativo a la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN para establecimiento de alojamiento turístico tipo hotelero de modalidad rural, con emplazamiento en la zona de la Dehesa de Las Piñas, polígono 25, parcela 107, y al acuerdo plenario de fecha 29.03.2022, relativo al mantenimiento del citado acuerdo plenario de fecha 02.10.2018, por los motivos indicados en los informes técnico y jurídico antes transcritos en los antecedentes, concretamente, en los apartados E (consideraciones a la solicitud de revisión de oficio) y F (consideraciones a las alegaciones presentadas) del informe técnico emitido en fecha 05.05.2026 y en las consideraciones adicionales recogidas en la letra b) del apartado 1 de los fundamentos del informe jurídico emitido en fecha 24.05.2026, así como con arreglo a lo indicado en el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en sesión de fecha 28.07.2026, antes transcrito.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quienes consten personados en este expediente, con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía para cumplimentar la comunicación prevista en el apartado 2 del artículo 10 de su Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

4. DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ, EN CUANTO SE REFIERE AL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 967, DE FECHA 28.04.2022, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO TIPO HOTELERO DE MODALIDAD RURAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LA ZONA DE LA DEHESA DE LAS PIÑAS, POLÍGONO 25, PARCELA 107 (EXPTE. 2026/120 EXGEOTO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES -ÁREA DE URBANISMO-)

El Pleno acuerda:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Primero.- Desestimar la SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO presentada por José Manuel Franco Ibáñez en representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ, en cuanto se refiere al Decreto de la Alcaldía número 967, de fecha 28.04.2022, relativo a la concesión de LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para establecimiento de alojamiento turístico tipo hotelero de modalidad rural, con emplazamiento en la zona de la Dehesa de Las Piñas, polígono 25, parcela 107, por los motivos indicados en los informes técnico y jurídico antes transcritos en los antecedentes, concretamente, en los apartados E (consideraciones a la solicitud de revisión de oficio) y F (consideraciones a las alegaciones presentadas) del informe técnico emitido en fecha 06.05.2026 y en las consideraciones adicionales recogidas en la letra b) del apartado 1 de los fundamentos del informe jurídico emitido en fecha 25.05.2026, así como con arreglo a lo indicado en el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en sesión de fecha 28.07.2026, antes transcrito.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quienes consten personados en este expediente, con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía para cumplimentar la comunicación prevista en el apartado 2 del artículo 10 de su Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTOS ENTRE LAS PARCELAS F-55 Y F-51 DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL CITN “CABO DE PLATA” EN LA URBANIZACIÓN ATLANTERRA (ZONA 3 DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA “CABO DE PLATA”), PROMOVIDO POR BBA 2020 CONSULTING S.L. (EXPT. N° PG-3/2025 -G2650- DEL ÁREA DE URBANISMO -DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN-).

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE para la transferencia de aprovechamientos entre las parcelas F-55 y F-51 del Plan de Ordenación del CITN “Cabo de Plata” en la Urbanización Atlanterra (zona 3 del núcleo urbano de Atlanterra “Cabo de Plata”), que incluye su resumen ejecutivo, presentado con registro en fecha 24.04.2025, promovido por BBA 2020 CONSULTING, S.L., con el condicionado incluido en el subapartado D.2 (condicionantes) del apartado D (conclusiones) del informe técnico firmado en fecha 15.07.2026, antes transcrito.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de esta Administración actuante, sin perjuicio de su difusión complementaria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal, previo depósito del instrumento de ordenación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General



ordenación del territorio y urbanismo (actualmente: Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz). La publicación indicará que se ha procedido al citado depósito, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL/PERSONALES LIGEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aceptar la sugerencia formulada por la Subinspección de la Policía Local de Tarifa, consistente en la modificación del artículo 16, procediendo la modificación del artículo relacionado que se detalla:

Artículo 16. Responsabilidad.

Será responsable de las infracciones, aun a título de simple inobservancia, la persona causante de la acción u omisión en que consista el hecho que constituya la infracción.

Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a una persona menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de la multa impuesta sus padres y madres, tutores/as, acogedores/as y guardadores/as legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

Los padres y madres, tutores/as o guardadores/as serán responsables civiles subsidiarios de los daños producidos por las infracciones cometidas por las personas menores de edad que dependen de ellos/as.

En caso de que éste manifestara no ser la persona conductora, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para la persona titular se establecen en esta Ordenanza.

Cuando el infractor no acredite su residencia legal en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe, el conductor deberá trasladar el vehículo e inmovilizarlo en el lugar indicado por el agente denunciante. El depósito podrá efectuarse mediante tarjeta de crédito o en metálico en euros y, en todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 94 respecto a la posibilidad de reducción del 50 por ciento de la multa inicialmente fijada.

SEGUNDO: Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Reguladora del uso de los vehículos de movilidad personal/personales ligeros del Ayuntamiento de Tarifa conforme al texto que se adjunta en ANEXO I.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERCERO: Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios Municipal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días regulado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, d 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

CUARTO: Por la Secretaría General se publicará el texto consolidado de la ordenanza en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL/PERSONALES LIGEROS

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

CAPÍTULO I. - Definición y condiciones generales.

Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

Artículo 2. Definición de los VMP.

Artículo 3. Requerimientos específicos para los VMP y exenciones aplicables.

CAPÍTULO II. - De la circulación, estacionamientos y otras normas.

Artículo 4. Espacios de circulación de los VMP.

Artículo 5. Emplazamiento de las personas y/o carga.

Artículo 6. Normas de parada y estacionamiento de los Vehículos de Movilidad Personal.

Artículo 7. Inmovilización y retirada de la vía.

Artículo 8. Limitaciones de velocidad y preferencias de los Vehículos de Movilidad Personal.

CAPÍTULO III. - Sobre la seguridad en los vehículos de movilidad personal. Obligaciones.

Artículo 9. Edad mínima para conducir un Vehículo de Movilidad Personal.

Artículo 10. Elementos reflectantes, luces y timbres.

Artículo 11. Utilización del casco.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Artículo 12. Seguro.

CAPÍTULO IV. - Otras consideraciones.

Artículo 13. Normas de comportamiento.

CAPÍTULO V. – Empresas de alquiler de vehículos de movilidad personal.

Artículo 14. Condiciones de prestación del servicio.

CAPÍTULO VI. - Régimen sancionador.

Artículo 15. Procedimiento sancionador. Competencia sancionadora.

Artículo 16. Responsabilidad.

Artículo 17. Infracciones.

Artículo 18. Sanciones. Graduación.

Artículo 19. Inspección.

Artículo 20. Pruebas de alcohol y drogas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	08/10/2026	Secretario General
--------------	-----------------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas formas y medios de transporte vinculados a la movilidad personal están transformando de manera significativa los desplazamientos cotidianos en las áreas urbanas, favoreciendo la transición hacia una movilidad más sostenible en detrimento del uso del vehículo privado, así como el acceso a otras alternativas de transporte económicas para todos los sectores de la sociedad.

En particular, los denominados vehículos de movilidad personal constituyen uno de los medios de transporte con una mayor implantación en la sociedad, y se han popularizado especialmente entre la población más joven.

La reciente proliferación de nuevos medios de desplazamiento, como son los vehículos de movilidad personal o vehículos personales ligeros, hace necesaria la regulación de su uso con el fin de garantizar su adecuada integración en el sistema de movilidad urbana, de manera respetuosa con el resto de los vehículos y personas usuarias de la vía pública. Paralelamente la infraestructura urbana se está adaptando progresivamente a estas nuevas demandas ciudadanas, mediante la creación de plataformas peatonales, espacios de uso compartido y carriles bici.

Las Entidades Locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses que le son propios, así el artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, así como el transporte público de personas viajeras, serán competencia de dichas Entidades, las cuales, la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su artículo 7 que corresponde a los municipios las competencias sobre las materias que aquí se regulan.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se manifiesta la observancia de los siguientes principios de buena regulación: En virtud del principio de necesidad y eficacia, la ordenanza es el instrumento más adecuado para regular el uso de la vía pública con el fin de proteger la seguridad física de las personas y la seguridad vial, compatibilizándolo a su vez con la libre circulación. En virtud del principio de proporcionalidad, la Ordenanza contiene la regulación imprescindible para garantizar una utilización racional del espacio público y solucionar los nuevos retos que plantea la circulación de vehículos de movilidad personal en el municipio de Tarifa.



CAPÍTULO I

Definición y condiciones generales

Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer un marco normativo de carácter municipal que regule la circulación, uso, estacionamiento y convivencia urbana de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el término municipal de Tarifa. Esta regulación se orienta a garantizar la seguridad vial, la convivencia respetuosa entre los peatones y los distintos modos de transporte, y la preservación del espacio público en armonía con los principios de movilidad sostenible y accesible para todas las personas usuarias.

Artículo 2. Definición de los VMP.

Vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado, con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC o 240 VAC, así como aquellos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) n.º 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013.

Se excluyen de esta definición:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013.

Los VMP que excedan de las características técnicas recogidas en esta Ordenanza no podrán circular por las vías públicas.

Con carácter general:

- Los artilugios que no puedan sobrepasar la velocidad de 6 km/h tienen la consideración de juguetes.
- Si el vehículo puede desarrollar una velocidad superior a 25 km/h no tiene la consideración de VMP.

Artículo 3. Requerimientos específicos para los VMP y exenciones aplicables.

3.1.- Los VMP no pueden asimilarse a la figura del peatón pues formalmente son vehículos, por lo que no podrán circular por aceras o zonas reservadas a los peatones, tal y como se prevé para





cualquier otro vehículo conforme a lo dispuesto en el artículo 121.5 del Reglamento General de Circulación.

3.2.- La presente Ordenanza se refiere a las condiciones de uso que afectan a las vías públicas urbanas de competencia municipal.

3.3.- Los VMP definidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza, quedan exceptuados de obtener la autorización administrativa para circular, pero requerirán para poder hacerlo un certificado de circulación que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles por la normativa nacional e internacional recogidos en su manual de características, así como su identificación, el cual será expedido conforme a la normativa vigente, de tal forma que, en la actualidad, los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) que se hayan comercializado a partir del 22 de enero de 2024 deberán disponer de su certificado VMP. De la misma manera, a partir del 22 de enero de 2027 solo podrán circular los VMP que dispongan de dicho certificado.

3.4.- Para conducir los VMP no se requiere ningún tipo de permiso de conducción.

CAPÍTULO II

De la circulación, estacionamientos y otras normas

Artículo 4. Espacios de circulación de los VMP.

4.1.- Como norma general la circulación de los VMP estará permitida en la calzada haciendo uso del centro del carril, quedando prohibida la circulación en zonas de poca visibilidad y estrechamientos sin señalizar.

4.2.- Los conductores y conductoras de otros vehículos en circulación, en relación a los VMP, deberán dejar, entre ambos, una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros o aquella que se estime necesaria para que en caso de frenado brusco pueda evitarse colisionar por alcance.

Igualmente deberá respetarse esta distancia mínima de seguridad de 1,5 metros a la hora de adelantar o rebasar a dichos VMP en condiciones de seguridad.

4.3.- Circulación zonas peatonales.

Queda prohibida la circulación de toda clase de vehículos por las zonas peatonales, que incluyen aceras y paseos, salvo que existan paneles o señalizaciones verticales que lo permitan.

4.4.- Circulación por zonas de prioridad peatonal.

En zonas con prioridad peatonal debidamente señalizadas como tales, se respetará la prioridad peatonal en la calzada de circulación y se adecuará la velocidad hasta un máximo de 10 km/h, debiendo el conductor del VMP sobrepasar a los peatones dejando 1,5 metros de espacio entre ambos y guardando una distancia mínima a las fachadas de los edificios de 2 metros siempre que la vía no cuente con aceras de uso exclusivo peatonal, por las que no se podrá transitar en ningún caso. Si la aglomeración peatonal lo impide, el conductor deberá desmontar y conducir a pie el VMP, como peatón.



4.5.- Circulación por vías ciclistas, sendas ciclables y parques.

La circulación por vías ciclistas, sendas ciclables y parques estará permitida según se indique en paneles o señalizaciones verticales. La velocidad máxima en estas zonas será de 5 km/h, respetándose en todo momento la prioridad peatonal.

4.6.- Circulación por calzada

Los VMP podrán circular por calles de un solo carril por sentido, por carriles 30 y por calzadas según paneles o señalizaciones verticales. Para atravesar la calzada en pasos peatonales la persona usuaria deberá conducir el vehículo a pie.

Cuando deba efectuarse un cruce de vía, con objeto de abandonar las vías autorizadas para acceder a otra, o cuando se abandone esta para dirigirse a otro tramo de vía no autorizada, se deberá realizar bajándose del vehículo de movilidad personal y empujándolo a pie.

En cuanto el conductor o conductora se baje del vehículo, pasa a tener la consideración de peatón y en consecuencia le serán de aplicación todas aquellas normas o preceptos regulados en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial dirigidos a la figura del peatón.

Artículo 5. Emplazamiento de las personas y/o carga.

Los VMP están destinados al transporte de una única persona que lo conduce, la cual se situará en el emplazamiento debidamente destinado y acondicionado para ello, quedando prohibido en cualquier caso transportar a otras personas en el mismo.

Cuando se trasladen objetos, estos no deberán comprometer la seguridad de la persona conductora o del resto de personas usuarias de la vía, no pudiendo la carga sobrepasar las dimensiones del VMP.

Artículo 6. Normas de parada y estacionamiento de los Vehículos de Movilidad Personal.

6.1.- Los VMP deberán estacionarse en los lugares habilitados al efecto o en los destinados a motocicletas y bicicletas. Si no hubiera en zonas próximas, se permitirá estacionar en las aceras junto al bordillo, siempre y cuando se dejen más de tres metros de ancho para la circulación peatonal. Dicho estacionamiento podrá efectuarse anclando el VMP únicamente en aparca bicis o demás implementos destinados a ese uso. Se prohíbe de forma general el anclaje a elementos de mobiliario urbano municipal en especial los siguientes:

- Se prohíbe el anclaje a bancos, marquesinas, elementos de señalización o cualquier otro elemento de mobiliario urbano cuya utilidad o acceso quede dificultado por la presencia del vehículo.
- Se prohíbe el anclaje a árboles ni elementos vegetales
- Se prohíbe estacionar junto a paradas de transporte público urbano ni junto a reservas para carga y descarga, taxis o vehículos que transportan a personas discapacitadas con movilidad reducida.



- Se prohíbe estacionar sobre tapas de registro o de servicio.

Artículo 7. Inmovilización y retirada de la vía.

Procederá la inmovilización, retirada y depósito de los VMP cuando estos se hallen abandonados o cuando encontrándose amarrados fuera de los lugares que les están especialmente habilitados obstaculicen la circulación de vehículos o personas.

Del mismo modo, serán objeto de inmovilización, retirada y depósito los VMP que no cumplan las características establecidas en el artículo 2 de esta Ordenanza Municipal.

Para aquellos casos en los que la persona infractora sea menor de edad, el o la agente podrá proceder a la inmovilización, retirada y depósito del VMP, a efectos de identificación del padre, madre o tutor legal, responsable de la infracción administrativa.

Los y las agentes de la autoridad podrán proceder a la inmovilización, retirada y depósito de los VMP o cualesquiera objetos e instrumentos de estos, si se estima necesario, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o infracción administrativa, o cuando exista peligro para la seguridad de las personas o de los bienes.

La inmovilización será objeto de la tasa establecida en la ordenanza fiscal.

Artículo 8. Limitaciones de velocidad y preferencias de los Vehículos de Movilidad Personal.

Las condiciones generales de uso, circulación y prioridad de los VMP serán las mismas que las previstas en la normativa vigente para las bicicletas, sin perjuicio de todas aquellas especificidades ya reseñadas y previstas en la presente Ordenanza.

Su velocidad máxima genérica en las vías públicas por donde circulan el resto de los vehículos será la de 25 km/h por impulso motor y en ningún caso superior al límite de la vía.

CAPÍTULO III

Sobre la seguridad en los vehículos de movilidad personal. Obligaciones

Artículo 9. Edad mínima para conducir un Vehículo de Movilidad Personal.

La edad mínima para poder conducir un VMP será de 15 años.

Artículo 10. Elementos reflectantes, luces y timbres.

Todos los VMP portarán luces y timbre en condiciones de uso de manera obligatoria, prohibiéndose el empleo de otros aparatos acústicos distintos.



Es obligatorio el uso de chaleco reflectante, tanto de noche como de día.

En caso de uso de mochilas personales, que no deberán ser de dimensiones mayores al propio cuerpo de la persona usuaria, deberán complementarse los elementos reflectantes del chaleco homologado en la espalda de la persona usuaria con tiras reflectantes incorporadas en la mochila, o una luz extra a la altura de espalda o cabeza de color rojo parpadeante como se indica en el siguiente párrafo.

Las luces que deberán llevar accionadas, para circular de noche o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales adversas que disminuyan sensiblemente la visibilidad, son la luz de posición delantera de color blanco y trasera de color rojo.

Además, es recomendable portar de forma visible luz parpadeante como las que llevan las bicicletas para informar tanto de día como de noche de su presencia a los vehículos que le siguen. Esta luz parpadeante podrá sustituir a la luz trasera en caso de avería de la misma o ausencia por no haber sido incluida por el constructor/a en el proceso de fabricación.

Artículo 11. Utilización del casco.

El conductor o conductora de un vehículo de movilidad personal estará obligado a utilizar casco de protección homologado y correctamente abrochado.

Artículo 12. Seguro.

La contratación de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros será obligatoria en los siguientes términos para todos aquellos VMP que se encuentren circulando en vía pública y, por tanto, susceptibles de verse implicados en cualquier hecho de la circulación de los que pueda derivarse una posible responsabilidad civil:

1. Las personas usuarias de vehículos de movilidad personal (VMP), definidos conforme al Reglamento General de Vehículos y a la normativa de la Dirección General de Tráfico, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra los posibles daños personales o materiales que pudieran causar a terceros durante su circulación por las vías y espacios públicos del término municipal.
2. El seguro deberá estar contratado a nombre del titular o de la persona usuaria habitual del VMP y deberá tener un capital asegurado mínimo equivalente al previsto para vehículos ciclomotores, conforme a la normativa estatal vigente, sin perjuicio de lo que pueda establecerse por reglamento.
3. La acreditación del seguro podrá realizarse mediante la exhibición del recibo o póliza correspondiente, en formato físico o digital, y deberá presentarse a requerimiento de los y las agentes de la autoridad encargados/as de la vigilancia del tráfico.
4. La falta de seguro será considerada una infracción administrativa muy grave, y por tanto conllevará la correspondiente sanción, sin perjuicio de otras medidas complementarias, como la inmovilización del vehículo.



5. Se excluyen de esta obligación los VMP de titularidad municipal o aquellos destinados a servicios públicos regulados por convenio con el Ayuntamiento, siempre que cuenten con cobertura colectiva suficiente.

CAPÍTULO IV

Otras consideraciones

Artículo 13. Normas de comportamiento.

1.- Los conductores y conductoras de los VMP, tendrán que mantener una posición de conducción que asegure la diligencia en la misma, respetar la preferencia de la persona peatona, el patrimonio público, cultural y natural y el mobiliario urbano.

Deben circular con diligencia y precaución para evitar daños propios o a terceros, no poner en peligro al resto de personas usuarias de la vía y respetar siempre la preferencia de paso de las personas que transitan a pie.

2.- Es obligatorio reducir la velocidad cuando se cruce un paso de peatones para evitar situaciones de conflicto con los peatones, así como tomar las precauciones necesarias.

Es necesario respetar la prioridad de las personas que transitan a pie, adecuar la velocidad a su paso y no hacer ninguna maniobra que afecte negativamente a su seguridad.

3.- La circulación con estos vehículos supone la obligación de que las personas usuarias de las vías y espacios públicos a través de VMP respeten la convivencia con el resto y velen por su seguridad, evitando actuaciones que puedan suponer molestias o perjuicios a las otras personas (dificultar la movilidad de las demás personas, no tener en cuenta la salud pública y el medio ambiente urbano como efectos de determinadas conductas en materia de movilidad, afectar especialmente a colectivos especialmente vulnerables, etc.). En particular, los VMP deberán seguir la señalización relativa a las vías ciclistas y los itinerarios de las zonas pavimentadas o de tierra, si las hubiera, en el caso de estar autorizados para el tránsito por dichas zonas.

4.- Queda totalmente prohibido que los VMP:

- Puedan agarrarse o sujetarse a otros vehículos en marcha.
- Circular haciendo zig-zag entre vehículos o peatones.
- Cargar el VMP con objetos que dificulten las maniobras o reduzcan la visión.
- Circular con auriculares o cascos conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.
- Utilizar el Teléfono móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación durante la conducción.
- Circular sobre plazas, áreas o zonas con vegetación de cualquier tipo, ni por todas aquellas zonas donde lo tiene prohibido un vehículo.
- Circular en cualquier vía, cuando el conductor o conductora supere la tasa de alcohol u otras sustancias de acuerdo con la normativa aplicable a los vehículos de motor que se



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aplicarán también a estos VMP y a sus conductores y conductoras, así como la obligación de someterse a pruebas para su detección.

- Portar bolsas, mochilas y otros objetos colgados del manillar, o que puedan generar un desequilibrio del vehículo durante la circulación.

CAPÍTULO V

Empresas de alquiler de vehículos de movilidad personal.

Artículo 14. Condiciones de prestación del servicio

14.1. Definiciones

a) Vehículo de Movilidad Personal (VMP)

Según lo establecido en el artículo 2 de esta Ordenanza.

b) Empresa operadora

Persona física o jurídica, pública o privada, que, de forma habitual, organizada y con finalidad lucrativa presta servicios de alquiler, cesión o explotación comercial de VMP dentro del término municipal de Tarifa.

c) Usuario/usuario

Persona física que, mediante cualquier modalidad de contratación o cesión, conduce un VMP, ya sea en régimen de alquiler, suscripción o cualquier otra forma de uso autorizado por la empresa operadora, y que es responsable del cumplimiento de las normas de circulación y de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza durante el tiempo de uso del vehículo.

14.2 Las empresas que se dediquen al alquiler de este tipo de vehículos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Autorización Municipal: Obtener la oportuna licencia o título habilitante para poder prestar el servicio de alquiler de VMP en el municipio, conforme a lo establecido en el título correspondiente de esta ordenanza.
- b) Registro de Flota: Mantener actualizado un registro de vehículos en servicio, con datos de identificación y certificación de circulación del VMP.
- c) Seguros y Responsabilidad Civil: Contar con pólizas de seguro, en vigor, que cubran daños a terceros, a usuarios y a bienes públicos o privados, vinculadas a la operación del servicio, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- d) Mantenimiento y Seguridad: Garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de los VMP, realizando revisiones periódicas, reparaciones y retiradas de circulación de los vehículos que presenten defectos o riesgos para la seguridad vial.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

e) Identificación Visible: Cada VMP deberá llevar colocados de forma claramente visible el nombre de la empresa.

14.3 Zonas de estacionamiento y uso:

a) Los VMP alquilados deberán estacionarse únicamente en los lugares autorizados e indicados por el Ayuntamiento, respetando siempre las normas de accesibilidad y sin obstaculizar aceras, carriles, accesos peatonales o cualquier otro espacio público de uso común, conforme a lo regulado en la presente ordenanza.

b) La empresa será responsable de la gestión y redistribución de su flota para evitar acumulaciones inadecuadas o estacionamientos irregulares.

14.4 Información a la persona usuaria:

Las empresas deberán proporcionar a las personas usuarias, antes de la contratación del servicio, información clara y accesible sobre:

a) Normas de circulación aplicables a VMP.

b) Obligaciones de la persona usuaria respecto a seguridad, respeto al espacio público y convivencia.

c) Medidas de respuesta ante accidentes, robos, daños o infracciones.

d) Precio del servicio, condiciones de uso y proceso de reclamaciones.

14.5 Medidas de control y sanciones

a) El Ayuntamiento podrá requerir informes periódicos sobre el servicio prestado, estadísticas de uso, incidencias registradas, y actuaciones de mantenimiento.

b) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, la suspensión temporal o definitiva de la autorización municipal o la retirada de vehículos del espacio público, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales.

14.6 Cooperación con las autoridades

Las empresas deberán colaborar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y con los servicios municipales competentes facilitando la información necesaria para actuaciones de inspección, seguridad vial o gestión del espacio público.

CAPÍTULO VI

Régimen sancionador

Artículo 15. Procedimiento sancionador. Competencia sancionadora.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El procedimiento sancionador se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador aplicable a la Ordenanza Municipal de tráfico.

Artículo 16. Responsabilidad.

Será responsable de las infracciones, aun a título de simple inobservancia, la persona causante de la acción u omisión en que consista el hecho que constituya la infracción.

Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a una persona menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de la multa impuesta sus padres y madres, tutores/as, acogedores/as y guardadores/as legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

Los padres y madres, tutores/as o guardadores/as serán responsables civiles subsidiarios de los daños producidos por las infracciones cometidas por las personas menores de edad que dependan de ellos/as.

En caso de que éste manifestara no ser la persona conductora, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para la persona titular se establecen en esta Ordenanza.

Cuando el infractor no acredite su residencia legal en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe, el conductor deberá trasladar el vehículo e inmovilizarlo en el lugar indicado por el agente denunciante. El depósito podrá efectuarse mediante tarjeta de crédito o en metálico en euros y, en todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 94 respecto a la posibilidad de reducción del 50 por ciento de la multa inicialmente fijada.

Artículo 17. Infracciones.

Constituyen infracciones a la presente Ordenanza las siguientes:

1. Infracciones leves:

- No llevar un VMP luces instaladas.
- No llevar accionadas la luz de posición delantera de color blanco y/o la luz de posición trasera de color rojo al circular de noche o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales adversas que disminuyan sensiblemente la visibilidad.
- No llevar un timbre instalado y en condiciones de uso.
- Conducir el VMP portando, colgado en el manillar, bolsas, mochilas o similares o cualquier otro objeto.
- Conducir un VMP sin portar el chaleco reflectante.
- Conducir un VMP sin portar un casco de protección homologado debidamente abrochado.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Infracciones graves:

- a) No respetar los conductores o conductoras de otros vehículos la distancia mínima de seguridad respecto de los VMP señalada en el artículo 4 de la presente Ordenanza.
- b) No respetar los conductores o conductoras de VMP las distancias mínimas de seguridad respecto a otros vehículos, peatones y fachadas señaladas en el artículo 4 de la presente Ordenanza.
- c) Estacionar el VMP obstaculizando el tránsito peatonal o de vehículos, dificultando la funcionalidad de elementos de mobiliario urbano, anclándolo a él o deteriorando su estado y en general omitiendo cualquier requisito de los establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza respecto de los estacionamientos de este tipo de vehículos.
- d) Conducir el VMP portando cualquier objeto que resulte peligroso para el resto de personas usuarias de la vía.
- e) Transportar el VMP a dos o más personas simultáneamente.
- f) Conducir un VMP sin portar un casco de protección homologado.
- g) Conducir un VMP por vías o zonas no autorizadas para ello.
- h) Realizar las labores de recarga que pongan en riesgo la seguridad vial u obstaculicen o causen perjuicio a las demás personas usuarias de la vía pública o al resto de la ciudadanía.

3. Infracciones muy graves:

- a) Conducir un VMP sin haber cumplido los 15 años de edad.
- b) Circular en VMP que no cumpla con los requisitos técnicos, de circulación o ambos, exigidos por la normativa de aplicación.
- c) Realizar cualquier manipulación en vehículo de movilidad personal que altere sus condiciones técnicas iniciales de fabricación o modifique su velocidad por diseño.
- d) Estacionar el VMP obstaculizando gravemente el tránsito peatonal o de vehículos, dificultando la funcionalidad de elementos de mobiliario urbano o deteriorando su estado y en general omitiendo cualquier requisito de los establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza respecto de los estacionamientos de este tipo de vehículos.
- e) Transportar el VMP a dos o más personas simultáneamente, si una de ellas fuera menor de edad.
- f) El incumplimiento por parte de las empresas de alquiler de vehículos de movilidad personal de las obligaciones, condiciones, limitaciones y requisitos establecidos en el Capítulo V de la presente ordenanza, tendrán la consideración de infracción muy grave.

En todo aquello no reflejado de forma específica en la presente Ordenanza, se estará a lo previsto en la normativa vigente de tráfico y seguridad vial que se encuentre debidamente regulado.

Artículo 18. Sanciones. Graduación.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las infracciones serán sancionadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en cada caso.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 euros, las infracciones graves serán sancionadas con multa de 100 euros y las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 200 euros.

En el caso de las infracciones muy graves, podrá procederse además a la inmovilización del VMP.

En todo caso, será de aplicación el descuento del 50% por pronto pago si es efectuado antes de los 20 días naturales después de su notificación.

Artículo 19. Inspección.

Corresponde a la Policía Local, sin perjuicio de la colaboración de los y las demás agentes de la autoridad, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza, desarrollando a tal efecto la función inspectora y de control que resulte pertinente.

La Policía Local y demás agentes de la autoridad, en ejercicio de su función inspectora, podrán realizar cuantas comprobaciones estimen oportunas, levantando actas de inspección que gozarán de presunción de veracidad.

La ciudadanía deberá colaborar con la Administración y la Policía Local cuando sea necesario para la tramitación de algún expediente o actuación administrativa, así como en cualquier labor de inspección, investigación e informe y en general en todas las tareas desarrolladas para velar por el cumplimiento de esta Ordenanza.

Artículo 20. Pruebas de alcohol y drogas.

Los conductores y conductoras de VMP, como personas usuarias de la vía, están obligadas a someterse a las pruebas de detección de tasas de alcohol y de presencia de drogas de acuerdo con la normativa aplicable a los vehículos de motor que se aplicarán también a estos VMP.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tarifa en relación con la supuesta vulneración del principio de igualdad y proporcionalidad derivada de la regulación diferenciada de las actividades ecuestres y de la presencia de perros en las playas, al no existir una identidad o sustancial homogeneidad entre ambas situaciones y encontrarse la diferencia de tratamiento objetivamente justificada por las características, finalidad, riesgos y posibilidades de control de las actividades objeto de regulación.

Desestimar la alegación relativa a la existencia de una supuesta obligación legal de permitir el acceso generalizado de animales de compañía a las playas, al no desprenderse tal derecho del artículo 29.7 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, cuyo contenido debe interpretarse conjuntamente con las ordenanzas municipales y con la restante normativa sectorial aplicable.

Mantener la modificación propuesta del artículo 45 de la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de las Playas del término municipal de Tarifa, al considerarse jurídicamente adecuada para establecer un régimen ordenado, condicionado y controlado de determinadas actividades ecuestres, garantizando en todo caso la seguridad de los usuarios, la prioridad del uso común general de las playas, la protección ambiental, la higiene y la convivencia con los restantes usos.

Considerar que la solicitud relativa a la habilitación de espacios destinados al acceso, circulación y baño de perros deberá canalizarse mediante la aplicación del artículo 46 de la propia Ordenanza, sin necesidad de vincular dicha cuestión a la modificación del artículo 45.

Establecer que cualquier autorización concreta para el desarrollo de actividades ecuestres en las playas deberá quedar condicionada al cumplimiento de la legislación estatal y autonómica aplicable y, cuando proceda, a la previa obtención de las autorizaciones, concesiones, informes o títulos habilitantes que correspondan a otras Administraciones Públicas, sin que la modificación de la Ordenanza pueda interpretarse como sustitutiva de dichas autorizaciones sectoriales.

SEGUNDO: Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza municipal de uso y disfrute de las playas del término municipal de Tarifa, en su artículo 45, sobre “Presencia de animales”, introduciendo un nuevo apartado específico para actividades ecuestres autorizadas, manteniendo la prohibición general para mascotas, conforme al texto que se adjunta en ANEXO I.

TERCERO: Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios Municipal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días regulado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, d 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO: Por la Secretaría General se publicará el texto consolidado de la ordenanza en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

ANEXO I

Artículo 45. Presencia de animales y actividades ecuestres.

1. *Queda prohibido el baño de animales domésticos en el mar. Igualmente queda prohibido el acceso, circulación o permanencia de animales domésticos en las playas, con la excepción prevista en el apartado siguiente.*
2. *El Ayuntamiento instalará carteles alusivos a dicha prohibición en los accesos a las playas.*
3. *Queda autorizada la presencia en la playa de perros lazarillos en compañía de la persona a quien guíen, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario, ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.*
4. *Excepcionalmente, se podrán autorizar rutas o actividades ecuestres sobre la arena de la playa, previa licencia o autorización municipal expresa. Dichas actividades deberán cumplir las siguientes condiciones:*
 - a) Horario:** *Queda estrictamente prohibida su realización durante la jornada de baño establecida anualmente. Solo se permitirán en horarios de mañana temprana o tarde-noche según determine la Alcaldía.*
 - b) Recorrido:** *Deberán circunscribirse a las zonas habilitadas, evitando en todo caso las áreas de dunas protegidas o zonas de nidificación.*
 - c) Higiene:** *Los organizadores estarán obligados a la retirada inmediata de los excrementos de los animales.*
 - d) Seguridad:** *Los jinetes deberán contar con el seguro de responsabilidad civil en vigor y respetar la prioridad de paso de los peatones.*
5. *Quienes vulneren la prohibición del apartado 1.º, no cumplan con las condiciones preceptuadas en los apartados anteriores, o realicen actividades ecuestres sin la debida autorización o en horario de baño, deberán abandonar de inmediato la playa con el animal, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, quienes girarán parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.*

8. CONDECORACIONES POLICÍA LOCAL 2026. ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA “ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA”.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Por la realización de sus funciones, consiguiendo salvar las vidas de varias personas, conceder la medalla al Mérito de la Policía Local de Tarifa, categoría “Orden al Mérito de la Policía Local de Tarifa” a:

- Manuel Francisco Caballero Serrano, con DNI. – 31.****49-E y NIP 5686.
- Ángel Luis García Falcón, con DNI. – 76.****72-P y NIP 16099.

Página 21 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Pedro Jesús Panes Castellano, con DNI. – 31.****31-H y NIP 6056.
- Pedro Canas Rondón, con DNI. - 31.****62-Y y NIP 6026.
- Francisco Javier Centeno Navarro, con DNI. – 32.****96-E y NIP 6028.
- Rafael Jesús Grosso Rodríguez, con DNI. – 48.****03-T y NIP 15599.

9. CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL 2026. ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA “MÉRITO PROFESIONAL”.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Atendiendo a los méritos expuestos, a la naturaleza, intensidad y continuidad de la colaboración prestada y a la repercusión positiva de la misma en el funcionamiento y eficacia de la Policía Local de Tarifa, conceder el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Tarifa, en su categoría de “Mérito Profesional”, a las personas que se relacionan a continuación:

- Excelentísimo Señor Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, Sanidad y Emergencias, D. Antonio Sanz Cabello, con DNI. – 31.****23-X.
- Comisario Jefe Local de la Comisaría Local de Algeciras del Cuerpo Nacional de Policía, D. Francisco Javier López Matesanz, DNI. - 05.****20-B.
- Jefe de Servicio de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, D. Francisco Nebrera Gabella, con DNI. - 30.****51-T
- Cabo 1º de la Guardia Civil, responsable de UDAIFF del Puerto de Tarifa, D. Tomás Salas Campos, con DNI. – 45.****69-C.
- Concejal Delegado del Área de Embellecimiento Urbano, D. Carlos Blanco Peralta, con DNI. - 31.****70-F.
- Jefe de Gabinete del Ayuntamiento de Tarifa, D. Samuel Gurrea Muñoz, con DNI. – 77.****91-F.

10. FELICITACIONES DE LA POLICÍA LOCAL 2026.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Atendiendo a los méritos expuestos, y por haber destacado en el desempeño de sus funciones en sus respectivos destinos en el Cuerpo de la Policía Local de Tarifa, conceder las Felicitaciones, a las personas que se relacionan a continuación:

Juan José Mata Osorio, con DNI. – 31.****11-G y NIP 6048
Francisco Franco Barrios, con DNI. – 31.****80-K y NIP 6034.
Antonio Delgado Lara, con DNI. – 31.****60-A y NIP 6031.
Francisco Javier Collado Rodríguez, con DNI. – 31.****27-L y NIP 6029.
Fernando Ruiz Cruz, con DNI. – 75.****19-D y NIP 6061.
José Luis Berlanga Buñuelo, con DNI. – 75.****53-Q y NIP 6024.

Página 22 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Fernando Jesús Pérez Serrano, con DNI. – 52.****02-N y NIP 11210.

Domingo Jesús García Silva, con DNI. – 31.****12-H y NIP 6038.

Francisco Javier Morales Toledo, con DNI. – 31.****19-T y NIP 6014

11. CONDECORACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARIFA 2026.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Conceder la medalla al mérito de Protección Civil de Tarifa, categoría Bronce, a:

- Francisco Reyes Quijano.
- Pablo Chico Vasallo.
- Bartolomé Oliva Cantero.
- Samuel Gurrea Muñoz.

SEGUNDO: Conceder la medalla al mérito de Protección Civil de Tarifa, categoría Plata, a:

- Ávaro Otero Madrid.

TERCERO: Conceder la medalla al mérito de Protección Civil de Tarifa, categoría Oro, a:

- Luz Ríos García.
- Alejandro Millán Santos.
- Antonio Sanz Cabello.

CUARTO: Conceder el Diploma de reconocimiento de Protección Civil de Tarifa a:

- Entidad Local Autónoma de Facinas.
- Entidad Local Autónoma de Tahivilla.
- Félix Serrano Gil.

QUINTO: Conceder el Diploma del mérito de Protección Civil de Tarifa a:

- Rafaela Caballero Silva.
- José Antonio Gil Ríos.
- Hugo Pito Rosano.
- Juan Antonio Rondón Jiménez.
- Daniel León Jiménez.
- Arantxa Blanco Pérez.
- Antonio Jesús Rodríguez Lozano.

SEXTO: Autorizar y programar el acto público de entrega de las medallas y diplomas, con la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa y de los servicios municipales competentes.





12. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR CENTRO ASSDA TARIFA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales presentado por VIDAL-ABARCA GONZALEZ MARIA ISABEL, con DNI (consta en el expediente), en representación de CENTRO ASSDA TARIFA (COMUNIDAD TERAPÉUTICA), cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales) para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales, así como a la persona interesada.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO I



PETICIONARIO:

AUTOR:



Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



María de Gracia Guillén Portillo

Página 1 | 108

Página 26 de 331

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	08/10/2026	Secretario General
--------------	-----------------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



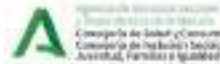
ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
Capítulo 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	6
1.1. DIRECCIÓN POSTAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. IDENTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	6
1.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD	6
1.3. NOMBRE DEL DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	6
Capítulo 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA	7
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN	7
2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN	7
2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS	9
2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	10
2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA	11
Capítulo 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	12
3.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES	12
3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTARLE	14
3.3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO AFECTAS A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA	18
Capítulo 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN	26
4.1. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	26
4.2. LAS MEDIDAS Y LOS MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, DISPONIBLES EN APLICACIÓN DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD	30
Capítulo 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	33
5.1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTIZA EL CONTROL DE LAS MISMAS	33
5.2. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN, QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS	34
5.3. REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE	37
Capítulo 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	38
6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS	38
6.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	41





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



6.3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.....	49
6.4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	51
Capítulo 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.....	52
7.1. PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.....	52
7.2. LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	53
7.3. LAS FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL.....	53
Capítulo 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	55
8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.....	55
8.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	55
8.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	56
8.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS.....	56
8.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES.....	57
8.6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.....	58
Capítulo 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	60
9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.....	60
9.2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.....	60
9.3. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.....	61
9.4. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	63
9.5. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.....	63
ANEXO I: DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.....	65
ANEXO II: FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.....	67
ANEXO III: CONSTITUCIÓN Y FUNDIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA.....	70
ANEXO IV: ACCIONES A EMPRENDER ANTE DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	75
ANEXO V: TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE USUARIOS.....	90
ANEXO VI: MODELO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES.....	100
ANEXO VII: HOJA RESUMEN DE DATOS SOBRE EL CENTRO.....	102
ANEXO VIII: PLANOS.....	105





INTRODUCCIÓN

Finalidad

La finalidad del presente documento es la redacción del Plan de Autoprotección de la "COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE TARIFA", conforme a lo indicado en el Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Para ello la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía encargó la realización del mismo a GRUPO MPE realizando la misma el encargo por medio de María de Gracia Guillén Portillo.

Concepto y objeto

Tal y como se define en el R.D. 393/2007, el Plan de Autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil en los casos que así proceda.

El presente Plan de Autoprotección contemple principalmente las posibles situaciones de riesgo de incendio a las que se pueda ver sometido el centro, si bien la organización y equipos de emergencia que se establecerán podrán ser aplicados, en parte, a eventualidades de otro tipo tales como: amenaza de bomba, inundaciones, sismos, emergencias en general, etc.

Los objetivos que se persiguen con la redacción del presente manual son entre otros:

- Conocer los edificios y sus instalaciones (contenidos y contenido), la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la legislación vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y de las instalaciones generales.
- Evitar las causas de emergencias.
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben prevenir y actuar ante una emergencia.

Contenido

Para el cumplimiento de los objetivos anunciados se redacta el presente Plan de Autoprotección que comprenderá un total de nueve capítulos:

- Capítulo 1: Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad
- Capítulo 2: Descripción detallada de la actividad y del medio físico en que se desarrolla
- Capítulo 3: Inventario, análisis y evaluación de riesgos.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- Capítulo 4: Inventario y descripción de las medidas y medios de protección
- Capítulo 5: Programa de mantenimiento de las instalaciones
- Capítulo 6: Plan de actuación ante emergencias
- Capítulo 7: Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior
- Capítulo 8: Implantación del Plan de Autoprotección
- Capítulo 9: Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección
- Anexos

El manual de Autoprotección se redacta para conocimiento por parte de los responsables de la seguridad del establecimiento y con el fin de ofrecer una información específica a los Servicios Públicos de Extinción y a los Servicios de Protección Civil. Es recomendable que estas dos entidades dispongan de una copia de este Manual de Autoprotección.

Tal y como indica el art. 5 del mencionado RD, las actividades relacionadas en su Anexo I deberán ser inscritas en un registro administrativo de la comunidad autónoma.

Así deberá efectuarse en el Centro objeto de este Plan, dado que su actividad se engloba dentro de las definidas en dicho Anexo I, punto 2, apartado I) en el que se define como "Actividades residenciales públicas", aquellos establecimientos en los que se desarrollan actividades de residencia o centros de día destinados a ancianos, discapacitados físicos o psíquicos, o aquellos en los que habitualmente existan ocupantes que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios y que afecte a 100º más personas.

Normativa legal

La normativa aplicable se resume en:

- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, publicado en el BOE nº239/2008, de 3 de octubre.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Reglamento Electrotécnico de B.T. e Instrucciones Técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación CTE, DB-SI: "Documento Básico de Seguridad en caso de incendio".

María de Gracia Guillén Portillo

Página 5 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Capítulo 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1.1. DIRECCIÓN POSTAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. IDENTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Entendiendo como "actividad" la definición que de ella da el anexo III del R.D. 393/2007: "conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia".

Nombre	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE TARIFA
Actividad	Centro de Tratamiento: Rehabilitación de Drogodependencias y Adicciones
Dirección	Ctra. Nacional 640, km.71
C.P.	11380
Localidad	Tarifa (Cádiz)
Teléfono	956 904 451 / 662 979 269
Nº Operarios	20 trabajadores (ocupación 178 personas)

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD.

Entendiendo como "titular de la actividad" la definición incluida en el anexo I del R.D. 393/2007: "la persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades".

Titular	AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
CIF	Q4100811A
Dirección	Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda nº5 - 41071 (Sevilla)
Teléfonos	955 048 770

1.3. NOMBRE DEL DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Plan de Actuación de Emergencias es uno de los documentos perteneciente al Plan de Autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencia.

Director PAU	Maria Isabel Vidal - Abarca González
Teléfono	956 904 451
Dirección	Alda. del Conocimiento s/n
C.P.	11380 - Tarifa (Cádiz)





Capítulo 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN.

En el centro se presta, en régimen de residencia, Asistencia biopsicosocial a personas con problemas de drogodependencia y adicciones, encaminada a la inserción social.

El centro cuenta básicamente con áreas destinadas a Administración, a las Asistencias psicológica, sanitaria, educativa y de tiempo libre, talleres ocupacionales para la formación básica y profesional, comedor, salas de personal y habitaciones de descanso y aseo de los pacientes o internos.

De lunes a viernes, en horario de mañana y tarde se realizan actividades de engloban tareas ocupacionales, grupos educativos, y actividades deportivas. Los fines de semana se mantiene el mismo horario ampliándose las horas de tiempo libre respecto a los días entre semana.

Para el desarrollo de la actividad prevista se establecen una serie de actividades secundarias y/o complementarias al servicio de la actividad principal:

- Recepción de visitantes
- Aseos
- Cocina, almacén y vestuario de personal
- Lavandería
- Almacenes
- Recintos de instalaciones
- Aparcamientos exteriores

Desde el punto de vista que nos ocupa, se asimilará el Uso de este Centro al Uso Residencial Público.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN.

El centro se sitúa en una parcela de un área rural en el T.M. de Tarifa. El terreno sobre el que se levanta la edificación se encuentra en una ladera, junto al cauce del Arroyo de Cortes o de Betín. Se accede desde la Carretera Nacional 340 en dirección al núcleo urbano, a unos 15 km. del mismo.

El centro está compuesto por 5 edificios aislados, separados aproximadamente 5 metros. Su implantación se caracteriza por estar situados entorno a un patio central con deambulatorios bajo pérgolas de acceso a cada uno de los edificio o módulos.

La distribución de edificios se realiza, siguiendo la pendiente natural del terreno, en diferentes niveles atendiendo a lo siguiente:

- Edificio 1: Planta cota -2.98m.
- Edificios 1 (módulo izquierda y derecha), Edificio 2, Edificio 3, Edificio 4: Planta cota +0.15m.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 7 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- Edificio 4: Cota +2.41m
- Edificio 5: Cota +3.13m. (Este edificio se encuentra actualmente fuera de uso, clausurado y delimitando su contorno mediante vallado perimetral que impida el acceso a cualquier usuario y personal al interior del mismo).

El edificio 1 (edificio principal), es el que genera la fachada de acceso al centro, y se configura como un bloque estirado que se destina fundamentalmente a la Administración y a la Asistencia médica y psicológica. Tras cruzarlo por un porche de entrada al cual se accede mediante unas escaleras y/o rampa accesible, nos encontramos con el patio central ajardinado que organiza todo el conjunto y resuelve las circulaciones. En las áreas libres disponen de terrazas, jardines, merendero, pistas deportivas, zona de tendedero de ropa, áreas de circulación de vehículos y aparcamiento, así como zona de equipos y locales de instalaciones.

Número de plantas por edificio:

- Edificio 1: 3 plantas (sótano, baja, primera).
- Edificio 2: 1 planta.
- Edificio 3: 1 planta.
- Edificio 4: 2 plantas.
- Edificio 5: 1 planta (CLAUSURADO)

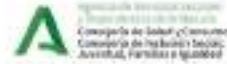
Se relacionan a continuación las diferentes estancias y usos de las mismas de cada uno de los edificios: (ver planos en Anexo VIII)

EDIFICIO 1					
PLANTA SÓTANO					
1	TALLER	2	ALMACÉN		
PLANTA BAJA (MÓDULO IZQUIERDA)					
1	DORMITORIO 1	2	DORMITORIO 2	3	ASEO
4	DORMITORIO 3	5	ASEO 2	6	SALA MONITORES
7	DORMITORIO 4	8	ASEO ADAPTADO	9	FARMACIA
10	ALMACÉN MEDICAMENTOS	11	DESPACHO EDUCADORA	12	ALMACÉN LIMPIEZA
13	SALA DE PERTENENCIAS I	14	ASEO 3	15	SALA DE PERTENENCIAS II
16	SALA DE EQUIPOS	17	OFFICE		
PLANTA BAJA (MÓDULO DERECHA)					
1	RECEPCIÓN	2	INSTALACIONES	3	DIRECCIÓN
4	ARCHIVO	5	DESPACHO 2	6	ASEOS 1
7	ASEOS 2	8	SALA TERAPIA	9	DESPACHO PSICÓLOGO 1
10	DESPACHO PSICÓLOGO 2	11	DESPACHO PSICÓLOGO 3	12	DESPACHO EQUIPO SANITARIO
PLANTA PRIMERA					
1	SALA USOS MÚLTIPLES	2	ALMACÉN		





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



EDIFICIO 2					
PLANTA GENERAL					
1	COMEDOR	2	COCINA	3	VESTUARIO/ASEO COCINA
4	DESPENSA Y CÁMARA FRIGORÍFICA	5	LAVANDERÍA		

EDIFICIO 3					
PLANTA GENERAL					
1	DORMITORIO 1	2	DORMITORIO 2	3	ASEOS
4	DORMITORIO 3	5	DORMITORIO 4	6	SALA MONITORES
7	DORMITORIO 5	8	DORMITORIO 6		

EDIFICIO 4					
PLANTA BAJA					
1	SALA USOS MÚLTIPLES				
PLANTA PRIMERA					
1	GINNASIO	2	ALMACÉN GINNASIO	3	ASEOS VESTUARIOS

2.2.1. Características constructivas.

SISTEMA ESTRUCTURAL

La estructura de los edificios es de hormigón armado.

SISTEMA ENVOLVENTE Y COMPARTIMENTACIÓN

- Tipo de cerramiento

El cerramiento de los edificios se realiza mediante fábrica de ladrillo. El revestimiento exterior se resuelve mediante materiales pétreos, morteros, cerámica, hormigones, vidrio, metal y yesos.

- Características de la cubierta

La cubierta de los edificios es no transitable, inclinada, con acabado mediante teja árabe cerámica.

2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS.

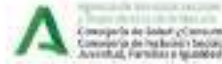
Los usuarios habituales de este centro objeto del Plan de Autoprotección, se clasifican en tres apartados:

- Trabajadores: Entran a formar parte de este grupo, el conjunto de personas que conforman la plantilla del centro.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- **Pacientes Internos:** Se incluyen en este grupo, a todas aquellas personas que acuden al centro con problemas de drogodependencias y adicciones, en tratamiento de desintoxicación y/o deshabituación.
- **Visitantes - familiares:** Se incluyen en este grupo, a todas aquellas personas que esporádicamente acuden al centro. Su acceso está restringido a una zona del edificio. Solo podrán acceder a la recepción y/o sala de visitas situadas junto a la entrada del edificio.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGURÉN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

El centro de uso exclusivo, se sitúa urbanísticamente en un suelo de carácter rural del término municipal de Tarifa. Se encuentra ubicado a unos 16 km al Noroeste del núcleo de población.

Las parcelas que rodean al centro están destinadas al carácter rural, encontrando algunas viviendas de alojamiento rural y zonas de actividades en las proximidades del centro.

El centro se encuentra aislado de otras edificaciones e instalaciones, la más cercana se encuentra a 1 km aproximado de distancia del centro.

El centro se encuentra delimitado por un vallado metálico, siendo el acceso al mismo de carácter exclusivo.

La edificación se implanta de modo aislado respecto de las lindes de la parcela con un retranqueo en todo caso superior a 20 m., formando un conjunto que se compone de varios edificios en torno a un patio central.

- Información gráfica: (FOTOS).



Fotografía 1. Vista general





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.

Descripción de los accesos

El acceso al centro se realiza por un camino asfaltado de 700 m. de desarrollo que parte de la Carretera Nacional N-340. Es el único acceso con el que cuenta el centro.



Fotografía 2: Acceso a camino desde N-340

Cada uno de los edificios ubicados en el centro cuenta con 3 o varias salidas directas al exterior, dentro del recinto que alberga el centro.

Condiciones de accesibilidad

Descripción de los accesos

A) Personas:

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura por este inmueble a las personas con discapacidad, se cumplen las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles, que se establecen en el CTE DB-SUA (Sección SUA-9 Accesibilidad).

B) Vehículos:

A continuación, se especifica la situación de los accesos y sus características, indicando las condiciones de accesibilidad para vehículos pesados y de servicios:

Nombre de la vía: Camino de tierra que parte desde el km.71 de la N-340 / E-5 (Único acceso al centro)

Anchura: 3,5 (en metros)

Accesibilidad: Satisfactoria

Edificios colindantes

No existen edificios colindantes.

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 11 | 105

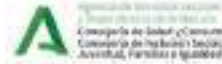
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Capítulo 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES

Electricidad

Una torreta con línea de Media Tensión alimenta a un Centro de Transformación ubicado en un recinto exterior vallado junto a la zona de jardines al noroeste de la parcela.

Suministro de Agua

El suministro de agua proviene de la red pública a través de una acometida. El sistema dispone de llave de corte general.

Centro de Transformación

El complejo cuenta con un CT ubicado en una zona vallada situada al noroeste de la parcela, próximo a la zona de merenderos. Se trata de un local de aproximadamente 7.00 m². En la fachada de éste, se ubican dos extintores portátiles de polvo ABC exterior, y un extintor portátil exterior de CO₂.

Depósito de Gas propano

Se ubica en un área vallada, junto al local destinado a Centro de Transformación, ocupando una superficie aproximada de 17.00 m².

Ascensores

El centro carece de ascensores o montacargas en su totalidad.

Locales de riesgo especial

EDIFICIO I								
PLANTA SÓTANO								
1	TALLER	RIESGO BAJO	2	ALMACÉN	RIESGO MEDIO			
PLANTA BAJA (MÓDULO IZQUIERDA)								
1	DORMITORIO 1	RIESGO BAJO	2	DORMITORIO 2	RIESGO BAJO	3	ASEO	RIESGO BAJO
4	DORMITORIO 3	RIESGO BAJO	5	ASEO 2	RIESGO BAJO	6	SALA MONITORES	RIESGO BAJO
7	DORMITORIO 4	RIESGO BAJO	8	ASEO ADAPTADO	RIESGO BAJO	9	FARMACIA	RIESGO BAJO
10	ALMACÉN MEDICAMENTOS	RIESGO BAJO	11	DESPACHO EDUCADORA	RIESGO BAJO	12	ALMACÉN LIMPIEZA	RIESGO BAJO
13	SALA DE PERTENENCIAS I	RIESGO BAJO	14	ASEO 3	RIESGO BAJO	15	SALA DE PERTENENCIAS II	RIESGO BAJO
16	SALA DE EQUIPOS	RIESGO BAJO	17	OFFICE	RIESGO BAJO			





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



EDIFICIO 1								
PLANTA BAJA (MÓDULO DERECHA)								
1	RECEPCIÓN	RIESGO BAJO	2	C. INSTALACIONES	RIESGO BAJO	3	DIRECCIÓN	RIESGO BAJO
4	ARCHIVO	RIESGO BAJO	5	DESPACHO 2	RIESGO BAJO	6	ASEOS 1	RIESGO BAJO
7	ASEOS 2	RIESGO BAJO	8	SALA TERAPIA	RIESGO BAJO	9	DESPACHO PSICÓLOGO 1	RIESGO BAJO
10	DESPACHO PSICÓLOGO 2	RIESGO BAJO	11	DESPACHO PSICÓLOGO 3	RIESGO BAJO	12	DESPACHO EQUIPO SANITARIO	RIESGO BAJO
PLANTA PRIMERA								
1	SALA USOS MÚLTIPLES	RIESGO BAJO	2	ALMACÉN	RIESGO BAJO			

EDIFICIO 2					
PLANTA GENERAL					
1	COMEDOR	RIESGO BAJO	2	COCINA	RIESGO MEDIO
4	DESPENSA Y CÁMARA FRIGORÍFICA	RIESGO BAJO	5	LAVANDERÍA	RIESGO BAJO
3	VESTUARIO/ASEO COCINA	RIESGO BAJO			

EDIFICIO 3					
PLANTA GENERAL					
1	DORMITORIO 1	RIESGO BAJO	2	DORMITORIO 2	RIESGO BAJO
4	DORMITORIO 3	RIESGO BAJO	5	DORMITORIO 4	RIESGO BAJO
7	DORMITORIO 5	RIESGO BAJO	8	DORMITORIO 6	RIESGO BAJO
3	ASEOS	RIESGO BAJO	6	SALA MONITORES	RIESGO BAJO

EDIFICIO 4						
PLANTA BAJA						
1	SALA USOS MÚLTIPLES	RIESGO BAJO				
PLANTA PRIMERA						
1	GIMNASIO	RIESGO BAJO	2	ALMACÉN GIMNASIO	RIESGO BAJO	3 ASEOS VESTUARIOS
						RIESGO BAJO





3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUEDERAN AFECTARLE

Riesgos propios de la actividad

- Incendio.
- Explosión.
- Escape de gas.
- Reacciones químicas.

Otros riesgos

- Emergencia sísmica.
- Amenaza de bomba.

Incendio

El análisis y evaluación del riesgo de incendio se efectuará en las páginas siguientes mediante comparación con los criterios establecidos en el Código Técnico de la Edificación (CTE), y en concreto su Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.

- Incendio forestal

Todo el entorno del Centro y parte de su superficie libre de parcela se considera medio Forestal.

El riesgo por incendio forestal se determina en relación a la presencia de especies vegetales y su combustibilidad, así como por la pendiente del terreno, tanto en el interior de las instalaciones como en el exterior.

La clasificación de la vegetación según modelos de combustible ideada por ROTHERMEL, y utilizada por el Forest Service U.S.A., y adoptada para el territorio español por ICONA, permite determinar dicha combustibilidad e interpretar el posible comportamiento del fuego.



Fotografía 3. Identificación de especies en el entorno al centro de trabajo





Atendiendo a esto tenemos:

- LINDEROS NOROESTE Y SURESTE: Arboleda de acebuches de porte medio, menor de 10 metros. Se considera modelo de combustible 11, bosque claro y fuertemente aclarado, con resto de poda y aclarado, cantidad de combustible (materia seca): 30-35 t/ha.
- LINDEROS NORESTE Y SUROESTE: Arboleda tipo acebuches y alcomocales, de porte medio, menor de 10 metros. Se considera modelo de combustible 9, cantidad de combustible (materia seca) 7-9 t/ha.

El riesgo de incendios se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinado. Este riesgo dependerá de aquellos factores que nos determinan el comportamiento del fuego como pueden ser:

- Las características de la vegetación y las condiciones de los modelos combustibles presentes.
- Las características orográficas.
- El clima y las condiciones meteorológicas.

Explosión / escape de gas

La explosión puede estar originada por diversas causas y situaciones, las cuales se especifican:

- Escape de gas.

En general, se trata de un hecho no deseado, cuyas consecuencias pueden ser importantes, tanto en bienes materiales como en vidas humanas.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata siempre de actuaciones y situaciones peligrosas que suelen tener consecuencias drásticas y fatales.

Se deben tener en cuenta los lugares que estén o puedan estar en contacto, mediante aperturas, con lugares en los que puedan crearse atmósferas explosivas, identificando las zonas, instalaciones, materiales y combustibles capaces de provocar este tipo de situaciones.

Con objeto de prevenir las explosiones, y de proporcionar una protección contra ellas, se deberán tomar medidas de carácter técnico y/u organizativo en función del tipo de actividad, de manera que se impida la formación de atmósferas explosivas o, cuando la naturaleza de la actividad no lo permita, se evite la ignición de atmósferas explosivas y se reduzcan los efectos perjudiciales ante una explosión, garantizando la salud y seguridad de los trabajadores.

Estas medidas preventivas, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas y auditorías de seguridad, están contempladas en el Capítulo 5º del presente Plan de Autoprotección.





Descripción del agente que provoca el Riesgo:

Gases licuados del Petróleo (GLP)	
F+ EXTREMADAMENTE INFLAMABLE NF CAS: 68476-85-7 NI: 644-383-00-6 NI CE: 270-394-2 NF ONU: 1985	T TOXICO NF CAS: 68476-85-7 NI: 644-383-00-6 NI CE: 270-394-2 NF ONU: 1985
Síntomas más frecuentes: Se trata de una mezcla de hidrocarburos gaseosos licuados (bajo presión), entre los que se encuentran metano, etano, propano, butano, propileno, isobutano e isobutileno, entre otros. Pueden encontrarse por separado o formando partes de mezclas, en las cuales suele predominar alguno de ellos.	
CARÁCTERES DE DETECCIÓN Se trata de gases, habitualmente incoloros, aunque cuando están muy fríos pueden parecer blancos. Son inodoros, o con ligero olor a petróleo, pero habitualmente se les añaden sustancias de olor maloliente, ácido y desagradable para su mejor detección.	
RIESGOS PARA LA SALUD Son gases principalmente asfixiantes simples, por desplazamiento del oxígeno en el aire, pero también lo son ligeramente narcóticos, y tóxicos por inhalación y contacto. TLV-TWA: 3000 p.p.m.; 3800 mg/m ³ . TLV-STEL: 1250 p.p.m. PVS: 19.000 p.p.m. (basado en el límite inferior de inflamabilidad).	
OBSERVACIONES • Son insolubles en agua y más ligeros que ella, pero solubles en disolventes orgánicos. • Cuando se derraman fácilmente se evaporan, pero al ser más pesados que el aire pueden acumularse en zonas bajas, trasladándose a gran distancia hasta una posible fuente de ignición. Las grandes acumulaciones pueden llegar a explotar si se inflaman o se le somete a calor excesivo. • Son incompatibles con materiales oxidantes que pueden provocar su ignición. Pueden atacar a algunos plásticos, gomas o revestimientos.	

Riesgos externos que pueden afectar:

- Emergencia sísmica o climática
- Amenaza de bomba

Emergencia sísmica

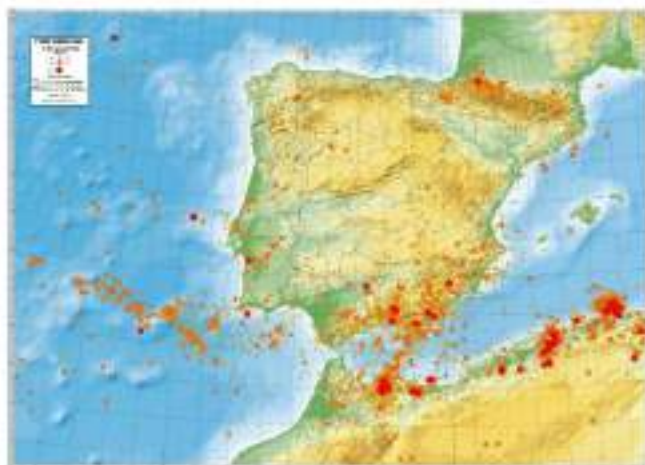
La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico, de 7 de abril de 1995, modificada por resolución de 17 de septiembre de 2004, incluye a Cádiz dentro de las áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a VI según los estudios de peligrosidad sísmica de España.

En caso de este tipo de suceso se pone en marcha el Plan Especial de Emergencia de Protección Civil.





Fotografía 4. Mapa de peligrosidad sísmica para un período de retorno de 500 años



Fotografía 5. Mapa de actividad de la península ibérica y áreas próximas según el Instituto Geográfico Nacional

Amenaza de bomba

El riesgo de amenaza de bomba se valora con una baja probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta el uso y actividad del centro, así como la zona geográfica de influencia. No obstante, se

María de Gracia Guillén Portillo

Página 17 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



recogerán en páginas posteriores los criterios y las pautas de actuación a seguir en caso de ocurrencia.

3.3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO AFECTAS A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA.

El acceso al centro objeto de este Plan de Autoprotección se realiza según el esquema siguiente:

Trabajadores pertenecientes a la empresa titular del centro:

Acceso libre: Disponen de acceso a las salas y/o locales donde desarrollan sus actividades.

Pacientes Internos

Acceso identificado: Los pacientes, además de disponer de acceso a las dependencias comunes de libre circulación, también pueden hacer uso de las estancias e instalaciones en las cuales se vaya a desarrollar la actividad y a sus propios dormitorios.

Visitantes

Acceso identificado: Disponen de acceso restringido a las dependencias comunes y de libre circulación, no pudiendo acceder a despachos, oficinas, instalaciones o dependencias sin previa autorización.

Los usuarios del Centro son por un lado los pacientes internos o pacientes asistidos, los visitantes familiares y el personal especializado:

- Directora
- Administrativa
- Psicólogo
- Educadora
- Enfermero
- Conductor
- Monitor/a sociosanitario
- Monitor de cocina
- Monitora de limpieza

En general todos los usuarios de este Centro acuden al mismo por vehículo propio.

La plantilla de trabajadores está formada por 20 personas divididas en los siguientes oficios o actividades:

Distribución de personal por turnos y oficio

El personal varía el horario en función de su oficio y turno asignado, siendo el horario del centro ininterrumpido 24 horas, por ser de carácter residencial.

3.3.1. Cálculo Ocupación teórica

Las características de su uso llevan a considerar la máxima ocupación de 08:00 a 15:00 horas aproximadamente, periodo en que coinciden el personal y usuarios, así como los posibles visitantes.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 18 | 105





Se indicará a continuación los valores obtenidos en función de las superficies y usos asignados a cada una de las zonas.

EDIFICIO 1					
	IDENTIFICACIÓN ZONA	SUPERFICIE UTIL (m ²)	USO	DENSIDAD OCUPACION	OCUPACIÓN TEÓRICA
PLANTA SÓTANO					
1	Taller	122,85	Taller	5	25
2	Almacén	123,65	Almacén	40	3
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PLANTA SÓTANO					28
PLANTA BAJA (MÓDULO IZQUIERDA)					
1	Dormitorio 1	7,40	Alojamiento	20	2
2	Dormitorio 2	7,91	Alojamiento	20	2
3	Aseo	3,41	Aseo	3	1
4	Dormitorio 3	13,72	Alojamiento	20	2
5	Aseo 2	3,57	Aseo	3	1
6	Sala monitores	9,33	Oficina	10	1
7	Dormitorio 4	11,33	Alojamiento	20	2
8	Aseo adaptado	7,25	Aseo	3	2
9	Farmacia	13,37	Oficina	10	1
10	Almacén medicamentos	4,30	Almacén	40	0
11	Despacho educadora	27,74	Oficina	10	3
12	Almacén limpieza	9,54	Almacén	40	0
13	Sala de pertenencias I	9,54	Almacén	40	0
14	Aseo 3	3,55	Aseo	3	1
15	Sala de pertenencias II	8,25	Almacén	40	0
16	Sala de equipos	17,58	Oficina	10	2
17	Office	8,45	Oficina	10	1
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PLANTA BAJA (MÓDULO IZQUIERDA)					22
PLANTA BAJA (MÓDULO DERECHA)					
1	Recepción	24,34	Oficina	10	2
2	C. Instalaciones	-	Instalaciones	0	0
3	Dirección	19,06	Oficina	10	2
4	Archivo	12,37	Archivo	40	0
5	Despacho 2	12,35	Oficina	10	1
6	Aseos 1	8,79	Aseo	3	3
7	Aseos 2	8,79	Aseo	3	3
8	Sala terapia	34,40	-	2	17
9	Despacho psicólogo 1	15,23	Oficina	10	2
10	Despacho psicólogo 2	15,41	Oficina	10	2





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



EDIFICIO 1					
11	Despacho psicólogo 3	18,66	Oficina	10	2
12	Despacho equipo sanitario	19,14	Oficina	10	2
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PLANTA BAJA (MÓDULO DERECHA)					36
PLANTA PRIMERA					
1	Sala usos múltiples	84,15	Taller	5	17
2	Almacén	11,30	Almacén	40	0
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PLANTA PRIMERA					17

EDIFICIO 2					
	IDENTIFICACIÓN ZONA	SUPERFICIE UTIL (m ²)	USO	DENSIDAD OCUPACION	OCUPACIÓN TEÓRICA
PLANTA GENERAL					
1	Comedor	70,60	Planta	10	7
2	Cocina	41,72	Servicio	10	4
3	Vestuario / Aseo	11,85	Vestuario	2	6
4	Deposita y cámara frigorífica	21,95	Almacén	40	1
5	Lavandería	21,52	planta	10	2
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PLANTA GENERAL					26

EDIFICIO 3					
	IDENTIFICACIÓN ZONA	SUPERFICIE UTIL (m ²)	USO	DENSIDAD OCUPACION	OCUPACIÓN TEÓRICA
PLANTA GENERAL					
1	Dormitorio 1	30,30	Alojamiento	20	3
2	Dormitorio 2	36,18	Alojamiento	20	3
3	Aseos	10,77	Aseos	3	4
4	Dormitorio 3	16,78	Alojamiento	20	2
5	Dormitorio 4	30,05	Alojamiento	20	3
6	Sala monitores	12,30	Alojamiento	20	1
7	Dormitorio 5	22,56	Alojamiento	20	2
8	Dormitorio 6	19,60	Alojamiento	20	2
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PLANTA GENERAL					15

EDIFICIO 4					
	IDENTIFICACIÓN ZONA	SUPERFICIE UTIL (m ²)	USO	DENSIDAD OCUPACION	OCUPACIÓN TEÓRICA
PLANTA BAJA					





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



1	Sala usos múltiples	116,52	Usos múltiples	10	12
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PLANTA BAJA					12
PLANTA PRIMERA					
1	Gimnasio	76,72	Gimnasio	3	13
2	Almacén gimnasio	4,60	Almacén	40	0
3	Aseos vestuarios	39,54	Aseo	3	13
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PLANTA PRIMERA					29

RESUMEN OCUPACIÓN DE PERSONAS	
EDIFICIO	OCUPACIÓN
1 (módulo izquierda)	50
1 (módulo derecha)	53
2	20
3	15
4	40
EDIFICIO 1	178

Para la asignación de densidad de ocupación se han tenido en cuenta los valores de referencia y las indicaciones del CTE D8-S1. El uso que se considera como más asimilado al de este centro es el de "RESIDENCIAL PÚBLICO" tal y como está contemplado en el CTE. Se ha tenido en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas, considerando el régimen de actividad y uso, como se prevé en el CTE.

3.3.2. Condiciones de evacuación

Las condiciones de evacuación, teniendo en cuenta el diseño del centro en cuestión, los elementos y materiales de construcción de recorridos de evacuación, salidas y escaleras.

Para el cálculo de las vías de ocupación, seguiremos lo estipulado en el CTE D8-S1 3, Evacuación de ocupantes.

- Origen de evacuación

Tal y como establece el Anexo SI A del CTE, para el análisis de la evacuación de este centro consideramos como origen de evacuación TODO PUNTO OCUPABLE.

- Recorridos de evacuación

Los recorridos de evacuación discurren desde la salida de cada uno de los edificios hasta el punto de reunión establecido, a través de los deambulatorios y escaleras exteriores entorno al patio central.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 21 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Los recorridos de evacuación discurren por:

EDIFICIO 1

- PLANTA SOTANO: a través de las escaleras exteriores en sentido ascendente hacia deambulatorio exterior.
- PLANTA BAJA: Desde cada punto de evacuación a través de los pasillos y vestíbulos a cualquiera de las salidas del edificio a deambulatorio o rampa exterior en fachada principal.
- PLANTA PRIMERA: A través de las escaleras en sentido descendente hacia porche entre módulos del edificio 1 en planta baja.

EDIFICIO 2

- PLANTA GENERAL: Desde cada punto de evacuación través de pasillos y vestíbulos hacia cualquiera de las 4 salidas al exterior.

EDIFICIO 3

- PLANTA GENERAL: Desde cada punto de evacuación través de vestíbulos hacia la salida al exterior en deambulatorio.

EDIFICIO 4

- PLANTA BAJA: Desde el interior de la sala directamente al exterior en deambulatorio principal.
- PLANTA PRIMERA: Desde cada origen de evacuación al exterior, a través de las escaleras en sentido descendente hacia deambulatorio.

Una vez en el exterior del edificio, deberán dirigirse al punto de reunión establecido a través de las escaleras exteriores en sentido descendente en porche cubierto.

Determinamos la longitud de estos recorridos en función del camino más corto entre dos puntos.

En aquellas plantas en las que la ocupación sea superior a 100 personas, se requieren dos o más salidas de planta, y en aplicación del CTE DB SI 3, la longitud del recorrido de evacuación desde todo origen de evacuación hasta alguna salida de planta debe ser menor que 50 metros.

Se cumple la distancia máxima, ya que en todos los casos es inferior a 50 metros, y el edificio cumple en lo referente a la necesidad de dos salidas al exterior.

Para ver de manera más específica estos recorridos, consultar la documentación gráfica.

- Salidas de emergencia por planta y edificio

EDIFICIO	PLANTA	SALIDAS	Nº TOTAL DE SALIDAS
----------	--------	---------	---------------------





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



1	-1	Salida por puerta de hoja simple en fachada sureste hacia escaleras exteriores en sentido ascendente	1
	0	3 salidas por puerta de hoja simple en fachada suroeste de módulo izquierda hacia deambulatorio	6
		1 salida por puerta de hoja doble con apertura en sentido a la evacuación, en fachada suroeste de módulo derecha hacia deambulatorio	
		1 salida por puerta de hoja doble, en fachada sureste (acceso principal al edificio) hacia porche cubierto entre módulos	
2	0	1 salida por puerta de despacho directamente a rampa exterior en fachada noreste	1
		1 salida a través de escaleras en sentido descendente en fachada suroeste hacia porche cubierto entre módulos	
		1 salida por puerta de hoja doble desde lavandería hacia exterior en fachada suroeste	
	1	1 salida en comedor por puerta de hoja doble con apertura en sentido a la evacuación, en fachada suroeste hacia deambulatorio	4
3	0	2 salidas por puertas de hoja doble con apertura en sentido a la evacuación en fachada noreste hacia deambulatorio	1
4	0	Salida por puerta de hoja doble con apertura en sentido a la evacuación en fachada noroeste hacia deambulatorio	5
	1	4 salidas en fachada suroeste a deambulatorio a través de escaleras exteriores en sentido descendente	

• Salidas del centro

El recinto que alberga el centro objeto del presente plan, cuenta con 1 salidas al espacio público a través de camino asfaltado hacia carretera N-340.

• Vías de evacuación verticales

Según la tabla 4.2 del CTE DB-SI 3, la capacidad de evacuación de las escaleras se determinará según el ancho de la misma, de si se trata de escalera protegida o no protegida, y dependiendo de si la evacuación es ascendente o descendente y del número de plantas a salvar para la evacuación.

La distribución de los ocupantes se realiza suponiendo inutilizada una salida en cada planta bajo la hipótesis más desfavorable:

EDIFICIO	ESCALERA	TIPO ESCALERA	EVACUACIÓN	ANCHO (m)	CAPACIDAD DE EVACUACIÓN (TABLA 4.1 CTE DB-SI 3)	CAPACIDAD CALCULADA	EVALUACIÓN
----------	----------	---------------	------------	-----------	---	---------------------	------------





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



1	sótano -baja (exterior)	Al aire libre	Ascendente	1,35	648	28	ADECUADA
	primera-baja	No protegida	Descendente	1,5	240	17	ADECUADA
4	Cota +2,10m a ±0,00m	Al aire libre	Descendente	4,9	2352	29	ADECUADA
	cota ±0,00m a -3,18m	Al aire libre	Descendente	4,9	2352	178	ADECUADA

Como se puede comprobar la capacidad de las vías de evacuación verticales son superiores a las necesidades reales del centro.

- Vías de evacuación horizontales:

(El cálculo de la anchura o de la capacidad de los elementos de evacuación se debe efectuar conforme al criterio siguiente:

- La anchura A, en m, de las puertas, pasos y pasillos será al menos igual a $P/200$, siendo P el número de personas asignadas a dicho elemento de evacuación.
- La anchura A, en m, de los pasos y pasillos en zonas al aire libre será al menos igual a $P/500$, siendo P el número de personas asignadas a dicho elemento de evacuación.
- La distribución de los ocupantes se realiza suponiendo inutilizada una salida en cada planta bajo la hipótesis más desfavorable.

Pasillos y rampas

EDIFICIO	PLANTA	IDENTIFICACIÓN	CAPACIDAD DE OCUPACIÓN	ANCHO REAL (m)	ANCHO CALCULADO (m) (TABLA 4.1 CTE DB-SI 3)	EVALUACIÓN
1	Baja	Pasillo dormitorios. Módulo izquierda.	17	1,1	1	ADECUADA
		Pasillo. Módulo derecha	36	1,2	1	ADECUADA
	Baja	Rampa exterior accesible	178	1,1	-	ADECUADA

Con el motivo de integrar un itinerario accesible en el recorrido de evacuación del centro, y salvando la cota de la zona de acceso con el deambulatorio desde el cual se distribuyen cada uno de los edificios, se ha planteado una rampa exterior frente a la fachada principal del módulo derecho del edificio 1.

Salidas a través de puertas

EDIFICIO	PLANTA	IDENTIFICACIÓN	CAPACIDAD DE OCUPACIÓN	ANCHO REAL (m)	ANCHO CALCULADO (m)	EVALUACIÓN
----------	--------	----------------	------------------------	----------------	---------------------	------------





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



					(TABLA 4.1 CTE DB-SI 3)	
1	Sótano	Puerta principal	28	0,8	0,8	ADECUADA
	Baja	Puerta principal zona dormitorios	17	0,9	0,8	ADECUADA
		Puerta principal zona equipo	5	0,9	0,8	ADECUADA
		Puerta principal	18	1,4	0,8	ADECUADA
		Puerta accesible a despacho psicólogo	18	0,9	0,8	ADECUADA
	Primera	puerta planta	17	2	0,8	ADECUADA
2	Baja	Comedor - cocina	18	1,4	0,8	ADECUADA
3	Baja	Acceso principal	15	1,5	0,8	ADECUADA
4	Baja	Puerta principal	12	0,9	0,8	ADECUADA
	Primera	Gimnasio	15	1,4	0,8	ADECUADA
		Vestuario	13	0,9	0,8	ADECUADA

Se concluye así que la anchura de las salidas existentes es adecuada, y suficientes para la evacuación de los ocupantes del edificio.

• Altura de evacuación

La altura de evacuación es la mayor diferencia de cotas entre cualquier origen de evacuación y la salida del edificio que le corresponda.

La altura de evacuación más desfavorable de las zonas que estarán ocupadas y considerada es desde la planta 1ª hasta la planta baja. Esta diferencia de cota es de 4 metros aproximadamente, con lo que la altura de evacuación es inferior a 15 metros.

• Compatibilidad de los elementos de evacuación

No existen incompatibilidades en los elementos de evacuación ya que éstos no atraviesan o discurren por locales de riesgo especial.

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 25 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfbfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Capítulo 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

4.1. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

4.1.1. Inventario de medios materiales de protección contra incendios.

EDIFICIO 1	Extintor 21A-113B de 6 kg	7
	Extintor de CO ₂ de 6 kg	1
	Central de alarma	1
	Pulsador de Alarma	1(**)
	Sirena acústica	1(**)
EDIFICIO 2	Extintor 21A-113B de 6 kg	4
	Manta Ignífuga	1
EDIFICIO 3	Extintor 21A-113B de 6 kg	1
EDIFICIO 4	Extintor 21A-113B de 6 kg	2

(*) La ubicación de estos elementos puede consultarse en los planos anexos.

(**) El edificio 1 cuenta con un pulsador de alarma y sirena acústica fuera de servicio.

Todos los edificios deben disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios indicados en la tabla 1.1. del CTE DB-SI 4.

Los locales de riesgo especial, así como las zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que están integradas y que, por tanto, deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones necesarias en función de su uso previsto.

CUADRO DE EXIGENCIAS		CTE - USO RESIDENCIAL PÚBLICO	ADecuación
EXTINTORES PORTÁTILES	SI	Cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación	☒
ASCENSOR DE EMERGENCIA	NO	Exigible en plantas cuya altura de evacuación exceda de 28 m	☒
INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE EXTINCIÓN	NO	Exigible si la superficie construida excede de 5.000 m ²	☒
		Exigible en edificios cuya altura de evacuación exceda de 28 m	





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



CUADRO DE EXIGENCIAS		CTE - USO RESIDENCIAL PÚBLICO	ADECUACIÓN
BIE's	NO	Exigible si la superficie construida excede de 1.000 m ² o previsión de más de 50 personas de alojamiento	☒
		Exigible en zonas de riesgo especial	
COLUMNA SECA	NO	Exigible si la altura de evacuación excede de 24 m	☒
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA	NO	Exigible si la superficie construida excede de 500 m ²	☒
HIDRANTES EXTERIORES	NO	Exigible si la altura de evacuación descendente excede de 28 m o la ascendente de 6 m	☒
		Exigible uno si la sup. Total construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m ² . Exigible uno más por cada 10.000 m ² adicionales	

SD*: ver recomendaciones de mejora

Sistema de extinción

- Extintores portátiles
- Zonas comunes.

Se sitúan de forma que estén a menos de 15 m de cualquier origen de evacuación. Se instalarán preferentemente sobre soporte fijos a paramentos verticales, de forma que la parte superior quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

- Módulos de Oficina, Locales

En el interior del local o de la zona se instalarán los extintores necesarios para que el recorrido real hasta alguno de ellos, incluido en situado en el exterior, no sea mayor que 15 m en locales y zonas de riesgo especial bajo, o que 10 m en locales o zonas de riesgo especial alto.

El emplazamiento de los extintores permita que sean fácilmente visibles y accesibles.

La distribución se incluye en planos y el resumen de la justificación se ha realizado previamente.

- Bocas de incendio equipadas

No se prevé.

- Extinción automática

No se prevé.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 27 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sistema de detección y alarma

El centro cuenta con un sistema de Detección y Alarma de incendios, que consta de detectores de alarma en las antiguas habitaciones del centro (edificio 5), pulsador de alarma, y sirena acústica.

Al encontrarse el edificio 5 fuera de servicio, no contabilizando éste como cómputo para el cálculo total de superficie construida en uso para el centro, no se exige la instalación de sistema de detección y alarma en el centro.

No obstante, durante la visita se observa la presencia en el módulo izquierdo del edificio 1, de pulsador de alarma y sirena acústica, ambas fuera de servicio.

Señalización

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) estarán señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño es:

- 210 x 210 mm en los casos en que la distancia de observación de la señal no excede de 10 m.
- 420 x 420 mm en los casos en que la distancia de observación de la señal está comprendida entre 10 y 20 m.
- 630 x 630 mm en los casos en que la distancia de observación de la señal está comprendida entre 20 y 30 m.



Las señales serán visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal.

Las señales fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa cumplen con lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los de primeros auxilios, deben cumplir los siguientes requisitos establecidos en el DB-SUA:

- a) la luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal es al menos de 2 cd/m² en todas las direcciones de visión importantes;
- b) la relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no es mayor de 10:1, habiéndose evitado variaciones importantes entre puntos adyacentes;
- c) la relación entre la luminancia L_{blanca}, y la luminancia L_{color} >10, no es menor que 5:1 ni mayor que 15:1.
- d) las señales de seguridad están iluminadas al menos al 50% de la luminancia requerida, al cabo de 5 s, y al 100% al cabo de 60 s.

Alumbrado de emergencia

Todos los locales del edificio dispondrán en todos los medios de acceso (pasillos y escaleras), evacuación y extinción, de alumbrado de emergencia y señalización, cuyo encendido se produce automáticamente si queda fuera de servicio, por fallo del alumbrado general, siendo alimentadas por una fuente o fuentes independientes de la Red de Suministro de energía eléctrica, asegurando una hora de duración como mínimo.

La instalación de iluminación proporcionará una iluminancia de 1 lux, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.

Los puntos donde están situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exigen utilización manual, tendrán una iluminancia mínima de 5 lux, cumpliendo las condiciones establecidas en el articulado de la CTE DB-SI, normativa vigente en la redacción del proyecto.

4.1.2. Medios humanos

El centro, por su actividad está operativo las 24 horas del día, disponiendo de diferente número de personal laboral en función del funcionamiento de la hora del día.

Puesto que la organización de los medios humanos está pensada para que el objetivo prioritario sea la evacuación o confinamiento de los usuarios, el personal implicado es el que sigue:

- Directora del Centro, como responsable del Plan y Director del Plan de Actuaciones ante Emergencias en horario de mañana o tarde de 08:00 a 15:00 horas.
- Trabajadores y usuarios propios del centro.
- Personal de mantenimiento.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 29 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.2.1. Medios de protección pasiva contra incendios.

Cada edificio constituye un sector de incendios.

4.2.2. Medios humanos: Equipos de Emergencia.

Los medios humanos disponibles para hacer frente a cualquier situación de emergencia, están formados por el personal de Dirección, Administración, y Mantenimiento, ya que el resto de personal del edificio se considera con un alto grado de eventualidad. El personal estará organizado en Equipos de Emergencia. La composición de los mismos es la siguiente:

Director del Plan de Actuaciones
Jefe de Intervención
Equipo de Intervención
Equipo de Alarma y Evacuación
Puesto de Control (apoyo al Director del Plan)

Las personas que constituyen cada uno de los diferentes equipos, deberán estar formados, entrenados y organizados para la prevención y actuación en accidentes dentro del establecimiento.

La composición de cada equipo se detalla en el Capítulo 5. Plan de Actuación ante Emergencias, en el punto correspondiente a identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

En términos generales, los Equipos de Emergencia ayudarán a mantener la calma y serenidad de los ocupantes, en caso de emergencia, siendo la prioridad absoluta la evacuación de los mismos en primer término hacia zonas seguras dentro del propio edificio y, si fuera estrictamente necesario, la evacuación total del edificio.

Asimismo, preparar la intervención en caso de que fuera necesario para la actuación de los equipos de Bomberos o Protección Civil.

4.2.3. Situación de medios externos de protección y abastecimiento de agua para bomberos

la ayuda externa posee una cualificación profesional y dispone de recursos que les capacitan para una intervención especializada.

Su concurso cabe realizarlo cuando la organización y los medios operativos propios no han sido suficientes o no han sido capaces de mitigar y controlar el suceso. Por lo tanto, resultan ser el escalón dominante ante la respuesta a un suceso.

Pese a su existencia y disponibilidad, la organización de esta empresa ha de estar capacitada para atender cualquier suceso en el ámbito de la misma, con la limitación que imponen su preparación, no especializada, y los medios disponibles. Pero ello no excusa derivar las actuaciones frente a las emergencias hacia los servicios de la Ayuda externa por sistema.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 30 | 105

Firma 1 de 1		
Francisco Javier Ochoa Caro	08/10/2026	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Ante cualquier solicitud realizada a Ayuda Externa, las organizaciones involucradas acudirán con prontitud e intervendrán con eficacia dada su experiencia y capacitación.

No obstante, es preciso que la llamada, solicitando su concurso, se realice en determinadas condiciones si lo que se pretende es que respondan con la eficacia deseada.

La ayuda externa la componen de manera común los servicios siguientes:

- **Emergencias de Protección Civil:**

Disponen de autoridad, medios de comunicación y capacidad como para preparar dispositivos de largo alcance frente a sucesos graves (catastróficos) o de localizar y poner a disposición recursos de cualquier tipo.

- **Bomberos:**

Su intervención será requerida para la extinción de incendios y el rescate de víctimas y atrapados. En general, se solicitará su participación siempre que sea necesaria para asegurar la integridad de las personas (p.e. demurrar un alero en mal estado que supone un riesgo para las personas)

- **Asistencia sanitaria:**

Se demandará su presencia para atención primera o la evacuación de los heridos, el traslado e ingreso a centros hospitalarios, etc.

- **Policía Nacional / Guardia Civil:**

Para el mantenimiento del orden público, el control de accesos, la protección de personas y bienes o para tareas propias como las de Policía Judicial.

- **Policía Local:**

Se solicitará su presencia para el control del tráfico, el apoyo a la evacuación o cualquier otra tarea que precise de su colaboración. Pueden, si es necesario, realizar muchas de las tareas semejantes de los cuerpos y fuerzas del orden público.

En ocasiones, ejercen las tareas de enlace con otros servicios municipales.

Bomberos

El parque de bomberos más cercano es Parque de Bomberos de Tarifa.

Calle Magallanes, 1, 9, 11380, Tarifa (Cádiz)

Distancia al edificio donde se ubica el edificio: 18,8 km (aprox)

Conectados como sala de emergencias al 112 o 080

Se estima un tiempo de intervención máximo en condiciones normales de tráfico de 14 minutos.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 31 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Protección Civil

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Jefatura de Protección Civil de Tarifa

Gta. De León, s/n, 11380, Tarifa (Cádiz)

Distancia al edificio donde se ubica el edificio: 16,6 km. (aprox.)

Conectados como sala de emergencias al 112 o 647 731 588

Se estima un tiempo de intervención máximo en condiciones normales de tráfico de 14 minutos.

Sanitarios

Hospitales más cercanos:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE EUROPA
Ctra. Getares, s/n - 11207- Algeciras (Cádiz) - 956 025 000

Ambulatorios

- CENTRO DE SALUD FACINAS
Pza. de España, 3 - 11391 - Facinas (Cádiz) - 902 505 061
- CENTRO DE SALUD TARIFA
C/ Antonio Maura, s/n - 11380 - Tarifa (Cádiz) - 956 027 700

María de Gracia Guillén Portillo

Página 32 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Capítulo 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

5.1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTIZA EL CONTROL DE LAS MISMAS.

Un punto importante a tener en cuenta es el mantenimiento de las instalaciones propias del centro. Al realizar un correcto mantenimiento de éstas, estamos evitando posibles riesgos generados por fallos en las mismas.

Para asegurar el mantenimiento de las instalaciones se debe seguir el siguiente calendario de planificación, en el cual diferenciamos entre las labores de mantenimiento que debe realizar el usuario del centro y las que debe realizar un personal cualificado.

CAPITULOS / ACTIVIDAD	POR USUARIO					POR PERSONAL CUALIFICADO				
	DIARIO	SEMANAL	CAJAS MES	E/1 MES	E/3 MES	CAJAS MES	SEMANAL	E/1 MES	E/3 MES	CAJAS MES
INSTALACIONES										
SANEAMIENTO										
RED ENTERRADA Y RED DE DESAGÜES										
FONTANERÍA										
ACONETIDA, DISTRIBUCIÓN, VALVULERÍA										
GRUPOS DE PRESIÓN										
ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO										
GRUPOS ELECTRÓGENOS										
CUADROS DE PROTECCIÓN (GENERALES Y SECUNDARIOS)										
LÍNEAS GENERALES DE ALIMENTACIÓN										
INSTALACIONES INTERIORES: DISTRIBUCIONES Y MECANISMOS										
APARATOS DE ALUMBRADO										
CONTROL DE ILUMINACIÓN										
TIERRAS Y PARARRAYOS										
CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN										
AFS, ENFRIADORA AIRE										
PRODUCCIÓN DE ACS										
DISTRIBUCIÓN DE AIRE										
COMUNICACIONES										
VOZ Y DATOS/TV										
GASES MEDICINALES										
CENTRALES DE: OXÍGENO, PROTÓXIDO, AIRE MEDICINAL, CO ₂ , VACÍO										





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



CAPITULOS / ACTIVIDAD	POR USUARIO					POR PERSONAL CUALIFICADO						
	DIARIO	SEMANAL	CADA MES	ETI MENS	ETI MENS	ETI MENS	ETI MENS	ETI MENS	ETI MENS	ETI MENS	ETI MENS	ETI MENS
INSTALACIONES												
INSTALACIÓN DE GAS Y GASÓLEO												
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE												
CONTADORES DE GAS												
CONDUCCIONES E INSTALACIÓN INTERIOR												
INSTALACIONES ESPECIALES												
MESAFONÍA												

5.2. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN, QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS.

Conforme al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, publicado en el BOE núm. 139, de 12 de junio de 2017, los medios materiales de protección contra incendios que se instalen, se someterán a un programa mínimo de mantenimiento, que se indica para las instalaciones existentes.

Las operaciones de mantenimiento para el nivel 1, podrán ser efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.

Las operaciones de mantenimiento para el nivel 2 serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparatos, equipos o sistemas de que se trate, o bien por personal del usuario, si a adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando como mínimo las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.

Resumen de las operaciones mínimas de mantenimiento a realizar:

5.2.1. Extintores portátiles de incendio.

Nivel 1: operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación, del equipo o sistema.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 34 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfbba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



EQUIPOS O SISTEMAS	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
EXTINTORES DE INCENDIO	- Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. - Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. - Comprobación del peso y presión en su caso. - Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)	

Nivel 2: operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema.

EQUIPOS O SISTEMAS	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
EXTINTORES DE INCENDIO	- Comprobación del peso y presión en su caso. - En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. - Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. - NOTA: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifiquen. - En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. - Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no puede ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma. Rechazo: - Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.	- A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retiro del mismo de acuerdo con la ITC-MIE APS del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.





5.2.2. Alumbrado de emergencia.

Nivel 1: operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación, del equipo o sistema.

EQUIPOS O SISTEMAS	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
ALUMBRADO DE EMERGENCIA	- Inspección visual de su estado general y funcionamiento de la permanencia.	- Limpiar el equipo (cristal y carcasa). - Reponer lámparas fundidas. - Comprobar el funcionamiento de cada equipo con la llave de prueba. - Fijación a la estructura. - Reponer las baterías defectuosas. - Sustituir equipos dañados. - Comprobar el correcto funcionamiento de la instalación completa.

5.2.3. Señalización luminiscente.

Nivel 1: operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación, del equipo o sistema.

EQUIPOS O SISTEMAS	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE	- Inspección visual de su estado general y funcionamiento de la permanencia.	- Limpieza y estado. - Ubicación correcta. - Señalización completa de acuerdo con el proyecto inicial. - Sustitución de placas dañadas.

5.2.4. Hidrantes

Nivel 1: operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación, del equipo o sistema.

EQUIPOS O SISTEMAS	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
HIDRANTES	- Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización de los hidrantes enterrados. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Quitar los tapas de las salidas, engrasar las rosas y comprobar el estado de las juntas de los racores.	- Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. - Abrir y cerrar al hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.





5.2.5. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

Nivel 1: operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación, del equipo o sistema.

EQUIPOS O SISTEMAS	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, manguitos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.	- Accionamiento y engrase de válvulas.
	- Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.	- Verificación y ajuste de presurizadores.
	- Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bombas (reposición de agua destilada, etc.).	- Verificación de seguridad de motores con diferentes cargas.
	- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera).	- Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
	- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, verificación de sales de bombas, etc.	

Nivel 2: operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema.

EQUIPOS O SISTEMAS	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	- Olla de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	
	- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua.	
	- Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	
	- Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y energía.	

5.3. REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE

Las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente de las distintas instalaciones quedan especificadas en el calendario de inspecciones del apartado 5.1. del presente documento.





Capítulo 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Este Plan de actuación frente a Emergencias constituye el elemento fundamental contra cualquier situación de emergencia que pueda darse, para evitar o dominar, dentro de lo posible, la situación de emergencia, estableciendo normas de comportamiento, para que, en lugar de ir a remolque de los acontecimientos, podamos adelantarnos a los mismos mediante la previsión, lo que, sin duda, reducirá las consecuencias de los hechos que originaron la emergencia.

En este Plan de actuación frente a Emergencias se define la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que pueden producirse respondiendo a las preguntas:

- Qué se hará
- Quién lo hará
- Cuando se hará
- Cómo se hará
- Dónde se hará

Desde este Plan de actuación frente a Emergencias, se detallan los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia y se relacionan con las correspondientes situaciones de emergencias establecidas en el mismo, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso.

Estos procedimientos de actuación en emergencia garantizan, al menos:

- La detección y alerta.
- La alarma.
- La intervención coordinada.
- El refugio, evacuación y socorro.
- La información en emergencia a todas aquellas personas que pudieran estar expuesta al riesgo.
- La solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia de Protección Civil.

EL PLAN DE ACTUACIÓN es la planificación humana para la utilización óptima de los medios y recursos técnicos y humanos previstos en caso de tener que activar el **PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**, como consecuencia de cualquier siniestro debido a los Riesgos propios de la actividad desarrollada o a los Riesgos externos contemplados en los planos de Protección Civil y actividades de riesgo próximas, con la finalidad de reducir al máximo sus posibles consecuencias humanas, materiales o al medio ambiente.

6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS:

- En función del tipo de riesgo

Por el tipo de riesgo que las origina, las emergencias se identifican y se clasificarán en:

Propias de la actividad desarrollada:

- Incendio





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- Explosión
- Escape de productos y/o sustancias contaminantes
- Escape de productos y/o sustancias tóxicas
- Escape tóxico
- Vertido contaminante
- Carga/descarga y transporte de mercancías
- Fallo en suministro eléctrico
- Escape radioactivo

Consecuencia de la actividad desarrollada:

- Atroco
- Asalto y Secuestro
- Aviso de Bomba
- Paquetes sospechosos
- Atentado terrorista
- Avalancha de gente
- Comportamientos antisociales
- Accidente de trabajo
- Agresión de animales

Contempladas en los planes de protección civil y actividades próximas:

Debidas a Riesgos Naturales:

- Movimientos sísmicos
- Riesgos geológicos
- Riesgos meteorológicos o climáticos
- Mareas vivas y temporales
- Avalancha de agua
- Corrimiento de tierras
- Aludes
- Erupciones o fenómenos volcánicos

Debidas a Riesgos Tecnológicos:

- Ocasinados por la industria en general
- Instalaciones singulares
- Gasolineras
- Subestaciones eléctricas
- Oleoductos
- Gaseoductos
- Transporte de mercancías peligrosas
- Vertidos de residuos tóxicos o peligrosos

Debidas a Riesgos Antrópicos:

- Incendios poblacionales
- Incendios industriales

María de Gracia Guillén Portillo

Página 39 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- Derrumbe de edificios
- Accidentes de tráfico
- Contaminación
- Concentraciones de gente

Debidas a otros Riesgos contemplados por Protección Civil:

- Incendios agrícolas forestales
- Alerta biológica
- Escapes y nubes tóxicas
- Escape radioactivo
- Atentado terrorista

• En función de la gravedad:

Atendiendo a la gravedad de la emergencia, pueden establecerse las siguientes clasificaciones de la misma:

- **Conato de emergencia**
Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal de la empresa, contando con los medios de protección de las propias instalaciones.
- **Emergencia parcial**
Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector o zona y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas. No hace falta la intervención de equipos de emergencia ajenos.
- **Emergencia general**
Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección disponibles. La logística de emergencia lleva consigo la evacuación parcial o total de las instalaciones.

• En función de la ocupación y medios humanos.

La ocupación tiene una constante y dos variables: el número de trabajadores se mantiene, variando en función del horario el número de usuarios.

Los usuarios del centro no solo pueden ser causantes de incendios con sus descuidos o errores, sino que, durante un incendio, con su comportamiento inadecuado, pueden contribuir a su propagación.

Clasificamos las emergencias en función de los medios humanos disponibles:

- Turno de día
- Turno de tarde
- Días festivos
- Períodos vacacionales

María de Gracia Guillén Portillo

Página 40 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Los periodos vacacionales han de tenerse en cuenta por la ausencia de los titulares de los Equipos de Emergencia.

Una característica que puede menmar la operatividad de los equipos es la rotación del personal y las ausencias debidas a salidas no programadas del personal. Esta particularidad debe tenerse en cuenta en los programas de formación en el Capítulo B: Implantación del Plan Autoprotección.

• Niveles de emergencia definidos en los Planes de Protección Civil

Las Emergencias, según los daños ocasionados sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en tres niveles:

• Nivel 1

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños de carácter leve.

• Nivel 2

Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

• Nivel 3

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.

6.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.2.1. Detección y Alerta

FASE DE ALERTA

Del modo más rápido posible, se podrá en acción a los equipos de intervención interiores que informará a los responsables y éstos si es necesario a las ayudas exteriores.

FASE DE ALARMA

Se establece la evacuación de los ocupantes del edificio de modo organizado por el Equipo de Alarma y Evacuación, tanto de los trabajadores propios de la actividad como de los visitantes.

FASE DE INTERVENCIÓN

Se establece la intervención de los equipos internos: Equipos de primera intervención (E.P.I) y si fuese necesario los equipos de segunda intervención (E.S.I), para hacer frente al control de la situación de emergencia.





FASE DE APOYO

Se solicita el apoyo y ayuda exterior, ya que por la naturaleza del siniestro o por la evolución de los hechos, con los medios y equipos propios no se pueda hacer frente a la situación de emergencia.

Se establece la recepción e información a los servicios de ayuda exterior.

6.2.2. Mecanismos de Alarma

La alarma tiene como finalidad avisar a los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación de la necesidad de evacuar parcial o totalmente el edificio. Es decir, la activación de la alarma significa la puesta en marcha del Plan de Evacuación.

Los mecanismos de transmisión de la alarma son los siguientes:

Sistema de alarma

Pulsar algún pulsador de alarma, con lo que se activan las sirenas.

Teléfonos interiores

Transmisión de la alarma complementaria al Director/a.

El mensaje a transmitir:

"Atención, atención: Emergencia en COMUNIDAD TERAPÉUTICA, TARIFA"

Comunicación directa por voz

Complementa a los teléfonos interiores.

Identificación de la persona que dará los avisos.

Quedará a cargo del Director/a del Plan, la notificación y aviso de la necesidad de evacuar el centro ante una Emergencia. La designación de la persona encargada de esta función vendrá reflejada en el Anexo IV del presente documento.

Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

Jefatura de Protección Civil de Tarifa

Gta. De León, s/n, 11380, Tarifa (Cádiz)

Distancia al edificio donde se ubica el edificio: 16,6 Km. (aprox.)

Conectados como sala de emergencias al 112 o 647 731 588

Se estima un tiempo de intervención máximo en condiciones normales de tráfico de 20 minutos.

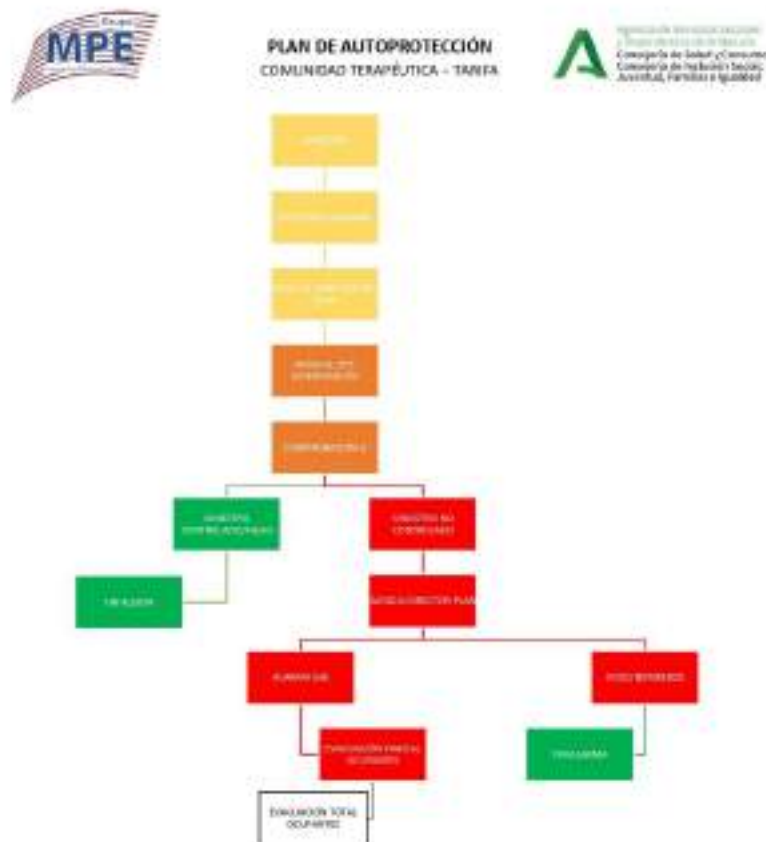
6.2.3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

Los mecanismos de respuesta se resumen en el siguiente organigrama:

María de Gracia Guillén Portillo

Página 42 | 105





6.2.4. Evacuación y/o Confinamiento.

El objetivo principal de la Evacuación es salvaguardar la integridad física de los usuarios y trabajadores trasladándose a lugares seguros dentro del propio edificio. Puesto que es relativamente fácil la evacuación del centro de todas las personas que se encuentren en su interior, la pauta a seguir es la de evacuar, y en el caso de que no fuera posible se deberá dirigir a los usuarios a una zona que sea segura y a partir de ahí esperar a los servicios externos.

Salvo que el Director del Plan indicara lo contrario, la evacuación total del centro no se llevará a cabo hasta la llegada de los servicios externos (Bomberos, Cuerpos de Seguridad, Protección Civil).

Puesto que el tiempo de respuesta de Bomberos es muy elevado, es muy importante la reagrupación de los usuarios a la espera de la llegada e intervención de estos.

Para la evacuación general se deberá contar con la ayuda de los servicios externos y atendiendo al siguiente criterio: con carácter general se evacuará primero la planta siniestrada, en segundo lugar, la planta inmediatamente superior, y en último lugar, la planta inferior, si la hubiera.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



El recorrido preferente será a través de "evacuación principal".

En cada puerta que haya que atravesar para acceder a otra zona segura se ubicará un miembro del EAE para evitar golpes a usuarios y facilitar la evacuación.

Plan de Evacuación

EVACUACIÓN PARCIAL

- El Director del Plan determinará la zona que debe quedar desalojada.
- Todos los afectados se desplazarán fuera de la zona si así lo solicita el Director del Plan.
- Los afectados esperarán instrucciones para volver una vez controlada la emergencia, que les serán comunicadas por el Director del Plan.
- El Director del Plan avisará a los miembros del Equipo de Emergencia para "acordonar" la zona si así lo requiere.

EVACUACIÓN GENERAL

- El Director del Plan dará orden de Evacuación accionando el sistema de alarma.
- El Equipo de evacuación se moverá para asumir las funciones específicas que a cada uno se le asigne en su zona correspondiente.
- Todas las personas que se encuentren en el interior deben salir por el itinerario marcado para su zona hasta el punto de reunión previsto en el exterior, siguiendo las instrucciones generales que se le indiquen.
- El Director del Plan actuará preferentemente desde el Puesto de Control de emergencias del edificio.
- En las funciones de evacuación, los miembros del Equipo de Evacuación procederán a comprobar que no se queda nadie en la zona. Procederá a comunicar las incidencias confirmando que todos están en el punto de reunión previsto en el exterior.

Punto de Reunión

En caso de que hubiera que evacuar por completo el centro, el Punto de Reunión al que deben trasladarse todos los usuarios, personal y visitantes es la zona exterior situada en los aparcamientos frente al edificio 1 (entrada principal y única al centro).

Señalización de emergencia

En este centro, se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, siguiendo los criterios:



María de Gracia Guillén Portillo

Página 44 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfbfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a) Las señales de "salida" y "salida de emergencia", se colocarán en toda salida prevista de salida habitual y de uso exclusivo de emergencia respectivamente, sobre el dintel de la puerta o lo más cerca posible al mismo, de modo que no exista confusión en cuanto a la localización del mismo.

b) Las señales de "tramos de recorrido de evacuación", se situarán de modo que, desde cualquier punto susceptible de ser ocupado por personas, sea visible, al menos, una señal que permita iniciar o continuar la evacuación por la vía, sin dudas, confusiones ni vacilaciones.

c) La altura del borde inferior de las señales de tramos de recorrido de evacuación estará, preferentemente, comprendida entre 2 m y 2,50 m, pudiendo alterarse esta altura por razones del tráfico en la vía u otras que lo justifiquen. En ningún caso se situarán a menos de 0,30 m del techo del local en que se instalen.

d) Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciben directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

e) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta.

f) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación se colocará la señal con rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible, pero en ningún caso se colocarán sobre las hojas de las puertas.

g) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretende hacer la salida, conforme a lo establecido anteriormente.

h) Como resumen, el tamaño de las señales será, según tipo de señal y distancia de observación:

María de Gracia Guillén Portillo

Página 45 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





• Señal de salida habitual

- 297 x 105 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
- 420 x 148 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
- 594 x 210 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.

• Señal en pictograma de salida habitual

- 224 x 224 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
- 447 x 447 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
- 670 x 670 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.

• Señal de recorrido a salida habitual

- 402 x 105 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
- 568 x 148 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
- 804 x 210 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.

• Señal en pictograma de recorrido a salida habitual

- 448 x 224 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
- 894 x 447 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
- 1340 x 670 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.

• Señal de salida de emergencia

- 448 x 224 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
- 894 x 447 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
- 1340 x 670 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.

• Señal en pictograma de salida de emergencia

- 224 x 224 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
- 447 x 447 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
- 670 x 670 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.

• Señal de recorrido a salida de emergencia

- 445 x 148 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
- 630 x 210 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
- 891 x 297 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 46 | 105





- Señal en pictograma de recorrido a salida de emergencia
 - 448 x 224 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
 - 894 x 447 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
 - 1340 x 670 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.
- Señal de recorrido de evacuación
 - 320 x 160 mm en casos en los que la distancia de observación no exceda de 10 m.
 - 632 x 316 mm en casos en los que la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
 - 948 x 474 mm en casos en que la distancia de observación de la señal esté comprendida entre 20 y 30 m.

Iluminación de las señales de seguridad

La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los primeros auxilios, expuestas anteriormente cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) La luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal será al menos 2 cd/m^2 en todas las direcciones de visión importantes;
- b) La relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no será mayor de 10:1; habiéndose evitado variaciones importantes entre puntos adyacentes;
- c) La relación entre la luminancia blanca, y la luminancia $L_{\text{color}} > 30$, no será menor que 5:1 ni mayor que 15:1;
- d) Las señales de seguridad estarán iluminadas al menos al 50% de la luminancia requerida, al cabo de 5 s, y al 100% al cabo de 60 s.

Iluminación de emergencia

Todos los locales de este centro, dispondrán en todos los medios de acceso (pasillos, escaleras y rampas), evacuación y extinción, de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

Contarán con alumbrado de emergencia las zonas y los elementos siguientes:

- a) Todo recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas.
- b) Los recorridos desde todo origen de evacuación hasta el espacio exterior seguro y hasta las zonas de refugio, incluidas las propias zonas de refugio, según definiciones en el Anejo A del CTE DB-SI.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- c) Los aparcamientos cerrados o cubiertos cuya superficie construida exceda de 100 m², incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio.
- d) Los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios y los de riesgo especial, indicados en el CTE DB-SI 1.
- e) Los aseos generales de planta en edificios de uso público.
- f) Los lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado de las zonas antes citadas.
- g) Las señales de seguridad.
- h) Los itinerarios accesibles.

Las señalizaciones que necesitan de una fuente de energía dispondrán de alimentación de emergencia que garantice su funcionamiento en caso de interrupción de aquella, salvo que dicho riesgo desaparezca con el corte de suministro, como dice el RD 485/1997.

Con el fin de proporcionar una iluminación adecuada las luminarias cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Se situarán al menos a 2 m por encima del nivel del suelo.
- b) Se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que es necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad. Como mínimo se dispondrán en los siguientes puntos:
 - En las puertas existentes en los recorridos de evacuación;
 - En las escaleras, de modo que cada tramo de escaleras reciba iluminación directa;
 - En cualquier otro cambio de nivel;
 - En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos;

La instalación será fija, y estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia.

Tal como se especifica en el CTE DB-SUA, se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.

El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación deberá alcanzar al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 s y el 100% a los 60 s.

La instalación cumplirá las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo:

- a) En las vías de evacuación cuya anchura no excede de 2 m, la iluminancia horizontal en el suelo debe ser, como mínimo, 1 lux a lo largo del eje central y 0,5 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía. Las vías de evacuación con anchura superior a 2 m pueden ser tratadas como varias bandas de 2 m de anchura, como máximo.
- b) En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia horizontal será de 5 lux, como mínimo.
- c) A lo largo de la línea central de una vía de evacuación, la relación entre la iluminancia máxima y la mínima no debe ser mayor que 40:1.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 48 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- d) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.
- e) Con el fin de identificar los colores de seguridad de las señales, el valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las lámparas será 40.

6.2.5. Prestación de las primeras Ayudas:

La prestación de los Primeros Auxilios correrá a cargo de los Servicios Médicos en cuanto lleguen al Centro.

6.2.6. Modos de recepción de las Ayudas externas:

La recepción de la ayuda externa se realizará en función del tipo de servicio requerido: Policía, Bomberos, Ambulancias, etc. El responsable de dicha recepción es el Director del Plan, quien informará cumplidamente a la ayuda externa.

La primera tarea a efectuar es la recepción de los Bomberos, facilitando su entrada y fácil acceso a la zona siniestrada; esta actuación será realizada por el Director del Plan, o en caso de no ser posible por un componente de los Equipos de Emergencia, preferentemente el Jefe de Intervención.

La posterior información sobre el siniestro, su extensión, planos de la zona, equipos que están interviniendo, medios de extinción disponible, etc., son datos que están preparados antes de la llegada de la ayuda exterior. Una copia del presente Plan se halla situada junto a la entrada principal del Centro, en un armario y debidamente señalado.

6.3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS:

El nombramiento de las personas y equipos asignados para llevar a cabo los procedimientos de actuación de emergencias del centro quedará reflejado en el Anexo III del presente documento.

Se considera responsabilidad del Titular del Centro, la designación y el nombramiento de los miembros que constituyen el Plan de actuación del edificio:

JEFE DE INTERVENCIÓN (II)

FUNCIONES:

- El Jefe de Intervención (J.I.), asume la dirección del Equipo de Intervención (E.I.), informando de la evolución del siniestro al Director del Plan, que se encuentra en el Puesto de Control (P.C.) o que ha acudido, si lo cree oportuno al lugar del conato.
- Es la máxima autoridad en el lugar del siniestro, mientras dura la emergencia. Informa y cumple las instrucciones del Director del Plan (D.P.). A la llegada de los Bomberos, el Jefe





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



de Intervención colabora con ellos en lo que le sea requerido. Tiene formación adecuada teórica y práctica en seguridad contra incendios.

EQUIPO DE INTERVENCIÓN (EI)

FUNCIONES:

- La función principal del Equipo de intervención (EI) es intentar la extinción del siniestro, usando los extintores portátiles y/o confinar el fuego con el fin de evitar que se extienda a otros sectores o dependencias.
- El personal conoce al menos el manejo de todos los sistemas y dispositivos de protección contra incendios con los que está dotada su área de trabajo.
- Sus componentes deben tener formación y adiestramiento adecuados para el desarrollo de las funciones generales que tienen encomendadas.
- Están informados del riesgo general y particular que se presenta en las distintas dependencias.

EQUIPOS DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E)

FUNCIONES:

- La misión del EAE es asegurar una evacuación total y ordenada de los residentes de su sector o módulo a una zona segura dentro del propio centro, entendiendo como zona segura un sector de incendios colindante o una escalera protegida:
 - Salvo que el Director del Plan indique lo contrario, los componentes del EAE evacuarán la zona que tienen asignada, que coincide con la zona donde prestan su atención a los residentes.
 - Conducción y barrido de residentes hacia las vías de evacuación o confinamiento.
 - En puertas, controlando la velocidad de evacuación e impidiendo aglomeraciones.
 - En salidas al exterior, impidiendo la aglomeración de sujetos cerca de las puertas.
 - Estos equipos también deben comprobar la evacuación de sus zonas y controlar las ausencias en el punto de reunión exterior una vez que se haya realizado la evacuación.
 - Garantizar que se ha transmitido la alarma correctamente.

EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A)

FUNCIONES:

- Son los encargados de proporcionar la asistencia sanitaria a las víctimas de una eventual Emergencia, mientras llega la ayuda externa.
- Al oír la alarma, quedarán a la espera del Director del Plan de Actuaciones por si hubiera personas que atender.
- Prestarán los primeros auxilios a los lesionados durante una Emergencia y, si fuera preciso, procederán a su evacuación a zonas seguras.
- Informarán de los posibles lesionados ocasionados por la Emergencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 50 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfbfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



6.4 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

La responsabilidad de la puesta en marcha del Plan recae en el Director/a del Plan de Actuaciones, cuya identificación viene reflejada en el Anexo III del presente documento.

DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIONES (D.P.)

FUNCIONES:

- Es el responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuaciones ante Emergencias.
- Recibirá información de los Equipos de Emergencia (Intervención y Evacuación) y valorará la necesidad de alarma general.
- Acudirá al punto del suceso en las situaciones de Emergencia que lo precise. Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los Equipos.
- Da las instrucciones pertinentes sobre las acciones a realizar, en función de la información facilitada por el Jefe de Intervención (JI) sobre la evolución del siniestro.
- Es el máximo responsable del edificio en situaciones de emergencia, y de él depende la orden para la evacuación total del edificio.
- Ejerce como interlocutor ante los servicios de Ayuda externa (Bomberos, Protección Civil, Cuerpos de seguridad del Estado, etc.).
- Colabora junto a los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.
- Coordina la formación, información y entrenamiento del personal.
- Mantendrá operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas.
- En los turnos de tarde, el Director del Plan de Actuaciones y el Jefe de Intervención son la misma persona.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 51 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Capítulo 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

7.1. PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.

Con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia y rapidez en las comunicaciones efectuadas a la Ayuda Externa, se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

- La llamada se efectuará siguiendo el protocolo expuesto a continuación.
- El orden de las llamadas se realizará atendiendo a la gravedad del suceso y de acuerdo a las necesidades del concurso de la Ayuda Externa:
 - 112 (Centro de Coordinación de Emergencias)
 - Bomberos y Protección Civil de Tarifa
 - Policía Local de Tarifa
 - Ayuntamiento de Tarifa
 - Guardia Civil
 - Policía Nacional
- Como fórmula general será el Director del Plan de Actuaciones, quien efectuara las llamadas pertinentes.
- Las llamadas a los servicios de Ayuda externa son procesos de comunicación encadenados, por lo que es preciso dotar al interlocutor de la Ayuda Externa con la posibilidad de que pueda demandar posteriormente la ampliación de la información, en el momento del aviso o en instantes posteriores (e incluso en comprobar la verosimilitud de la llamada). Por ello, junto a los datos del suceso se aportarán los datos del interlocutor, un teléfono para establecer nuevos contactos u otro desde el que se podrán dar más datos.

Protocolo de notificación de emergencias:

La llamada al Centro de Coordinación de Atención de Emergencias (112) se realizará atendiendo al siguiente contenido:

IDENTIFICACIÓN	COMUNIDAD TERAPÉUTICA TARIFA
Domicilio:	Ctra. Nacional 340, km 71, 11380
Municipio (Población):	Tarifa (Cádiz)
Persona que notifica la emergencia:	Director del Plan (Ver Anexo W)
Tipo de siniestro:	(Incendio / explosión / sismo, etc.)
Zona/s afectada/s:	(Indicando edificio y planta Despachos, empresa,...)





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



IDENTIFICACIÓN	COMUNIDAD TERAPÉUTICA TARIFA
Datos personales:	(Indicar si hay personas afectadas o no)
Datos materiales:	(Alcance aproximado de los daños)
Medidas de emergencia ya adoptadas:	(Intervención con extintores, evacuación parcial de usuarios, etc.)
Medios de protección con que cuenta el edificio:	Extintores, Hidrante exterior
Teléfono del Centro:	956 904 451 / 662 979 269

7.2. LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El plan de Autoprotección de la Comunidad Terapéutica de Tarifa quedará integrado en el Plan local de emergencia contra incendios Forestales de Tarifa.

Por la localización del Centro de su actividad no afecta a terceros o actividades cercanas y viceversa.

La coordinación con la "ayuda externa" será a través del Director/a o Jefe/a de intervención del Plan de Actuación de emergencias.

Por tanto, es el Director del Plan de Actuación de Emergencias el responsable de activar dicho plan, declarando la correspondiente situación de emergencia, notificando a las autoridades competentes de Protección Civil, informando al personal y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

En todo caso, una vez llegue la "ayuda externa" serán los responsables de esta lo que dirijan los trabajos de intervención y todo el personal del Edificio debe ponerse a su disposición.

El riesgo exterior más importante que puede afectar al Centro es:

- Sismo: Protección Civil dispone de Plan para la protección ante el Riesgo Sísmico.

7.3. LAS FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL

En relación a los Planes de Autoprotección, es preciso que contengan los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma (C.A).

María de Gracia Guillén Portillo

Página 53 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Cuando una situación de emergencia pueda generar un riesgo de ámbito superior al propio de la actividad, el Plan Territorial de Emergencias establece para los distintos órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial, los medios y los recursos a movilizar.

La colaboración entre la organización de Autoprotección del establecimiento y el sistema público de Protección Civil puede ser variada y bidireccional. De Protección Civil con el Centro y de éste con Protección Civil. Como ejemplo pueden citarse las siguientes:

De Protección Civil con el Centro:

- Asesoramiento en la implantación.
- Colaboración en la formación, tanto teórica como práctica.

Del Centro con Protección Civil:

- Inspecciones del establecimiento para conocerlo.
- Conocimiento de los equipos instalados en el mismo.
- Participación en los simulacros para lograr una coordinación efectiva.

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 54 | 105

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Capítulo 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

Será responsabilidad del titular del Centro, en este caso la "Comunidad Terapéutica de Tarifa", siendo representado por la Directora del Centro, la implantación del Plan de Autoprotección, según los criterios y directrices recomendadas en el presente documento.

8.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Se realizará la formación a los integrantes de la plantilla con participación activa en el Plan. Esto es:

- Director/a del Plan y suplente/s
- Jefe de intervención y suplente/s
- Equipo de Intervención
- Equipo de Alarma y Evacuación
- Equipo de Primeros Auxilios

El objetivo no es sólo transmitir la formación necesaria de los miembros de los Equipos de Emergencia, sino al mismo tiempo, explicar el contenido del Plan de Autoprotección del Centro.

La formación debe estar orientada a cumplir los siguientes objetivos:

- a) Estar informado del riesgo general y particular que se presentan en función de las instalaciones y zonas dentro del Centro.
- b) Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- c) Tener conocimiento de existencia y uso de los medios materiales que dispone.
- d) Conocer el mantenimiento de los mencionados medios y llevar a cabo el correspondiente al titular de las instalaciones.
- e) Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía.
 - Mediante acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica localmente, aislar las materias inflamables, etc.).
 - Mediante una acción indirecta, dando la alerta a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
- f) Combatir el fuego desde su descubrimiento mediante:
 - Dar la alarma.
 - Aplicar las consignas del Plan de Emergencia.
 - Atacar el incendio con los medios de intervención disponibles mientras llegan refuerzos.
- g) Coordinar con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

El programa de formación para alcanzar los objetivos, para el personal y miembros de los Equipos de Emergencia del Centro es el siguiente:

- Introducción.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 55 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- Teoría del fuego. Combustibles. Tipos de fuego. Fuentes de ignición.
- Métodos de extinción. Agentes extintores.
- Normas básicas de prevención.
- Medios de protección existentes en el edificio:
 - o Extinción
 - o Detección
 - o Protección pasiva
- Plan de Emergencia y Evacuación.
- Medios de protección disponibles en el edificio.
- Instrucciones a los Equipos de Emergencia.

8.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

La formación dirigida a todo personal del Centro va encaminada hacia la sensibilización, fundamentalmente a las personas que no forman parte activa del Plan de Autoprotección pero que en un momento dado su ayuda puede ser fundamental. La formación tratará fundamentalmente de los siguientes temas:

- Introducción.
- Problemática de los incendios.
- Normas básicas de prevención de incendios.
- Medios de protección disponibles en el edificio.
- Plan de Emergencia y Evacuación.

La formación se complementa con información relativa al Plan en trípticos entregados a todo el personal.

8.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS.

Por las características de los usuarios del Centro no pueden ser informados acerca del Plan de Autoprotección ni de consideraciones referentes a posibles emergencias debido a que son variables y no son siempre los mismos.

Las consignas dadas a los usuarios son las normas básicas de comportamiento del Centro (prohibición de fumar, etc.).

Las normas generales se exponen a continuación:

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 56 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





NORMAS DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES Y RESIDENTES

- La **serenidad y la reflexión** son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.

USTED DEBE

- **Comunique** cualquier tipo de situación extraña o de Emergencia que Ud. Observe directamente, y comuníquelo a cualquier persona del Centro.
- **Evite la curiosidad**; y si su presencia no es necesaria no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.
- **Utilice las vías y puertas de evacuación** que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada.
- Diríjase, ya en el exterior, al **PUNTO DE REUNIÓN** que está en: **zona de aparcamientos**.
- Obedezca en todo momento y sin cuestionar las instrucciones que le de el personal del Centro. Están entrenados para una evacuación rápida y eficaz.

USTED NO DEBE

- **Correr ni rezagarse.**
- **Gritar, reír, hacer ruido innecesario.**
- **Crear confusión.**
- **Quedarse en los lavabos o en lugares cerrados.**
- **Regresar o retroceder** a recoger objetos olvidados y/o objetos personales.
- **En cualquier caso, siga siempre las instrucciones** que indiquen el Equipo de Evacuación.

3.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES:

El Centro está dotado de señalizaciones de emergencia según UNE 23034, la cual indica los recorridos y las salidas de evacuación. Asimismo, los medios de protección contra incendios (medios de extinción) estarán señalizados según norma UNE 23033-1.

El Centro dispone de planos "Ud. Está aquí" colocados en pasillos y zonas de pública concurrencia.

Las normas generales se exponen a continuación:

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 57 | 105





NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES

- La **serenidad y la reflexión** son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.

USTED DEBE

- **Seguir en todo momento las instrucciones** de la persona del centro de trabajo que le acompañe durante la visita.
- **Abandone la zona** por la salida de emergencia más próxima. Utilice las vías y puertas de evacuación que estén marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada.
- Diríjase, ya en el exterior, al **PUNTO DE REUNIÓN** que está en **zona de aparcamientos**.
- Obedezca en todo momento y sin cuestionar las instrucciones que le dé el personal del Centro. Están entrenados para una evacuación rápida y eficaz.
- Una vez en el punto de reunión, espere allí hasta que reciba **instrucciones de los equipos de emergencia**.

USTED NO DEBE

- **Separarse del grupo** o de la persona que le acompañe durante la visita.
- **Correr ni rezagarse**.
- **Gritar, reír, hacer ruido innecesario**.
- **Quedarse en los lavabos** o en lugares cerrados.
- **Regresar o retroceder** a recoger objetos olvidados y/u objetos personales.
- En cualquier caso, siga siempre las instrucciones que indiquen el Equipo de Evacuación.

3.6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.

A continuación, se indican incidencias o deficiencias en las instalaciones y/o medios del edificio:

1. Se deben instalar extintores de CO cerca de cada cuadro eléctrico, solo se han instalado en algunos casos.

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 58 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Se indican a continuación recomendaciones de mejora tanto de las deficiencias observadas como de otros aspectos que puedan contribuir a un mejor funcionamiento del Plan de Autoprotección.

La programación de la adecuación de estas recomendaciones atiende a una priorización en función de su importancia respecto al Plan. Siendo ésta la siguiente.

- **Alta:** a resolver antes de la realización del primer simulacro. Atiende sobre todo a la sencillez de ejecución.
- **Media:** a resolver con posterioridad al simulacro. En algunos para ejecución de estas mejoras se necesita información extraída del propio simulacro.
- **Baja:** a resolver con posterioridad al resto de medidas y, en la medida de lo posible antes del siguiente simulacro.

PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS	PRIORIDAD		
	A	M	B
Impartir formación al personal, según el Capítulo B.			
Instalación de extintores de CO junto a cuadros eléctricos			
Diseñar un programa de formación eficaz para dar respuesta a las necesidades del centro debido a la temporalidad y eventualidad de algunos puestos de trabajo. Determinación del programa de reciclaje de formación (Capítulo 9).			
Este programa de formación ha de tener como objetivo la integración de las funciones del EAE como parte de sus atribuciones laborales, siendo ésta una tarea más.			
Programación de formación práctica en extinción de incendio para los componentes del Equipo de Intervención, con una periodicidad mínima anual.			
Revisión de la señalización de los medios de protección contra incendios.			
Establecimiento de las formas de colaboración con las actuaciones del sistema público de Protección Civil.			





Capítulo 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

Además de desarrollar e impartir los programas de Formación a los Equipos, aspecto fundamental sobre todo para el Equipo de Alarma y Evacuación, tal como se ha visto anteriormente, se programarán otras actuaciones en materia de formación e información:

- **Reuniones Informativas:** realización de reuniones informativas periódicas a las que asistirá todo el personal (los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación), Mantenimiento y Seguridad. En estas reuniones esté asimismo presente el Director del Plan, se explicará/recordará/discutirá el Plan de Autoprotección haciendo hincapié en el Plan de Evacuación.
- **Formación práctica:** periódicamente los miembros del Equipo de Intervención asistirán a prácticas de extinción de incendios. La frecuencia de estas prácticas debe determinarse por la Dirección del Plan.
- **Sesiones formativas:** además de las reuniones indicadas, anualmente se realizará un ciclo formativo de reciclaje a los miembros de los Equipos de Emergencia donde se repase el contenido del Plan de Autoprotección y se informe de los posibles cambios o actualizaciones del mismo. Asimismo, sirve de formación para el personal nuevo o cuya incorporación haya sido posterior al anterior ciclo.

9.2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.

Los mantenimientos realizados a las instalaciones de protección, al equipamiento de emergencia, a la señalización de seguridad, a la iluminación de emergencia, etc. permitirán que se mantengan en servicio y operativos todos ellos, sin embargo, esto no alarga la vida útil de los mismos. Por tanto, a partir de las inspecciones de seguridad que se describen en el punto 9.5 debe elaborarse un programa de sustitución de las instalaciones que se encuentren deterioradas.

La pauta a seguir de este programa se indica en el Capítulo 8 en el apartado de adecuación de medios materiales donde se incluyen dentro de las mejoras, la sustitución de algunos elementos de protección contra incendio.

En base a la experiencia obtenida a partir de la implantación del Presente Plan el Director diseñará un programa de sustitución acorde con las necesidades reales del edificio.

Un aspecto muy importante es la sustitución de los medios humanos. La alta rotación en los puestos de trabajo crea la necesidad de un continuo trasvase de información para que el Plan sea operativo.

Para que la sustitución de los medios humanos no merme la operatividad del Plan, además del programa de formación ya indicado ha de implementarse la transmisión de la información mediante la entrega al personal que formará parte del EAE tríptico que incluirá información muy básica con el contenido:

María de Gracia Guillén Portillo

Página 60 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- Plan de Evacuación en función de área designada.
- Instrucciones EAE.
- Forma de transmisión de la alarma (mensaje a transmitir).
- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia en el interior.
- Información sobre lo que no se debe hacer en caso de emergencia.

9.3. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

De los aspectos más importantes dentro del Plan de Autoprotección es la realización de los simulacros de emergencia, ensayando y poniendo en marcha lo descrito en los diferentes capítulos que conforman el mismo.

Los objetivos que a priori se persiguen con la realización de los simulacros son:

- Entrenamiento de los componentes de los Equipos de Emergencia en las funciones asignadas, así como del resto de personal en caso de necesidad de colaboración.
- Detección de posibles anomalías o fallos en el capítulo 6: Plan de Actuación ante Emergencias.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los medios existentes de extinción, detección y alarma, comunicaciones, etc.
- Medición de tiempos, tanto de evacuación como de intervención para obtener conclusiones y comparaciones con tiempos teóricos.

Se procederá a la realización del primer simulacro de implantación del Plan de Autoprotección con posterioridad la formación prevista y en fecha cercana a la misma.

Para la realización del primer simulacro se tendrá en cuenta que es el primero, por lo que habrá que tener precaución en cuanto accidentes, para lo cual se planificará y avisará adecuadamente, para posteriormente en el mantenimiento del Plan y posteriores simulacros ir descendiendo el nivel de advertencia la personal y llegar en su caso lo más parecido posible a una situación real.

La realización de simulacros periódicos como parte práctica de esta formación servirá para obtener conclusiones concretas que contribuirán sin duda a garantizar la efectividad y mejora del Plan de Autoprotección.

La periodicidad de los simulacros la determinará el Director del Plan en función de las necesidades descritas en la temporalidad del personal interviniente. Debido a esta circunstancia se recomienda hacer un simulacro cada 12 meses.

Tipos de simulacros a realizar.

Los simulacros pueden ser de dos tipos:

- **Simulacro parcial:** es el simulacro que puede afectar sólo a determinadas zonas y que servirá de entrenamiento a los equipos de actuación bajo las hipótesis de conato de incendio y evacuación. Este tipo de simulacro es el que debe realizarse en base a los usuarios del Centro.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 61 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- **Simulacro general:** es el que afecta a la totalidad de las instalaciones y a todos los medios incluidos en el Plan de Emergencia y Evacuación. No es recomendable la realización de este tipo de simulacro, por el trastorno que supone para todos los usuarios y porque la baja probabilidad de que haya que evacuar completamente el centro pro causa de una emergencia sin ayuda exterior.

Es interesante y recomendable ponerlo en conocimiento de las Autoridades Municipales, Nacionales y de Protección Civil, para obtener su aprobación y recabar su colaboración, si fuera necesaria, en caso de actuación.

Es muy interesante saber el tiempo de respuesta real de los medios disponibles del municipio al que pertenece (Policía Local, Protección Civil, etc.).

Si se cree necesaria la actuación de otros medios exteriores como ambulancias, centros hospitalarios, etc., redundaría en una optimización de conclusiones más completas sobre la implantación y eficacia del Plan y sobre las anomalías observadas, para su posterior estudio, y la consiguiente adopción de las medidas correctivas de mejora que correspondan.

Logística y desarrollo de los mismos.

Es necesario y conveniente nombrar a una persona técnica o responsable, y a un mínimo de observadores imparciales, que juzguen las actuaciones ejecutadas por los componentes del Plan en el simulacro a realizar.

Los observadores invitados seguirán el desarrollo del mismo, tomando nota de cuantos aciertos y deficiencias se observen, para poder establecer un juicio crítico a la finalización del simulacro.

La logística y desarrollo comprenderán las fases siguientes:

- Ideas sobre el Plan.
- Preparación del mismo.
- Desarrollo y logística.
- Juicio crítico ponderado.

Cualquier hipótesis de las contempladas en el Plan de Emergencia puede ser apta para el fin previsto.

También estarán sobre aviso las autoridades mencionadas y los medios externos que sean necesarios para el simulacro a realizar.

El ejercicio pondrá en práctica todas las enseñanzas y la formación recibidas, comprendiendo, en líneas generales, lo siguiente:

- El aviso y alerta a los Equipos de Emergencia.
- La actuación y despliegue de los mismos.
- La intervención coordinada de los participantes.
- La oportuna y correcta resolución de las incidencias que se observen.
- El correcto traslado de los residentes.
- La conclusión del simulacro y vuelta a la normalidad.

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 62 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



9.4 PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El presente Plan de Autoprotección es un documento vivo que debe estar en permanente actualización, revisando los datos actuales o incorporando nuevos. En particular las actualizaciones irán orientadas a:

- Subsanación de las deficiencias y omisiones en materia de protección contra incendio, señalados en el presente Plan de Autoprotección.
- Subsanación de errores en la descripción de las instalaciones.
- Incorporación de nuevas instalaciones o equipamiento.
- Reformas en el edificio.
- Ejecución de las mejoras contempladas en el Capítulo II.
- Actualización de las Normas que, en materia de protección contra incendio, fueran redactándose ante cualquier reforma legal que sea efectuada en el futuro.
- Tras la realización del simulacro periódico, con la adopción de las medidas oportunas que se observen como de necesaria implantación, en relación con los fallos o deficiencias que pudieran detectarse en la ejecución de dicho ejercicio.
- Tras concreción de los programas de formación y reciclaje.
- Tras concreción de los programas de inspección.
- Etc.

Vigencia del Plan de Autoprotección.

El plan de Autoprotección tendrá vigencia indeterminada; se mantendrá adecuadamente actualizado, y se revisará, al menos, con una periodicidad no superior a tres años.

9.5. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.

Las inspecciones tienen el objetivo que verificar el correcto estado de las instalaciones.

Aparte del mantenimiento reglamentario que han de pasar las instalaciones y equipos del Centro, expuestos en el Capítulo 5, mediante el cual se presume el funcionamiento correcto de las mismas, es conveniente y recomendable que el personal de mantenimiento realice pruebas periódicas para corroborar el buen funcionamiento.

La periodicidad de las inspecciones o auditorías de seguridad la determinará el Director del Plan en función de los datos extraídos de los simulacros siendo variable en función de la importancia que los distintos medios desempeñan en la protección contra incendios.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 63 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

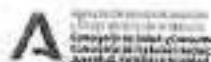




Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
CONCIENCIA TERAPÉUTICA - TARIFA



Realizado por:

GULLEN
PORTILLO
MARIA DE
GRACIA -

Firmado digitalmente
por GULLEN
PORTILLO MARIA DE
GRACIA -
Fecha: 2024.10.25
07:22:33 +02'00'

Sevilla, octubre de 2023

Maria de Gracia Guillén Portillo
Argelia Tóledo

Asunto por:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 64 | 105

Página 89 de 301

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro 06/10/2026 Secretario General



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d3e1be717f4347e0a0bd203161b8188001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ANEXO I: DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

María de Gracia Guillén Portillo

Página 65 | 105

Página 90 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro 08/10/2026 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



TELÉFONOS DE AYUDA EXTERIOR

SEGURIDAD		URGENCIAS MÉDICAS	
PROTECCIÓN CIVIL	647 731 588	TELÉFONO DE URGENCIAS	112
		EMERGENCIAS	
BOMBEROS	080	EMERGENCIAS SANITARIAS	061
POLICÍA LOCAL	092	HOSPITAL UNIVERSITARIO	956 025 000
	954 682 174	PUERTA DE EUROPA	
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	956 684 186	CENTRO DE SALUD FACINAS	902 505 060
GUARDIA CIVIL	956 627 036	CENTRO DE SALUD TARIFA	956 027 700

María de Gracia Guillén Portillo

Página 66 | 105

Página 91 de 331

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ANEXO II: FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

María de Gracia Guillén Portillo

Página 67 | 105

Página 92 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro 08/10/2026 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

TIPO DE EMERGENCIA:

CUESTIONARIO A CUMPLIMENTAR EN LO POSIBLE

1. Fecha:	...
2. Hora de recepción:	...
3. Número donde se recibe la llamada:	...
4. Palabras exactas de la amenaza y respuestas a las preguntas formuladas:	...

Si es posible haga las siguientes preguntas:

Descripción de la situación	
-----------------------------	--

5. Sexo de la persona que llamó:	MASCULINO	FEMENINO
6. Acento (gallego, sudamericano, extranjero, etc.):		
7. Edad estimada de la persona que llamó:		
8. Duración aproximada de la llamada:		

Maria de Gracia Guillén Portillo

Página 68 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



9. Análisis de la voz:		
calmada	nasal	con ceceo
tarramucha	excitada	rápida
lenta	ronca	estridente
grave	baja	rápida
alta	con rnas	estridente
llorando	quebrada	respiración honda
distrazada	clara	normal
farfuleada	susurrada	con acento
despejando la garganta	airada	conocida

10. Si le resulta conocida la voz diga a quien se parece:

--

11. Análisis de los ruidos de fondo:	
alta voces	máquinas de oficina
voces	máquinas de fábrica
música	ruidos de animales
monedas de las máquinas	ruidos callejeros
ruidos caseros	otros

12. Análisis del lenguaje de amenaza:		
educado	incoherente	obsceno
grabado	irracional	mensaje leído

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ANEXO III: CONSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

María de Gracia Guillén Portillo

Página 70 | 105

Página 95 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro 08/10/2026 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



DIRECTORI DEL PLAN DE ACTUACIONES (DPA)						
COMPONENTE/S DEL EQUIPO	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR / SUPLENTE		PUESTO DE TRABAJO	HORARIO	TELÉFONO
		T	S			
	M ^a Isabel Vidal- Abarcá González	☒	☐	Directora	07:30-20:00	600 163 227
	Jose Luis Barrera Martínez	☐	☒	DUE	07:30-20:00	956 904 451
	Monitor de Turno	☐	☒	Monitor de Turno	L-V 8-22, fin de semana y festivos 9 - 21, noches L-J y D 22-8, V 22-8, S 21-9	956 904 451
FUNCIONES						
• Es el responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuaciones ante Emergencias. • Recibirá información de los Equipos de Emergencia y valorará la necesidad de alarma general. • Acudirá al punto del suceso en las situaciones de Emergencia que lo precisen. Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los equipos. • Da instrucciones sobre las acciones a realizar, en función de la información facilitada por el jefe de intervención sobre la evolución del siniestro. • Es el máximo responsable del edificio en situación de emergencia y de él depende la orden de evacuación total del edificio. • Ejerce como interlocutor ante los servicios de ayuda externos y colabora con ellos en la dirección del control de emergencia. • Coordina la formación, información y entrenamiento del personal. • Elabora el informe de investigación de la emergencia. • Mantendrá operativa la organización de la emergencia (eficacia e inmediatez en las respuestas).						

María de Gracia Guillén Portillo

Página 71 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



EQUIPO DE INTERVENCIÓN (EI)						
COMPONENTE/S DEL EQUIPO	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR / SUPLENTE		PUESTO DE TRABAJO	HORARIO	TFNO.
		T	S			
	Jose Luis Barrera Martínez	☒	☐	OUE	07:30-20:00	956 904 451
	Mª Isabel Vidal-Abarca González	☐	☒	Directora	07:30-20:00	600 163 227
	Monitor de Turno	☐	☒	Monitor de Turno	L-V 8-22, fin de semana y festivos 9 - 21, noches L-I y D 22-8, y 22-9, 5 21-9	956 904 451
FUNCIONES		• Asume la dirección del Equipo de Intervención (EI) informando de la evolución del siniestro al Director del Plan. • Es la máxima autoridad en el lugar del siniestro, mientras dura la emergencia. • Informa y cumple las instrucciones del Director del Plan (DP). • Colabora con los Bomberos en lo que sea requerido. • Tiene formación adecuada teórica y práctica en seguridad contra incendios.				

EQUIPO DE INTERVENCIÓN (EI)						
COMPONENTE/S DEL EQUIPO	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR / SUPLENTE		PUESTO DE TRABAJO	HORARIO	TFNO.
		T	S			
	José Javier Rodríguez Macías	☒	☐	Psicólogo	07:30-20:00	956 904 451
	Abel Molina Gallardo	☐	☒	Psicólogo	07:30-20:00	956 904 451
	Monitor de Turno	☐	☒	Monitor de Turno	L-V 8-22, fin de semana y festivos 9 - 21, noches L-I y D 22-8, y 22-9, 5 21-9	956 904 451
FUNCIONES		• Su misión principal es la extinción del siniestro, usando los extintores portátiles y/o confinando el fuego con el fin de evitar que se propague a otros sectores o dependencias. • El personal conoce al menos el manejo de todos los sistemas y dispositivos de protección contra incendios con los que está dotada su área de trabajo. • Sus componentes deben tener formación y adiestramiento adecuados para el desarrollo de las funciones generales que tienen encomendadas. • Están informados del riesgo general y particular que se presenta en las distintas dependencias.				

María de Gracia Guillén Portillo

Página 72 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)						
COMPONENTE/S DEL EQUIPO	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR / SUPLENTE		PUESTO DE TRABAJO	HORARIO	TFNO.
		T	S			
	Ana Mª Sena Rodríguez	☒	☐	Educadora	07:30-20:00	956 904 451
	María Fernández Repeto Guillote	☐	☒	Psicóloga	07:30-20:00	956 904 451
FUNCIONES	Monitor de Turno	☐	☒	Monitor de Turno	L-V 8-22, fin de semana y festivos 9 - 21, noches L-I y D 22-8, V 22-9, S 21-9	956 904 451
	• Asegurar una evacuación total y ordenada de los residentes de su sector o módulo a una zona segura dentro del propio edificio. • Evacuarán la zona que tengan asignada salvo que el DP indique lo contrario. • Conducción y barrido de residentes hacia las vías de evacuación o confinamiento. • Controlar la velocidad de evacuación en puertas, impidiendo aglomeraciones. • Impedir el uso de ascensores en caso de incendio. • Impedir aglomeraciones de personas cerca de las puertas de salida al exterior. • Comprobar la evacuación de sus zonas y controlar las ausencias en el punto de reunión exterior una vez se haya realizado la evacuación. • Garantizar que se ha transmitido la alarma correctamente.					





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS						
COMPONENTE/S DEL EQUIPO	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR / SUPLENTE		PUESTO DE TRABAJO	HORARIO	TELNO.
		T	S			
	José Manuel Coto Rodríguez	☒	☐	OUE	07:30-20:00	956 904 451
	José Luis Barrena Martínez	☐	☒	OUE	07:30-20:00	956 904 451
FUNCIONES	Monitor de Turno	☐	☒	Monitor de Turno	L-V 8-22, fin de semana y festivos 9 - 11, noches L-J y D 22-8, V 22-9, S 21-9	956 904 451
	• Proporcionar asistencia sanitaria a las víctimas de la emergencia. • Al oír la alarma, quedarán a la espera del Director el Plan, por si hubiese personas a las que atender. • Prestar primeros auxilios a lesionados durante una emergencia. • Evacuar a lesionados, si fuese preciso, a zona segura. • Informar de los posibles lesionados ocasionados por la Emergencia y de la localización de los hospitalizados si hubiese.					



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ANEXO IV: ACCIONES A EMPRENDER ANTE DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIA

María de Gracia Guillén Portillo

Página 75 | 105

Página 100 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro 08/10/2026 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PAUTA GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA

Detectado el siniestro se sigue el esquema indicado en los organigramas:

1. Jefe de intervención acude al lugar de la incidencia.
2. El Director del Plan de Actuación es alertado por este y en función de la información recibida.
3. Declara la alarma, (mediante los mecanismos indicados) poniéndose en marcha el Plan de Evacuación. Da aviso a Bomberos, Policía Local, Protección Civil.
4. Los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación proceden a trasladar a zonas seguras a los residentes, según el Plan de Evacuación.
5. En caso de que el siniestro se produce en zonas de servicios, no se procede a la evacuación de residentes mientras que no lo estime oportuno el Director del Plan. Evacuará el personal laboral que se encuentre en estas zonas.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE INCENDIO

1. Tratar de separar el material combustible del foco del incendio, sin ponerse en peligro.
2. Cerrar puertas y ventanas y evitar corrientes de aire que puedan intensificarlo. No abrir ventanas bajo ningún concepto.
3. Antes de abrir cualquier puerta, palparla. En caso de estar caliente no abrir la puerta.
4. Intentar sofocar el fuego con los extintores disponibles.
5. Mantener la serenidad y obrar con actuaciones firmes, sabiendo siempre lo que se hace. A ser posible nunca actuar sólo.
6. Vigilar y proteger la retirada para caso necesario. Estar atentos ante la posibilidad de verse envuelto súbitamente por las consecuencias del fuego.
7. Si es preciso abandonar, contener el fuego cerrando puertas y ventanas. Cerrar las puertas mientras se escapa.
8. Si existe humo: gatear por debajo de la capa de humo.
9. Si se queda atrapado por el humo, respirar por la nariz en intervalos cortos. Gatear por el suelo buscando el oxígeno y la menor concentración de gases sofocantes y tóxicos.
10. Usar las escaleras.

ACCIONES A EJECUTAR ANTE INCENDIO FORESTAL

Las actuaciones en esos casos, estará dirigida por Protección Civil, siguiendo el Director del Plan de Autoprotección las indicaciones dirigidas por Protección Civil.

1. Ante el aviso por Protección Civil, de un incendio forestal en las inmediaciones del edificio o que podría afectar al edificio, el director del Plan de Autoprotección, solicitará a Protección Civil las actuaciones más apropiadas a realizar frente a este tipo de emergencias.
2. Permanecer atentos a las informaciones transmitidas directamente por Protección Civil y por las emisoras de radio, televisión y otros medios.
3. Tener presente que un cambio en la dirección del viento puede hacer que el fuego rodee el edificio.
4. No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



5. No abusar del uso del teléfono para evitar el bloqueo de las líneas telefónicas.
6. Cerrar puertas, ventanas o cualquier hueco al exterior. Cubrir con trapos húmedos las posibles rendijas y desconectar ventiladores y aparatos de aire acondicionado.
7. Preparar al Equipo de Evacuación para coordinar las actuaciones si fuera necesario.
8. Se demandará información a protección civil, sobre las medidas de protección que se aplicarán según el caso y como se tendrían que llevar a cabo.
9. El Equipo de Evacuación deberá estar preparado y actuar siguiendo los criterios establecidos por Protección Civil.
10. Acudir en su caso al Punto de Reunión para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE EXPLOSIÓN

11. Ante una explosión, en los primeros instantes se debe de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones en aquello que sea posible a la vista de las circunstancias. Asimismo, se tratará de controlar la situación de desorden o de caos que se habrá desencadenado.
12. Como norma general: primero alertar y luego intervenir.
13. Se avisará a los Equipos de Segunda Intervención y a los Equipos de Alarma y Evacuación, así como al Director del Plan de Actuación.
14. Alertará el Director del Plan de Actuación, declarando la emergencia y requiriendo la ayuda de los Equipos exteriores.
15. Se tratará de rescatar, socorrer y atender a los heridos, si los hubiera, hasta la llegada de los servicios especializados de la Ayuda Externa. Se comprobará que no queda nadie atrapado o en situación de peligro o de gravedad.
16. Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE FALLO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

1. El Director del Plan de Actuación, realizará una estimación inicial del alcance de la situación, tanto en cuanto a tiempo previsto de reposición del servicio, como de instalaciones afectadas, así como autonomía de servicios esenciales. Para ello se pondrán en contacto con la empresa suministradora, si el problema es externo a la empresa.
2. Adoptará las medidas propias que la situación aconseje (supresión de actividades, protección frente a acto antisocial, bloqueos de personas, evacuación ordenada, etc.).

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

1. Ante un accidente de trabajo en las instalaciones o en las dependencias de la actividad, deberá atenderse al accidentado, para evitar la progresión o empeoramiento de las lesiones.
 - En las caídas a diferente nivel se inmovilizará al accidentado.
 - En los accidentes eléctricos, se extremará la atención primaria en la obra, aplicando las técnicas especiales de reanimación hasta la llegada de la ambulancia.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



2. Se comunicará al Director del Plan de Actuación, para que requiera la presencia del Equipo de Primeros Auxilios y la Ayuda Exterior.
Se evitará, siempre que la gravedad del accidentado lo permita según el buen criterio de las personas que le atienden, el traslado con transportes particulares por la incomodidad y riesgo que implica.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE HERIDAS

1. Preparación de material de curas que va a utilizarse: gasas, agua oxigenada, antiséptico, tintas, pinzas, tijeras, etc.
2. Comprobar que las manos estén limpias.
3. Si la herida sangra, presionar directamente sobre la herida para ayudar a detener la hemorragia.
4. Limpiar las heridas con agua oxigenada o con agua y jabón.
5. Observar si existen cuerpos extraños en la herida. En caso de existir, retirar con las gasas o mediante la ayuda de pinzas. Si estuviesen incrustados no tratar de retirarlos.
6. Secar la herida con gasas, desde el centro al exterior.
7. Pincelar la herida con antiséptico.
8. En el caso de que la herida necesite puntos de sutura o presente mal aspecto, limpiarla y cubrirla con apósitos limpios y acudir al Centro Sanitario más próximo.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE FRACTURAS

1. Ante una emergencia del tipo fracturas, en primer lugar, deberán eliminarse los riesgos que persistan en el lugar del accidente.
2. Evitar cualquier movimiento innecesario. No mover al accidentado salvo que sea absolutamente necesario. En este caso, sostener la parte lesionada con ambas manos, por encima y por debajo del lugar de la fractura, mientras se traslada a la víctima a un lugar seguro.
3. Inmovilizar la fractura, en la misma posición que nos encontremos. Estas han de abarcar el/los hueso/s roto/s y articulaciones adyacentes.
4. En el caso de fracturas abiertas, previa inmovilización se debe cubrir la herida con apósitos estériles o pañuelos limpios.
5. Recabar ayuda médica o trasladar al paciente a un Centro Sanitario para realizarle diagnóstico y tratamientos adecuados.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE HEMORRAGIAS

1. Ante situaciones de hemorragias, se deberá, en primer lugar, tranquilizar al accidentado.
2. Evitar que la víctima quede expuesta al riesgo que ha propiciado la hemorragia.
3. Avisar a los Servicios de Emergencia.
4. Evitar que el accidentado permanezca de pie.
5. De inmediato colocar sobre la herida gasas o compresas estériles y aplicar presión con la mano directamente sobre esta.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 78 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



6. Si la hemorragia se produce en las extremidades, se deberán mantener elevadas por encima del nivel del corazón, reduciendo la presión con que la sangre llega a la herida.
7. Si la hemorragia no se detiene al aplicar la presión directa, se realizará un vendaje compresivo o cualquier otro método que garantice presión en la zona afectada.
8. Ante hemorragia por la nariz u oído tras un traumatismo craneal, se precisará asistencia médica especializada inmediata, ya que puede deberse a una fractura de hueso craneal, sobre todo si el accidentado está inconsciente y presenta hematomas alrededor de ojos y oídos.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE QUEMADURAS

1. Apartar la fuente de calor que ha ocasionado la quemadura.
2. Enfriar la quemadura de manera inmediata, colocando la zona afectada en un recipiente con agua fría durante un tiempo mínimo de 10 minutos.
3. Mantener la calma y tranquilizar a la víctima, adecuándola en una posición cómoda.
4. En el caso de quemaduras extensas o que la piel haya perdido su integridad, cubrir la zona afectada, mantener las funciones vitales del paciente y trasladarlo a Hospital especializado.
5. En el caso de quemaduras químicas, quitaremos inmediatamente las prendas que estén impregnadas de productos o líquidos químicos, para evitar el contacto de éstos con la piel.
6. En el caso de quemaduras químicas en ojos, mantener el ojo afectado un mínimo de 10 minutos bajo un chorro suave de agua, para arrastrar el cáustico, manteniendo siempre el ojo afectado por debajo del ojo sano.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE ACCIDENTE ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN

1. Cortar la corriente.
2. En el caso de que no fuese posible el corte de corriente, separar al accidentado de la corriente mediante algún elemento aislante no conductor y seco.
3. Avisar a los Servicios de Emergencia.
4. Proceder a la reanimación mediante respiración artificial y masaje cardíaco en el caso de que el accidentado carezca de respiración y pulsaciones.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE INTOXICACIONES

1. Recoger toda la información posible para mejor diagnóstico y tratamiento rápido y eficaz.
2. Actuar con rapidez, manteniendo la calma, y trasladar urgentemente al intoxicado al Centro Médico.
3. En caso de intoxicación por INGESTIÓN, como regla general no deberá provocarse el vómito a no ser que se conozca con seguridad el tipo de tóxico ingerido y si existe indicación para provocar el vómito.
4. No se debe provocar el vómito a personas inconscientes, con convulsiones, intoxicaciones por cáusticos, petróleo o otros líquidos volátiles.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 79 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



5. En caso de intoxicaciones por INHALACIÓN, se debe separar al intoxicado del medio ambiente en que se encuentra y realizar la reanimación si procede.
6. En caso de intoxicaciones por INOCULACIÓN (picaduras, mordeduras, etc.), mantener la herida lo más limpia posible y acudir a ayuda médica.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE ATAQUES DE CORAZÓN

1. Se deberá identificar y reconocer los síntomas ante un posible ataque de corazón:
 - Dolor intenso que va desde el pecho al brazo.
 - Pulso irregular o débil.
 - Piel pálida y sudorosa.
 - Respiración superficial.
 - Posible pérdida del conocimiento.
2. Solicitar una ambulancia. Acomodar al paciente en posición semisentado.
3. Aflojar, en caso de existir, prendas apretadas al paciente.
4. Proporcionar ventilación a la víctima y cubrirlo, para evitar el shock.
5. Solicitar al paciente que respire profundamente.
6. No ofrecerle nada para ingerir por la boca.
7. Controlar el pulso cada cinco minutos.
8. En el caso de que el paciente deje de respirar, practicar inmediatamente la respiración artificial.
9. Mover a la víctima solo en caso de consejo médico, y en todo caso sin someterle a esfuerzos innecesarios.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE PARO RESPIRATORIO

1. Se deberá identificar y reconocer los síntomas ante un posible paro respiratorio:
 - Ausencia de movimientos respiratorios.
 - Color azul en labios, lengua y uñas.
- En caso de duda, comenzar inmediatamente.
2. Inclinar la cabeza de la víctima lo más atrás posible.
3. Subir o bajar la mandíbula de la víctima hacia delante hasta la posición en que sobresale.
4. Comprobar si la víctima respira. Observar, escuchar y palpar (3-5 segundos).
5. Si no hay señales de movimientos de aire, comprobar obstrucciones: utilice para ello un dedo para explorar la boca.
6. Si aún no respira, tape la nariz con los dedos.
7. Coloque su boca sobre la boca de la víctima. Haga contacto hermético. Sopla en dos respiraciones completas de 1 a 1,5 segundos cada una.
8. Escucha si hay exhalación. Repetir 12 veces por minuto en adultos y 20 para niños (respiraciones pequeñas, poco profundas para niños, pequeños soplos para bebés y niños muy pequeños). Continúe hasta que comience la respiración.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 80 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE ASALTO Y SECUESTRO

1. Ante un secuestro dentro de las instalaciones, deberá mantenerse la calma y la serenidad. Obrar con actuaciones firmes, sabiendo siempre lo que se hace.
No dejarse llevar por impulsos.
Tratar de mantener la firmeza de ánimo y no adoptar actitudes que pongan en peligro la vida propia y la de los demás.
2. Concluido el secuestro, los primeros minutos son vitales. Inmediatamente deberá:
 - Solicitarse directamente la presencia de la Ayuda Externa (Policía).
 - Auxiliar a los posibles compañeros o víctimas tanto físicos como emocionales.
 - Comunicar la acción al Director del Plan de Actuación, el cual evaluará la situación y adoptará las medidas oportunas.
3. Recabar la máxima información posible, al objeto de poder facilitarla a la Policía:
Pistas dejadas en el suelo o en los coches próximos.
Presencia de cámaras (en la empresa o en las inmediaciones) que pudieran dar pistas sobre lo sucedido.
Número de personas actuantes, edad aproximada, aspecto físico, idioma, aspectos de comportamiento, actitud mantenida y trato, vestimenta, así como otros rasgos que permitan su identificación. (marcas y señales, cicatrices, defectos, tatuajes, etc.)
Cualquier pista puede ser vital de cara a una posible detención de los secuestradores.
4. El Director del Plan de Actuación, actuará siguiendo siempre las indicaciones de la Policía, y en su caso, si así lo requiriera, informando inmediatamente a los familiares de la persona secuestrada.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

En este apartado se recogen las instrucciones a seguir en caso de emergencia por amenaza de bomba.

• INTRODUCCIÓN

En los últimos años ha proliferado el procedimiento de realizar llamadas telefónicas anónimas o utilizando siglas de grupos terroristas en las que se amenaza con la colocación de explosivos con el objeto de crear confusión e inseguridad.

Las organizaciones policiales y empresas de seguridad privadas tras analizar el fenómeno han llegado a las siguientes conclusiones:

En su inmensa mayoría tales llamadas solo persiguen atemorizar a las receptoras de las mismas.

- a) El sistema de llamadas maliciosas es utilizado normalmente por personas con complejos de inferioridad, incapaces de resolver personalmente los conflictos que motivan el odio manifestado.
- b) La existencia de grupos terroristas obliga a tomar en consideración todas las llamadas, ante el riesgo que implicaría la autenticidad de una sola.
- c) La fabricación de un artefacto explosivo exige una serie de medios y conocimientos de difícil obtención.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



d) La persona que coloca un artefacto explosivo (excepto en el caso de grupos terroristas) lo hace con la finalidad de que explote, por lo que no suele advertir de su colocación salvo arrepentimiento posterior, estando en este caso dispuesto a facilitar toda la información necesaria [es importante por tanto en este caso que la persona que recibe la llamada sepa tratarlo correctamente, teniendo en cuenta que suelen ser personas con desequilibrios mentales].

• FACTORES QUE SUELEN MOTIVAR LLAMADAS TELEFÓNICAS CON AMENAZA DE BOMBA:

- a) De odio (ej.): como consecuencia de considerar que han sido atendidas indebidamente o maltratadas)
- b) De conducta gamberra [a fin de divertirse provocando una situación de pánico colectivo, estando normalmente en las inmediaciones]
- c) De utilidad (provocar caos como acción previa a un secuestro o liberación de un detenido, periodos de conflictos laborales para paralizar el funcionamiento de un servicio, etc.)

• OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS CON AMENAZA DE BOMBA:

- a) Los grupos terroristas suelen advertir de la colocación de explosivos bien con la intención de limitar sus efectos a las fuerzas de seguridad o tan solo a las instalaciones.
- b) Los psicópatas suelen advertir únicamente en caso de arrepentimiento una vez colocado el artefacto.
- c) En todo caso el objetivo suele ser el desalojo del inmueble.

• ACTUACIÓN GENERAL

La llamada será recibida en Recepción, por lo que este personal deberá estar preparado y mentalizado para su recepción, además de actuar con la máxima tranquilidad procurarán que el comunicante no cuelgue rápidamente hablándole con voz tranquila, procurando memorizar las palabras exactas con las que se realiza la amenaza, procediendo seguidamente a preguntarle según el cuestionario que se adjunta en Anexo.

La persona que recibe la llamada si es posible irá anotando las respuestas que reciba. En caso de que el comunicante no quiera facilitar una respuesta y trate de colgar la telefonista no deberá insistir en la pregunta pasando a la siguiente.

Una vez interrumpida la comunicación la centralita procederá de inmediato a localizar al Director del Plan que ordenará a la vista del informe poner en marcha el plan establecido.

Una vez iniciadas las actividades de emergencias la persona que recibió la llamada completará un informe según el formulario adjunto en Anexo.

Para este tipo de emergencias es mejor avisar a través del 112, ya que ellos van a poner en marcha el dispositivo necesario con policía, artificieros, bomberos, ambulancias, etc.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Si se indicase la necesidad de proceder a la evacuación del edificio, acción más probable, el Director del Plan activará la alarma y en tal caso se procederá a la evacuación total del edificio trasladándose todo el personal al Punto de Reunión, y actuando según el Plan de Evacuación.

• **SOSPECHA DE LA PRESENCIA DE PAQUETES O BULTOS BOMBA.**

Ante cualquier paquete, mochila o bulto que induzca a sospecha se llevarán a cabo las siguientes operaciones:

- a) No proceder a su apertura ni manipulación.
- b) Aislar la zona con la mayor discreción posible.
- c) Avisar de inmediato al 112 o en su defecto a la Policía Nacional y Guardia Civil.
- d) Avisar al director del Plan.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE ATENTADO TERRORISTA

1. Ante una explosión o incidente externo a la empresa, en los que se tenga la duda sobre tratarse de un atentado terrorista, en los primeros instantes se debe de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones en aquello que sea posible a la vista de las circunstancias.
Asimismo, se tratará de controlar la situación de desorden o de caos que se habrá desencadenado.
2. Como norma general: primero se deberá alertar y luego intervenir.
3. Se avisará al Director del Plan de Actuación.
4. Si lo considera apropiado, el Director del Plan de Actuación, declarará la situación de emergencia y solicitará la ayuda de los Equipos exteriores.
Si considera que el atentado no afecta a las instalaciones, máquinas, equipos, bienes y personal, tratará de organizar los Equipos de Primera y Segunda Intervención, así como al Equipo de Primeros Auxilios, para rescatar, socorrer y atender a los heridos, si los hubiera, hasta la llegada de los servicios especializados de la Ayuda Externa.
Se comprobará que no queda nadie atrapado o en situación de peligro o de gravedad.
5. Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE AVALANCHA DE GENTE

1. Ante una avalancha de gente (normalmente provocada por algún suceso exterior y/o interior) en los primeros instantes se debe de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones en aquello que sea posible a la vista de las circunstancias. Asimismo, se tratará de controlar la situación de desorden o de caos que se habrá desencadenado.
2. Como norma general: primero se deberá alertar y luego intervenir.
3. Se avisará a los Equipos de Primera, Segunda Intervención y a los Equipos de Alarma y Evacuación, así como al Director del Plan de Actuación.
4. Alertará el Director del Plan de Actuación, declarando la emergencia y requiriendo la ayuda de los Equipos exteriores si fuese necesario.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 83 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Se tratará de rescatar, socorrer y atender a los heridos producidos por la evacuación, si los hubiera, hasta la llegada de los servicios especializados de la Ayuda Externa.
Se comprobará que no queda nadie atrapado o en situación de peligro o de gravedad.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE DETECTAR COMPORTAMIENTOS ANTISOCIALES

1. Ante un comportamiento antisocial o conflictivo dentro de las instalaciones, deberá mantenerse la calma y la serenidad. Obrar con actuaciones firmes, sabiendo siempre lo que se hace.
 - a. No dejarse llevar por impulsos.
 - b. Tratar de mantener la firmeza de ánimo y no adoptar actitudes que pongan en peligro la vida propia y la de los demás.
2. Comunicar la acción a los equipos de Seguridad Interiores y al Director del Plan de Actuación, el cual evaluará la situación y adoptará las medidas oportunas:
 - Solicitarse directamente la presencia de la Ayuda Externa (Policía).
 - Auxiliar a los posibles compañeros o víctimas tanto físicos como emocionales.
3. Los equipos de Seguridad Interiores, accederán al lugar del suceso y tratarán de controlar la situación, en caso contrario deberá solicitarse directamente la presencia de la Ayuda Externa (Policía).
4. Recabar la máxima información posible, al objeto de poder facilitarla a la Policía: Presencia de cámaras (en la empresa o en las inmediaciones) que pudieran dar pistas sobre lo sucedido.
Número de personas actuantes, edad aproximada, aspecto físico, idioma, aspectos de comportamiento, actitud mantenida y trato, vestimenta, así como otros rasgos que permitan su identificación. (marcas y señales, cicatrices, defectos, tatuajes, etc.)
Cualquier pista puede ser vital de cara a una posible detención de los causantes.
5. El Director del Plan de Actuación, actuará siguiendo siempre las indicaciones de la Policía, y en su caso, si así lo requiriera, informando inmediatamente a los familiares de las personas implicadas.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE EFECTUARSE INCIDENTES CON MÁQUINAS, EQUIPOS Y/O INSTALACIONES

1. Ante un incidente con máquinas, equipos o instalaciones, se declarará un conato de emergencia y se intentará resolver la situación con medios propios o con el concurso de los servicios técnicos especializados. Mientras estos últimos acuden, el personal interviniente adoptará las medidas oportunas para evitar daños mayores, tanto para las personas como para la instalación.
2. Se cortará inmediatamente la alimentación eléctrica si existe peligro de incendio, por la naturaleza del incidente.
3. Como norma general: primero alertar y luego intervenir.
4. Se comunicará la situación al Director del Plan de Actuación, así como a los Equipos de Primera Intervención, para que intervengan tratando de hacerse cargo de la situación.
5. Evaluada la situación actual del incidente por el Director del Plan de Actuación, actuará en consecuencia alertando si es preciso a los Equipos de Segunda Intervención y a los Equipos de Ayuda y Evacuación.





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



6. Si no se puede o no se sabe controlar la situación, se alertará de inmediato para solicitar la incorporación de la Ayuda Externa.
7. Mientras llega la ayuda necesaria, atenderá a los heridos si los hubiera, paralizará la instalación y evitará que accidentalmente puedan verse involucradas las personas.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE SEÍSMO

1. Ante un suceso de estas características cuya duración es muy breve, lo fundamental es conservar la calma sobre todo para no transmitir alarmismo a los usuarios y alterar su comportamiento.
2. El personal que se encuentre en el interior del edificio no lo abandonará. Por tanto, el personal debe impedir dicha acción a los usuarios.
3. Después de seísmo:
4. Comprobar la existencia de heridos. En tal caso avisar a emergencias.
5. Inspeccionar el estado de las instalaciones de agua y luz.
6. Comunicarse con el Centro de Coordinación de Emergencias si se han producido incidencias, daños personales o materiales. Seguir las instrucciones que desde este Centro se indiquen.
7. No permitir la entrada de llamadas, salvo las provenientes de los Servicios de Ayuda Exterior.
8. En caso de este tipo de suceso se pone en marcha el Plan Especial de Emergencia de Protección Civil.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE TORMENTAS E INUNDACIONES

1. Ante situaciones de emergencia originadas por lluvias intensas, es muy importante mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.
El Director del Plan de Actuación, delegará en una persona que será responsable de mantenerle informado sobre el avance de la situación.
2. Si llegara a inundarse el edificio, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, interruptores para el alumbrado.
En tal caso, se avisará al Director del Plan de Actuación, para que dirija las operaciones de los Equipos de Intervención y de los Equipos de Alarma y Evacuación.
3. El Equipo de Alarma y Evacuación, facilitará la evacuación de las personas de las zonas más bajas dirigiéndolas a los puntos más altos del edificio.
4. Seguir las indicaciones de Protección Civil.
5. Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Equipos intervinientes, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten los Equipos de intervención. Es importante evitar curiosear por las zonas siniestradas; esto es peligroso y además dificultará las labores de actuación.
6. Si la gravedad de las consecuencias así lo aconseja, el Director del Plan de Emergencias declarará alguno de los niveles de respuesta previstos:
 - a. Conato de emergencia

María de Gracia Guillén Portillo

Página 85 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- b. Emergencia Parcial
- c. Emergencia General
- 7. El Director del Plan de Actuación impartirá instrucciones a los equipos de emergencia. Informará al Director del plan de Emergencias y en su caso, solicitará la presencia de la ayuda externa.
- 8. Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE RAYOS Y TORMENTAS ELÉCTRICAS

1. Ante situaciones de emergencia originadas por tormentas eléctricas (que pueden además ir o no ir acompañadas de lluvia), es muy importante mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.
El Director del Plan de Actuación, delegará en una persona que será responsable de mantenerle informado sobre el avance de la situación.
2. Impedir la salida al exterior del personal de la empresa o de los visitantes.
3. Cerrar puertas y ventanas impidiendo las corrientes de aire.
4. Seguir las indicaciones de Protección Civil.
5. Desconectar los aparatos eléctricos y electrónicos de la red eléctrica, ya que una subida de tensión podría causar más daños en los equipos que unas horas de inactividad.
Si es preciso desconectar el tendido eléctrico.
6. Intentar responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Equipos intervinientes si tuviere lugar, pero no acudir a las zonas afectadas sin que lo soliciten los Equipos de intervención.
7. Si la gravedad de las consecuencias así lo aconseja, el Director del Plan de Emergencias declarará alguno de los niveles de respuesta previstos:
 - a. Conato de emergencia
 - b. Emergencia Parcial
 - c. Emergencia General
8. El Director del Plan de Actuación impartirá instrucciones a los equipos de emergencia. Informará al Director del Plan de Emergencias y en su caso, solicitará la presencia de la ayuda externa.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE NEVADAS

1. Ante situaciones de emergencia originadas por nevadas intensas, es muy importante mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.
El Director del Plan de Actuación, delegará en una persona que será responsable de mantenerle informado sobre el avance de la situación.
2. El personal deberá permanecer en la empresa, si el temporal le sorprende dentro de la misma.
3. Cerrar puertas y ventanas impidiendo las corrientes de aire y la entrada de aire frío del exterior.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 86 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Recuerde que los sistemas energéticos pueden interrumpirse o agotarse, por lo que hay que reservarlos al máximo.

4. Seguir las indicaciones de Protección Civil.
5. Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Equipos intervinientes si tuviere lugar, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten los Equipos de intervención.
Si no se dispone de equipos apropiados contra el frío, no deberá unirse a los equipos.
6. Si la gravedad de las consecuencias así lo aconseja, el Director del Plan de Emergencias declarará alguno de los niveles de respuesta previstos:
 - a. Conato de emergencia
 - b. Emergencia Parcial
 - c. Emergencia General
7. El Director del Plan de Actuación impartirá instrucciones a los equipos de emergencia. Informará al Director del Plan de Emergencias y en su caso, solicitará la presencia de la ayuda externa.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE HELADAS Y BAJAS TEMPERATURAS

1. Ante situaciones de emergencia originadas por Heladas o Fríos muy intensos, es muy importante mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación. El Director del Plan de Actuación, delegará en una persona que será responsable de mantenerle informado sobre el avance de la situación.
2. El personal deberá permanecer en la empresa, si el temporal le sorprende dentro de la misma.
3. Cerrar puertas y ventanas impidiendo las corrientes de aire y la entrada de aire frío del exterior.
Recuerde que los sistemas energéticos pueden interrumpirse o agotarse, por lo que hay que reservarlos al máximo.
4. Seguir las indicaciones de Protección Civil.
5. Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Equipos intervinientes si tuviere lugar, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten los Equipos de intervención.
Si no se dispone de equipos apropiados contra el frío, no deberá unirse a los equipos.
6. Si la gravedad de las consecuencias así lo aconseja, el Director del Plan de Emergencias declarará alguno de los niveles de respuesta previstos:
 - a. Conato de emergencia
 - b. Emergencia Parcial
 - c. Emergencia General
7. El Director del Plan de Actuación impartirá instrucciones a los equipos de emergencia. Informará al Director del Plan de Emergencias y en su caso, solicitará la presencia de la ayuda externa.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE GRANIZO

María de Gracia Guillén Portillo

Página 87 | 105





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



1. Ante situaciones de emergencia originadas por fuertes granizadas, es muy importante mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.
El Director del Plan de Actuación, delegará en una persona que será responsable de mantenerle informado sobre el avance de la situación.
2. El personal deberá permanecer en la empresa, si el temporal de granizo le sorprende dentro de la misma.
3. Cerrar puertas y ventanas impidiendo las corrientes de aire y la entrada de aire frío del exterior.
Recuerde que los sistemas energéticos pueden interrumpirse o agotarse, por lo que hay que reservarlos al máximo.
4. Seguir las indicaciones de Protección Civil.
5. Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Equipos intervinientes si tuviere lugar, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten los Equipos de intervención.
6. Si la gravedad de las consecuencias así lo aconseja, el Director del Plan de Emergencias declarará alguno de los niveles de respuesta previstos:
 - a. Conato de emergencia
 - b. Emergencia Parcial
 - c. Emergencia General
7. El Director del Plan de Actuación impartirá instrucciones a los equipos de emergencia. Informará al Director del Plan de Emergencias y en su caso, solicitará la presencia de la ayuda externa.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE VIENTOS FUERTES

01. Ante situaciones de emergencia originadas por vientos fuerte y huracanados, es muy importante mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.
El Director del Plan de Actuación, delegará en una persona que será responsable de mantenerle informado sobre el avance de la situación.
02. El personal deberá permanecer en la empresa, si el temporal le sorprende dentro de la misma.
03. Cerrar puertas y ventanas impidiendo las corrientes de aire.
04. Afianzar todos los objetos y elementos que pudiesen ser desplazados por el aire.
05. Suspender todos los trabajos en el exterior y afianzar andamios, escaleras de mano y demás medios auxiliares en evitación de desplomes.
06. Evitar la salida al exterior, y en caso necesario de salir, es conveniente alejarse de cornisas, muros o árboles, que puedan llegar a desprenderse y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.
07. Seguir las indicaciones de Protección Civil.
08. Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Equipos intervinientes si tuviere lugar, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten los Equipos de intervención.
09. Si la gravedad de las consecuencias así lo aconseja, el Director del Plan de Emergencias declarará alguno de los niveles de respuesta previstos:

María de Gracia Guillén Portillo

Página 88 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



- a. Conato de emergencia
- b. Emergencia Parcial
- c. Emergencia General

010. El Director del Plan de Actuación impartirá instrucciones a los equipos de emergencia. Informará al Director del Plan de Emergencias y en su caso, solicitará la presencia de la ayuda externa.

ACCIONES A EJECUTAR EN CASO DE ACCIDENTES DE TRÁFICO TERRESTRE, FÉRREO Y/O AÉREO

La actuación en estos casos, estará dirigida por Protección Civil, siguiendo el Director del Plan de Actuación y el Director del Plan de Emergencias las indicaciones dirigidas por Protección Civil.

1. Ante el Aviso por Protección Civil, de incendios, derrames o explosiones, fugas de productos y/o sustancias tóxicas producidas por accidentes de tráfico, aeronaves o ferrocarriles próximos, el Director del Plan de Emergencias y el Director del Plan de Actuación, solicitarán a Protección Civil el Protocolo de actuaciones a realizar frente al tipo de emergencia comunicado.
2. Permanecer atentos a las informaciones transmitidas por Protección Civil. No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.
3. Se informará por Protección Civil directamente o en su caso si afecta a grandes áreas a través de los medios de comunicación, sobre las medidas de protección que se aplicarían según el caso y cómo se tendrían que llevar a cabo.
4. Deberá actuarse siguiendo dichas pautas.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 89 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ANEXO V: TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE USUARIOS

María de Gracia Guillén Portillo

Página 90 | 105

Página 115 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro 08/10/2026 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE USUARIOS

INTRODUCCIÓN

Las siguientes instrucciones formarán parte de las actuaciones a seguir en caso de evacuación total o parcial de las instalaciones, y su ejecución correrá a cargo fundamentalmente de los miembros de los equipos de alarma y evacuación asignados.

Al trasladar un accidentado o un enfermo grave, se deberá garantizar que las lesiones no aumenten, ni se le ocasionarán nuevas lesiones o se complicará su recuperación, ya sea por movimientos innecesarios o transporte inadecuado.

Para evitar mayores lesiones en el traslado de las víctimas de un accidente se debe:

- Asegurar que las vías respiratorias estén libres de secreciones.
- Controlar la hemorragia antes de moverla.
- Inmovilizar las fracturas.
- Verificar el estado de conciencia.
- En caso de encontrarse inconsciente como resultado de un traumatismo, considerar al accidentado como si tuviese lesión de columna vertebral.
- Evite torcer o doblar el cuerpo de una víctima con posibles lesiones en cabeza o columna.
- Utilizar camilla dura cuando haya sospecha de fractura de Columna vertebral.
- No transportar sentados a las personas que presenten lesiones en la cabeza, espalda, cadera o pierna.
- Seleccionar el método de transporte de acuerdo con la naturaleza de la lesión, número de ayudantes, material disponible, textura de la víctima y distancia a recorrer.

• Método de Levantamiento:

- **En brazos:** es un método práctico para mover personas no excesivamente pesadas que no presenten lesiones serias.

Se debe tener especial cuidado a la hora de "cargar" con el peso de la víctima (Ej. flexionar rodillas al agacharnos en el caso de que la víctima estuviera sentada).

- **Sobre la espalda:** Tiene las mismas indicaciones que el método anterior. No obstante, no es necesaria la potencia de brazos de aquel, ya que el peso de la víctima se transmite, en parte, al tronco del socorrista.

Este método no es válido para víctimas inconscientes, ya que se necesita la colaboración de la misma.

- **"En muleta" sobre los hombros del rescatador:** Método útil para accidentados que no presenten lesiones serias y que pueda caminar por sí mismo.

- **Método del bombero:** Útil para desplazar a víctimas inconscientes siempre que el socorrista sea al menos tan corpulento como la víctima.





Este método permite disponer de un brazo libre al socorrista.

- **Método de Arrastre:** Método muy útil cuando sea necesario desplazar a una víctima pesada o corpulenta o para evacuación en lugares angostos, de poca altura o difícil acceso. Existen diferentes métodos de arrastre: por aillas, pies, con manta, atando las muñecas de la víctima con pañuelo y deslizándose "a gatas", etc.
- **Método de la silla** Método indicado en caso de existir dos socorristas. Existen varias posibilidades entre las que permiten disponer o no, de un brazo libre a un socorrista, o de un brazo libre a cada socorrista. Dependiendo de las lesiones que presente la víctima, de su capacidad de colaboración y de las fuerzas de socorristas, optaremos por una posibilidad u otra.
- **Transporte en silla:** Se usa cuando la persona está consciente y no tiene lesiones severas. Especialmente indicado si es necesario bajar o subir escaleras.
- **Método de las extremidades:** NO DEBE USARSE EN CASO DE VÍCTIMAS POR TRAUMATISMO. Es un método útil para víctimas que estén en un espacio muy estrecho. Tendrá menor posibilidad de lesiones si se flexiona a nivel de la cadera y rodillas, usando sus piernas para el levantamiento del accidentado.
- **Técnica de la cuchara:** Se utiliza para depositar un accidentado en una camilla. Requiere 4 socorristas.
- **Técnica del puente:** Se utiliza para depositar un accidentado en una camilla. Requiere 4 socorristas.

María de Gracia Guillén Portillo

Página 92 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





UN SOCORRISTA	
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	
EN BRAZOS 1. Colocar una mano debajo de las rodillas de la víctima de manera que sostenga las piernas. 2. Colocar la otra mano alrededor de su espalda sosteniendo el peso del tronco. 3. La víctima puede afianzarse pasando sus brazos alrededor de nuestro cuello. 4. Levantarse y trasladar a lugar seguro.	
SOBRE LA ESPALDA 1. Agacharse. Pasar brazos por detrás de las rodillas, entrelazando las manos. 2. Levantarse y trasladar a lugar seguro.	
"EN MULETA" 1. Pasar brazo del usuario alrededor de nuestro cuello. 2. Asir muñeca de usuario con la mano. 3. Pasar nuestro brazo libre alrededor de su cintura para lograr soporte adicional. 4. Levantarse y trasladar a lugar seguro.	







PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



Consejería de Salud y Consumo
Comunidad de Regencia Social
Juventud, Familia y Igualdad

MÉTODO DEL BOMBERO	
1. Situarle frente a la víctima. 2. Agarrar por las axilas y levantarla hasta ponerle de rodillas. 3. Pasar brazo izquierdo del socorrista alrededor del muslo izquierdo de la víctima, cargando el peso de su tronco sobre espalda del socorrista. 4. Levantarse, manteniendo bien equilibrado sobre los hombros del socorrista. 5. Sujetar con el brazo izquierdo el antebrazo izquierdo de la víctima. 6. Trasladar a lugar seguro.	  
MÉTODO DE ARRASTRE	
POR LAS AXILAS 1. Bajar usuario al suelo. 2. Meter las manos bajo las axilas del accidentado. 3. En posición agachado, tirar de él arrastrándolo por el suelo. 4. Trasladar a lugar seguro.	





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



POR LOS PIES 1. Alinear al paciente y cruzarle las piernas. 2. Tomar ambos pies del lesionado (uno en el dorso y otro en el talón) sujetándolos firmemente. 3. En posición agachado, tirar de él arrastrándolo por el suelo. 4. Trasladar a lugar seguro.	
CON UNA MANTA 1. Desplegar manta en el suelo próxima a la cama o silla. 2. Situarle detrás del usuario, pasando manos por debajo de las axilas de éste y agarrándose muñecas por delante del pecho. 3. Levantar al paciente y descender lentamente hasta situarlo diagonalmente sobre la manta. 4. Coger esquina más cercana de la manta a la cabeza del paciente. Utilizar una o dos manos para arrastrar al paciente. 5. Trasladar a lugar seguro.	
"A GATAS" 1. Atar las muñecas de la víctima (si se encuentra inconsciente). 2. Colocarse encima de la víctima. 3. Pasar sus brazos por nuestro cuello. 4. Desplazarnos a gatas hasta lugar seguro.	





DOS SOCORRISTAS	
MÉTODO DE LA SILLA	
CON DOS MANOS 1. Usuario sentado al borde de la cama o silla. Sentarse una persona a cada lado. 2. Colocar brazo pegado al enfermo por debajo de las axilas. 3. Asir manos firmemente por detrás de su espalda. 4. Apoyo del enfermo sobre los hombros de los socorristas. 5. El brazo libre de cada uno de los socorristas pasará por detrás de las rodillas del paciente, una palma de la mano hacia arriba y la otra hacia abajo. 6. Trasladar a lugar seguro.	 
CON TRES MANOS 1. Usuario sentado al borde de la cama o silla. Sentarse una persona a cada lado. 2. Uno de los ayudantes colocará su mano en el hombro del otro, pasando previamente por la axila del enfermo. 3. El enfermo pasará sus brazos por detrás del cuello de los asistentes. 4. El otro asistente se cogerá una de las muñecas y con la mano libre cogerá la muñeca libre del compañero. 5. Este entrelazado de muñecas se hará por detrás de las rodillas del paciente. 6. Trasladar a lugar seguro.	





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



CON CUATRO MANOS 1. Usuario sentado al borde de la cama o silla. Sentarse una persona a cada lado. 2. Ambas personas entrelazarán sus muñecas por debajo de las piernas del paciente. 3. Este pasará sus brazos por detrás de los cuellos de los ayudantes. 4. Trasladar a lugar seguro.	
TRANSPORTE EN SILLA	
1. Asegurar que el camino esté libre de obstáculos. 2. Colocar la silla al costado del accidentado. 3. Un rescatador se pondrá de rodillas a la cabeza de la víctima. Mete una mano bajo la nuca y la otra mano bajo los omoplatos. 4. En un solo movimiento sentir a la víctima acercándose a ella y sosteniéndola con una pierna. 5. Colocar los brazos por debajo de las axilas de la víctima cogiendo el brazo de esta cerca de la muñeca. Con la otra mano tomar de igual forma el otro brazo y entrecruzarlos apoyando la cabeza contra el auxiliar. Sosteniér tronco de la víctima entre los brazos. 6. Ponerse de pie con la espalda recta, haciendo el trabajo con las piernas, mientras el otro rescatador sostiene las piernas de la víctima. 7. Asegurar a la víctima en la silla. Inclínad la silla hacia atrás quedando la espalda de la víctima contra el respaldo de la silla. 8. Levantar simultáneamente la silla. 9. Trasladar a lugar seguro.	





MÉTODO DE LAS EXTREMIDADES

1. Sentarse o agacharse una persona delante y otra detrás de la víctima.
2. La persona que está detrás deberá pasar sus brazos por debajo de las axilas del usuario, agarrándose las muñecas por delante del pecho del paciente.
3. La persona que está delante tira de los tobillos del usuario para colocarlo. Situar los brazos por debajo de las rodillas del paciente.
4. Levantar piernas y hombros del paciente.
5. Trasladar a lugar seguro.





CUATRO SOCORRISTAS	
TÉCNICA DE LA CUCHARA	
1. Arrodillarse todos los socorristas a un costado de la víctima. 2. Introducir sus manos por debajo de la misma. 3. Un socorrista sujeta la cabeza y parte alta de la espalda. 4. El segundo socorrista sujeta la parte baja de la espalda y muslos. 5. El tercer socorrista sujeta las piernas por debajo de la rodilla. 6. El socorrista a la cabeza de la víctima, da la orden de levantar a esta y la colocan sobre sus rodillas. 7. Una cuarta persona coloca una camilla debajo de la víctima. Los socorristas, cuando lo ordena el socorrista a la cabeza de la víctima, depositan a ésta sobre la camilla.	
TÉCNICA DEL PUENTE	
1. Los socorristas se colocan agachados con las piernas abiertas sobre la víctima. 2. Un socorrista sujeta la cabeza y parte alta de la espalda. 3. El segundo socorrista sujeta a la víctima por las caderas. 4. El tercer socorrista sujeta las piernas por debajo de la rodilla. 5. El socorrista a la cabeza de la víctima, da la orden de levantar a ésta. 6. Una cuarta persona coloca una camilla debajo de la víctima. 7. Los socorristas, a la orden, depositan a la víctima sobre la camilla.	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ANEXO VI: MODELO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

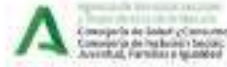
María de Gracia Guillén Portillo

Página 100 | 105

Página 125 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Este modelo debe servir como guía para la elaboración de la que se considere más oportuno para el registro de las operaciones de mantenimiento del CENTRO

Página 101 | 105





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ANEXO VII: HOJA RESUMEN DE DATOS SOBRE EL CENTRO

María de Gracia Guillén Portillo

Página 102 | 105

Página 127 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



HOJA RESUMEN

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS REGULADOS POR LA NORMA BÁSICA DE
AUTOPROTECCIÓN

DATOS GENERALES		
	Nombre establecimiento	COMUNIDAD TERAPÉUTICA – TRATAMIENTO DE ADICCIONES (TARIFA)
	Dirección	Carretera Nacional 340, km.71. C.P.:11380 - Tarifa (Cádiz)
	Teléfono, fax, mail	956 904 451 / 662 979 269
	Nº ocupantes (clasificación)	Ocupación teórica calculada: 178
	Nº empleados (clasificación)	20
	Actividad o uso del establecimiento	Centro de Tratamiento: Rehabilitación de Drogodependencias y Adicciones
	Datos del titular	AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
	Director del centro	Mª Isabel Vidal – Albarca González
	Dirección	C/ Seda nº5 (Sevilla)
	Teléfono	956 904 451
DATOS ESTRUCTURALES		
	Tipo estructura	Hormigón
	Nº plantas sobre y bajo rasante	2 SOBRE RASANTE (máximo) 1 BAJO RASANTE
	Superficie útil o construida (por plantas)	EDIFICIO 1: Planta sótano: 267,95m ² Planta baja: 499,80m ² Planta primera: 127,20m ² EDIFICIO 2: Planta general: 209,30m ² EDIFICIO 3: Planta general: 235,00m ² EDIFICIO 4: Planta baja: 128,50m ² Planta primera: 128,50m ²
	Sectorización de incendios	Cada edificio es un sector distinto

María de Gracia Guillén Portillo

Página 103 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

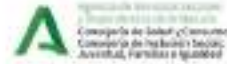
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ENTORNO				
	Información sobre el entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y auxiliares. Vulnerables existentes en el entorno.	El entorno del complejo es de carácter rural.		
ACCESIBILIDAD				
	Datos e información relevante sobre el acceso. Características de los accesos de vehículos a las fachadas del establecimiento. Número de fachadas accesibles a bomberos.	Todos los edificios poseen alguna fachada accesible por bomberos desde el exterior.		
FOCOS DE PELIGRO Y VULNERABLES				
	Tipo de riesgo más significativo que emana del edificio.	Incendio		
INSTALACIONES TÉCNICAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
	Instalación contra incendios	Disponible	Fecha última revisión	Nombre de empresa mantenedora
		SI	NO	
	Detección y alarma		X	
	Pulsadores de alarma		X	
	Extintores	X		
	Bocas de incendio equipadas		X	
	Hidranter	X		
	Columna seca		X	
	Extinción automática		X	
	Aluminado de emergencia	X		
	Señalización	X		
	Grupo electrógeno		X	
	SAI		X	
	Equipo de bombeo y aljibe o depósito de agua		X	

María de Gracia Guillén Portillo

Página 104 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



ANEXO VIII: PLANOS

María de Gracia Guillén Portillo

Página 105 | 105

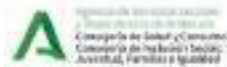
Página 130 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA - TARIFA



INDICE DE PLANOS

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

- 1.1. Situación y emplazamiento

DESCRIPTIVOS DE PLANTA

- | | | | |
|------|--|------|---|
| 2.1. | Planta General. Cota -3.00m | 2.5. | Edificio 1 (derecha). Planta baja - primera |
| 2.2. | Planta General. Cota ±0.00m | 2.6. | Edificio 2 |
| 2.3. | Planta General. Cota +3.50m | 2.7. | Edificio 3 |
| 2.4. | Edificio 1 (izquierda). Planta sótano - baja | 2.8. | Edificio 4. Planta baja - primera |

RECORRIDOS EVACUACIÓN Y ELEMENTOS PCI

- | | | | |
|------|--|------|-----------------------------------|
| 3.1. | Planta General. Cota ±0.00m | 3.4. | Edificio 2 |
| 3.2. | Edificio 1 (izquierda). Planta sótano - baja | 3.5. | Edificio 3 |
| 3.3. | Edificio 1 (derecha). Planta baja - primera | 3.6. | Edificio 4. Planta baja - primera |

María de Gracia Guillén Portillo

Página 106 | 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
COMUNIDAD TERAPÉUTICA – TARIFA



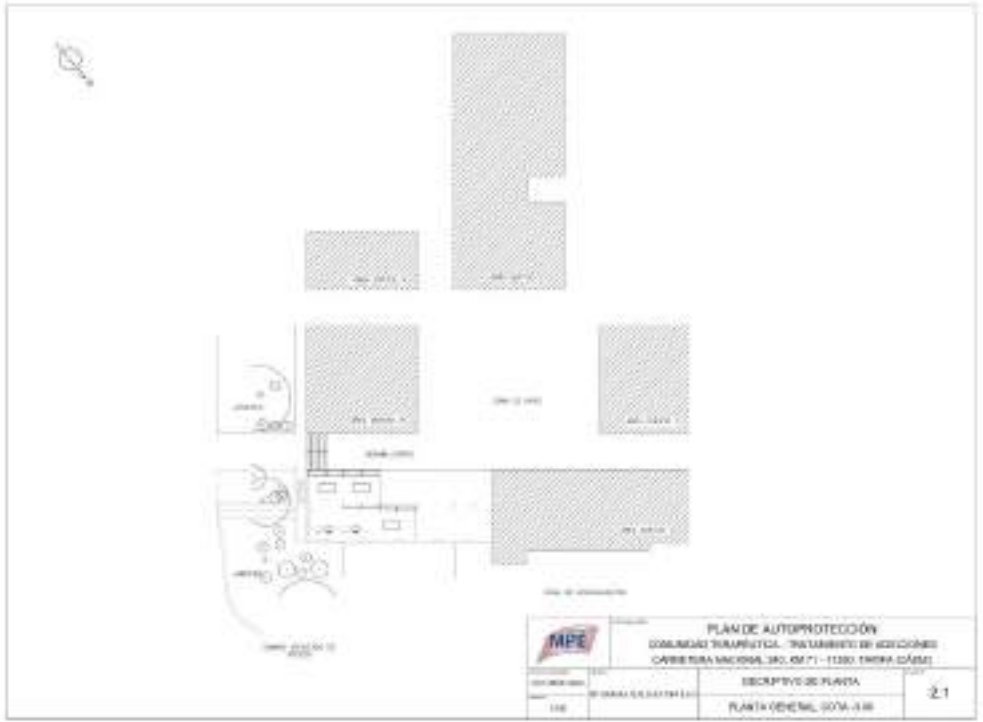
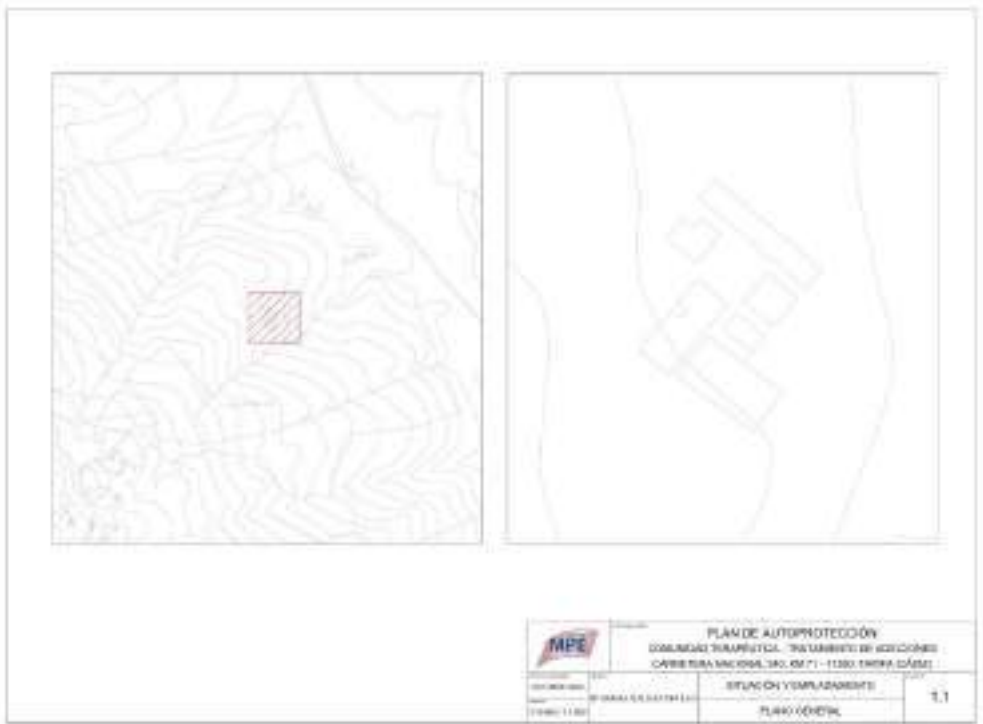
Maria de Gracia Guillén Portillo

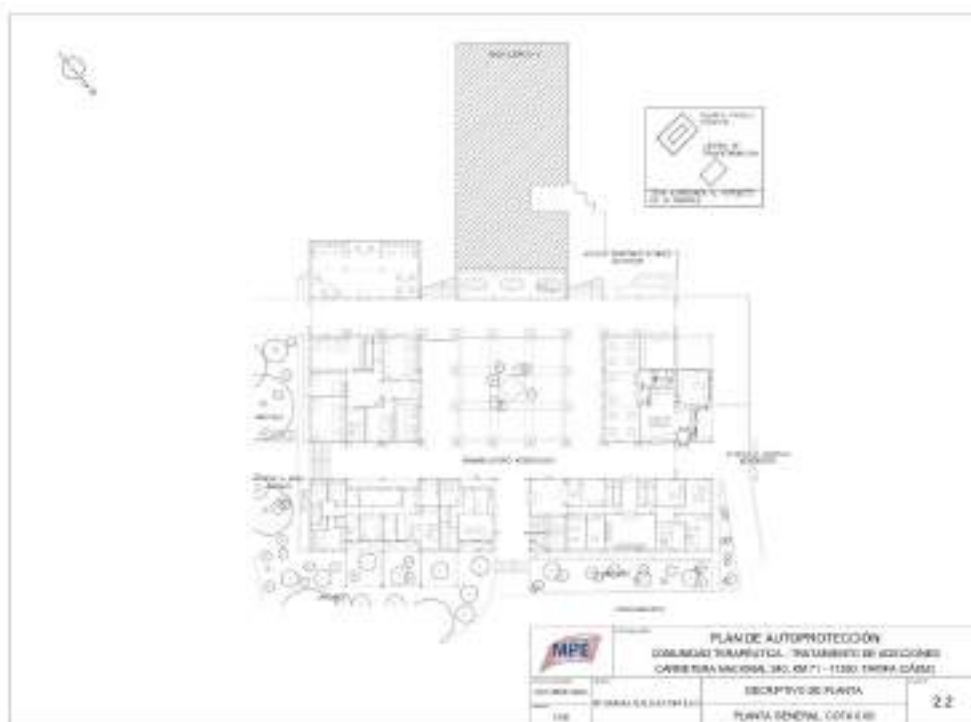
Página 1 | 105

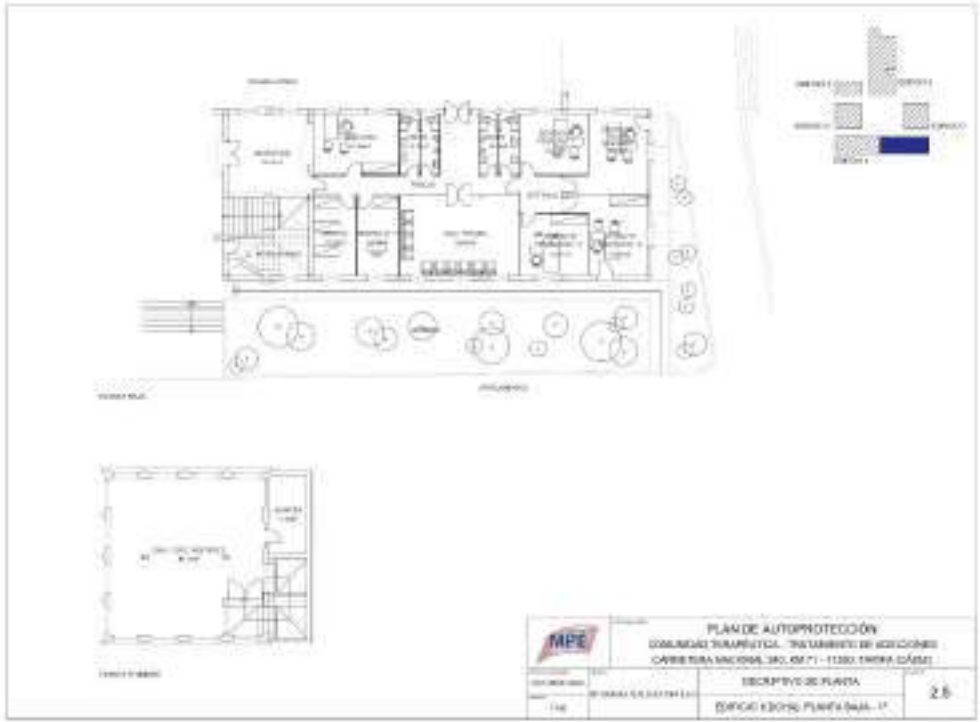
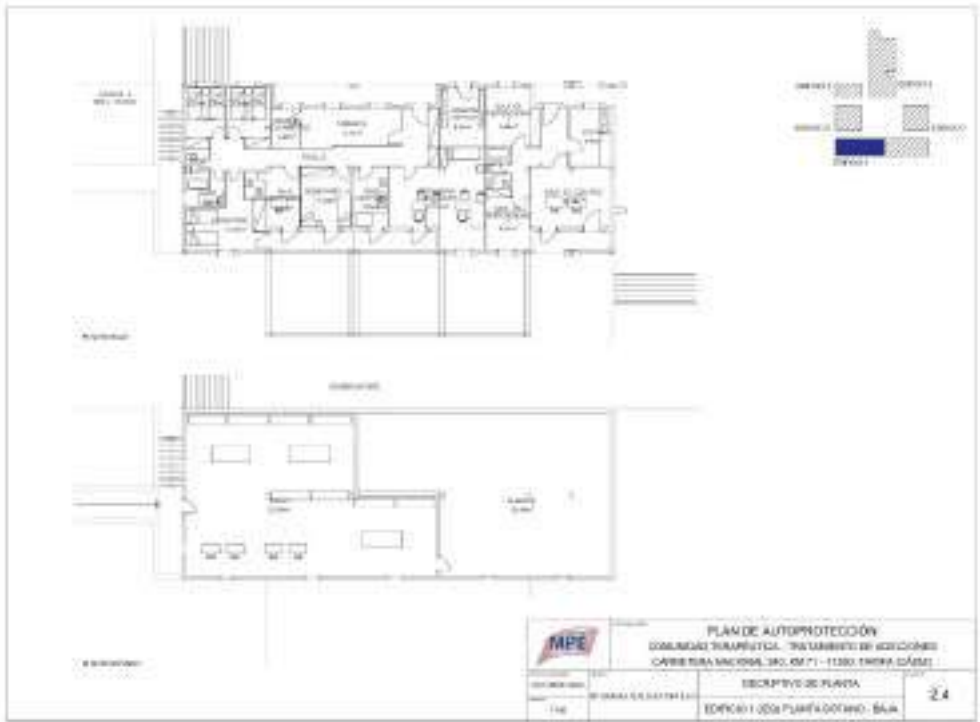
Página 132 de 331

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

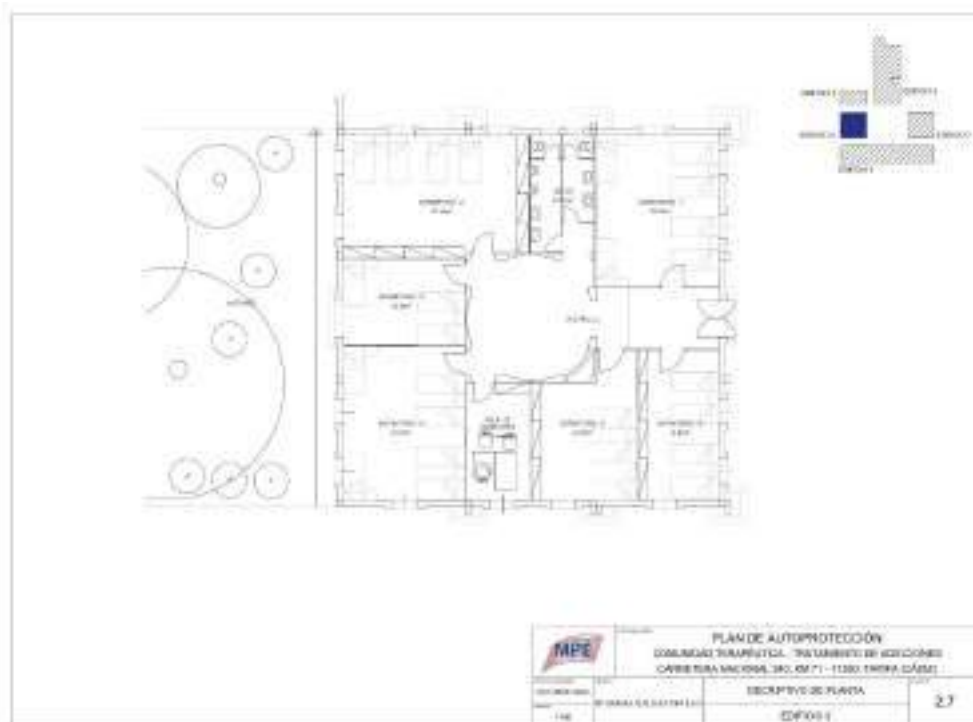
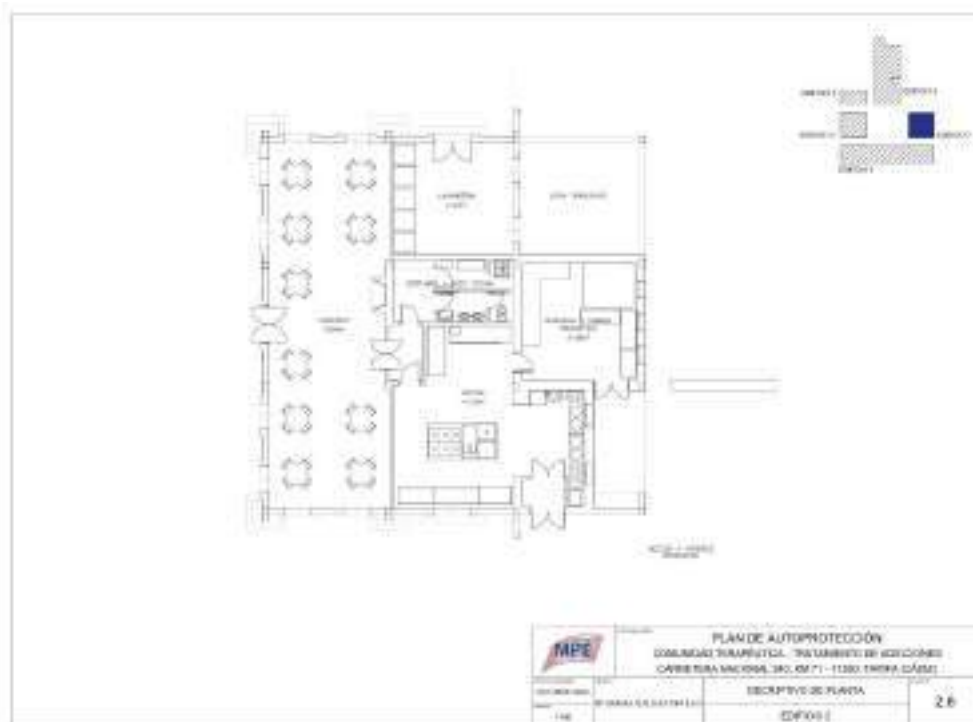


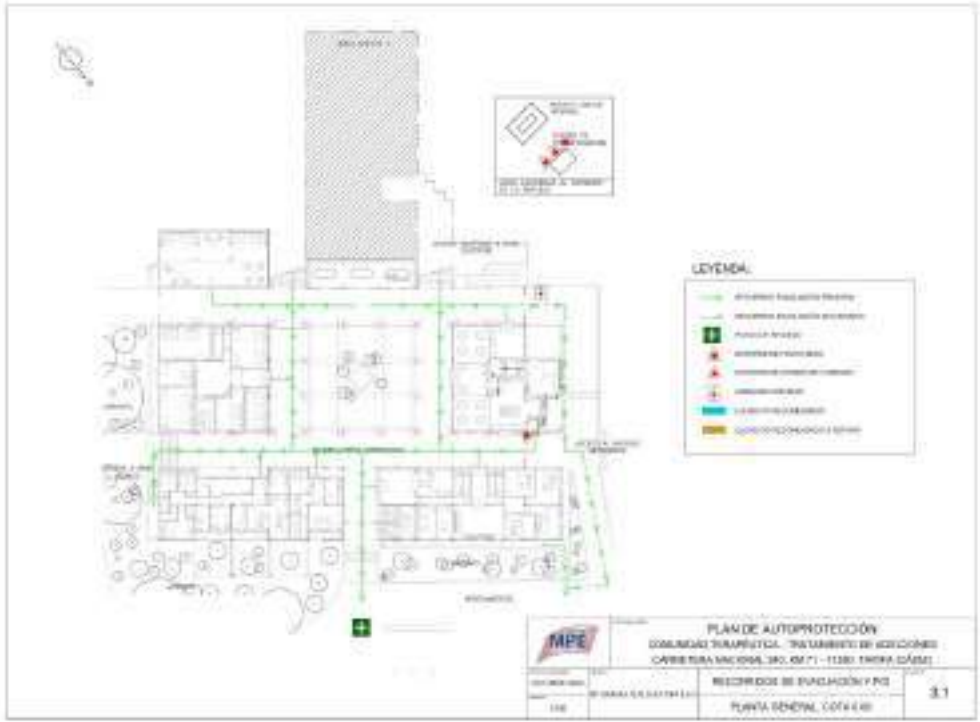
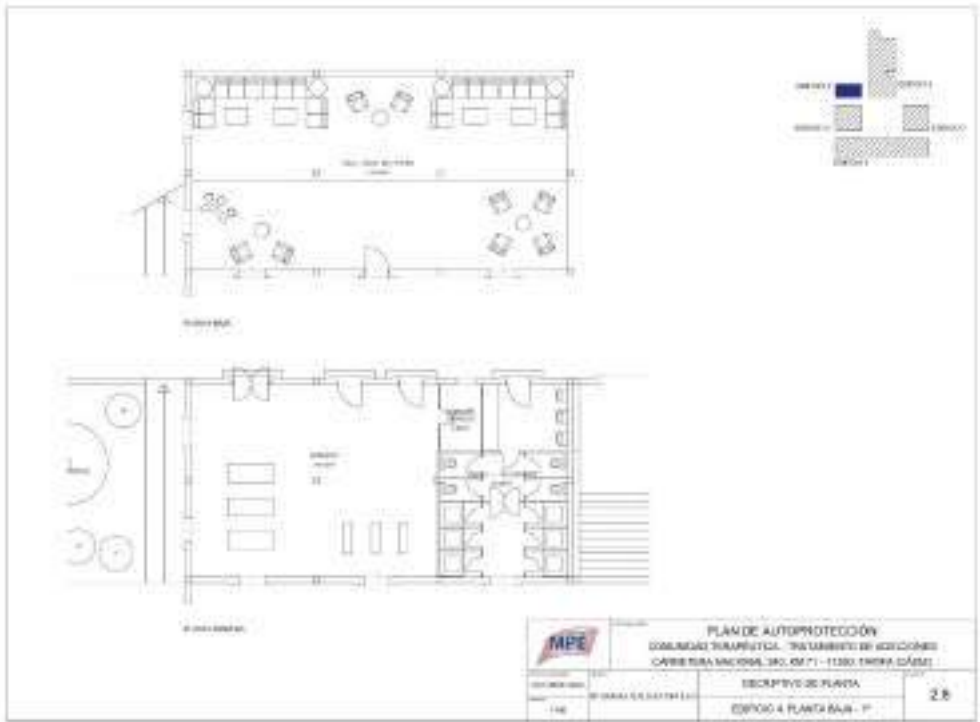




Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

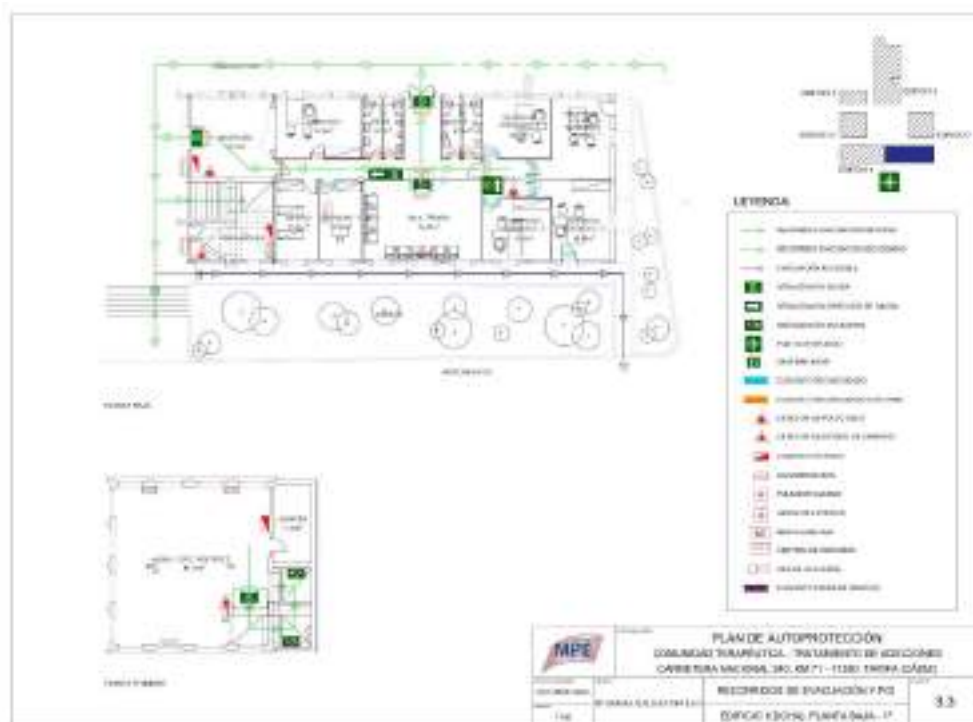
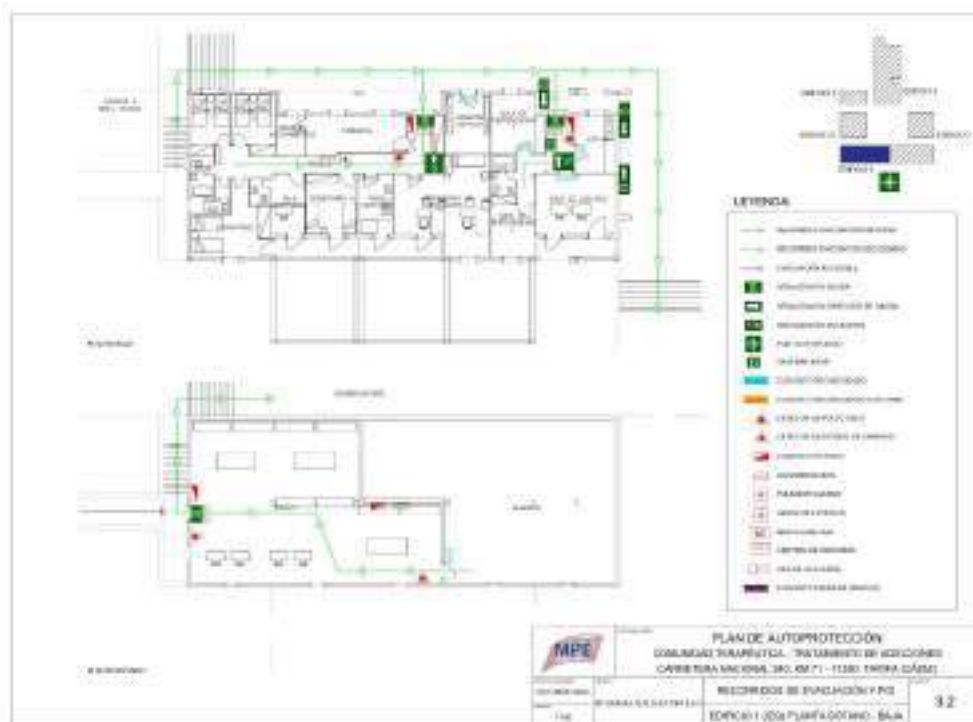


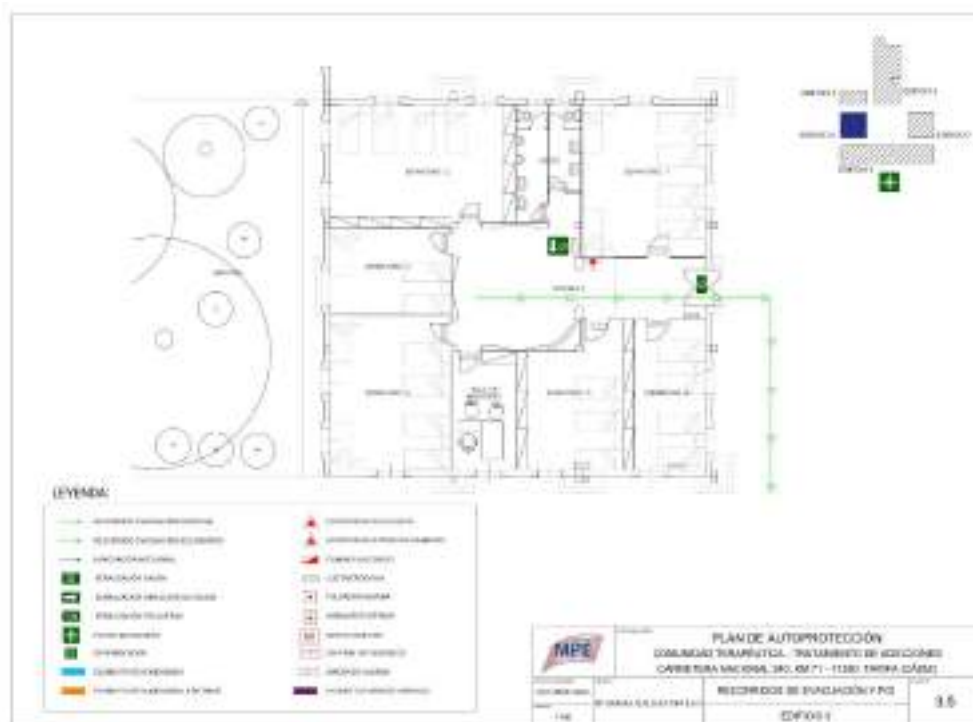
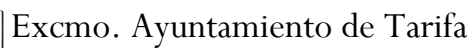




Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original









13. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR AEROGENERADORES DEL SUR S.A. CORRESPONDIENTE A LOS PARQUES EÓLICOS EN EXPLOTACIÓN “PASADA DE TEJEDA” Y “LA HERRERÍA”.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales en adjunto, presentado por LLORENTE CASTRO RAFAEL, en representación de AEROGENERADORES DEL SUR S. A. correspondiente a los PARQUES EÓLICOS EN EXPLOTACIÓN “PASADA DE TEJEDA” (9,6 MW) Y “LA HERRERÍA” (44,8 MW), cuyo tenor literal se adjuntan en Anexo I y Anexo II, respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente y al Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales en Cádiz para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF), así como a la persona interesada.



ANEXO I



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES PARQUE EÓLICO PASADA TEJEDA

Diciembre 2025



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



INDICE

1	ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN	3
1.1	CONFECCIONAMIENTO DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE TARIFA	3
1.2	Origen	5
1.3	Justificación	6
2	CONCEPTOS	7
3	REFERENCIAS NORMATIVAS	8
3.1	Marco Estatal	8
3.1.1	Normativa forestal	8
3.1.2	Protección civil y emergencias	8
3.1.3	Carreteras	8
3.1.4	Seguridad contra incendios en instalaciones	8
3.1.5	Prevención de riesgos laborales (trabajos de conservación/obras)	8
3.2	Marco autonómico (Andalucía)	9
3.2.1	Normativa forestal	9
3.2.2	Protección civil y emergencias	9
4	METEOLOGÍA	10
5	DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	10
6	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, RIESGOS Y ACCESOS	11
6.1	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SUS RIESGOS DE INCENDIOS	11
6.2	ACCESOS	12
7	CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS FORESTALES ALEDAÑAS	12
8	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO	13
8.1	Pendiente	14
8.2	Combustibilidad	15
8.3	Riesgo estructural de incendios	17
8.4	Actividades con potencial riesgo de incendios	18
8.5	Épocas críticas	18
8.6	Factores agravantes	18
9	MEIDAS DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	19
9.1	MEIDAS A CONSIDERAR PARA ACTIVIDADES DEL PE EN ZONAS DE INFLUENCIA FORESTALES	19
9.1.1	Época de peligro bajo	20





9.1.2	Época de peligro medio.....	21
9.1.3	Época de peligro alto.....	21
9.2	Medidas preventivas de manejo de vegetación.....	24
9.3	Medidas de mantenimiento de vías de acceso.....	34
9.4	Medidas generales de prevención.....	34
9.5	Medidas de vigilancia y extinción.....	25
9.5.1	Medidas de intervención y primeras actuaciones.....	25
9.5.2	Medios exteriores contra incendios.....	26
9.6	Plan de evacuación.....	26
9.6.1	Activación de la emergencia.....	26
9.6.2	Procedimiento general de evacuación.....	27
9.6.3	Puntos de Reunión.....	27
9.6.4	Indicaciones del Jefe de Emergencias.....	28
9.6.5	Normas durante la evacuación.....	28
9.7	Formación y simulacros.....	28
10	FICHAS NORMALIZADAS. PAIF.....	30
11	PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES.....	41

ANEXO 1: Planos



1 Antecedentes, objetivos y justificación

Según el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía – aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre–, el tema de los Planes de Autoprotección se aborda en el contexto del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, y específicamente en su articulado relacionado. En particular, el Artículo 33 establece lo siguiente:

El Artículo 33 del Decreto 247/2001 señala que los Planes de Autoprotección deben establecer las medidas y actuaciones necesarias frente a incendios forestales y emergencias derivadas, y están dirigidos a: empresas, núcleos aislados, urbanizaciones, campings, instalaciones o actividades situados en Zonas de Peligro, así como a quienes realicen labores de explotación forestal en dichas zonas. Se entiende como zonas de peligro o de influencia forestal las que distan menos de 400 metros de zonas forestales.

1.1 Contextualización en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales de Tarifa

Tarifa, que se ubica en la provincia de Cádiz, posee un Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF). Este documento tiene carácter de plan de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente a las emergencias ante el riesgo por incendios forestales que se puedan presentar en el ámbito del término municipal. Se trata de un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos.

El PLEIF establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras Entidades Públicas o privadas existentes en la localidad.

Las funciones básicas de un PLEIF son las siguientes:

- Atender las emergencias ante el riesgo de incendios forestales que se produzcan en el término municipal.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.
- Preparar a los organismos y entidades para las actuaciones previstas gracias a la información, formación y ejercicios de adiestramientos en el periodo de implantación.
- Concienciar e informar a la población para su autoprotección en caso de incendio forestal.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.





- Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales, para garantizar su adecuada integración.
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de su ámbito territorial correspondiente.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal así como las zonas de alto valor medioambiental. Delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- En función de lo anterior se desarrollarán planes de autoprotección y prevención al objeto de reducir y minimizar los riesgos de incendio forestal para la población, los bienes y el medio ambiente, coordinando acciones interdepartamentales.
- Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendio forestal, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Prever sistemas organizativos para el encuadramiento de personal voluntario.
- Especificar procedimientos de información a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

Los datos generales de la instalación se presentan a continuación:

Nombre: " PARQUE EDÚCO PASADA TEJEDA "	
Tipo de instalación: Parque Edúco	
Dirección de la instalación:	Carretera N340 p.k. 63 11391 Pacinas (Cádiz)
Datos de la empresa	AEROGENERADORES DEL SUR S.A.
CIF	A41957556
Dirección fiscal:	C/Arturo Soria, 343- Planta 4 28033 Madrid

Tabla 1: Datos de la instalación





1.2 Objeto

El Objeto del presente documento es la redacción de un Plan de Autoprotección de Incendios Forestales (PAIF), para el Parque Eólico (PE) de Pasada Tejeda.

El objetivo del Plan de Autoprotección de Incendios Forestales es minimizar el riesgo de afección tanto a las personas como bienes en caso de un eventual incendio forestal.

El objetivo es garantizar un entorno seguro y protegido contra incendios relativo al ámbito natural y cobertura vegetal existente en el medio. Para ello, se planifican el siguiente tipo de medidas en el presente plan:

- Medidas preventivas de manejo de la vegetación
- Medidas organizativas
 - Gestión de residuos
 - Almacenamiento de combustible
 - Prevención de accidentes
- Medidas de vigilancia, detección y extinción
 - Dotación de medios humanos y materiales
 - Medidas de intervención y primeras actuaciones
 - Protocolo de aviso a servicios públicos
 - Coordinación con los medios exteriores
- Plan de Evacuación
- Formación y simulacros.



1.3 Justificación

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999 de 29 de Junio, de prevención y lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se recoge:

- Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban realizar aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas.
- Como contenido mínimo, los Planes de Autoprotección incluirán su ámbito de referencia, las actividades de vigilancia y detección previstas como complemento de las incluidas en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, la organización de los medios materiales y humanos disponibles, y las medidas de protección, intervención de ayudas exteriores y evacuación de las personas afectadas.
- Los Planes de Autoprotección serán elaborados, con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad, por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro.
- Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio o municipios correspondientes en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Consejería competente en materia forestal.
- Corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los Planes a los que se refiere el apartado anterior.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2 Conceptos

El incendio forestal se produce cuando el fuego afecta a combustibles vegetales naturales, situados en el monte, cuya quema no estaba prevista, o que obliga a intentar su extinción.

Los modelos de combustible, permite la clasificación de la vegetación en función de la combustibilidad e interpretar el comportamiento del fuego. Esta clasificación considera 13 modelos distribuidos en cuatro grandes grupos, según cuál sea el principal medio de propagación del fuego por el modelo 1 pasto, modelo 2 matorral, modelo 3 la hojarasca bajo arbolado o modelo 4 restos de corta u operaciones silvícolas.

Zona de influencia forestal se entiende como la franja de terreno distante a menos de 400 metros de una zona forestal, equivalente a zona de peligro forestal.

El peligro o riesgo de incendio forestal se entiende como la probabilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinado.

Un Plan de Prevención de Incendios Forestales (PPI) es un documento donde se recoge las actuaciones a llevar a cabo para evitar que se provoquen incendios forestales y por otra parte en minimizar sus consecuencias una vez declarados. En este sentido se puede hablar de las siguientes medidas: concienciación social, el cuidado y planificación de las masas forestales, la limpieza periódica del monte mediante las correspondientes labores selvícolas, etc... Esta medidas ayudan a reducir la velocidad de propagación y virulencia potencial de un incendio, mientras que los Planes de Autoprotección de Incendios Forestales (PAIF) protegen a las personas y edificaciones e instalaciones.

En este sentido el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales es el documento que recoge el conjunto de medidas diseñadas para evitar situaciones de emergencia, y en su caso, para minimizar las consecuencias derivadas de un siniestro y optimizar los recursos disponibles existentes al respecto.

Toda medida de protección contra incendios forestales tiene por objeto reducir el peligro de incendios en un lugar determinado. Se trata esencialmente de medidas preventivas que tienen como finalidad lo siguiente:

- Disminuir la probabilidad de que se declare un incendio.
- En el caso de que un incendio se produzca, el fuego no se pueda extender rápida y libremente, es decir, que cause el menor daño posible.

La selvicultura preventiva es el conjunto de actuaciones que tiene como objetivo conseguir una mayor resistencia a la propagación de un incendio. Los principios generales de la selvicultura preventiva son:

- Modificación de la estructura de la masa (bosques, pastizales,...) para dificultar la propagación.





- Diversificación de la masa (discontinuidades, alternancia de especies y densidades, etc.).

3 Referencias normativas

3.1 Marco estatal

3.1.1 Normativa forestal

- Ley 43/2003, de Montes (texto consolidado con Ley 21/2015).

3.1.2 Protección civil y emergencias

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales (Acuerdo del Consejo de Ministros de 24/10/2014; Resolución de 31/10/2014).

3.1.3 Carreteras

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (Red del Estado).
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Instrucción 6.3-K "Señalización de obras" (Orden de 31/05/1987).

3.1.4 Seguridad contra incendios en instalaciones

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

3.1.5 Prevención de riesgos laborales (trabajos de conservación/obras)

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización de equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.





3.2 Marco autonómico (Andalucía)

3.2.1 Normativa forestal

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (Incluye la Zona de Influencia Forestal, ZIF = 400 m).
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban modelos de actuaciones de prevención y medidas de protección contra incendios forestales.
- Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y ZIF.
- Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 16 de junio de 2023, por la que se establece un Índice de Riesgo de Incendios Forestales oficial para Andalucía.
- Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.2.2 Protección civil y emergencias

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) y se modifica el Reglamento aprobado por el Decreto 247/2001.
- Decreto 160/2016, de 4 de octubre, de modificación del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA).

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Metodología

Para la elaboración del presente Plan de Autoprotección se han llevado a cabo diferentes fases de trabajo que se exponen a continuación:

- Consulta del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF) del municipio de Tarifa.
- Caracterización de los modelos de combustible forestal presentes y su análisis junto con las características fisiográficas con el fin de analizar el riesgo estructural ante incendios forestales existente en la zona de estudio.
- Análisis de las instalaciones y de los procesos productivos para detectar los posibles riesgos frente a incendios forestales. Se presenta un dossier fotográfico en el anexo 3.
- Diseño y cumplimentación de un formulario, donde en base a las fases anteriores, se recogen los puntos que necesariamente debe contener el Plan de Autoprotección, con el objetivo de que sea incluido en el PLEIF del Municipio.
- Elaboración de cartografía que se presenta al final del documento.

5. Disponibilidad de los terrenos

El PE Pasada Tejeda se ubica dentro de dos fincas privadas con las que se mantiene un acuerdo privado para la explotación del Parque Edico en los terrenos de su propiedad.

Por otro lado, la subestación eléctrica se ubica en la parcela catastral polígono 15 parcela 0032 con referencia catastral 11035A0150003 y se cuenta con la disponibilidad total de los terrenos.

Las parcelas catastrales a las que corresponde la delimitación de dichas propiedades son las siguientes:

MUNICIPIO	MASA	PARCELA	REFCAT
35	029	00061	11035A0290061
35	029	00060	11035A0290060
35	029	00059	11035A0290059
35	029	00011	11035A0290011
35	029	00060	11035A0290060
35	029	00033	11035A0290033

Tabla 2. Parcelas catastrales que delimitan las propiedades donde se ubica el PE Pasada Tejeda





Croquis 1. Líneas privadas donde se utiliza el PE Las Pasada Tejeda

6 Descripción de las instalaciones, riesgos y accesos

6.1 Descripción de las instalaciones y sus riesgos de incendios

El parque eólico cuenta con las siguientes instalaciones:

Aerogeneradores (28 ECO-74, 1,6 MW)

- Componentes relevantes para incendios:
 - Nacelle con aceites lubricantes, multiplicadora y armarios eléctricos → foco principal de incendio.
 - Transformador seco 690/20 kV dentro de torre.
 - Celdas de MT en el ground (posible arco eléctrico o fallo en SF6).
- Riesgo de incendio: Medio, especialmente en nacelle por acumulación de materiales combustibles y dificultad de intervención.

Este parque depende de otras instalaciones ubicadas en el cercano Parque Eólico de Las Hemerías, donde se ubica:

- Edificio de Control
- Centro Colector
- Torre anemométrica

Así como la subestación de Facinas, ubicada al otro lado de la carretera N-340.





6.2 Accesses

El acceso principal al Parque Eólico Pasada Tejada, se realiza desde la Carretera N-340, p.k. 63,5, tomando el desvío hacia CA-221 (dirección Factna). A los 100 m, se toma una pista de grava a la izquierda, que coincide con el Punto de Encuentro. Este acceso dirige al Ramal 3 (aerogeneradores 311-301) y al Ramal 4 (aerogeneradores 401-407).



Croquis 1: Entorno forestal del PE Tejeda

8 Evaluación del riesgo de incendio

El riesgo de incendio se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinado y depende de los factores fundamentales que determinan el comportamiento del fuego, como son:

- Las características de la vegetación y las condiciones que los combustibles vegetales presentan.
- Las características orográficas.
- El clima y las condiciones meteorológicas.

Igualmente inciden en el riesgo de incendios las actividades humanas u otros agentes que son susceptibles de originar incendios.

En base a estos factores se determinan una serie de índices de riesgo:

- Riesgo estructural: Resultado de combinar el índice territorial de riesgo (compuesto por las pendientes y la combustibilidad) y el índice de calidad de los sistemas forestales (compuesto por los índices de calidad según las formaciones vegetales, el régimen de protección y la superficie forestal continua).
- Riesgo meteorológico.
- Riesgo por el estrés hídrico de la vegetación.
- Riesgo por la frecuencia de incendios.



Desde el punto de vista del Plan de Autoprotección, el riesgo estructural es el más interesante ya que permite definir las zonas prioritarias a tener en cuenta en la planificación de la defensa contra incendios. En la misma medida el riesgo de frecuencia de incendios nos marca la mayor o menor propensión de la zona a sufrir incendios, pudiendo actuar en consecuencia.

8.1 Pendiente

Como se ha comentado, el riesgo estructural de incendios recoge el riesgo que suponen el combustible presente y las pendientes y lo cruza con la calidad de los sistemas forestales. La siguiente tabla muestra la distribución superficial de pendientes de los terrenos:

Índice de pendiente	Intervalo de pendiente	% Superficie
Baja	0% - 12%	91,8
Moderada	12% - 24%	8,2
Alta	24% - 35%	0
Muy alta	35% - 50%	0
Extrema	> 50%	0

Tabla 3: Distribución de pendientes en las fincas del PE Pasada Tejeda



Gráfico 4: Pendientes

Como se deduce de la distribución de la pendiente en las fincas del PE Hemerías puede observarse que prácticamente la totalidad de la superficie se encuentra en pendientes clasificadas como bajas.





8.2 Combustibilidad

La combustibilidad de un sistema forestal se define como la capacidad del mismo para arder, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina, extendiendo así el fuego, ésta se interpreta a partir de los modelos de combustible.

La clasificación de modelos de combustible establecida por Rothelmal, y adaptada para los sistemas forestales españoles por la Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente), considera 13 tipos de modelos de combustible, divididos en 4 grandes grupos en función de cuál sea el principal medio de propagación del fuego (pasto, matorral, hojarasca bajo arbolado o restos de corta y de tratamientos selvícolas). Los distintos modelos se diferencian unos de otros por la cantidad de combustible, su origen y su estructura vertical y horizontal.

Se ha hecho un análisis de los modelos de combustible en el monte; para ello se ha empleado inicialmente la cobertura oficial de modelos de combustible¹ y se ha detallado más a partir de los datos obtenidos de los trabajos de campo.

En la siguiente tabla se presentan las principales características de cada uno de los trece modelos y su agrupación en los cuatro grandes grupos antes mencionados.

GRUPO	MODELO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN
Pastos	1	- Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. - Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas, ocupando menos de 1/3 de la superficie. - Cantidad de combustible ¹ : 1-2 t/ha.
	2	- Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. - Las plantas leñosas dispersas cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie, aunque la propagación del fuego se produce por el pasto. - Cantidad de combustible ¹ : 5-10 t/ha.
	3	- Pasto grueso, denso, seco y alto (> 1m). - Puede haber algunas plantas leñosas dispersas. - Cantidad de combustible ¹ : 4-6 t/ha.
Matorral	4	- Matorral o plantación joven muy densa, de más de 2 m de altura, con ramas muertas en su interior. - Propagación del fuego por las copas de las plantas. - Cantidad de combustible ¹ : 25-35 t/ha.
	5	- Matorral denso y verde, de menos de 1 m de altura. - Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. - Cantidad de combustible ¹ : 5-8 t/ha.

¹ Cobertura de modelos de combustible considerada por el Plan INPDCI y obtenida a partir del Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Suelos de Andalucía.





GRUPO	MODELO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN
	6	- Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de corte y plantas de mayor talla. - Propagación del fuego con vientos moderados a fuertes. - Cantidad de combustible*: 10-15 t/ha.
	7	- Matarral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. - Cantidad de combustible*: 10-15 t/ha.
Hojarasca bajo arbolado	8	- Bosque denso, sin matarral. - Propagación del fuego por la hojarasca, muy compacta. - Cantidad de combustible*: 10-12 t/ha.
	9	- Parecido al modelo 8 pero con hojarasca menos compacta, formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hoja grande. - Cantidad de combustible*: 7-9 t/ha.
	10	- Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas internas, etc. - Cantidad de combustible*: 30-35 t/ha.
Restos de corte y operaciones selvícolas	11	- Bosque claro y fuertemente aclarado. Restos de poda o aclarado. - Restos de poda o aclarado dispersos, con plantas herbáceas rebrotando. - Cantidad de combustible*: 25-30 t/ha.
	12	- Predominio de los restos sobre el arbolado. - Restos de poda o aclarado cubriendo todo el suelo. - Cantidad de combustible*: 50-80 t/ha.
	13	- Grandes acumulaciones de restos gruesos y pesados. - Cantidad de combustible*: 100-150 t/ha.

Tabla 4: Modelos de combustible forestal según Rothiermel. *: La cantidad de combustible está expresada en materia seca.

Excepto las edificaciones (modelo de combustible 0), la totalidad de la superficie se encuentra dentro del modelo de combustible 1, al ser cultivos herbáceos. El segundo modelo de combustible es ocupado por el modelo 0 que se corresponde con edificaciones y construcciones.

A partir de esta información, la clasificación territorial en función de la combustibilidad se puede obtener agrupando las seelas combustibles en función de su mayor o menor aptitud para propagar el fuego, siguiendo el siguiente esquema:

Modelo de combustible	Combustibilidad
9,10,11,8	Baja
2,5,7	Modorada
1,6	Alta
3,4	Muy alta

Tabla 5: Combustibilidad por modelo de combustible





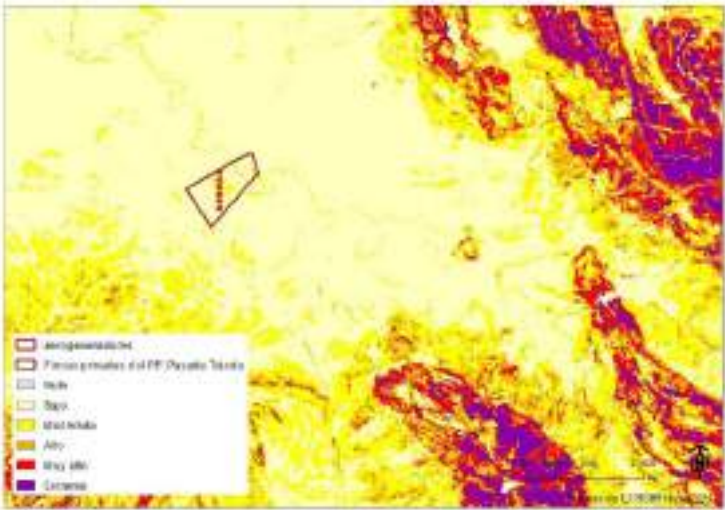
8.3 Riesgo estructural de incendios

Como ya se ha comentado anteriormente, el riesgo estructural de incendios recoge el riesgo que suponen el combustible presente en el monte y las pendientes. Mediante la utilización de un Sistema de Información Geográfica (SIG) se establece la distribución de valores de la pendiente y la combustibilidad agrupados en intervalos de clasificación. La integración posterior de dichos intervalos mediante la siguiente matriz de decisión define el riesgo de propagación.

Propagación Pendiente (%)	Combustibilidad				
	Nula	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
0 - 12	Nula	Baja	Baja	Moderada	Moderada
12 - 24	Nula	Baja	Moderada	Alta	Alta
24 - 30	Nula	Moderada	Alta	Muy Alta	Muy Alta
30 - 50	Nula	Alta	Muy Alta	Muy Alta	Extrema
>50	Nula	Muy Alta	Muy Alta	Extrema	Extrema

Tabla 6: Matriz de riesgo estructural

El riesgo estructural de incendios forestales se ve reflejado en el siguiente croquis:



Croquis 5: Riesgo estructural de incendios forestales

Como se puede observar, el riesgo estructural de los terrenos donde se ubica el Parque Eólico es bajo.



8.4 Actividades con potencial riesgo de incendios

A continuación se detallan las actividades con mayor potencial riesgo de incendios dentro del Parque Eólico según instalaciones:

Instalación	Sector /Área de incendios	Elementos	Probabilidad	Severidad	Nivel de Riesgo de incendios
Aerogeneradores	Aerogeneradores	Transformadores y aparatos eléctricos	2	2 a 4	MEDIO

Tabla 7: Nivel de riesgo de incendio por instalación

8.5 Épocas críticas

Las épocas de peligro de incendios forestales se aprobaron en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por incendios forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

En el capítulo II del Anexo: "Información territorial, análisis de riesgo, zonificación del territorio y épocas de peligro" dice:

En la Comunidad Autónoma Andaluza se establecen para todo el año, las siguientes Épocas de Peligro:

- Época de Peligro alto: de 1 de junio a 15 de octubre
- Época de Peligro medio: de 1 de mayo a 31 de mayo y de 16 de octubre a 31 de octubre.
- Época de Peligro bajo: de 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre.

Cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen las Épocas de Peligro podrán ser modificadas transitoriamente por la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias.

8.6 Factores agravantes

Se tendrán que tener en cuenta otros factores que pueden favorecer la propagación de un incendio forestal como son:

- Altas temperaturas: En caso de calor extremo por las altas temperaturas aumenta la probabilidad de que el riesgo pueda causar chispas o materiales calientes provoquen incendios en la vegetación circundante aumenta.
- Baja humedad: La baja humedad en el aire y en la vegetación hace que esta última sea más inflamable, ya que está menos húmeda y más propensa a arder rápidamente.





- Vientos fuertes: Los vientos fuertes pueden propagar rápidamente un incendio forestal o de vegetación seca, lo que aumenta su alcance y dificulta su control.
- Presencia de vegetación seca: La presencia de vegetación seca cercana aumenta el riesgo de incendio, ya que esta puede arder con mayor facilidad y propagarse rápidamente.

En la zona de estudio es común que exista vegetación seca en las áreas circundantes donde puede representar dicha vegetación un riesgo adicional si se encuentra cerca de las zonas donde se realizan trabajos con maquinaria pesada o herramientas que generan calor.

Las condiciones descritas anteriormente incrementar el riesgo de incendio, por tanto hay que prestar una mayor atención cuando se presenten estos factores agravantes.

9 Medidas de Autoprotección contra incendios

Las medidas de protección contra incendios forestales planteadas en el presente plan se clasifican en las siguientes:

- Medidas preventivas de manejo de vegetación
- Medidas organizativas
- Medidas de vigilancia y extinción

9.1 Medidas a considerar para actividades del PE en zona de influencia forestales

En mayo de 2024 la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad aprueba una serie de medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía que son de aplicación en el ámbito del proyecto.

La previsión a 3 días del Índice de Riesgo de Incendios Forestales en Andalucía se puede consultar en el siguiente enlace al visor de la REDIAM:

https://portalrediam.cica.es/VisorRediam/?lvr.add.wms=https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/mapwms/REDIAM_Indice_Riesgo_Incendios_Diario

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Croquis 6: Localización del ámbito del proyecto

En función de estas épocas de peligro, se pueden establecer una serie de medidas para minimizar el riesgo de incendios.

9.1.1 Época de peligro bajo

Prohibiciones generales

- Prohibido realizar quemas de restos vegetales en todo el ámbito del parque edico.
- Prohibido el uso de fuego para cualquier actividad (cocinas portátiles, soldaduras abiertas sin protección, fuegos recreativos).
- Prohibido fumar fuera de vehículos y áreas expresamente habilitadas.
- Prohibido abandonar residuos combustibles (plásticos, aceites, papeles, absorbentes contaminados).
- Prohibido el tránsito de personal no autorizado fuera de las pistas habilitadas.

Prohibiciones específicas para trabajos del parque edico

- Prohibido realizar soldaduras, corte por radial o desbastes al aire libre sin: Zona limpia de vegetación en 5 m y pantallas cortachispas.
- Prohibido el uso de herramientas que generen chispas (radiales, cortafrios, esmeriles) en zonas con vegetación continua.
- Prohibido el mantenimiento de maquinaria (cambio de aceites, purgados) en áreas con vegetación sin habilitación previa.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



9.1.2 Época de peligro medio

(Se mantienen todas las prohibiciones del periodo de peligro bajo, y además:)

Condicionantes de la resolución 17/05/2024 aplicables al parque eólico

- Prohibido el uso de maquinaria que pueda generar chispas, deflagración o calentamiento excesivo, incluyendo:
 - Grupos electrogenos sin bandejas retenedoras
 - Desbrozadoras metálicas
 - Motosierras
 - Herramienta eléctrica para trabajos en nacelle o torre si existe riesgo de caída de material incandescente
- Prohibido operar maquinaria pesada en zonas con matorral seco sin faja de seguridad previa.

Actividades del parque eólico

- Prohibido realizar maniobras de mantenimiento eléctrico en celosías o subestaciones que requieran:
 - Uso de sopletes
 - Soldadura
 - Corte térmico
 - Eliminación de aislamientos mediante calor
- Prohibido realizar pruebas de freno y giro de aerogeneradores si puedan generar contacto rotor-árbol con riesgo térmico sin vigilancia preventiva.
- Prohibido transitar con vehículos fuera de pistas cuando la vegetación supere 20 cm de altura.
- Prohibido parar vehículos sobre vegetación seca, incluso paradas breves.

9.1.3 Época de peligro alto

(Se mantienen TODAS las prohibiciones anteriores. Además:)

Medidas extremadamente restrictivas

- Prohibido el uso de cualquier maquinaria que genere chispas en un radio mínimo de 400 m alrededor de terrenos forestales.
- Prohibido cualquier trabajo de mantenimiento que implique:
 - Corte, soldadura, amolado, perforación metálica
 - Pruebas eléctricas de alta potencia
 - Actividades con riesgo térmico elevado
- Prohibido el uso de grupos electrogenos móviles salvo si:
 - Están en zonas sin vegetación



- Disponen de bandeja antiderrames
- Cuentan con extintores inmediatos
- Prohibido el acceso de personal externo salvo emergencias o trabajos estrictamente necesarios y justificados.
- Prohibido circular con vehículos no esenciales, especialmente vehículos diesel con catalizador en mal estado.
- Prohibido estacionar vehículos dentro del recinto de aerogeneradores si existe vegetación en el área de apoyo.
- Prohibido realizar paradas prolongadas de maquinaria caliente (transformadores, vehículos, generadores) cerca de vegetación seca.

Actividades críticas del parque edico — expresamente prohibidos:

- Prohibido el mantenimiento preventivo programado de aerogeneradores salvo avería crítica.
- Prohibido realizar trabajos en torres o en la góndola que puedan desprender limaduras, fricciones o material metálico incandescente.
- Prohibido operar drones para inspecciones si existe riesgo alto de caída por viento — por impacto térmico en vegetación.

A continuación se presenta un resumen esquemático de los trabajos y los condicionantes en función de la época de peligro y el nivel de riesgo puntual:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

11

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



9.2 Medidas preventivas de manejo de vegetación

En caso de ser necesario por densidad de vegetación se realizará una línea cortafuego perimetral de 10 metros a las plataformas de los 6 aerogeneradores.

Características de la infraestructura						Planificación		
Ubicación	Tipo de infraestructura	Ancho (m)	Alt	Longitud (m)	Superficie (ha)	Actuación	Ejecución	Frecuencia
Plataformas aerogeneradores	Línea cortafuegos	10	6	639,54	0,64	Conservación	Mecanizado	Anual
Total				639,54	0,64			

Tabla 3: Planificación de actuaciones preventivas sobre la vegetación.

9.3 Medidas de mantenimiento de vías de acceso

Los terrenos del Parque Edico cuentan con una red viaria adecuada a la explotación, constituyendo también esta red de caminos una serie de discontinuidades en el combustible forestal, facilitando además el acceso y movilidad de los medios de extinción y lucha contra incendios forestales en caso de un eventual incendio. Complementariamente por la anchura que poseen la red viaria, esta cumple por sí misma una función de línea cortafuegos.

Se incluye la conservación periódica de los caminos durante la vigencia del presente Plan de prevención de incendios. De forma general la conservación de los caminos se llevará a cabo en las anualidades en las que sean precisa, ya que su buen estado repercutirá en la gestión así como en una posible extinción.

9.4 Medidas generales de prevención

A continuación, se presentan las medidas generales de prevención:

- Salvo autorización, concreta y expresa, no se encenderá ningún tipo de fuego.
- En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, explosivos, herramientas o maquinaria de cualquier tipo.
- Se mantendrán los caminos, pistas, o áreas cortafuegos libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos, y limpios de residuos o desperdicios.
- Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán sometidos a revisiones periódicas a fin de verificar que no exista riesgo de incendio debido a escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.
- No se amojará o abandonará sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.

En cuanto a la utilización generalizada de herramientas, maquinaria y equipos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:





- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos eléctricos o de explosión, transformadores eléctricos, éstos últimos siempre y cuando no formen parte de la red general de distribución de energía, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá realizarse en una zona desprovista de vegetación con un radio mínimo de 5 metros o, en su caso, rodearse de un cortafuegos perimetral desprovisto de vegetación de una anchura mínima de 5 metros.
- La carga de combustible de motodesbrozadoras o cualquier otro tipo de maquinaria se realizará en la zona de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria, evitando derrames en el llenado de los depósitos y no se amarrarán, en el caso de motosierras y motodesbrozadoras, en el lugar en el que se han repositado.
- Así mismo, únicamente se depositarán las motodesbrozadoras en caliente en lugares desprovistos de vegetación.

9.3 Medidas de vigilancia y extinción

El parque eólico cuenta con 2 técnicos que diariamente realizan vigilancia para avifauna, que a su vez avisarán de cualquier incendio que se pueda detectar en el entorno del Parque Eólico.

Las instalaciones contarán con los siguientes medios de extinción:

Instalación	Medios de extinción
Aerogeneradores (por aerogenerador)	Polvo ABC 6 kg: 4 uds. Polvo ABC 9 kg: 1 ud.
Vehículos	Polvo ABV 6 kg 1 ud.

Tabla 10: medios de extinción

9.3.1 Medidas de Intervención y primeras actuaciones

1. Aviso y activación de la emergencia

- Detectada la situación (incendio, derrame, accidente...), avisar inmediatamente al Jefe de Emergencia.
- Notificar al 112 si existe riesgo para personas, instalaciones o propagación.

2. Protección de las personas

- Evacuar a los trabajadores de la zona afectada siguiendo las vías establecidas.
- No arriesgarse innecesariamente y mantener la autoprotección como prioridad.
- Atender a posibles heridos según la Ficha de Primeros Auxilios.

3. Aislamiento y control de la instalación

- Cortar el suministro eléctrico cuando proceda (aerogeneradores, celdas, transformadores).
- Interrumpir trabajos en curso y despejar la zona.
- Restringir accesos y alejar al personal no implicado.





4. Primera intervención con medios disponibles

- Utilizar extintores portátiles solo en fuegos de pequeña magnitud (conatos).
- En incendios eléctricos, usar preferentemente extintores de CO₂.
- Si no se controla el conato en pocos segundos, cesar la intervención y evacuar.
- En caso de derrames inflamables: contener con sepiolita, acordonar y evitar ignición.

5. Preparación para la llegada de ayuda exterior

- Guiar a los servicios de emergencia hasta el Punto de Encuentro.
- Mantener comunicación con el exterior e informar de la evolución del suceso.

6. Seguridad personal de los intervinientes

- Evitar actuar en zonas con humo denso por riesgo de asfixia.
- No usar agua en incendios con tensión eléctrica hasta confirmar el corte.
- Priorizar siempre la evacuación por encima de la extinción.

9.5.2 Medios exteriores contra incendios

Los medios exteriores para extinción de incendios más cercanos son:

Centro	Dirección	Tiempo por carretera	Teléfono
Parque de Bomberos de Tarifa	C/ Milano Negro, N° 26, 11380 Tarifa.	20 min.	065
CEDEF0 Del Estrecho	Carretera Algeciras - Los Barrios (Descantadero de Matabuena), 11370 Los Barrios	49 min.	671 53 44 00
CEDEF0 Alcalá de los Gazules	Ctra. Alcalá-Benatag, km 1, 11180 Alcalá de los Gazules	55 min.	956 12 85 89

Tabla 11: Medios de extinción externos más cercanos

9.6 Plan de evacuación

El plan de evacuación establece cómo deben actuar los trabajadores presentes en los aerogeneradores, edificio de control, centro colector o subestación cuando se declare un incendio.

9.6.1 Activación de la emergencia

1. Detección del fuego por cualquier trabajador.
2. Aviso inmediato al Jefe de Emergencias mediante teléfono o radio.
3. Si el fuego es pequeño y las condiciones lo permiten, se intenta apagar con un extintor.
 - Si no es posible → Iniciar evacuación inmediatamente.





9.6.2 Procedimiento general de evacuación

Aerogeneradores

Los aerogeneradores tienen dos vías de evacuación:

- Vía principal
 - Descenso por escalera vertical interior con amés y anticaídas (carril guía).
 - Iluminación mediante luces autónomas.
- Vía secundaria (emergencia)
 - Uso de trampilla de evacuación situada en la parte trasera de la nacelle.
 - Descenso mediante descensor individual, obligatorio para cualquier técnico que suba a la góndola.

Se utilizará esta vía cuando la escalera esté bloqueada o haya humo/fuego en la torre.

Edificio de Control

Evacuación por la salida más próxima:

- AE1: Puerta principal (sala de control, reuniones, baños).
- AE2: Portón/puerta del almacén.
- AE3: Puerta del cuarto de residuos (su única salida).

Centro Colector

- Zona PE La Herrería → salida AE1.
- Zona PE Pasada de Tejeda → salida AE2.

Subestación Eléctrica (SE)

- Caseta de Aerosur → salida AE1.
- Campo exterior → salida peatonal AR1 (punto de reunión).

Nota: La SE se rige también por su propio plan de autoprotección.

9.6.3 Puntos de Reunión

Tras evacuar, todo el personal debe concentrarse en el punto asignado y NO regresar al interior.

Punto de reunión exterior del Edificio de Control (PRE1)

- Verja de acceso al aparcamiento
Coordenadas: 36.154443, -5.719591

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Punto de reunión exterior de la Subestación (PRE2)

- Puerta peatonal de entrada
Coordenadas: 36.144853, -5.716799

Punto de encuentro general para evacuación completa o llegada de ayuda externa (PE1)

- Acceso a Facinas desde la N-340 (p.k. 65,5)
Coordenadas: 36.146677, -5.715711

9.6.4 Indicaciones del Jefe de Emergencias

Una vez en el punto de reunión:

- Realiza control de personal.
- Confirma personas desaparecidas o atrapadas.
- Coordina la llegada de bomberos o sanitarios.
- Autoriza el fin de la emergencia y el regreso a la normalidad.

9.6.5 Normas durante la evacuación

- Mantener la calma y no correr.
- No usar elevadores para evacuar.
- No regresar a recoger objetos personales.
- Seguir únicamente las indicaciones del Jefe de Emergencias.
- Alejarse del fuego, humo y zonas con riesgo eléctrico.
- No abandonar el punto de reunión hasta autorización expresa.

9.7 Formación y simulacros

Según el Programa de formación y capacitación, la formación tiene como objetivo asegurar que todo el personal conozca cómo actuar en una emergencia: qué hacer, qué no hacer y cómo hacerlo correctamente.

Además, se complementa con:

- Reuniones informativas sobre el Plan de Autoprotección.
- Formación teórica y práctica específica para los grupos de emergencia.

De forma bianual se realizan formaciones de lucha contra incendios y evacuación/rescate en aerogeneradores.

Además, todo el personal externo recibe información previa sobre:

- Riesgos a los que estarán expuestos.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Riesgos que pueden generar con sus trabajos.
- Cómo actuar ante emergencias.

Según el Programa de ejercicios y simulacros, se realiza un simulacro anual obligatorio.

Es recomendable que el simulacro:

- Se someta a Protección Civil para revisión.
- Cuente con apoyo de servicios externos (bomberos, ambulancias, policía, etc.).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10 Fichas normalizadas. PAIF

1. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD									
1.1. DENOMINACIÓN		PARQUE EÓLICO LAS HERRERÍAS							
1.2. TIPO DE INSTALACIÓN									
A) INSTALACIONES FIJAS					B) INSTALACIONES PROVISIONALES				
☒	Instalación industrial				Actividad industrial				
☐	Instalación de servicios				Actividad de servicios				
☐	Instalación agraria				Actividad agrícola				
☐	Núcleo de población aislado				Actividad forestal				
☐	Urbanización				Otros:				
☐	Camping								
☐	Otras:								
N.º Viviendas totales:					1ª residencia		2ª residencia		
N.º Personas totales		Máximo	4	Fecha	Todo el año	Mínimo	1	Fecha	
N.º Centros de trabajo		1		Horario trabajo		24 h		N.º de personas ocupadas 3	
OBSERVACIONES:									
El parque eólico cuenta con las siguientes instalaciones:									
Aerogeneradores (28 ECO-74, 1.6 MW)									
• Componentes relevantes para incendios:									
▫ Nacelle con aceites lubricantes, multiplicadora y armarios eléctricos → foco principal de incendio.									
▫ Transformador seco 690/20 kV dentro de torre.									
▫ Celdas de MT en el ground (posible arco eléctrico o fallo en SF6).									
• Riesgo de incendio: Medio, especialmente en nacelle por acumulación de materiales combustibles y dificultad de intervención.									





2. TITULARIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN DEL TITULAR		D.N.I./C.I.F.	
AEREGENERADORES DEL SUR S.A		A41957556	
DOMICILIO	Carretera N-340, p.k. 65,5		
LOCALIDAD		PROVINCIA	Cádiz
		C. POSTAL	11391
TELÉFONO	660 982 419	FAX	
		CORREO ELECTRÓNICO	manuel.vazquezmourne@statkraft.com
RÉGIMEN DE TITULARIDAD			
Propiedad	☒	Otra forma	Especificar
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	
Manuel Vázquez Mourne			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		C/ Arturo Soria, 343- Planta 4 28033 Madrid	
LOCALIDAD	Madrid	PROVINCIA	Madrid
		C. POSTAL	28033
TELÉFONO	914 170 960	FAX	
		CORREO ELECTRÓNICO	oficinas@statkraft.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO EN EL QUE SE UBICA LA INSTALACIÓN			
3.1. LOCALIZACIÓN (Se adjunta mapa escala 1:10.000)			
MUNICIPIO	Tarifa	PROVINCIA	Cádiz
ANEJO/PEDANÍA		MONTE	
		PARAJE	
TIPO, ANCHURA Y P.K.M. VÍAS DE ACCESO	Carretera N-340, p.k. 65,5	SUPERFICIE FORESTAL (Has)	
		SUPERFICIE TOTAL (Has)	415,6
Certificado catastral (adjuntar)			
Datos catastrales (caso de no presentar certificado)		Polígono-Parcela: 029-00061, 029-00060, 029-00059, 029-09011, 029-00060, 029-09010	
¿PERTENECE A UNA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL?		SI	NO ☒
DENOMINACIÓN			
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO			





X	NO	SI	DENOMINACIÓN	
	Totalmente	Parcialmente	Superficie (Has)	

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL									
4.1. VEGETACIÓN EN LA INSTALACIÓN/ACTIVIDAD Y TERRENOS PRÓXIMOS (Adjunto mapa escala 1:2.500)									
FORMACIONES VEGETALES					MODELO DE COMBUSTIBLE				
Formación herbácea continua					1				
Formaciones herbáceas con suelo desnudo					1				
Infraestructuras					0				
4.2. RIESGO ESTRUCTURAL DE INCENDIOS									
Muy bajo		Bajo		X	Medio		Alto		Muy alto
4.3. OTROS FACTORES DE RIESGO (Relativos a la propia dinámica de la actividad o instalación)									
FACTORES DE RIESGO					TIPO DE RIESGO (alto / medio / bajo)				
Aerogeneradores					Medio				
SI EXISTEN CERRAMIENTOS EN PARCELAS									
TIPO	No existen cerramientos				ALTURA (m)				
OTROS									





5. MEDIDAS PREVENTIVAS			
5.1. SELVICULTURA PREVENTIVA (Ubicado en mapa escala 1:2.500). Las cortafuegos deberán realizarse anualmente)			
CORTAFUEGOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD			
PERIMETRALES	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (Ha)
LINEAS CORTAFUEGOS	639,54	10	0,64
ÁREAS CORTAFUEGOS			
FAJAS AUXILIARES			
TOTAL	639,54		0,64
CORTAFUEGOS DEFINITIVOS (incluyendo los existentes en la actualidad)			
OTROS CORTAFUEGOS	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (Ha)
LINEAS CORTAFUEGOS	639,54	10	0,64
ÁREAS CORTAFUEGOS			
FAJAS AUXILIARES			
TOTAL	639,54		0,64
OBSERVACIONES:			
Las medidas preventivas de manejo de vegetación consisten en el mantenimiento de una línea cortafuego perimetral realizada con pase de grada en el perímetro de las fincas dónde se ubican el Parque Edificio incluido alrededor del Edificio de Control y Subestación Eléctrica.			
Esta medida se ejecutará por parte de la propiedad, estando recogida en el acuerdo privado entre la explotación del parque edílico y dicha propiedad.			
5.2. BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS (Eliminación de residuos, manejo y protección de elementos peligrosos, precauciones generales, etc.) (f) *			
A continuación, se presentan las medidas generales de prevención:			
- Salvo autorización, concreta y expresa, no se encenderá ningún tipo de fuego. - En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, explosivos, herramientas o maquinaria de cualquier tipo. - Se mantendrán los caminos, pistas, o áreas cortafuegos libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos, y limpios de residuos o desperdicios.			





- Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán sometidos a revisiones periódicas a fin de verificar que no exista riesgo de incendio debido a escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.
- No se arrojará o abandonará sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.

En cuanto a la utilización generalizada de herramientas, maquinaria y equipos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos eléctricos o de explosión, transformadores eléctricos, éstos últimos siempre y cuando no formen parte de la red general de distribución de energía, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá realizarse en una zona desprovista de vegetación con un radio mínimo de 5 metros o, en su caso, rodearse de un cortafuegos perimetral desprovisto de vegetación de una anchura mínima de 5 metros.
- La carga de combustible de motodesbrozadoras o cualquier otro tipo de maquinaria se realizará en la zona de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria, evitando derrames en el llenado de los depósitos y no se arrancarán, en el caso de motosierras y motodesbrozadoras, en el lugar en el que se han repostado.
- Así mismo, únicamente se depositarán las motodesbrozadoras en caliente en lugares desprovistos de vegetación.

5.3. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA INSTALACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS (2) *

De forma bianual se realizan formaciones de lucha contra incendios y evacuación/rescate en aerogeneradores.

Además, todo el personal externo recibe información previa sobre:

- Riesgos a los que estarán expuestos.
- Riesgos que pueden generar con sus trabajos.
- Cómo actuar ante emergencias.

Según el Programa de ejercicios y simulacros, se realiza un simulacro anual obligatorio.

Es recomendable que el simulacro:

- Se someta a Protección Civil para revisión.
- Cuenten con apoyo de servicios externos (bomberos, ambulancias, policía, etc.).





5.4. OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

No se contemplan.

6. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN

6.1. PUNTOS DE AGUA Y RED DE TOMA DE AGUA, EXTINTORES. (Ubicado en mapa 1: 2.500)

TIPO Y FORMA DE ABASTECIMIENTO, EXTINTORES.	PRESIÓN	CAUDAL	TIEMPO DE SUMINISTRO	ACCESIBLE HELICÓPTEROS (SI / NO)	ACCESIBLE VEH. AUTOBOMBA (SI / NO)
1 bolsa de 1.000 m2 (superficie)	-	-	-	SI	SI
Pulvo ABC 6 kg: 4 uds Pulvo ABC 9 kg: 1 ud Por cada aerogenerador (28x4=112 6 kg. 28x1=28 9 kg)	-	-	-	SI	SI
Pulvo ABV 6 kg 1 uds (Vehículos)					

DIÁMETRO Y TIPO DE RACORES

6.2. HELIPISTAS (Ubicar mapa 1: 2.500)

¿Tiene helipista?

SI X NO

(En caso afirmativo indique):

SUPERFICIE ATERRIZAJE (m²)

2 técnicos que diariamente realizan vigilancia para avifauna, que a su vez avisarán de cualquier incendio que se pueda detectar en el entorno del Parque Edificio.

6.3. PISTAS DE ATERRIZAJE (Ubicado en mapa 1: 2.500)

¿Tiene pista de aterrizaje?

SI X NO

LONGITUD (m)

ANCHURA (m)

6.4. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS (Ubicar en mapa 1: 2.500)

N.º de vías de acceso y/o evacuación al exterior

2

Anchura mínima (m)

5

Descripción

Punto kilométrico

Coordenadas (UTM H30)





4. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN			
Entrada principal			
Acceso principal desde la carretera N-340 PK 65,5		X: 255.442 Y: 4.003.970	
Acceso al ramal Z: desde la carretera N-340 PK 63,5		X: 254.219 Y: 4.004.883	
N.º de vías internas (calles) de acceso y/o evacuación			
Descripción	Anchura mínima (m)	¿Tiene salida?	Ø Fondo de saco
Entrada principal*	5	Si	Si
Viales forestales*			
(*) Los dos accesos de entrada y/o salida se encuentran en la parte sur del PE			
Tiempo máx. de evacuación	10 minutos		
Tiempo mín. de evacuación	5 minutos		
Medios a utilizar (vehículos propios, a pie...)		Vehículos	
4.5. PUNTOS DE VIGILANCIA (Ubicado en mapa 1:2.500)		Número	
4.6. MEDIOS MATERIALES EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD			
MEDIOS MANUALES (Páas, extintores, motodesbrozadoras, motosierras, etc.)			
TIPO		CANTIDAD	
Extintores		150	
Páas		3	
Rastrillos		3	
MAQUINARIA Y APEROS (Bulldozer, desbrozadora de cadenas o de discos, etc.)			
TIPO		CANTIDAD	





4. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN	
MEDIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL	
TIPO	CANTIDAD
Vehículos particulares de trabajadores	Variable (1-4)
MEDIOS HUMANOS (ver anexo 1)	
FUNCIÓN	N.º PERSONAS
Trabajadores	4-5
Encargado	1
Responsable del centro	1





7. PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

7.1. SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA

El parque eólico cuenta con 2 técnicos que diariamente realizan vigilancia para avifauna, que a su vez avisarán de cualquier incendio que se pueda detectar en el entorno del Parque Eólico.

1. Aviso y activación de la emergencia

- Detectada la situación (incendio, derrame, accidente...), avisar inmediatamente al Jefe de Emergencia.
- Notificar al 112 si existe riesgo para personas, instalaciones o propagación.

2. Protección de las personas

- Evacuar a los trabajadores de la zona afectada siguiendo las vías establecidas.
- No arriesgarse innecesariamente y mantener la autoprotección como prioridad.
- Atender a posibles heridos según la Ficha de Primeros Auxilios.

3. Aislamiento y control de la instalación

- Cortar el suministro eléctrico cuando proceda (aerogeneradores, celdas, transformadores).
- Interrumpir trabajos en curso y despejar la zona.
- Restringir accesos y alejar al personal no implicado.

4. Primera intervención con medios disponibles

- Utilizar extintores portátiles solo en fuegos de pequeña magnitud (conatos).
- En incendios eléctricos, usar preferentemente extintores de CO₂.
- Si no se controla el conato en pocos segundos, cesar la intervención y evacuar.
- En caso de derrames inflamables: contener con sepiolita, acordonar y evitar ignición.

5. Preparación para la llegada de ayuda exterior

- Guiar a los servicios de emergencia hasta el Punto de Encuentro.
- Mantener comunicación con el exterior e informar de la evolución del suceso.

6. Seguridad personal de los intervinientes

- Evitar actuar en zonas con humo denso por riesgo de asfixia.
- No usar agua en incendios con tensión eléctrica hasta confirmar el corte.
- Priorizar siempre la evacuación por encima de la extinción.





7.2. SISTEMA DE EXTINCIÓN

ORGANIZACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

1º.- En caso de que no se confirme la emergencia, el responsable del centro, dará fin a la situación de emergencia.

2º.- Aviso: Si la emergencia se confirma, el responsable del centro dará aviso a los equipos de intervención para que se personen en el punto de extinción, si estos no se encontraran actuando aún. Dará aviso o delegará esta función en otra persona, para comunicarse con los servicios externos de extinción y emergencia, bomberos y ambulancia que puedan ayudar en la lucha.

3º.- Aviso a servicios públicos de extinción: Se dará aviso a los servicios públicos de extinción, indicándoles el tipo de siniestro y el acceso a las instalaciones.

4º.- Traslado al punto de emergencia: Una vez avisados, los miembros de equipo de intervención, se dirigirán al punto de emergencia, poniéndose a las órdenes del Mando personado o en caso de no encontrarse ningún mando, actuar conforme a lo entrenado.

5º.- Extinción: Personados en el punto de emergencia, se procederá a la extinción haciendo uso de los medios de lucha contra incendios más próximos y adecuados al tipo de situación.

6º.- Fin emergencia: Si la extinción fuera posible, se dará fin a la situación de emergencia, realizándose un análisis posterior de las causas del incendio, redactando un informe a la Dirección de la Empresa y estableciendo un programa preventivo adecuado. Dichas acciones deberán ser realizadas por el Jefe de Emergencia/Intervención.

7º.- Evacuar zona: Si el incendio no ha sido controlado o mientras se está intentando su extinción, el mando al cargo considera que la situación comporta riesgos a las personas próximas, ordenará la evacuación del centro. Dará aviso o delegará en otra persona para la actuación del equipo de alarma y evacuación.

8º.- Traslado al punto de reunión/encontro: ordena tanto la evacuación de la zona como la evacuación total, el personal desconectará los equipos a su cargo y ordenadamente se trasladará al punto de reunión, situado en la explanada junto a las oficinas y próximo a la entrada principal. Se procederá al recuento y control de ausencias.

9º.- Fin de emergencia: Una vez extinguido el incendio, se dará fin a la emergencia.

UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales existentes están accesibles para los medios humanos contemplados en el Plan de Autoprotección y pondrán ponerse al servicio del Puesto de Mando Avanzado en caso de necesidad.

7.3. COORDINACIÓN CON LOS MEDIOS EXTERIORES (INFOCA, bomberos...)

Los medios exteriores para extinción de incendios más cercanos son:

Centro	Dirección	Tiempo por carretera	Teléfono
Parque de Bomberos de Tarifa	C/ Ariano Negro, Nº 26, 11380 Tarifa	20 min	085
CEDEFI Del Estrecho	Carretera Algeciras - Los Barrios (Descarradero de Matavacas), 11370 Los Barrios	49 min	671 53 44 00





CEDEFI Alcalá de los Gazules	Ctra. Alcalá-Benabup, km 1, 11180 Alcalá de los Gazules	55 min	956 12 85 89
------------------------------	--	--------	--------------

Tabla 12: Medios de extinción externos más cercanos

7.4. SISTEMA DE EVACUACIÓN

En el caso de que se tome la decisión de evacuar las instalaciones, se procederá tal y como se ha señalado en el punto 9.5 y siguiendo el protocolo que se establezca por el Director de Emergencia.

Las instalaciones cuentan con las vías indicadas en los planos, que serán utilizadas como vías principales de emergencia.

7.5. DIVULGACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA (2) *

Se informará a los trabajadores como se debe actuar en caso de emergencia por incendio forestal.





11. Presentación ante autoridades

El presente Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales se entregará al Ayuntamiento de Tarifa para su aprobación e integración en el Plan Local ante Emergencias contra Incendios Forestales, según lo establecido en artículo 33.2 del Decreto 247/2001.

Además, también sería recomendable su presentación al Consejo Provincial de Bomberos así como al COP de Cádiz.

En Tarifa, diciembre de 2015

El Ingeniero de Montes nº 4.169

Fdo.: David García Rodríguez



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación e3a1be717f4347e8adb203181b8188f001

Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

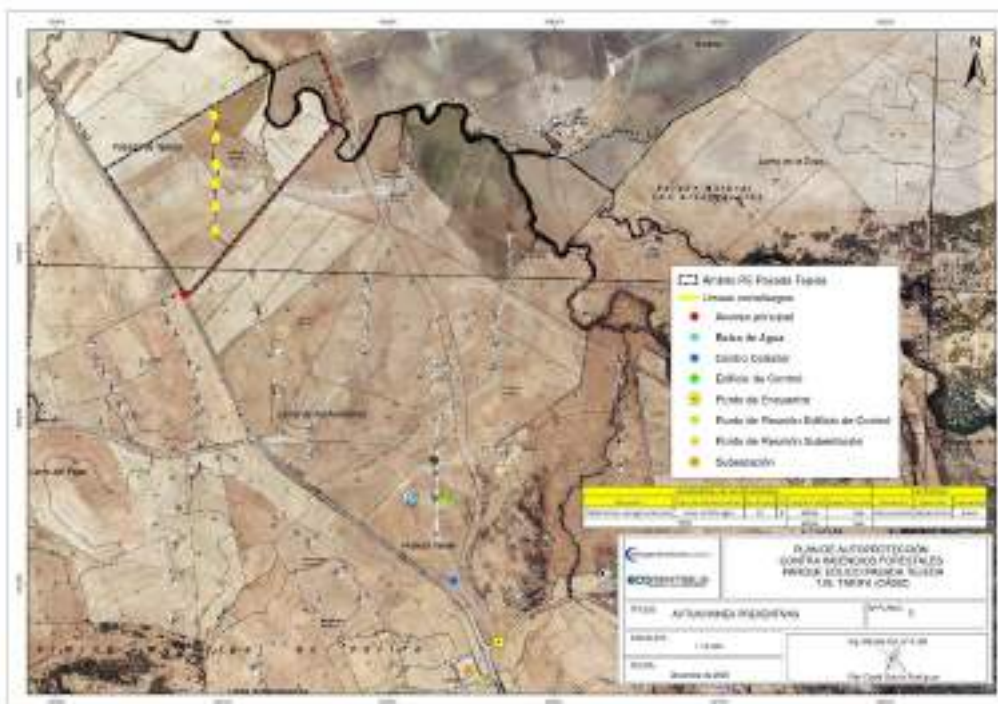
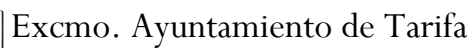
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO 1: PLANOS

Plano	Título	Escala
1	Situación	1/ 50.000
2	Actuaciones preventivas	1/ 15.000





ANEXO II



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES PARQUE EÓLICO LA HERRERÍA

Diciembre 2025



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



INDICE

1	ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN	3
1.1	CONFECCIONAMIENTO DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE TARIFA	3
1.2	Origen	5
1.3	Justificación	6
2	CONCEPTOS	7
3	REFERENCIAS NORMATIVAS	8
3.1	Marco Estatal	8
3.1.1	Normativa forestal	8
3.1.2	Protección civil y emergencias	8
3.1.3	Carreteras	8
3.1.4	Seguridad contra incendios en instalaciones	8
3.1.5	Prevención de riesgos laborales (trabajos de conservación/obras)	8
3.2	Marco autonómico (Andalucía)	9
3.2.1	Normativa forestal	9
3.2.2	Protección civil y emergencias	9
4	METEOLOGÍA	10
5	DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	10
6	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, RIESGOS Y ACCESOS	12
6.1	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SUS RIESGOS DE INCENDIOS	12
6.2	ACCESOS	13
7	CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS FORESTALES ALEDAÑAS	14
8	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO	15
8.1	Pendiente	16
8.2	Combustibilidad	17
8.3	Riesgo estructural de incendios	19
8.4	Actividades con potencial riesgo de incendios	20
8.5	Épocas críticas	20
8.6	Factores agravantes	21
9	MEIDAS DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	21
9.1	MEIDAS A CONSIDERAR PARA ACTIVIDADES DEL PE EN ZONAS DE INFLUENCIA FORESTALES	21
9.1.1	Época de peligro bajo	22





9.1.2	Época de peligro medio.....	23
9.1.1	Época de peligro alto.....	23
9.2	Medidas preventivas de manejo de vegetación.....	26
9.3	Medidas de mantenimiento de vías de acceso.....	26
9.4	Medidas generales de prevención.....	26
9.5	Medidas de vigilancia y extinción.....	27
9.5.1	Medidas de intervención y primeras actuaciones.....	27
9.5.2	Medios exteriores contra incendios.....	28
9.6	Plan de evacuación.....	29
9.6.1	Activación de la emergencia.....	29
9.6.2	Procedimiento general de evacuación.....	29
9.6.3	Puntos de Reunión.....	30
9.6.4	Indicaciones del Jefe de Emergencias.....	30
9.6.5	Normas durante la evacuación.....	30
9.7	Formación y simulacros.....	30
10	FICHAS NORMALIZADAS. PAIF.....	32
11	PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES.....	44

ANEXO 1: Planos



1 Antecedentes, objetivos y justificación

Según el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía – aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre–, el tema de los Planes de Autoprotección se aborda en el contexto del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, y específicamente en su articulado relacionado. En particular, el Artículo 33 establece lo siguiente:

El Artículo 33 del Decreto 247/2001 señala que los Planes de Autoprotección deben establecer las medidas y actuaciones necesarias frente a incendios forestales y emergencias derivadas, y están dirigidos a: empresas, núcleos aislados, urbanizaciones, campings, instalaciones o actividades situados en Zonas de Peligro, así como a quienes realicen labores de explotación forestal en dichas zonas. Se entiende como zonas de peligro o de influencia forestal las que distan menos de 400 metros de zonas forestales.

1.1 Contextualización en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales de Tarifa

Tarifa, que se ubica en la provincia de Cádiz, posee un Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF). Este documento tiene carácter de plan de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente a las emergencias ante el riesgo por incendios forestales que se puedan presentar en el ámbito del término municipal. Se trata de un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos.

El PLEIF establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras Entidades Públicas o privadas existentes en la localidad.

Las funciones básicas de un PLEIF son las siguientes:

- Atender las emergencias ante el riesgo de incendios forestales que se produzcan en el término municipal.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.
- Preparar a los organismos y entidades para las actuaciones previstas gracias a la información, formación y ejercicios de adiestramientos en el periodo de implantación.
- Concienciar e informar a la población para su autoprotección en caso de incendio forestal.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, para garantizar su adecuada integración.
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de su ámbito territorial correspondiente.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal así como las zonas de alto valor medioambiental. Delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- En función de lo anterior se desarrollarán planes de autoprotección y prevención al objeto de reducir y minimizar los riesgos de incendio forestal para la población, los bienes y el medio ambiente, coordinando acciones interdepartamentales.
- Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendio forestal, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Prever sistemas organizativos para el encuadramiento de personal voluntario.
- Especificar procedimientos de información a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

Los datos generales de la instalación se presentan a continuación:

Nombre: " PARQUE EÓLICO LA HERRERIA "	
Tipo de instalación: Parque Eólico	
Dirección de la instalación:	Carretera N340 p.R. 65,5 11391 Pacinas (Cádiz)
Datos de la empresa	AEROGENERADORES DEL SUR S.A.
CIF	A41957556
Dirección fiscal:	C/Arturo Soria, 343- Planta 4 28033 Madrid

Tabla 1: Datos de la instalación



1.2 Objeto

El Objeto del presente documento es la redacción de un Plan de Autoprotección de Incendios Forestales (PAIF), para el Parque Eólico (PE) de LA HERRERÍA.

El objetivo principal del Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales es:

- Reducir el riesgo y las consecuencias de un incendio forestal sobre las personas, bienes e infraestructuras.
- Garantizar la seguridad en entornos próximos a masas forestales, considerando la cobertura vegetal y las condiciones naturales del medio.
- Establecer medidas preventivas y protocolos de actuación para minimizar daños y facilitar la respuesta rápida ante emergencias.

Para ello, se planifican el siguiente tipo de medidas en el presente plan:

- Medidas preventivas de manejo de la vegetación
- Medidas organizativas
 - Gestión de residuos
 - Almacenamiento de combustible
 - Prevención de accidentes
- Medidas de vigilancia, detección y extinción
 - Dotación de medios humanos y materiales
 - Medidas de intervención y primeras actuaciones
 - Protocolo de aviso a servicios públicos
 - Coordinación con los medios exteriores
- Plan de Evacuación
- Formación y simulacros.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1.3 Justificación

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999 de 29 de Junio, de prevención y lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se recoge:

- Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban realizar aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas.
- Como contenido mínimo, los Planes de Autoprotección incluirán su ámbito de referencia, las actividades de vigilancia y detección previstas como complemento de las incluidas en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, la organización de los medios materiales y humanos disponibles, y las medidas de protección, intervención de ayudas exteriores y evacuación de las personas afectadas.
- Los Planes de Autoprotección serán elaborados, con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad, por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro.
- Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio o municipios correspondientes en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Consejería competente en materia forestal.
- Corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los Planes a los que se refiere el apartado anterior.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2 Conceptos

El incendio forestal se produce cuando el fuego afecta a combustibles vegetales naturales, situados en el monte, cuya quema no estaba prevista, o que obliga a intentar su extinción.

Los modelos de combustible, permite la clasificación de la vegetación en función de la combustibilidad e interpretar el comportamiento del fuego. Esta clasificación considera 13 modelos distribuidos en cuatro grandes grupos, según cuál sea el principal medio de propagación del fuego por el modelo 1 pasto, modelo 2 matorral, modelo 3 la hojarasca bajo arbolado o modelo 4 restos de corta u operaciones silvícolas.

Zona de influencia forestal se entiende como la franja de terreno distante a menos de 400 metros de una zona forestal, equivalente a zona de peligro forestal.

El peligro o riesgo de incendio forestal se entiende como la probabilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinado.

Un Plan de Prevención de Incendios Forestales (PPI) es un documento donde se recoge las actuaciones a llevar a cabo para evitar que se provoquen incendios forestales y por otra parte en minimizar sus consecuencias una vez declarados. En este sentido se puede hablar de las siguientes medidas: concienciación social, el cuidado y planificación de las masas forestales, la limpieza periódica del monte mediante las correspondientes labores selvícolas, etc... Esta medidas ayudan a reducir la velocidad de propagación y virulencia potencial de un incendio, mientras que los Planes de Autoprotección de Incendios Forestales (PAIF) protegen a las personas y edificaciones e instalaciones.

En este sentido el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales es el documento que recoge el conjunto de medidas diseñadas para evitar situaciones de emergencia, y en su caso, para minimizar las consecuencias derivadas de un siniestro y optimizar los recursos disponibles existentes al respecto.

Toda medida de protección contra incendios forestales tiene por objeto reducir el peligro de incendios en un lugar determinado. Se trata esencialmente de medidas preventivas que tienen como finalidad lo siguiente:

- Disminuir la probabilidad de que se declare un incendio.
- En el caso de que un incendio se produzca, el fuego no se pueda extender rápida y libremente, es decir, que cause el menor daño posible.

La selvicultura preventiva es el conjunto de actuaciones que tiene como objetivo conseguir una mayor resistencia a la propagación de un incendio. Los principios generales de la selvicultura preventiva son:

- Modificación de la estructura de la masa (bosques, pastizales,...) para dificultar la propagación.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Diversificación de la masa (discontinuidades, alternancia de especies y densidades, etc.).

3 Referencias normativas

3.1 Marco estatal

3.1.1 Normativa forestal

- Ley 43/2003, de Montes (texto consolidado con Ley 21/2015).

3.1.2 Protección civil y emergencias

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales (Acuerdo del Consejo de Ministros de 24/10/2014; Resolución de 31/10/2014).

3.1.3 Carreteras

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (Red del Estado).
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Instrucción 6.3-K "Señalización de obras" (Orden de 31/05/1987).

3.1.4 Seguridad contra incendios en instalaciones

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

3.1.5 Prevención de riesgos laborales (trabajos de conservación/obras)

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización de equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.





3.2 Marco autonómico (Andalucía)

3.2.1 Normativa forestal

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (Incluye la Zona de Influencia Forestal, ZIF = 400 m).
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban modelos de actuaciones de prevención y medidas de protección contra incendios forestales.
- Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y ZIF.
- Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 16 de junio de 2023, por la que se establece un Índice de Riesgo de Incendios Forestales oficial para Andalucía.
- Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.2.2 Protección civil y emergencias

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) y se modifica el Reglamento aprobado por el Decreto 247/2001.
- Decreto 160/2016, de 4 de octubre, de modificación del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA).

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4. Metodología

Para la elaboración del presente Plan de Autoprotección se han llevado a cabo diferentes fases de trabajo que se exponen a continuación:

- Consulta del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF) del municipio de Tarifa.
- Caracterización de los modelos de combustible forestal presentes y su análisis junto con las características fisiográficas con el fin de analizar el riesgo estructural ante incendios forestales existente en la zona de estudio.
- Análisis de las instalaciones y de los procesos productivos para detectar los posibles riesgos frente a incendios forestales. Se presenta un dossier fotográfico en el anexo 3.
- Diseño y cumplimentación de un formulario, donde en base a las fases anteriores, se recogen los puntos que necesariamente debe contener el Plan de Autoprotección, con el objetivo de que sea incluido en el PLEIF del Municipio.
- Elaboración de cartografía que se presenta al final del documento.

5. Disponibilidad de los terrenos

El PE LA HERRERÍA se ubica dentro de tres fincas privadas con las que se mantiene un acuerdo privado para la explotación del Parque Edico en los terrenos de su propiedad.

Por otro lado, la subestación eléctrica se ubica en la parcela catastral polígono 15 parcela 0032 con referencia catastral 11035A0150003 y se cuenta con la disponibilidad total de los terrenos.

Las parcelas catastrales a las que corresponde la delimitación de dichas propiedades son las siguientes:

MUNICIPIO	MASA	PARCELA	REFCAT
35	006	00013	11035A0000013
35	005	00011	11035A0150001
35	005	00002	11035A0150002
35	008	00017	11035A0200017
35	008	00018	11035A0200018
35	008	00019	11035A0200019
35	008	00020	11035A0200020
35	008	00011	11035A0200021
35	008	00014	11035A0200024
35	008	00015	11035A0200025
35	008	00016	11035A0200026
35	008	00017	11035A0200027
35	008	00018	11035A0200028
35	008	00019	11035A0200029
35	008	00020	11035A0200030





MUNICIPIO	MAJA	PARCELA	REFCAT
35	036	08011	11055AE1890011
35	036	08012	11055AE1890012
35	036	08013	11055AE1890013
35	036	08014	11055AE1890014
35	036	08015	11055AE1890015
35	036	08016	11055AE1890016
35	036	08017	11055AE1890017
35	036	08018	11055AE1890018
35	036	08019	11055AE1890019
35	036	08040	11055AE1890040
35	036	08041	11055AE1890041
35	036	08042	11055AE1890042
35	036	08043	11055AE1890043
35	036	08044	11055AE1890044
35	036	08045	11055AE1890045
35	036	08051	11055AE1890051
35	036	08052	11055AE1890052
35	036	08053	11055AE1890053
35	036	08054	11055AE1890054
35	036	08055	11055AE1890055
35	036	08056	11055AE1890056
35	036	08057	11055AE1890057
35	036	08058	11055AE1890058
35	036	08059	11055AE1890059
35	036	08060	11055AE1890060
35	036	08061	11055AE1890061
35	036	08062	11055AE1890062
35	036	08063	11055AE1890063
35	036	08064	11055AE1890064
35	036	08065	11055AE1890065
35	036	08066	11055AE1890066
35	036	08067	11055AE1890067
35	036	08068	11055AE1890068
35	036	08069	11055AE1890069
35	036	08070	11055AE1890070
35	036	08071	11055AE1890071
35	036	08072	11055AE1890072
35	036	08073	11055AE1890073
35	036	08074	11055AE1890074
35	036	08075	11055AE1890075
35	036	08076	11055AE1890076
35	036	08077	11055AE1890077
35	036	08078	11055AE1890078
35	036	08079	11055AE1890079
35	036	08080	11055AE1890080
35	036	08081	11055AE1890081
35	036	08082	11055AE1890082
35	036	08083	11055AE1890083
35	036	08084	11055AE1890084
35	036	08085	11055AE1890085
35	036	08086	11055AE1890086
35	036	08087	11055AE1890087
35	036	08088	11055AE1890088
35	036	08089	11055AE1890089
35	036	08090	11055AE1890090
35	036	08091	11055AE1890091
35	036	08092	11055AE1890092
35	036	08093	11055AE1890093
35	036	08094	11055AE1890094
35	036	08095	11055AE1890095
35	036	08096	11055AE1890096
35	036	08097	11055AE1890097
35	036	08098	11055AE1890098
35	036	08099	11055AE1890099
35	036	08100	11055AE1890100

Tabla 2: Parcelas catastrales que delimitan las propiedades dónde se usará el PE Herreñas.





Cuadro 1: Puntos privados donde se ubica el PE LA HERRERÍA y ubicación de la subestación

6 Descripción de las instalaciones, riesgos y accesos

6.1 Descripción de las instalaciones y sus riesgos de incendios

El parque eólico cuenta con las siguientes instalaciones:

Aerogeneradoras (28 ECO-74, 1.6 MW)

- Componentes relevantes para incendios:
 - Nacelle con aceites lubricantes, multiplicadora y armarios eléctricos → foco principal de incendio.
 - Transformador seco 690/20 kV dentro de torre.
 - Celdas de MT en el ground (posible arco eléctrico o fallo en SF6).
- Riesgo de incendio: Medio, especialmente en nacelle por acumulación de materiales combustibles y dificultad de intervención.

Centro Colector

- Contiene celdas de 20 kV y un transformador de servicios auxiliares.
- Riesgo de incendio: Bajo, por instalaciones cerradas y baja probabilidad de fallo.

Subestación de Facinas

- Caseta con celdas + transformador 20/66 kV en intemperie.
- Elemento crítico:





- Transformadores de aceite → posibilidad de incendio o explosión.

- Riesgo de incendio: Bajo-Medio en parque intemperie.

Edificio de Control

- Oficinas y sala de control → riesgo bajo.
- Almacén de repuestos → riesgo bajo.
- Almacén de residuos con aceites → riesgo Alto de incendio.

Torre Meteorológica

- Sin materiales combustibles relevantes.

Riesgo de incendio: Muy bajo.

6.2 Accesos

Acceso principal al parque (ramales 3 y 4)

El acceso principal se realiza desde la Carretera N-340, p.k. 65,5, tomando el desvío hacia CA-221 (dirección Facinas). A los 100 m, se toma una pista de grava a la izquierda, que coincide con el Punto de Encuentro. Este acceso dirige al Ramal 3 (aerogeneradores 311-301) y al Ramal 4 (aerogeneradores 401-407).

Acceso al Ramal 2 (aerogeneradores 210-201)

Este ramal no se accede desde la CA-221, en p.k. 63,5, tomar un desvío a la derecha que da paso a una pista de grava. La pista da acceso a los aerogeneradores 210 → 201 en orden descendente.

Accesos a instalaciones auxiliares

- Centro Colector, situado al lado izquierdo del principio del vial que da acceso al ramal 301-311.
- Edificio de Control, acceso desde el ramal 3 del parque.
- Subestación Eléctrica de Facinas: Al lado izquierdo de la N-340, sentido Jerez. Entrada situada 100 m antes del acceso al PE La Herrería.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

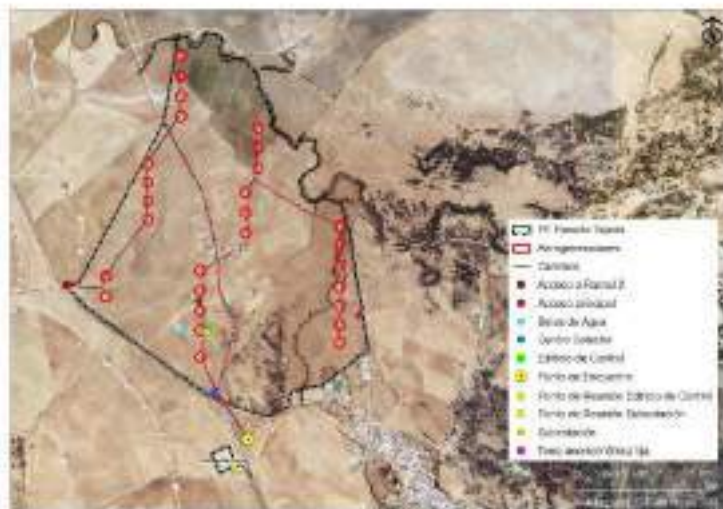


Gráfico 2: Instalaciones y acceso del PE Herrerías

7 Caracterización del entorno y zonas forestales aledañas

El parque eólico de LA HERRERÍA se sitúa en zona de influencia forestal, limitando por el Este con el monte público "Facinas" (CA-5009-AY). Además, este parque eólico también limita por el norte con el P.N. Los Alcomocales.



Diagrama 3: Extremo forestal del PE Herrerías

8 Evaluación del riesgo de incendio

El riesgo de incendio se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinado y depende de los factores fundamentales que determinan el comportamiento del fuego, como son:

- Las características de la vegetación y las condiciones que los combustibles vegetales presentan.
- Las características orográficas.
- El clima y las condiciones meteorológicas.

Igualmente inciden en el riesgo de incendios las actividades humanas u otros agentes que son susceptibles de originar incendios.

En base a estos factores se determinan una serie de índices de riesgo:

- Riesgo estructural: Resultado de combinar el índice territorial de riesgo (compuesto por las pendientes y la combustibilidad) y el índice de calidad de los sistemas forestales (compuesto por los índices de calidad según las formaciones vegetales, el régimen de protección y la superficie forestal continua).
- Riesgo meteorológico.
- Riesgo por el estrés hídrico de la vegetación.
- Riesgo por la frecuencia de incendios.





Desde el punto de vista del Plan de Autoprotección, el riesgo estructural es el más interesante ya que permite definir las zonas prioritarias a tener en cuenta en la planificación de la defensa contra incendios. En la misma medida el riesgo de frecuencia de incendios nos marca la mayor o menor propensión de la zona a sufrir incendios, pudiendo actuar en consecuencia.

8.1 Pendiente

Como se ha comentado, el riesgo estructural de incendios recoge el riesgo que suponen el combustible presente y las pendientes y lo cruza con la calidad de los sistemas forestales. La siguiente tabla muestra la distribución superficial de pendientes de los terrenos:

Índice de pendiente	Intervalo de pendiente	% Superficie
Baja	0% - 12%	95,7
Moderada	12% - 24%	4,3
Alta	24% - 35%	0
Muy alta	35% - 50%	0
Extrema	> 50%	0

Tabla 3: Distribución de pendientes en las fincas del PE Herrerías



Gráfico 4: Pendientes

Como se deduce de la distribución de la pendiente en las fincas del PE LA HERRERÍA puede observarse que prácticamente la totalidad de la superficie se encuentra en pendientes clasificadas como bajas.





8.2 Combustibilidad

La combustibilidad de un sistema forestal se define como la capacidad del mismo para arder, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina, extendiendo así el fuego, ésta se interpreta a partir de los modelos de combustible.

La clasificación de modelos de combustible establecida por Rothelmal, y adaptada para los sistemas forestales españoles por la Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente), considera 13 tipos de modelos de combustible, divididos en 4 grandes grupos en función de cuál sea el principal medio de propagación del fuego (pasto, matorral, hojarasca bajo-arbolado o restos de corta y de tratamientos selvícolas). Los distintos modelos se diferencian unos de otros por la cantidad de combustible, su origen y su estructura vertical y horizontal.

Se ha hecho un análisis de los modelos de combustible en el monte; para ello se ha empleado inicialmente la cobertura oficial de modelos de combustible¹ y se ha detallado más a partir de los datos obtenidos de los trabajos de campo.

En la siguiente tabla se presentan las principales características de cada uno de los trece modelos y su agrupación en los cuatro grandes grupos antes mencionados.

GRUPO	MODELO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN
Pastos	1	- Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. - Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas, ocupando menos de 1/3 de la superficie. - Cantidad de combustible ¹ : 1-2 t/ha.
	2	- Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. - Las plantas leñosas dispersas cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie, aunque la propagación del fuego se produce por el pasto. - Cantidad de combustible ¹ : 5-10 t/ha.
	3	- Pasto grueso, denso, seco y alto (> 1m). - Puede haber algunas plantas leñosas dispersas. - Cantidad de combustible ¹ : 4-6 t/ha.
Matorral	4	- Matorral o plantación joven muy densa, de más de 2 m de altura, con ramas muertas en su interior. - Propagación del fuego por las copas de las plantas. - Cantidad de combustible ¹ : 25-35 t/ha.
	5	- Matorral denso y verde, de menos de 1 m de altura. - Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. - Cantidad de combustible ¹ : 5-8 t/ha.

¹ Cobertura de modelos de combustible considerada por el Plan INPDCA y obtenida a partir del Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Suelos de Andalucía.





GRUPO	MODELO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN
	6	- Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de corte y plantas de mayor talla. - Propagación del fuego con vientos moderados a fuertes. - Cantidad de combustible*: 10-15 t/ha.
	7	- Matarral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. - Cantidad de combustible*: 10-15 t/ha.
Hojasaca bajo arbolado	8	- Bosque denso, sin matarral. - Propagación del fuego por la hojasaca, muy compacta. - Cantidad de combustible*: 10-12 t/ha.
	9	- Parecido al modelo 8 pero con hojasaca menos compacta, formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hoja grande. - Cantidad de combustible*: 7-9 t/ha.
	10	- Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas internas, etc. - Cantidad de combustible*: 30-35 t/ha.
Restos de corte y operaciones selvícolas	11	- Bosque claro y fuertemente aclarado. Restos de poda o aclarado. - Restos de poda o aclarado dispersos, con plantas herbáceas rebrotando. - Cantidad de combustible*: 25-30 t/ha.
	12	- Predominio de los restos sobre el arbolado. - Restos de poda o aclarado cubriendo todo el suelo. - Cantidad de combustible*: 50-80 t/ha.
	13	- Grandes acumulaciones de restos gruesos y pesados. - Cantidad de combustible*: 100-150 t/ha.

Tabla 4: Modelos de combustible forestal según Rothiermel. *: La cantidad de combustible está expresada en materia seca.

Si bien aparecen de forma dispersa y asociada a algunos linderos y cursos de agua ejemplares de palmito, taraje, acebuche entre otras especies, el modelo de combustible predominante en la zona, por el cual evolucionaría un eventual incendio forestal, está constituido por un modelo, que se corresponde con los cultivos herbáceos y zonas con pastos. Las edificaciones y construcciones existentes se asemejan a un modelo de combustible 0.

A partir de esta información, la clasificación territorial en función de la combustibilidad se puede obtener agrupando las teselas combustibles en función de su mayor o menor aptitud para propagar el fuego, siguiendo el siguiente esquema:

Modelo de combustible	Combustibilidad
9,10,11,8	Baja
2,5,7	Modorada
1,6	Alta
3,4	Muy alta

Tabla 5: Combustibilidad por modelo de combustible





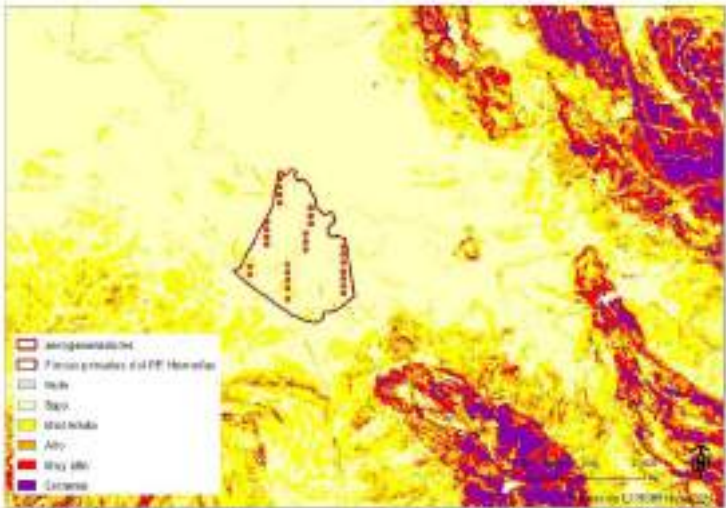
8.3 Riesgo estructural de incendios

Como ya se ha comentado anteriormente, el riesgo estructural de incendios recoge el riesgo que suponen el combustible presente en el monte y las pendientes. Mediante la utilización de un Sistema de Información Geográfica (SIG) se establece la distribución de valores de la pendiente y la combustibilidad agrupados en intervalos de clasificación. La integración posterior de dichos intervalos mediante la siguiente matriz de decisión define el riesgo de propagación.

Propagación Pendiente (%)	Combustibilidad				
	Nula	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
0 - 12	Nula	Baja	Baja	Moderada	Moderada
12 - 24	Nula	Baja	Moderada	Alta	Alta
24 - 30	Nula	Moderada	Alta	Muy Alta	Muy Alta
30 - 50	Nula	Alta	Muy Alta	Muy Alta	Extrema
>50	Nula	Muy Alta	Muy Alta	Extrema	Extrema

Tabla 9: Matriz de riesgo estructural

El riesgo estructural de incendios forestales se ve reflejado en el siguiente croquis:



Croquis 5: Riesgo estructural de incendios forestales

Como se puede observar, el riesgo estructural de los terrenos donde se ubica el Parque Eólico es bajo.



8.4 Actividades con potencial riesgo de incendios

A continuación se detallan las actividades con mayor potencial riesgo de incendios dentro del Parque Eólico según instalaciones:

Instalación	Sector /Área de incendios	Elementos	Probabilidad	Severidad	Nivel de Riesgo de incendios
Aerogeneradores	Aerogeneradores	Transformadores y aparatos eléctricos	2	2 a 4	MEDIO
Subestación	Subestación: caseta de celdas	Aparatos eléctricos	1	3	BAJO
	Subestación: parque interperite	Transformadores (aceite)	1	4	MEDIO
Centro colector	Centro Colector: sala de celdas	Aparatos eléctricos	1	3	BAJO
Edificio de control	Edificio de control: sala de control	Aparatos eléctricos	1	2 a 3	BAJO
	Edificio de control: almacén de repuestos	Materiales de repuesto	1	2 a 3	BAJO
	Edificio de control: almacén de residuos	Acéfitas: mineral, vegetal y animal.	3	3 a 4	ALTO

Tabla 7: Nivel de riesgo de incendio por instalación

8.5 Épocas críticas

Las épocas de peligro de incendios forestales se aprobaron en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

En el capítulo II del Anexo: "Información territorial, análisis de riesgo, zonificación del territorio y épocas de peligro" dice:

En la Comunidad Autónoma Andaluza se establecen para todo el año, las siguientes épocas de Peligro:

- Época de Peligro alto: de 1 de junio a 15 de octubre
- Época de Peligro medio: de 1 de mayo a 31 de mayo y de 16 de octubre a 31 de octubre.
- Época de Peligro bajo: de 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre.





Cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen las Épocas de Peligro podrán ser modificadas transitoriamente por la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias.

8.6 Factores agravantes

Se tendrán que tener en cuenta otros factores que pueden favorecer la propagación de un incendio forestal como son:

- **Altas temperaturas:** En caso de calor extremo por las altas temperaturas aumenta la probabilidad de que el riesgo pueda causar chispas o materiales calientes provoquen incendios en la vegetación circundante aumenta.
- **Baja humedad:** La baja humedad en el aire y en la vegetación hace que esta última sea más inflamable, ya que está menos húmeda y más propensa a arder rápidamente.
- **Vientos fuertes:** Los vientos fuertes pueden propagar rápidamente un incendio forestal o de vegetación seca, lo que aumenta su alcance y dificulta su control.
- **Presencia de vegetación seca:** La presencia de vegetación seca cercana aumenta el riesgo de incendio, ya que esta puede arder con mayor facilidad y propagarse rápidamente.

En la zona de estudio es común que exista vegetación seca en las áreas circundantes donde puede representar dicha vegetación un riesgo adicional si se encuentra cerca de las zonas donde se realizan trabajos con maquinaria pesada o herramientas que generan calor.

Las condiciones descritas anteriormente incrementar el riesgo de incendio, por tanto hay que prestar una mayor atención cuando se presenten estos factores agravantes.

9 Medidas de Autoprotección contra incendios

Las medidas de protección contra incendios forestales planteadas en el presente plan se clasifican en las siguientes:

- Medidas preventivas de manejo de vegetación
- Medidas organizativas
- Medidas de vigilancia y extinción

9.1 Medidas a considerar para actividades del PE en zona de influencia forestales

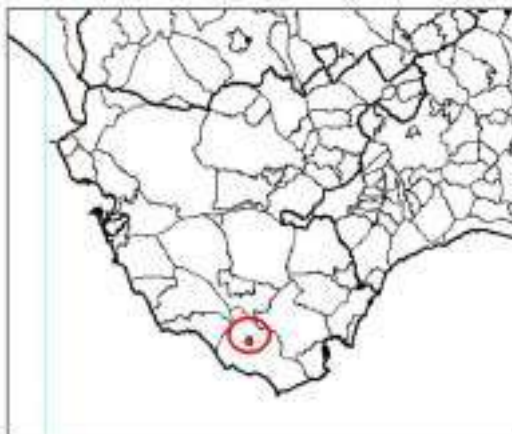
En mayo de 2024 la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad aprueba una serie de medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía que son de aplicación en el ámbito del proyecto.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La previsión a 3 días del Índice de Riesgo del incendios Forestales en Andalucía se puede consultar en el siguiente enlace al visor de la REDIAM:

https://portalrediam.cica.es/VisorRediam/Itpr.add.wm?https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/mapwms/REDIAM_Indice_Riesgo_Incendios_Diario



Croquis de Localización del ámbito del proyecto

En función de estas épocas de peligro, se pueden establecer una serie de medidas para minimizar el riesgo de incendios.

9.1.1 Época de peligro bajo

Prohibiciones generales

- Prohibido realizar quemas de restos vegetales en todo el ámbito del parque eólico.
- Prohibido el uso de fuego para cualquier actividad (cocinas portátiles, soldaduras abiertas sin protección, fuegos recreativos).
- Prohibido fumar fuera de vehículos y áreas expresamente habilitadas.
- Prohibido abandonar residuos combustibles (plásticos, aceites, papeles, absorbentes contaminados).
- Prohibido el tránsito de personal no autorizado fuera de las pistas habilitadas.

Prohibiciones específicas para trabajos del parque eólico

- Prohibido realizar soldaduras, corte por radial o desbastes al aire libre sino: Zona limpia de vegetación en 3 m y pantallas cortachispas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Prohibido el uso de herramientas que generen chispas (radiales, cortafrios, esmeriles) en zonas con vegetación continua.
- Prohibido el mantenimiento de maquinaria (cambio de aceites, purgados) en áreas con vegetación sin habilitación previa.

9.1.2 Época de peligro medio

(Se mantienen todas las prohibiciones del periodo de peligro bajo, y además:)

Condicionantes de la resolución 17/05/2024 aplicables al parque edico

- Prohibido el uso de maquinaria que pueda generar chispas, deflagración o calentamiento excesivo, incluyendo:
 - Grupos electrógenos sin bandejas retenedoras
 - Desbrozadoras metálicas
 - Motosierras
 - Herramienta eléctrica para trabajos en rascabe o torre si existe riesgo de caída de material incandescente
- Prohibido operar maquinaria pesada en zonas con matorral seco sin faja de seguridad previa.

Actividades del parque edico

- Prohibido realizar maniobras de mantenimiento eléctrico en celosías o subestaciones que requieran:
 - Uso de sopletes
 - Soldadura
 - Corte térmico
 - Eliminación de aislamientos mediante calor
- Prohibido realizar pruebas de freno y giro de aerogeneradores si puedan generar contacto rotor-árbol con riesgo térmico sin vigilancia preventiva.
- Prohibido transitar con vehículos fuera de pistas cuando la vegetación supere 20 cm de altura.
- Prohibido parar vehículos sobre vegetación seca, incluso paradas breves.

9.1.3 Época de peligro alto

(Se mantienen TODAS las prohibiciones anteriores. Además:)

Medidas extremadamente restrictivas

- Prohibido el uso de cualquier maquinaria que genere chispas en un radio mínimo de 400 m alrededor de terrenos forestales.
- Prohibido cualquier trabajo de mantenimiento que implique:
 - Corte, soldadura, amolado, perforación metálica

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Pruebas eléctricas de alta potencia
- Actividades con riesgo térmico elevado
- Prohibido el uso de grupos electrogenos móviles salvo si:
 - Están en zonas sin vegetación
 - Disponen de bandeja antiderrames
 - Cuentan con extintores inmediatos
- Prohibido el acceso de personal externo salvo emergencias o trabajos estrictamente necesarios y justificados.
- Prohibido circular con vehículos no esenciales, especialmente vehículos diésel con catalizador en mal estado.
- Prohibido estacionar vehículos dentro del recinto de aerogeneradores si existe vegetación en el área de apoyo.
- Prohibido realizar paradas prolongadas de maquinaria caliente (transformadores, vehículos, generadores) cerca de vegetación seca.

Actividades críticas del parque eólico — expresamente prohibidas

- Prohibido el mantenimiento preventivo programado de aerogeneradores salvo avería crítica.
- Prohibido realizar trabajos en torres o en la góndola que puedan desprender limaduras, fricciones o material metálico incandescente.
- Prohibido operar drones para inspecciones si existe riesgo alto de caída por viento — por impacto térmico en vegetación.

A continuación se presenta un resumen esquemático de los trabajos y los condicionantes en función de la época de peligro y el nivel de riesgo puntual:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SCOTTISBEL

Plan de Autopromoción Frente a Inseguridad Alimentaria
Parque Educativo Las Mercedes, T.A. de Tarifa (Cádiz)

OPERA DE PLANIFICACIÓN													
Módulo	ALTE	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Tabla 10. Consecuencias de la reducción de residuos aplicables al parque escolar													



9.2 Medidas preventivas de manejo de vegetación

En caso de ser necesario por densidad de vegetación se realizará el mantenimiento de una línea cortafuego perimetral a las plataformas de los aerogeneradores realizada con pase de grada y alrededor del Edificio de Control con un anchura de 10 metros.

Características de la infraestructura						Planificación		
Utilización	Tipo de infraestructura	Ancho (m)	Nº	Longitud (m)	Superficie (ha)	Acción	Ejecución	Frecuencia
Edificio de control	Línea cortafuegos	10	1	138,00	0,14	Conservación	Mecanizada	Anual
Plataformas aerogeneradores	Línea cortafuegos	10	28	3.338,62	3,34	Conservación	Mecanizada	Anual
Total				4.020,52	4,02			

Tabla 9: Planificación de actuaciones preventivas sobre la vegetación

9.3 Medidas de mantenimiento de vías de acceso

Los terrenos del Parque Eólico cuentan con una red viaria adecuada a la explotación, constituyendo también esta red de caminos una serie de discontinuidades en el combustible forestal, facilitando además el acceso y movilidad de los medios de extinción y lucha contra incendios forestales en caso de un eventual incendio. Complementariamente por la anchura que poseen la red viaria, esta cumple por sí misma una función de línea cortafuegos.

Se incluye la conservación periódica de los caminos durante la vigencia del presente Plan de prevención de incendios. De forma general la conservación de los caminos se llevará a cabo en las anualidades en las que sean precisa, ya que su buen estado repercutirá en la gestión así como en una posible extinción.

9.4 Medidas generales de prevención

A continuación, se presentan las medidas generales de prevención:

- Salvo autorización, concreta y expresa, no se encenderá ningún tipo de fuego.
- En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, explosivos, herramientas o maquinaria de cualquier tipo.
- Se mantendrán los caminos, pistas, o áreas cortafuegos libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos, y limpios de residuos o desperdicios.
- Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán sometidos a revisiones periódicas a fin de verificar que no exista riesgo de incendio debido a escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.





- No se arrojará o abandonará sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.

En cuanto a la utilización generalizada de herramientas, maquinaria y equipos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos eléctricos o de explosión, transformadores eléctricos, éstos últimos siempre y cuando no formen parte de la red general de distribución de energía, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá realizarse en una zona desprovista de vegetación con un radio mínimo de 5 metros o, en su caso, rodearse de un cortafuegos perimetral desprovisto de vegetación de una anchura mínima de 5 metros.
- La carga de combustible de motodesbrozadoras o cualquier otro tipo de maquinaria se realizará en la zona de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria, evitando derrames en el llenado de los depósitos y no se arrancarán, en el caso de motosierras y motodesbrozadoras, en el lugar en el que se han repostado.
- Así mismo, únicamente se depositarán las motodesbrozadoras en caliente en lugares desprovistos de vegetación.

9.5 Medidas de vigilancia y extinción

El parque eólico cuenta con 2 técnicos que diariamente realizan vigilancia para avifauna, que a su vez avisarán de cualquier incendio que se pueda detectar en el entorno del Parque Eólico.

Las instalaciones contarán con los siguientes medios de extinción:

Instalación	Medios de extinción
Aerogeneradores (por aerogenerador)	Poivo ABC 6 kg: 4 uds
	Poivo ABC 9 kg: 1 ud
Edificio de Control	Poivo ABC 6 kg: 4 uds
	CO ₂ 5 kg: 1 ud
Centro Colector	CO ₂ 5 kg: 2 uds
	CO ₂ 5 kg: 2 uds
Subestación	Poivo ABC 9 kg: 2 uds
	Poivo ABV 6 kg: 1 ud
Vehículos	Poivo ABV 6 kg: 1 ud

Tabla 10: medios de extinción

9.5.1 Medidas de intervención y primeras actuaciones

1. Aviso y activación de la emergencia

- Detectada la situación (incendio, derrame, accidente...), avisar inmediatamente al Jefe de Emergencia.
- Notificar al 112 si existe riesgo para personas, instalaciones o propagación.

2. Protección de las personas





- Evacuar a los trabajadores de la zona afectada siguiendo las vías establecidas.
- No arriesgarse innecesariamente y mantener la autoprotección como prioridad.
- Atender a posibles heridos según la Ficha de Primeros Auxilios.

3. Aislamiento y control de la instalación

- Cortar el suministro eléctrico cuando proceda (aerogeneradores, celdas, transformadores).
- Interrumpir trabajos en curso y despejar la zona.
- Restringir accesos y alejar al personal no implicado.

4. Primera intervención con medios disponibles

- Utilizar extintores portátiles solo en fuegos de pequeña magnitud (conatos).
- En incendios eléctricos, usar preferentemente extintores de CO₂.
- Si no se controla el conato en pocos segundos, cesar la intervención y evacuar.
- En caso de derrames inflamables: contener con sepiolita, acordonar y evitar ignición.

5. Preparación para la llegada de ayuda exterior

- Guiar a los servicios de emergencia hasta el Punto de Encuentro.
- Mantener comunicación con el exterior e informar de la evolución del suceso.

6. Seguridad personal de los intervinientes

- Evitar actuar en zonas con humo denso por riesgo de asfixia.
- No usar agua en incendios con tensión eléctrica hasta confirmar el corte.
- Priorizar siempre la evacuación por encima de la extinción.

9.5.2 Medios exteriores contra incendios

Los medios exteriores para extinción de incendios más cercanos son:

Centro	Dirección	Tiempo por carretera	Teléfono
Parque de Bomberos de Tarifa	C/ Milano Negro, N° 25, 11380 Tarifa	20 min.	085
CEDEFO Del Estrecho	Carretera Algeciras - Los Barrios (Deiciamadero de Matavacas), 11370 Los Barrios	49 min	671 53 44 00
CEDEFO Alcalá de los Gazules	Ctra. Alcalá-Benatup, km 1, 11180 Alcalá de los Gazules	55 min	956 12 85 89

Tabla 33: Medios de extinción externos más cercanos



9.6 Plan de evacuación

El plan de evacuación establece cómo deben actuar los trabajadores presentes en los aerogeneradores, edificio de control, centro colector o subestación cuando se declara un incendio.

9.6.1 Activación de la emergencia

1. Detección del fuego por cualquier trabajador.
2. Aviso inmediato al Jefe de Emergencias mediante teléfono o radio.
3. Si el fuego es pequeño y las condiciones lo permiten, se intenta apagar con un extintor.
 - o Si no es posible → iniciar evacuación inmediatamente.

9.6.2 Procedimiento general de evacuación

Aerogeneradores

Los aerogeneradores tienen dos vías de evacuación:

- Vía principal:
 - o Descenso por escalera vertical interior con arnes y anticaidas (carní guía).
 - o Iluminación mediante luces autónomas.
- Vía secundaria (emergencia):
 - o Uso de trampilla de evacuación situada en la parte trasera de la nacelle.
 - o Descenso mediante descensor individual, obligatorio para cualquier técnico que sube a la góndola.

Se utilizará esta vía cuando la escalera esté bloqueada o haya humo/fuego en la torre.

Edificio de Control

Evacuación por la salida más próxima:

- AE1: Puerta principal (sala de control, reuniones, baños).
- AE2: Portón/puerta del almacén.
- AE3: Puerta del cuarto de residuos (su única salida).

Centro Colector

- Zona PE La Herrería → salida AE1.
- Zona PE Pasada de Tejeda → salida AE2.

Subestación Eléctrica (SE)

- Caseta de Aerosur → salida AE1.
- Campo exterior → salida peatonal AR1 (punto de reunión).





Nota: La SE se rige también por su propio plan de autoprotección.

9.6.3 Puntos de Reunión

Tras evacuar, todo el personal debe concentrarse en el punto asignado y NO regresar al interior.

Punto de reunión exterior del Edificio de Control (PRE1)

- Verja de acceso al aparcamiento
Coordenadas: 36.154443, -5.719591

Punto de reunión exterior de la Subestación (PRE2)

- Puerta peatonal de entrada
Coordenadas: 36.144833, -5.716799

Punto de encuentro general para evacuación completa o llegada de ayuda externa (PE1)

- Acceso a Fincas desde la N-340 (p.k. 65,5)
Coordenadas: 36.146877, -5.715711

9.6.4 Indicaciones del Jefe de Emergencias

Una vez en el punto de reunión:

- Realiza conteo de personal.
- Confirma personas desaparecidas o atrapadas.
- Coordina la llegada de bomberos o sanitarios.
- Autoriza el fin de la emergencia y el regreso a la normalidad.

9.6.5 Normas durante la evacuación

- Mantener la calma y no correr.
- No usar elevadores para evacuar.
- No regresar a recoger objetos personales.
- Seguir únicamente las indicaciones del Jefe de Emergencias.
- Alejarse del fuego, humo y zonas con riesgo eléctrico.
- No abandonar el punto de reunión hasta autorización expresa.

9.7 Formación y simulacros

Según el Programa de formación y capacitación, la formación tiene como objetivo asegurar que todo el personal conozca cómo actuar en una emergencia: qué hacer, qué no hacer y cómo hacerlo correctamente.





Además, se complementa con:

- Reuniones informativas sobre el Plan de Autoprotección.
- Formación teórica y práctica específica para los grupos de emergencia.

De forma bianual se realizan formaciones de lucha contra incendios y evacuación/rescate en aerogeneradores.

Además, todo el personal externo recibe información previa sobre:

- Riesgos a los que estarán expuestos.
- Riesgos que pueden generar con sus trabajos.
- Cómo actuar ante emergencias.

Según el Programa de ejercicios y simulacros, se realiza un simulacro anual obligatorio.

Es recomendable que el simulacro:

- Se someta a Protección Civil, para revisión.
- Cuente con apoyo de servicios externos (bomberos, ambulancias, policía, etc.).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10 Fichas normalizadas. PAIF

1. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD									
1.1. DENOMINACIÓN		PARQUE EÓLICO LA HERRERÍA							
1.2. TIPO DE INSTALACIÓN									
A) INSTALACIONES FIJAS					B) INSTALACIONES PROVISIONALES				
☒	Instalación industrial				Actividad industrial				
☐	Instalación de servicios				Actividad de servicios				
☐	Instalación agraria				Actividad agrícola				
☐	Núcleo de población aislado				Actividad forestal				
☐	Urbanización				Otros:				
☐	Camping								
☐	Otras:								
N.º Viviendas totales:					1ª residencia		2ª residencia		
N.º Personas totales		Máximo	4	Fecha	Todo el año	Mínimo	1	Fecha	
N.º Centros de trabajo		1		Horario trabajo		24 h		N.º de personas ocupadas 3	
OBSERVACIONES:									
El parque eólico cuenta con las siguientes instalaciones:									
Aerogeneradores (28 ECO-74, 1.6 MW)									
• Componentes relevantes para incendios:									
▫ Nacelle con aceites lubricantes, multiplicadora y armarios eléctricos → foco principal de incendio.									
▫ Transformador seco 690/20 kV dentro de torre.									
▫ Celdas de MT en el ground (posible arco eléctrico o fallo en SF6).									
• Riesgo de incendio: Medio, especialmente en nacelle por acumulación de materiales combustibles y dificultad de intervención.									
Centro Colector									
• Contiene celdas de 20 kV y un transformador de servicios auxiliares.									
• Riesgo de incendio: Bajo, por instalaciones cerradas y baja probabilidad de fallo.									
Subestación de Facinas									





- Caseta con celdas + transformador 20/66 kV en Intemperie.
- Elemento crítico:
 - Transformadores de aceite → posibilidad de incendio o explosión.
- Riesgo de incendio: Bajo-Medio en parque Intemperie.

Edificio de Control

- Oficinas y sala de control → riesgo bajo.
- Almacén de repuestos → riesgo bajo.
- Almacén de residuos con aceites → riesgo Alto de incendio.

Torre Meteorológica

- Sin materiales combustibles relevantes.
- Riesgo de incendio: Muy bajo.





2. TITULARIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN DEL TITULAR				D.N.I./C.I.F.	
AEREGENERADORES DEL SUR S.A				A41957556	
DOMICILIO Carretera N-340, p.k. 65,5					
LOCALIDAD		PROVINCIA Cádiz		C. POSTAL 11391	
TELÉFONO 660 982 419		FAX		CORREO ELECTRÓNICO manuel.vazquez@moire@statkraft.com	
RÉGIMEN DE TITULARIDAD					
Propiedad		☒ Otra forma		Especificar	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I.	
Manuel Vázquez Moure					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/Arturo Soria, 343- Planta 4 28033 Madrid					
LOCALIDAD Madrid		PROVINCIA Madrid		C. POSTAL 28033	
TELÉFONO 914 170 980		FAX		CORREO ELECTRÓNICO oficinas@statkraft.com	

3. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO EN EL QUE SE UBICA LA INSTALACIÓN					
3.1. LOCALIZACIÓN (Se adjunta mapa escala 1:10.000)					
MUNICIPIO Tarifa				PROVINCIA Cádiz	
ANEJO/PEDANÍA		MONTE		PARAJE	
TIPO, ANCHURA Y P.K.M. VÍAS DE ACCESO Carretera N-340, p.k. 65,5		SUPERFICIE FORESTAL (Has)		SUPERFICIE TOTAL (Has) 415,6	
Certificado catastral (adjuntar)					
Datos catastrales (caso de no presentar certificado)		Polígono-Parcela: 8-09013, 15-0032, 15-09002, 28-00017, 28-09018, 28-00019, 28-00020, 28-00021, 28-00024, 28-00025, 28-00028, 28-00029, 28-00030, 28-00031, 28-00032, 28-00033, 28-00034, 28-00035, 28-00036, 28-00037, 28-00038, 28-00039, 28-00040, 28-00041, 28-00042, 28-00043, 28-00051, 28-09003, 28-09004, 28-09006, 28-09007, 28-09008, 28-09009, 28-09010, 28-09011, 28-09014, 28-09015, 28-09016, 28-09018, 28-09019, 29-00058			





¿PERTENECE A UNA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL?		☐	SI	☐	NO	☒
DENOMINACIÓN						
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO						
☒	NO	☐	SI	DENOMINACIÓN		
Totalmente		Parcialmente		Superficie (Has)		



4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL											
4.1. VEGETACIÓN EN LA INSTALACIÓN/ACTIVIDAD Y TERRENOS PRÓXIMOS (Adjunto: mapa escala 1:2.500)											
FORMACIONES VEGETALES				MODELO DE COMBUSTIBLE							
Formación herbácea continua				1							
Formaciones herbáceas con suelo desnudo				1							
Infraestructuras				0							
4.2. RIESGO ESTRUCTURAL DE INCENDIOS											
Muy bajo		Bajo		X		Medio		Alto		Muy alto	
4.3. OTROS FACTORES DE RIESGO (Relativos a la propia dinámica de la actividad o instalación)											
FACTORES DE RIESGO						TIPO DE RIESGO (alto / medio / bajo)					
Aerogeneradores						Medio					
Subestación: caseta de celdas						Bajo					
Subestación: parque intemperie						Medio					
Centro colector: sala de celdas						Bajo					
Edificio de control: sala de control						Bajo					
Edificio de control: almacén de repuestos						Bajo					
Edificio de control: almacén de residuos						Alto					
SI EXISTEN CERRAMIENTOS EN PARCELAS											
TIPO		No existen cerramientos				ALTURA (m)					
OTROS											





5. MEDIDAS PREVENTIVAS			
5.1. SELVICULTURA PREVENTIVA (Ubicado en mapa escala 1:2.500). Las cortafuegos deberán realizarse anualmente)			
CORTAFUEGOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD			
PERIMETRALES	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (Ha)
LINEAS CORTAFUEGOS	4.020,52	10	4,02
ÁREAS CORTAFUEGOS			
FAJAS AUXILIARES			
TOTAL	4.020,52		4,02
CORTAFUEGOS DEFINITIVOS (incluyendo los existentes en la actualidad)			
OTROS CORTAFUEGOS	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (Ha)
LINEAS CORTAFUEGOS	4.020,52	10	4,02
ÁREAS CORTAFUEGOS			
FAJAS AUXILIARES			
TOTAL	4.020,52		4,02
OBSERVACIONES:			
Las medidas preventivas de manejo de vegetación consisten en el mantenimiento de una franja perimetral alrededor de la plataforma de los molinos realizada con pase de grada en el perímetro de las fincas donde se ubican el Parque Eólico incluido además otra franja alrededor del Edificio de Control y Subestación Eléctrica.			
5.2. BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS (Eliminación de residuos, manejo y protección de elementos peligrosos, precauciones generales, etc.) (1) *			
A continuación, se presentan las medidas generales de prevención:			
- Salvo autorización, concreta y expresa, no se encenderá ningún tipo de fuego. - En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, explosivos, herramientas o maquinaria de cualquier tipo. - Se mantendrán los caminos, pistas, o áreas cortafuegos libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos, y limpios de residuos o desperdicios. - Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán sometidos a revisiones periódicas a fin de verificar que no existe riesgo de incendio debido a escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.			





- No se arrojará o abandonará sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.

En cuanto a la utilización generalizada de herramientas, maquinaria y equipos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos eléctricos o de explosión, transformadores eléctricos, éstos últimos siempre y cuando no formen parte de la red general de distribución de energía, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá realizarse en una zona desprovista de vegetación con un radio mínimo de 5 metros o, en su caso, rodearse de un cortafuegos perimetral desprovisto de vegetación de una anchura mínima de 5 metros.
- La carga de combustible de motodesbrozadoras o cualquier otro tipo de maquinaria se realizará en la zona de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria, evitando derrames en el llenado de los depósitos y no se arrancarán, en el caso de motosierras y motodesbrozadoras, en el lugar en el que se han repostado.
- Así mismo, únicamente se depositarán las motodesbrozadoras en caliente en lugares desprovistos de vegetación.

5.3. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA INSTALACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS (2) *

De forma bianual se realizan formaciones de lucha contra incendios y evacuación/rescate en aerogeneradores.

Además, todo el personal externo recibe información previa sobre:

- Riesgos a los que estarán expuestos.
- Riesgos que pueden generar con sus trabajos.
- Cómo actuar ante emergencias.

Según el Programa de ejercicios y simulacros, se realiza un simulacro anual obligatorio.

Es recomendable que el simulacro:

- Se someta a Protección Civil para revisión.
- Cuento con apoyo de servicios externos (bomberos, ambulancias, policía, etc.).

5.4. OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN





No se contemplan.

6. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN

6.1. PUNTOS DE AGUA Y RED DE TOMA DE AGUA. EXTINTORES. (Ubicado en mapa 1: 2.500)

TIPO Y FORMA DE ABASTECIMIENTO, EXTINTORES.	PRESIÓN	CAUDAL	TIEMPO DE SUMINISTRO	ACCESIBLE HELICOPTEROS (SI / NO)	ACCESIBLE VEH. AUTOBOMBA (SI / NO)
1. balsa de 1.000 m ² (superficie)	-	-	-	SI	SI
Poivo ABC 6 kg: 4 uds. Poivo ABC 9 kg: 1 ud Por cada aerogenerador (28x4+112 6 kg, 28x1+28 9 kg)	-	-	-	SI	SI
Poivo ABC 6 kg: 4 uds. CO ₂ 5 kg: 1 ud (Edificio de control)	-	-	-		
CO ₂ 5 kg: 2 uds (Centro colector)	-	-	-		
CO ₂ 5 kg: 2 uds (Subestación)	-	-	-		
Poivo ABV 6 kg 1 uds (Vehículos)	-	-	-		

DIÁMETRO Y TIPO DE RACORES

6.2. HELIPISTAS (Ubicar mapa 1: 2.500)

¿Tiene helipista?	SI	X	NO
En caso afirmativo indique las:			SUPERFICIE ATERRIJAJE (m ²)
2 técnicos que diariamente realizan vigilancia para avifauna, que a su vez avisarán de cualquier incendio que se pueda detectar en el entorno del Parque Edico.			





6. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN			
6.3. PISTAS DE ATERRIZAJE (Ubicado en mapa 1: 2.500)			
(Tiene pista de aterrizaje)	SI	X	NO
LONGITUD (m)		ANCHURA (m)	
6.4. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS (Ubicar en mapa 1: 2.500)			
N.º de vías de acceso y/o evacuación al exterior	2	anchura mínima (m)	5
Descripción	Punto kilométrico	Coordenadas (UTM H30)	
Entrada principal			
Acceso principal desde la carretera N-340 PK 65,5		X: 255.442 Y: 4.003.970	
Acceso al ramal 2: desde la carretera N-340 PK 65,5		X: 254.219 Y: 4.004.883	
N.º de vías internas (calles) de acceso y/o evacuación			
Descripción	anchura mínima (m)	¿Tiene salida?	Ø Fondo de saco
Entrada principal*	5	SI	SI
Viales forestales*			
(*) Los dos accesos de entrada y/o salida se encuentran en la parte sur del PE			
Tiempo máx. de evacuación	10 minutos		
Tiempo mín. de evacuación	5 minutos		
Medios a utilizar (vehículos propios, a pte...)	Vehículos		
6.5. PUNTOS DE VIGILANCIA (Ubicado en mapa 1:2.500)	Número		
6.6. MEDIOS MATERIALES EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD			
MEDIOS MANUALES (Paisas, extintores, motadesbrozadoras, motosierras, etc.)			
TIPO		CANTIDAD	
Extintores		150	
Paisas		3	





4. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN	
Rastrillos	3
MAQUINARIA Y APAROS (Bulldozer, destruidora de cadenas o de discos, etc.)	
TIPO	CANTIDAD
MEDIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL	
TIPO	CANTIDAD
Vehículos particulares de trabajadores	Variable (1-4)
MEDIOS HUMANOS (ver anexo 1)	
FUNCIÓN	N.º PERSONAS
Trabajadores	4-5
Encargado	1
Responsable del centro	1





7. PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

7.1. SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA

El parque eólico cuenta con 2 técnicos que diariamente realizan vigilancia para avifauna, que a su vez avisarán de cualquier incendio que se pueda detectar en el entorno del Parque Eólico.

1. Aviso y activación de la emergencia

- Detectada la situación (incendio, derrame, accidente...), avisar inmediatamente al Jefe de Emergencia.
- Notificar al 112 si existe riesgo para personas, instalaciones o propagación.

2. Protección de las personas

- Evacuar a los trabajadores de la zona afectada siguiendo las vías establecidas.
- No arriesgarse innecesariamente y mantener la autoprotección como prioridad.
- Atender a posibles heridos según la Ficha de Primeros Auxilios.

3. Aislamiento y control de la instalación

- Cortar el suministro eléctrico cuando proceda (aerogeneradores, celdas, transformadores).
- Interrumpir trabajos en curso y despejar la zona.
- Restringir accesos y alejar al personal no implicado.

4. Primera intervención con medios disponibles

- Utilizar extintores portátiles solo en fuegos de pequeña magnitud (conatos).
- En incendios eléctricos, usar preferentemente extintores de CO₂.
- Si no se controla el conato en pocos segundos, cesar la intervención y evacuar.
- En caso de derrames inflamables: contener con soplete, acordonar y evitar ignición.

5. Preparación para la llegada de ayuda exterior

- Guiar a los servicios de emergencia hasta el Punto de Encuentro.
- Mantener comunicación con el exterior e informar de la evolución del suceso.

6. Seguridad personal de los intervinientes

- Evitar actuar en zonas con humo denso por riesgo de asfixia.
- No usar agua en incendios con tensión eléctrica hasta confirmar el corte.
- Priorizar siempre la evacuación por encima de la extinción.

7.2. SISTEMA DE EXTINCIÓN

ORGANIZACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

42





1º.- En caso de que no se confirme la emergencia, el responsable del centro, dará fin a la situación de emergencia.

2º.- Aviso: Si la emergencia se confirma, el responsable del centro dará aviso a los equipos de intervención para que se personen en el punto de extinción, si estos no se encontraran actuando aún. Dará aviso o delegará esta función en otra persona, para comunicarse con los servicios externos de extinción y emergencia, bomberos y ambulancia que puedan ayudar en la lucha.

3º.- Aviso a servicios públicos de extinción: Se dará aviso a los servicios públicos de extinción, indicándoles el tipo de siniestro y el acceso a las instalaciones.

4º.- Traslado al punto de emergencia: Una vez avisados, los miembros de equipo de intervención, se dirigirán al punto de emergencia, poniéndose a las órdenes del Mando personado o en caso de no encontrarse ningún mando, actuar conforme a lo entrenado.

5º.- Extinción: Personados en el punto de emergencia, se procederá a la extinción haciendo uso de los medios de lucha contra incendios más próximos y adecuados al tipo de situación.

6º.- Fin emergencia: Si la extinción fuera posible, se dará fin a la situación de emergencia, realizándose un análisis posterior de las causas del incendio, redactando un informe a la Dirección de la Empresa y estableciendo un programa preventivo adecuado. Dichas acciones deberán ser realizadas por el Jefe de Emergencia/Intervención.

7º.- Evacuar zona: Si el incendio no ha sido controlado o mientras se está intentando su extinción, el mando al cargo considera que la situación comporta riesgos a las personas próximas, ordenará la evacuación del centro. Dará aviso o delegará en otra persona para la actuación del equipo de alarma y evacuación.

8º.- Traslado al punto de reunión/encuentro: ordena tanto la evacuación de la zona como la evacuación total, el personal desconectará los equipos a su cargo y ordenadamente se trasladará al punto de reunión, situado en la explanada junto a las oficinas y próximo a la entrada principal. Se procederá al recuento y control de ausencias.

9º.- Fin de emergencia: Una vez extinguido el incendio, se dará fin a la emergencia.

UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales existentes están accesibles para los medios humanos contemplados en el Plan de Autoprotección y pondrán posesión al servicio del Puesto de Mando Avanzado en caso de necesidad.

7.3. COORDINACIÓN CON LOS MEDIOS EXTERIORES (INFOCA, bomberos...)

Los medios exteriores para extinción de incendios más cercanos son:

Centro	Dirección	Tiempo por carretera	Teléfono
Parque de Bomberos de Tarifa	C/ Adriano Negro, Nº 26, 11380 Tarifa	20 min	085
CEDEFI Del Estrecho	Carretera Algeciras - Los Barrios (Descamadero de Matavacas), 11370 Los Barrios	49 min	671 53 44 00
CEDEFI Alcalá de los Gazules	Ctra. Alcalá-Benalup, km 1., 11180 Alcalá de los Gazules	55 min	956 12 65 89





Tabla 12: Modos de extinción externos más cercanos
7.4. SISTEMA DE EVACUACIÓN
En el caso de que se tome la decisión de evacuar las instalaciones, se procederá tal y como se ha señalado en el punto 9.3 y siguiendo el protocolo que se establezca por el Director de Emergencia.
Las instalaciones cuentan con las vías indicadas en los planos, que serán utilizadas como vías principales de emergencia.
7.5. DIVULGACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA (2) *
Se informará a los trabajadores como se debe actuar en caso de emergencia por incendio forestal.

11. Presentación ante autoridades

El presente Plan de Autoprotección contra incendios forestales se entregará al Ayuntamiento de Tarifa para su aprobación e integración en el Plan Local ante Emergencias contra incendios forestales, según lo establecido en artículo 33.2 del Decreto 247/2001.

Asimismo, también sería recomendable su presentación al Consorcio Provincial de Bomberos así como al COP de Cádiz.

El Ingeniero de Montes nº 4.169

Fdo.: David García Rodríguez

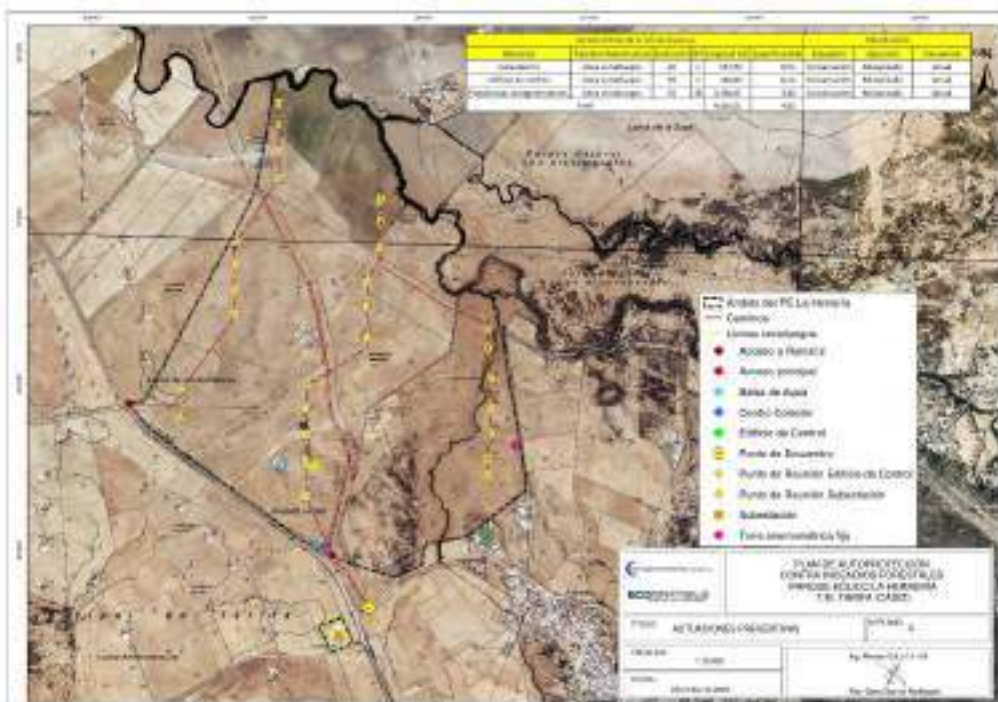
En Tarifa, diciembre de 2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d3a1be717f4347e0adb0203181b8188f001	
	Url de validación	https://sede.aytofarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO 1: PLANOS

Plano	Título	Escala
1	Situación	1/ 50.000
2	Actuaciones preventivas	1/ 15.000



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytoTarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





14. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR ROWLIND ANADALUCÍA 10 S.L., CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STANDALONE “ST PALMOSILLA”.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales en adjunto presentado por DOMINGO ESTEPA DOMINGUEZ, en representación de ROWLIND ANDALUCIA 10 S.L. correspondiente a la Instalación de Almacenamiento Energético StandAlone “ST Palmosilla” de 200 MW, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz y al Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales en Cádiz para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PLEIF).

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	08/10/2026	Secretario General
--------------	-----------------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO I



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro 08/10/2026 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La empresa Robind Andalucía 10, S.L., con CIF B-42.917.732 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de las Tendillas 1 planta 2, 14002, Córdoba (España); presenta el siguiente **Plan de Autoprotección y Riesgo de Incendio**, del Proyecto de la Instalación de Almacenamiento Energético Stand-Alone "ST Palmosfla" e Infraestructura Eléctrica de Evacuación, ubicado en el término municipal de Tarifa, perteneciente a la provincia de Cádiz, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este documento se realiza conforme a la normativa vigente, incluyendo el **Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA)** y demás normativas aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objetivo principal es garantizar la seguridad frente a riesgos de incendio mediante medidas preventivas, organizativas y de intervención, adaptadas a las características de la **Planta de Almacenamiento Energético Stand-Alone y sus Infraestructuras de Evacuación**.

Realiza dicho Plan de Autoprotección la empresa "Gabinete de Estudios Ambientales y Agronómicos Ingenieros S.L." con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de Jérez (España), C/ Cronista Eduardo Ruiz Ayúcar, 10 - CP 05004 - Tfno. (+34) 920 040 235 / (+34) 658 436 249 y e-mail: director@gestingenieros.com.

Septiembre 2025

RESPONSABLE DEL INFORME

D. Luis Eduardo Canelo Pérez
DNI: 70.809.672 - D

CANELO PEREZ
LUIS EDUARDO
Doctor Ingeniero de Montes (Coleg. 4.987)
Licenciado en Ciencias Ambientales

Establecimiento de propiedad intelectual de GABINETE DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y AGRONÓMICOS INGENIEROS S.L. quedando prohibida su reproducción sin autorización o su uso de cualquier otro medio de transmisión como fotocopias o grabación, entre otros, sin previo consentimiento por escrito de GABINETE DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y AGRONÓMICOS INGENIEROS S.L.

GABINETE DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y AGRONÓMICOS INGENIEROS S.L. declara al Cliente el uso de este documento con el propósito expresado en el título y en las condiciones acordadas entre el Cliente y GABINETE DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y AGRONÓMICOS INGENIEROS S.L.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación: d3a1be717f4347e0adbd203181b8188f901 Url de validación: https://sede.aytoetarifa.com/validador Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
--	---	---



ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	1
2. NORMATIVA APLICABLE	4
3. ANÁLISIS DE RIESGOS	6
3.1. RIESGO SÍSMICO	6
3.2. RIESGO DE INCENDIO FORESTAL	6
3.2.1. ÍNDICE DE RIESGO LOCAL (IRL)	7
3.2.2. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO	7
3.2.3. CLASIFICACIÓN DE INCENDIOS POR NIVELES DE GRAVEDAD	8
4. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y EMPLAZAMIENTO	9
4.1. DEFINICIÓN GENERAL	9
4.2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	9
4.3. EMPLAZAMIENTO	10
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	13
5.1. DENOMINACIÓN	13
5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	13
5.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS	14
5.3.1. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	14
5.3.2. INVERSOR CARGADOR	16
5.3.3. SISTEMA DE CORRIENTE ALTERNA	16
5.3.4. EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16
5.3.5. RELACIÓN DE ORGANISMOS AFECTADOS	17
6. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE PELIGROSIDAD	19
6.1. FACTORES DE PELIGROSIDAD EXTRÍNSECA	19
6.1.1. CARACTERÍSTICAS Y DISTRIBUCIÓN DE LA VEGETACIÓN EN EL EMPLAZAMIENTO, ASÍ COMO EN SU ENTORNO PRÓXIMO	19
6.1.2. CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	21
6.1.3. RIESGO ANTRÓPICO	23
6.1.4. PROXIMIDAD DE CARRETERAS Y RESTO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	23
6.1.5. PROXIMIDAD DE LÍNEAS ELÉCTRICAS, GASEODUCTOS, ETC.	24
6.1.6. ESTUDIO DE DISPERSIÓN DE HUMOS Y CONTAMINANTES	25
6.2. FACTORES DE PELIGROSIDAD INTRÍNSECA	25
6.2.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	25
6.2.2. FASE DE EXPLOTACIÓN	26





	PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS AL MACIZAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE "ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)	
6.3.	CONSECUENCIAS AMBIENTALES EN CASO DE INCENDIO	29
7.	DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN	30
7.1.	MEDIOS DE PROTECCIÓN	30
7.2.	MEDIOS DE PREVENCIÓN, ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	32
7.3.	MEDIOS DE EXTINCIÓN	35
7.4.	PROXIMIDAD DE PUNTOS DE AGUA	37
7.5.	PROXIMIDAD DE LA OPERATIVA DE LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES (PLAN INFOCA).....	38
8.	DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN	39
8.1.	MEDIOS DE PROTECCIÓN	39
8.1.1.	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	39
8.1.2.	RED DE TIERRAS	40
8.1.3.	PROTECCIONES ELÉCTRICAS.....	41
8.1.4.	CUBIERTOS Y SOLERAS ESTANCAS	42
8.1.5.	PUNTOS DE AGUA PARA BOMBEROS.....	42
8.1.6.	FAJAS DE SEGURIDAD EN TORNO A LA ACTIVIDAD	43
8.2.	MEDIOS DE PREVENCIÓN, ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	44
8.2.1.	SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN PLANTA BESS	44
8.2.2.	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FORESTALES PERTINENTES	45
8.3.	MEDIOS DE EXTINCIÓN PROPIOS Y ELEMENTOS QUE FACILITAN LA OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN DEL PLAN INFOCA	46
8.3.1.	MEDIOS DE EXTINCIÓN	46
8.3.2.	NO INTERFERENCIA CON MEDIOS DE EXTINCIÓN AÉREOS.....	47
8.3.3.	AUSENCIA DE RIESGO EN EL USO DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN	48
8.3.4.	VIARIO DE ACCESO A LA BESS	48
8.4.	MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN CON RIESGOS SÍSMICOS.....	49
9.	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA	51
9.1.	RED DE DETECCIÓN Y AVISO	51
9.2.	ORGANIZACIÓN INTERNA EN CASO DE EMERGENCIA	51
9.3.	PLAN DE EVACUACIÓN.....	51
9.4.	APOYO SANITARIO.....	52
9.5.	COORDINACIÓN EXTERNA	52
9.6.	INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	52
PLAN AUTOPROTECCIÓN "STAND-ALONE" ST PALMOSILLA"		INDICE





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)

ROLWIND

9.7. APOYO LOGÍSTICO	53
10. INTEGRACIÓN CON OTROS PLANES	54
11. PLAN DE EMERGENCIA ANTE UN INCENDIO	55
11.1. SECUENCIA DE ACTUACIONES ANTE UNA EMERGENCIA. FASE DE CONSTRUCCIÓN	55
11.1.1. EMERGENCIA POR CONATO	55
11.1.2. EMERGENCIA POR INCENDIO	56
11.2. FASE DE EXPLOTACIÓN	59
11.2.1. EMERGENCIA POR CONATO	59
11.2.2. EMERGENCIA POR INCENDIO	60
12. IMPLANTACIÓN	64
12.1. RESPONSABILIDAD	64
12.2. ORGANIZACIÓN	64
12.3. MEDIOS HUMANOS	66
13. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	69
13.1. FORMACIÓN Y SIMULACROS	70
13.2. MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN	71



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
ZAR DE TARRA (PROVINCIA DE CÁDIZ)

ROLWIND

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Mapa de modelos de combustible en un entorno de 1 km alrededor de la BESS "Palmosilla". Fuente: Mapa forestal de España.	21
Figura 2.	Rosa de los vientos de la zona de estudio.	22
Figura 3.	Secuencia general de actuación ante una emergencia.	63
Figura 4.	Organigrama de emergencia en fase de construcción.	68

PLAN AUTOPROTECCIÓN "STAND-ALONE ST PALMOSILLA"

ÍNDICE



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
AL MACIZAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)

ROLWIND

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Listado de parcelas afectadas	10
Tabla 2.	Listado de parcelas de acceso a la planta	10
Tabla 3.	Características técnicas principales de la BESS Palmosilla	13
Tabla 4.	Superficies por tipo de vegetación. Fuente Mapa Forestal de España (MFE), MITECO 2021	20
Tabla 5.	Datos climáticos del municipio de Tarifa. Fuente AEMET, ...	22
Tabla 6.	Puntos de agua próximos potencialmente utilizables para la recarga de medios de extinción	37

PLAN AUTOPROTECCIÓN "STAND-ALONE ST PALMOSILLA"

ÍNDICE



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
Z.U. DE TARRA (PROVINCIA DE CÁDIZ)

ROLWIND

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I - CARTOGRAFÍA

PLAN AUTOPROTECCIÓN "STAND-ALONE ST PALMOSILLA"

ÍNDICE

Página 240 de 331

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	08/10/2026	Secretario General
--------------	-----------------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.F. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales tiene por objeto establecer las medidas preventivas, de vigilancia y de intervención en caso de incendio en la instalación de almacenamiento de energía mediante baterías electroquímicas "ST Palmosilla", promovida por Rolwind Andalucía 10 S.L.

La instalación se encuentra ubicada en el término municipal de Tarifa (Cádiz) y cuenta con una potencia instalada de **200 MW** y una capacidad total de almacenamiento de **885,3 MWh**, mediante tecnología BESS (Battery Energy Storage System).

La energía se evacua a través de una subestación transformadora 30/220 kV (SET Palmosilla), conectada mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV y **170 m de longitud** hasta la SET "Promotores Puerto de la Cruz 220/220 kV".

La planta se sitúa en suelos de uso agropecuario, con zonas colindantes que presentan vegetación natural de matorral y monte bajo, según la cartografía ambiental de la REDIAM. Según la zonificación del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA), el ámbito se encuentra en zona de riesgo **medio-alto**.

El proyecto contempla un cerramiento perimetral y zonas de vía interior que podrán actuar como fajas auxiliares de defensa contra incendios.

El acceso a la planta se realiza desde la red de caminos existentes y se garantiza la entrada de los servicios de emergencia hasta el área de baterías y transformadores.

Área de implantación: 4,26 hectáreas dentro de un área vallada de 1.300 metros de perímetro.

Sistema de protección contra incendios: Se incluye un sistema de protección adecuado a la normativa vigente.

El presente Plan tiene en cuenta las consideraciones emitidas por la **Dirección General de Política Forestal y Emergencias de Andalucía**, en particular las relativas al cumplimiento del **Plan INFOCA** en la prevención de incendios forestales y de los planes autonómicos en materia de riesgos sísmicos. Toda la información actualizada sobre los planes de emergencia puede consultarse en **www.juntadeandalucia.es/medioambiente**.

De acuerdo con el **Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA)**, el término municipal de **Tarifa** cuenta con una superficie total de **419 km²**.

PLAN AUTOPROTECCIÓN "STAND-ALONE ST PALMOSILLA"

Página 1 de 71

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



(41.900 ha), que presenta una notable diversidad de paisajes, con presencia de zonas forestales, matorral mediterráneo, cultivos y áreas urbanizadas.

Este municipio pertenece a la **Comarca Forestal nº 5 "Los Alcornocales y Campo de Gibraltar"**, y según la Zonificación del Territorio del Plan INFOCA, parte del término municipal se cataloga como **Zona de Alto Riesgo (ZAR)**. No obstante, la zona seleccionada para la ubicación de la Planta de Almacenamiento de Energía BESS y su Línea de Evacuación se encuentra en un área agrícola, dentro del **Paraje de La Palmosilla**, con vegetación escasa y baja continuidad de combustible vegetal, por lo que se considera de **riesgo medio-bajo de incendio forestal**.

En el **Mapa de Áreas de Intervención del Plan INFOCA**, que clasifica el territorio según el riesgo de incendio y los recursos requeridos para su control, la planta BESS **Palmosilla** se localiza en un área tipo 3, correspondiente a zonas **no forestales** con bajo riesgo de propagación y con acceso rápido desde vías existentes.

El entorno inmediato de la instalación está caracterizado por **terrenos agrícolas de secano**, mayoritariamente pastizales y cultivos poco densos, intercalados con vegetación natural dispersa (matorral bajo, herbáceas y retazos de arbolado aislado). A mayor distancia se encuentran áreas más arboladas vinculadas al parque natural de los Alcornocales, pero sin continuidad directa con la parcela.

El objeto del Plan de Autoprotección es la organización de los medios humanos y materiales disponibles para la **prevención del riesgo de incendio**, así como para garantizar la evacuación y la intervención inmediata en caso de que este se produzca.

Este Plan de Autoprotección deberá ser presentado ante los ayuntamientos para su **integración en los respectivos Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales**. En nuestro caso, se aportará al Ayuntamiento de **Tarifa**, donde se ubican las instalaciones.

El presente Plan se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de los titulares y del emplazamiento de las instalaciones en los aspectos relacionados con el riesgo de incendios.
- Planos de situación de la zona, así como de vías de acceso y paso, depósitos y tomas de agua, extintores portátiles, vías de evacuación y lugares de concentración para caso de evacuación.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
I.T.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- Inventario y descripción de las medidas y medios que prevengan la generación de incendio forestal.
- Programa de mantenimiento de instalaciones y de actuaciones preventivas de los elementos vulnerables expuestos a proteger.
- Plan de actuación ante emergencia por incendio forestal.
- Directorio de comunicación y plan de avisos a servicios públicos de intervención en caso de emergencia por incendio forestal.

Cualquier variación de las circunstancias tenidas en cuenta para la elaboración del presente Plan deberá ser comunicado por los promotores a la corporación local, sin perjuicio de la correspondiente adaptación del Plan.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE DUESA (PROVINCIA DE CÁDIZ)

ROLWIND

2. NORMATIVA APLICABLE

El presente Plan de Autoprotección contra Incendios se redacta en cumplimiento de la legislación vigente en materia de autoprotección, seguridad industrial y prevención de incendios, siendo de aplicación la siguiente normativa:

Normativa Estatal

- **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del **Sistema Nacional de Protección Civil**, que establece el marco actual en materia de protección civil en España.
- **Real Decreto 524/2023**, de 20 de junio, que aprueba la nueva Norma Básica de Protección Civil, adaptada a las necesidades actuales.
- **Real Decreto 164/2025**, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industrial
- **Orden de 2 de abril de 1993**, por la que se publica la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, que establece los criterios mínimos para la planificación y actuación en casos de incendios forestales.
- **Real Decreto 893/2013**, de 15 de noviembre, por el que se regula la planificación de emergencias por incendios forestales.
- **Ley 43/2003**, de 21 de noviembre, de Montes.
- **Ley 10/2006**, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- **Ley 21/2015**, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- **Real Decreto 513/2017**, de 22 de mayo, por el que se aprueba el nuevo R3PCI.
- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo reglamentario.

PLAN AUTOPROTECCIÓN "STAND-ALONE ST PALMOSILLA"

Página 4 de 71

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.N.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- **Código Técnico de la Edificación (CTE)**, en especial el Documento Básico SI: Seguridad en caso de incendio.

Normativa Autonómica (Andalucía)

- **Decreto 371/2010, de 14 de septiembre**, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA).
- **Ley 5/1999, de 29 de junio**, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía.
- **Ley 2/2002, de 11 de noviembre**, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- **Decreto 247/2001, de 13 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía.
- **Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.**
- **Acuerdo de 13 de enero de 2009**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.
- **Ley 7/2007, de 9 de julio**, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.

Otras referencias normativas y técnicas:

- **Manual técnico de medidas preventivas y operativas del INFOCA**, que proporciona directrices específicas para la prevención y actuación en incendios forestales en Andalucía.
- **UNE-EN IEC 62933-5-2:2020**: Esta norma europea aborda los requisitos de seguridad para sistemas de almacenamiento de energía conectados a la red que utilizan subsistemas de almacenamiento electroquímico, aplicables a lo largo de todo el ciclo de vida del sistema, desde el diseño hasta el final de su vida útil.
- **Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI)**: Publicada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España, esta guía proporciona directrices detalladas sobre el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en establecimientos industriales.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. ANÁLISIS DE RIESGOS

3.1. RIESGO SÍSMICO

Según el **Mapa de Peligrosidad Sísmica de España** elaborado por el **Instituto Geográfico Nacional (IGN)** y recogido en la **Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-02)**, la ubicación de la Planta de Almacenamiento de Energía BESS "Palmosilla" se encuentra en una **zona sísmica de tipo VI**, con un **período de retorno de 500 años**, lo que corresponde a un nivel de peligrosidad **medio** dentro del contexto nacional.

Aunque no se trata de una zona de alta peligrosidad, la normativa vigente exige la adopción de medidas específicas en el diseño estructural para garantizar la seguridad en caso de sismo.

Por tanto, todos los elementos constructivos y equipos de la planta deberán cumplir con:

- Las especificaciones de la **NCSE-02** (Norma de Construcción Sismorresistente).
- Los requisitos establecidos en el **Documento Básico DB-SE-AE del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, relativos a acciones del terreno.

Estas medidas incluyen criterios de diseño antisísmico adecuados a la clasificación de la zona, especialmente para las **estructuras metálicas de los contenedores BESS, elementos eléctricos y anclajes al terreno**, con el fin de minimizar los riesgos derivados de movimientos sísmicos.

De acuerdo con el **mapa de peligrosidad sísmica del Instituto Geográfico Nacional (IGN)** y la **Norma de Construcción Sismorresistente NCSE-02**, la aceleración máxima esperada en la zona es:

- PGA: 0,09 g**
- K: 1,1.**

3.2. RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Las parcelas de la planta BESS Palmosilla están situadas en una zona agrícola con vegetación natural dispersa, sin continuidad forestal significativa, aunque próxima a espacios que pueden favorecer la propagación del fuego bajo determinadas condiciones climáticas. De acuerdo con los datos del visor INFOCA y el Documento de No





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.N.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



Sustancialidad Ambiental, el área presenta un riesgo bajo a medio de incendios forestales.

Se implementarán las siguientes medidas preventivas:

- **Precauciones especiales en días de viento**, evitando actividades de riesgo durante episodios de viento fuerte (> 30 km/h).
- **Ejecución de desbroces periódicos y limpieza**, asegurando el mantenimiento de las fajas cortafuegos perimetrales según las directrices del INFOCA.
- **Uso de los mapas de riesgo actualizados** disponibles en el visor cartográfico del Plan INFOCA.

3.2.1. ÍNDICE DE RIESGO LOCAL (IRL):

El área donde se emplaza la Planta BESS Palmosilla se encuentra clasificada como **zona de Alto Riesgo (ZAR)** por incendio forestal. Aunque la parcela de la planta se sitúa dentro de esa zona, su entorno inmediato tiene características agrícolas con vegetación dispersa y baja continuidad de combustibles forestales, lo que modera cierta propagación, pero no reduce su inclusión en ZAR.

Se han identificado tres épocas críticas en función de las condiciones climáticas locales:

- **Peligro alto:** De junio a septiembre, con temperaturas superiores a 35°C , vientos frecuentes de poniente y baja humedad relativa.
- **Peligro medio:** De marzo a mayo y octubre, con temperaturas moderadas y periodos esporádicos de lluvias.
- **Peligro bajo:** De noviembre a febrero, con mayor humedad y menor riesgo de ignición.

3.2.2. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO:

- **Zona de interfaz agroforestal:** La instalación se encuentra rodeada principalmente de terrenos de herbazal, matorral bajo y pastizal-matorral. En los bordes de parcelas y caminos se observan especies espontáneas de vegetación natural, y en zonas más alejadas se identifican manchas de bosque y bosque



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ripario. No se aprecian olivares intensivos ni cultivos leñosos relevantes en el entorno inmediato.

- **Zonas de especial protección:** El emplazamiento de la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla" se localiza en un entorno de interfaz agroforestal, en contacto directo con el **límite del Parque Natural de Los Alcornocales**, que bordea la instalación por su sector norte y este, conforme a la cartografía oficial de la **Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)**.

La instalación se sitúa, no obstante, fuera del perímetro protegido, en terrenos de carácter agrícola y con predominio de matorral bajo y herbáceas, sin penetrar en el ámbito del Parque Natural.

Esta situación de colindancia directa con un espacio natural protegido refuerza la necesidad de aplicar medidas preventivas estrictas frente al riesgo de incendios forestales, garantizando la no afección a los valores naturales del entorno.

- **Vías de evacuación:** El acceso principal se realiza a través de un camino rural que conecta con la carretera **CA-9210**, la cual a su vez da acceso a la carretera principal **N-340**. Estas vías permiten la evacuación del personal y el acceso de los medios de emergencia al emplazamiento.

3.2.3. CLASIFICACIÓN DE INCENDIOS POR NIVELES DE GRAVEDAD:

- **Nivel 0:** Incendios que pueden ser controlados con los medios de autoprotección disponibles en la planta. Ejemplo: un conato de incendio en vegetación espontánea sin afección a infraestructuras críticas ni requiere apoyo externo.
- **Nivel 1:** Incendios que afectan a zonas agrícolas o de interfaz colindantes, con posibilidad de afección a la línea de evacuación o contenedores BESS. Se requiere evacuación del personal y aviso inmediato al 112 y servicios de emergencia locales.
- **Nivel 2:** Incendios que afectan áreas de cultivo más amplias o que amenazan zonas sensibles próximas, requiriendo intervención de recursos externos del ámbito regional bajo la coordinación del INFOCA.
- **Nivel 3:** Incendios de gran magnitud con riesgo de propagación fuera del ámbito agrícola y afectación a áreas de alto valor ambiental. Este nivel implicaría la intervención de medios estatales bajo coordinación del Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y EMPLAZAMIENTO

4.1. DEFINICIÓN GENERAL

El presente Plan de Autoprotección corresponde a la instalación de almacenamiento energético con baterías (BEES) denominada **"ST Palmosilla"**, proyectada en el término municipal de **Tarifa (Cádiz)**. El objeto del plan es establecer las medidas de autoprotección frente a incendios y emergencias aplicables a la planta y a su línea de evacuación asociada, garantizando la protección de las personas, los bienes y el entorno natural frente a riesgos internos (propios de la instalación) y externos (incendios forestales, riesgos de entorno).

La instalación cuenta con una **potencia instalada de 200 MW** y una **capacidad de almacenamiento de 885.294 kWh**, equivalente a unas 4 horas de descarga, lo que la convierte en uno de los proyectos de almacenamiento energético más relevantes de la región.

4.2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tecnología: sistema de almacenamiento en baterías de ion-litio, con BMS integrado y sistemas de detección y protección contra incendios.

Configuración eléctrica.

- 126 inversores asociados en configuración **2:1** a 63 transformadores de 4.000 kVA.
- Red interna de **10 líneas colectoras 18/30 kV** y **5 líneas de evacuación 18/30 kV** hacia el **Parque de Intemperie 30/220 kV (PI SET Palmosilla)**.
- Transformación en **PI SET Palmosilla** a **220 kV**, con conexión mediante **línea subterránea de alta tensión 220 kV ($\approx$ 185 m)** a la **SET Promotores Puerto de la Cruz 220/220 kV**.

Islas energéticas: 63 islas, cada una compuesto por inversores, transformador, celdas de media tensión y sistema de control, sobre plataforma con foso/cubeto de retención.

Superficie ocupada: tras la modificación ambiental no sustancial, la superficie de implantación es de **42.892,85 m²**.

Obras de adaptación: taludes de contención con pendiente **3H:1V** en el límite este y adecuación de accesos interiores.





4.3. EMPLAZAMIENTO

El sistema está compuesto por un conjunto de **contenedores modulares**, subestación transformadora (SET Palmosilla), línea de evacuación subterránea, y demás elementos auxiliares necesarios para su funcionamiento seguro y eficiente.

Todas las instalaciones se encuentran en los terrenos correspondientes a la siguiente parcela:

Tabla 1. Listado de parcelas afectadas

Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie catastral (m ²)
Tarifa	23	37	11035A023000370000AQ	55.580
Tarifa	23	38	11035A023000380000AP	29.916
Tarifa	23	50	11035A023000500000AK	14.189
TOTAL				99.685

De estas parcelas se tiene una parcela ocupada de 4,26 ha dentro de un recinto vallado de aproximadamente 1.300 m.

Las coordenadas UTM (Huso 30T ETRS89) del centro geométrico de las parcelas donde se ubica el generador eléctrico son:

X 264.491 mE / Y 3.995.702 mN

Tabla 2. Listado de parcelas de acceso a la planta

Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral
Tarifa	23	0009	11035A023000090000AD
Tarifa	23	38	11035A023000380000AP

Las coordenadas aproximadas de acceso principal (UTM ETRS89 Huso 30):

- X: 252.125 m / Y: 3.994.534 m

Clima: mediterráneo oceánico con influencia atlántica, caracterizado por veranos secos y calurosos, e inviernos suaves y húmedos. El régimen de vientos predominante (levante y poniente) es un factor relevante en la propagación potencial de incendios.

Topografía: terreno con pendiente moderada, modelado en plataformas abertzadas para albergar las islas energéticas y el parque de intemperie, con drenaje natural hacia vaguadas locales.





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.R.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



La instalación se encuentra en un entorno rural, con predominio de terrenos agrícolas y áreas de matorral o herbazales. Aunque no se localizan masas forestales continuas en su entorno inmediato, la zona está incluida dentro de una Zona de Alto Riesgo (ZAR) conforme a la zonificación del Plan INFOCA, por lo que se deben implementar medidas preventivas específicas frente a incendios.

A nivel urbanístico, la parcela se sitúa en suelo no urbanizable común y cuenta con autorización de uso provisional conforme al proyecto de actuación Admitido a trámite por el Ayuntamiento de Tarifa y sometido a información pública en BOP Cadiz nº 153 del 12/08/2025.

El Parque Natural de Los Alcornocales limita con el ámbito del proyecto por el norte y el este, si bien la planta se encuentra fuera de los límites del espacio protegido, en una franja de transición clasificada como zona de interfaz agrícola-forestal.

La colindancia con este espacio natural implica la adopción de medidas adicionales de autoprotección, prevención de incendios y control de escorrentías, con objeto de evitar la afección a los hábitats y especies del Parque.

El acceso a la instalación se realiza a través de un camino rural desde la CA-9210, conectando con la carretera nacional N-340, lo que permite una rápida evacuación y acceso de vehículos de emergencia.

La planta se sitúa en una zona rural de uso agrícola, sin presencia significativa de edificaciones próximas, y alejada de núcleos urbanos. La ubicación ha sido seleccionada por su proximidad a la red eléctrica y por presentar una topografía favorable para la instalación de infraestructuras energéticas.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas regula la gestión de los recursos hídricos en la zona. En el entorno inmediato de la planta no existen cursos de agua permanentes, aunque se identifican vaguadas y escorrentías estacionales propias de la orografía local, que drenan hacia el litoral mediterráneo. La red de drenaje proyectada en la instalación se ha diseñado para evitar arrastres y garantizar la retención de aguas de extinción potencialmente contaminadas, conforme a lo establecido en la resolución ambiental.

La vegetación dominante en la zona corresponde a formaciones arbustivas y herbáceas mediterráneas (matorral bajo, pastizales y espartales), con predominio de especies xerófitas adaptadas a condiciones semiáridas. En áreas colindantes existen superficies de usos agroganaderos y pastos, sin presencia de masas forestales.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.N.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



continuas. La modificación ambiental aprobada incluye la obligación de mantener fajas perimetrales desbrozadas como medida preventiva frente a incendios.

Los núcleos urbanos más próximos a la planta son:

- Tarifa (a 5,2 km al Sur)
- La Peña y La Costa (a 4,2 km al suroeste)
- Algeciras (a 13 km al Este) como municipio más poblado de la zona.

En el entorno también se localizan **cortijos y edificaciones rurales dispersas**, asociados a la actividad agrícola y ganadera.

El acceso a la Planta de Almacenamiento de Energía BESS "ST Palmosilla" se realiza a través de la **carretera CA-9210**, con conexión directa a la **N-340**, principal eje de comunicación de la zona. Desde la CA-9210 se accede al recinto mediante **caminos interiores acondicionados**, aptos para el tránsito de vehículos de mantenimiento y emergencias.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. DENOMINACIÓN

El presente Plan de Autoprotección corresponde al Parque de Almacenamiento Energético Palmosilla en el T.M. de Tarifa (Cádiz).

Parque de almacenamiento energético -PAE- Palmosilla con una capacidad de almacenamiento energético de 885.294 kWh y una potencia instalada de 200.000 kW (200 mW)

5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Parque de Almacenamiento que se proyecta dispondrá de una potencia instalada de 200.000,00 kW. El mismo se completa con una serie de instalaciones para la gestión de la energía exportada/demandada y para la interconexión con la red de alta tensión de la compañía de transporte. La instalación realizará vertido, al existir capacidad de acceso y conexión existente en posición de generación de Red de Transporte -RdT- existente, en el nudo PUERTO DE LA CRUZ 220 kV.

Tabla 3. Características técnicas principales de la BESS Palmosilla

Concepto	Valor/Descripción
Potencia instalada (kW)	200.000
(Nota: la potencia máxima de los inversores -MPE- a considerar será la potencia nominal, es decir, la potencia activa en régimen permanente)	
Capacidad de acceso generación (kW)	200.000
Capacidad de acceso demanda (kW)	200.000
Capacidad de almacenamiento (kWh)	885.294
Modelo de inversor de baterías	C-BESS2000 o similar
Potencia activa inversor de baterías (kW)	1.548
Potencia aparente inversor de baterías (kVA)	2.000
Nº inversores de baterías	126
Transformadores de generación	Marcas ORMAZABAL o similar
Potencia unitaria (kVA)	4.000
Nº transformadores	63
Red colectora 18/30 kV- Nº líneas colectores	18
Sección y tipo de conductor	AL RH521-OL 630 mm ²
Longitud crítica (m)	273
Centros de Energía, Medida, Protección y SS/AA.	5
Líneas de evacuación 18/30 kV hasta PE	
Nº líneas	5
Sección y tipo de conductor	AL RH521-OL 630 mm ²
Longitud crítica (m)	265
Transformador PE 30/220 kV Potencia (MVA)	220





Nº transformadores AT	1
Transformadores CS 38/220 kV - Potencia unitaria (MVA)	140/280
Nº transformadores	2
Centros de Seccionamiento (CS) Potencia (MVA)	20
Nº CS	3
Líneas de evacuación al Punto de Frontera 220/220 kV	1
Sección y tipo de conductor	XLPE/HDPE 127/220 Kv - 2000 kV
Longitud línea PF 220/220 kV (m)	185

5.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS

5.3.1. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO

Las baterías LFP ("Litio Ferrofosfato"), son una tecnología de batería recargable. Son conocidas por ser seguras y duraderas. Utilizan un material llamado fosfato de hierro y litio en su núcleo, lo que las hace menos propensas a incendiarse o sobrecalentarse en comparación con otras baterías de litio.

La tecnología empleada en el sistema de baterías corresponde a la de iones de litio de última generación: cada DC-BloQ está compuesto por 24 módulos (4P384S) refrigerados por líquido que componen 4 cadenas de baterías (6 módulos en serie) que pueden funcionar hasta 1.500 Vcc, albergando cada unidad exterior de almacenamiento energético 1.376 kWh. El diseño innovador de DC-BloQ garantiza un rendimiento óptimo incluso en los escenarios más exigentes.

Cada 6 unidades DC-BloQ conforma un inversor / cargador, siendo el diseño propuesto, mínima unidad denominada "isla energética", aquella conformada por 12 unidades DC-BloQ, 2 Inversores / cargadores, aparellaje necesario en Baja y Media Tensión, sistema de control y adquisición de datos - BMS- y el transformador asociado.

La instalación dispondrá de un sistema de almacenamiento energético con una capacidad total de 885.294 kWh, compuesta por 63 unidades denominadas anteriormente "isla energética".

Capacidad de potencia: la potencia instalada para la planta de almacenamiento es de 200.000 kW. Es una cifra que encaja dentro de los parámetros actuales de desarrollo de la tecnología y acorde al uso del almacenamiento a gran escala. Además, sigue la línea marcada por el PNIEC para el desarrollo de los sistemas de almacenamiento energético, que apuesta por este tipo de tecnología.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.N.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



Duración de la descarga: dada su elevada capacidad de potencia, se ha decidido fijar en 4 horas la duración de la descarga de electricidad, para así poder aportar flexibilidad a la red y asegurar el suministro en periodos de menor generación renovable como las noches.

Capacidad energética: en este caso se ha determinado con el producto de la potencia y la duración de descarga, resultando ser de 885.294 kWh.

De cara a simular de la manera más realista posible las condiciones reales de la planta de estas características, se ha supuesto un sobredimensionamiento energético del 6 %. Por tanto, aunque la capacidad de generación haya sido establecida de 885.294 kWh, la realidad es que la capacidad real de la planta es de 938.411 kWh. A su vez, teniendo en cuenta además la eficacia global comentada previamente, la capacidad energética instalada ideal bruta de la planta resulta ser de 1.040.256 kWh.

Los contenedores de almacenamiento de baterías cumplen con la norma UNE-EN IEC 62933-5-2, relativa a la seguridad de sistemas de almacenamiento de energía, incluyendo requisitos de gestión térmica, ventilación y supresión automática de incendios.

Para garantizar la máxima seguridad se adoptan los principios de la filosofía internacional conocida como "Six Layer Fortress", que contempla:

1. Seguridad de celda (sin fuga térmica).
2. Seguridad de módulo (PACK).
3. Seguridad de rack.
4. Seguridad del contenedor frente a explosión.
5. Seguridad del contenedor frente a incendio.
6. Evitar propagación del fuego entre contenedores.

Además, se instalarán sistemas de ventilación forzada, sensores de temperatura y detección de gases, así como equipos automáticos de supresión adaptados a incendios de ion-litio.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5.3.2. INVERSOR CARGADOR

corriente alterna demandada por la instalación es enviada a los inversores cargadores estáticos. En estos elementos la corriente demandada por la instalación se transforma en corriente continua para realizar la carga de las baterías, previamente transformada por las bornas del transformador BT/MT. Evidentemente, el sistema es bidireccional, eléctricamente hablando.

En este sistema se encuentran instalados los elementos necesarios de protección y maniobra en Baja Tensión, como el interruptor automático de interconexión, el interruptor general y los relés de protecciones de la interconexión.

5.3.3. SISTEMA DE CORRIENTE ALTERNA

La corriente alterna convertida por los inversores cargadores pasa al sistema de corriente alterna, donde se interconecta con el sistema de baja tensión de c.a. (protección y maniobra), y finalmente con el transformador de llenado integral de BT/MT.

Los inversores cargadores realizan funciones de bidireccionalidad en el sistema de corriente alterna.

5.3.4. EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El parque de almacenamiento dispondrá de sesenta y tres instalados en intemperie con una potencia aparente de 4.000 kVA. Estos transformadores serán de llenado integral y dispondrá en el propio hormigón, de un foso de recogida en caso de derrames o incendios, en caso de que el refrigerante sea aceite mineral y no sea éster vegetal biodegradable. Se instalará sobre una plataforma de hormigón, denominándose su conjunto, SKID, incluyendo, debidamente compartimentado, la Aparata de Baja y Media Tensión, junto a los Inversores Cargadores y el sistema de adquisición de datos – BMS -. Existirán sesenta y tres islas energéticas -SKIDs- en el parque de almacenamiento.

La salida de los transformadores va conectada, mediante varias líneas subterráneas colectoras de media tensión, y desde aquí, a través de una doble línea subterránea de media tensión, nivel 30kV, se conectará con la posición de línea del Parque de Intemperie 30/220 kV, el cual dispondrá de dos transformadores, uno dedicado exclusivamente al parque de almacenamiento, con una potencia aparente de 220 MVA, y dos transformadores, uno de 280/140/140MVA y otro de 220/15 kV, 140MVA, dedicado exclusivamente a los compensadores síncronos a instalar. Desde aquí, a través de una



línea subterránea de alta tensión, nivel 220 kV, se conectará con la posición de línea del Parque de Intemperie 220 kV a desarrollar por los agentes intervinientes en la concesión de los permisos de acceso y conexión para el nudo PUERTO DE LA CRUZ 220 kV.

La línea de evacuación entre el Parque de Almacenamiento Energético – nivel 30 kV- y el Parque de Intemperie– nivel 30 kV- , está compuesta por 5 circuitos, siendo la longitud más desfavorable de es de aproximadamente 265 m, discurriendo por dominio privado, en todo momento, durante todo el recorrido, dentro del término municipal de Tarifa. El trazado concreto de dicha línea se concreta en el Proyecto correspondiente.

La longitud de la línea subterránea punto frontera (evacuación) entre el Parque de Intemperie del productor – nivel 220 kV- y el Parque de Intemperie de la agrupación de productores – nivel 220 kV- es de aproximadamente 185 m, discurriendo por dominio privado, en todo momento, durante todo el recorrido, dentro del término municipal de Tarifa.

5.3.5. RELACIÓN DE ORGANISMOS AFECTADOS

Los elementos, espacios, servicios o instalaciones públicas afectadas por el presente Parque de Almacenamiento Energético y sus instalaciones asociadas, así como los organismos y titulares administrativos afectados son los siguientes:

- **Ayuntamiento de Tarifa** – Administración local competente en ordenación urbanística, protección civil y emergencias.
- **Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas (Cádiz)** – Servicio de Industria y Minas, como autoridad competente en materia energética e industrial.
- **Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Cádiz)** – Servicios de Protección Ambiental y de Gestión del Medio Natural, competentes en materia ambiental, prevención de incendios forestales y conservación del medio natural.
- **Dirección General de Recursos Hídricos – Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Junta de Andalucía)** – Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, responsable de la gestión de recursos hídricos.
- **Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Cádiz)** – Servicio de Carreteras y Transportes, con competencias en infraestructuras viarias.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
I.T.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- **Diputación Provincial de Cádiz** – Administración provincial con competencias en infraestructuras y asistencia a municipios.
- **Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE)** – Operador y transportista del sistema eléctrico nacional.
- **e-Distribución Redes Digitales, S.A.** – Empresa distribuidora de energía eléctrica en la zona.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE PELIGROSIDAD

En este apartado se realiza un análisis detallado de los factores de peligrosidad que pueden dar origen a situaciones de emergencia en la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla". Para ello se distinguen, conforme al modelo de la Norma Básica de Autoprotección, los **factores intrínsecos**, vinculados directamente a la propia naturaleza y funcionamiento de la instalación, y los **factores extrínsecos**, derivados de las condiciones del entorno físico, ambiental y social donde se ubica el proyecto.

La correcta identificación de estos factores constituye la base fundamental para la posterior definición de escenarios de riesgo, la adopción de medidas preventivas y la planificación de la respuesta ante emergencias.

6.1. FACTORES DE PELIGROSIDAD EXTRÍNSECA

La peligrosidad de un incendio forestal u otros factores que pudiera afectar a la Planta de Almacenamiento de Energía de Palmosilla en Tarifa o a su línea de evacuación dependerá de múltiples factores, entre ellos:

- Características de la vegetación del entorno.
- Riesgo meteorológico.
- Riesgo hidrológico.
- Riesgo antrópico.
- Proximidad a infraestructuras viarias.

6.1.1. CARACTERÍSTICAS Y DISTRIBUCIÓN DE LA VEGETACIÓN EN EL EMPLAZAMIENTO, ASÍ COMO EN SU ENTORNO PRÓXIMO

El principal riesgo externo identificado es el **incendio forestal o de vegetación**, dada la presencia de extensos herbazales (= 89,5 % de la superficie), matorral (= 4,0 %) y pastizales-matorral. Estas formaciones presentan modelos de combustión de pasto denso y seco ($h > 1$ m) y matorral bajo ($h < 1$ m), que favorecen la propagación rápida del fuego. Aunque en el entorno inmediato no existen masas forestales continuas de gran porte, la abundancia de combustible fino convierte al incendio de vegetación en un factor relevante. Un fuego originado en el exterior podría alcanzar el perímetro de la planta y afectar a sus instalaciones. Para prevenirlo, el proyecto contempla la creación y mantenimiento de fajas perimetrales desbrozadas; el uso de viales interiores como cortafuegos auxiliares y la prohibición de acopios combustibles junto a las instalaciones.





Se ha realizado un análisis de la vegetación del entorno de las infraestructuras, en un entorno de 1 km alrededor de las instalaciones, a partir del Mapa Forestal de España (MFE), escala 1/25.000. Los resultados son los siguientes:

Tabla 4. Superficies por tipo de vegetación. Fuente: Mapa Forestal de España (MFE), MITECD 2021.

Unidades de Vegetación	Modelo Combustión	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
AFM (Riberas)	Vegetación riparia con matorral y herbáceas, combustión por continuidad de hojarasca y pasto	8,59	1,65%
Bosque	Matorral denso y verde (h < 1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto	9,60	1,85%
Herbazal	Pasto denso, grueso, seco y alto (h > 1 m)	465,45	89,50%
Matorral	Matorral denso y verde (h < 1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto	20,91	4,02%
Pastizal-Matorral	Mezcla de pasto seco y matorral bajo; propagación rápida por combustible fino	9,86	1,90%
Artificial	Sin vegetación	5,64	1,08%
TOTAL		520,05	100,00%

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Figura 1. Mapa de modelos de combustible en un entorno de 1 km alrededor de la BESS "Palmosilla". Fuente: Mapa forestal de España.



6.1.2. CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

El verano y el principio del otoño son las estaciones de mayor peligrosidad debido al **bajo nivel de humedad ambiental, la sequedad de la vegetación y las altas temperaturas**, que pueden superar los **28 °C** en los meses más cálidos. Además, las precipitaciones estivales, si llegan a producirse, suelen manifestarse en forma de tormentas secas con descargas eléctricas, lo que aumenta el riesgo de incendios forestales.

Otro factor extrínseco es el **riesgo meteorológico**. La ubicación en el Estrecho de Gibraltar confiere un régimen de vientos intensos (levante y poniente) que, en caso de incendio, pueden acelerar la propagación de las llamas y dificultar la intervención de medios terrestres y aéreos. Esta circunstancia obliga a reforzar las medidas de vigilancia en periodos de peligro alto y a restringir trabajos de riesgo en condiciones de viento superior a 30 km/h.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





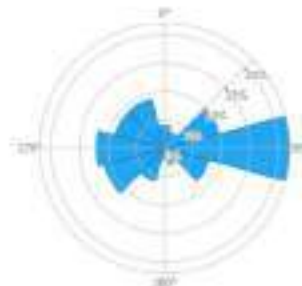
Para la caracterización de los valores climáticos medios anuales se han utilizado los datos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para el municipio de Tarifa, con los siguientes registros:

Tabla 5. Datos climáticos del municipio de Tarifa. Fuente AEMET.

AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET)			
Valores climáticos medios anuales			
Temperatura media anual (T)	Temperatura máxima media anual (Tm)	Temperatura mínima media anual (Tm)	Precipitación total anual (PP)
17,3 °C	23,2 °C	11,1 °C	676,2 mm

Para conocer la dirección predominante del viento en la zona de estudio, se ha utilizado la fuente Global Wind Atlas, concretando el análisis en un radio de 3 kilómetros con centro en la Planta de Almacenamiento de Energía en Tarifa, para una altura de 10 metros sobre el nivel del suelo. Como resultado, se obtuvo la siguiente rosa de los vientos:

Figura 2. Rosa de los vientos de la zona de estudio.



Según los datos meteorológicos disponibles para **Tarifa**, la dirección predominante del viento es del **Este (E)**, con velocidades medias que pueden alcanzar hasta **24 km/h** en esta dirección.

Estas condiciones climáticas son relevantes para la evaluación del riesgo de incendios forestales, ya que pueden influir en la propagación del fuego en caso de un incidente en las inmediaciones de la Planta de Almacenamiento de Energía en tarifa. Además, este factor debe considerarse en la planificación de medidas preventivas y operativas, como la orientación de las barreras cortafuegos y la colocación de sistemas de detección y extinción de incendios.



6.1.3. RIESGO ANTRÓPICO

Finalmente, se identifica como factor extrínseco el **riesgo antrópico**. El entorno rural, con presencia de cortijos, explotaciones agrícolas y ganaderas y tránsito ocasional de personas, supone una fuente potencial de ignición accidental o intencionada. Una negligencia (quema agrícola, colilla, maquinaria) podría provocar un conato de incendio en las inmediaciones. La instalación dispone de vallado perimetral, señalización de prohibición de fuego y coordinación con las autoridades locales y el Plan INFOCA para responder ante este tipo de incidentes.

6.1.4. PROXIMIDAD DE CARRETERAS Y RESTO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

Otro factor de peligrosidad a tener en cuenta en la Planta BESS "ST Palmosilla" es la proximidad de carreteras y otras infraestructuras viarias, ya que es frecuente que los incendios forestales o de vegetación se inicien en los márgenes de las vías de comunicación. Estos pueden tener su origen en negligencias humanas (colillas, quemas no autorizadas, trabajos de mantenimiento), accidentes de tráfico o el propio tránsito de vehículos en épocas de riesgo extremo, lo que convierte a las carreteras próximas en un elemento externo de peligrosidad.

En el entorno inmediato de la planta se localiza la carretera autonómica CA-9210, que discurre cerca del acceso al recinto y conecta directamente con la N-340, principal eje viario de la zona que une Tarifa con Algeciras. Ambas vías soportan un tráfico relevante, especialmente en época estival, lo que incrementa la probabilidad de igniciones accidentales en sus márgenes. El acceso a la planta se realiza desde la CA-9210 mediante caminos interiores acondicionados, que, si bien tienen una función logística esencial para la operación y mantenimiento, también suponen un riesgo en la medida en que son utilizados por vehículos y maquinaria susceptibles de generar chispas o focos de calor.

Asimismo, en las inmediaciones del emplazamiento existen caminos agrícolas y rurales de servicio, empleados habitualmente por maquinaria ganadera y agrícola. Estos viales, especialmente en verano, pueden convertirse en focos de ignición debido al roce de aperos metálicos con piedras, escapes de motores o la acumulación de vegetación seca en los bordes.

En conjunto, la proximidad de estas infraestructuras viarias implica la necesidad de reforzar la gestión preventiva en el sector de accesos y perímetro colindante con la CA-9210 y la N-340, manteniendo fajas cortafuegos desbrozadas, realizando inspecciones periódicas de la vegetación en los márgenes y garantizando una comunicación inmediata con los servicios de emergencia en caso de detección de humo o llamas en estas vías.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De este modo, la peligrosidad asociada a la red viaria se mantiene bajo control, evitando que un conato externo pueda poner en riesgo la instalación.

6.1.5. PROXIMIDAD DE LÍNEAS ELÉCTRICAS, GASEODUCTOS, ETC.

En el área de influencia de la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla" no se han identificado gasoductos, oleoductos ni conducciones estratégicas en un radio de un kilómetro alrededor de la instalación. Este hecho elimina la existencia de riesgos adicionales asociados a este tipo de infraestructuras lineales, que en otros contextos podrían suponer un factor de peligrosidad relevante en caso de accidente o incendio.

Respecto a las infraestructuras eléctricas, el proyecto cuenta con su propia línea de evacuación subterránea a 220 kV, de unos 185 metros de longitud, que conecta el Parque de Intemperie 30/220 kV de la planta con la Subestación de Promotores Puerto de la Cruz 220/220 kV. Al tratarse de un trazado subterráneo, el riesgo de ignición por contacto con vegetación, caída de conductores o descargas se elimina prácticamente en su totalidad, aportando una elevada seguridad frente a incendios.

En el entorno próximo, a unos 500 metros al sur del emplazamiento, existen líneas aéreas de alta tensión que confluyen en la Subestación Eléctrica existente de Puerto de la Cruz. Estas líneas forman parte de la red de transporte y distribución de la zona y, aunque se encuentran a una distancia suficiente del vallado de la planta, sí representan un factor de peligrosidad externo, dado que un posible fallo eléctrico o contacto con vegetación en sus corredores podría originar un incendio forestal en sus márgenes. La proximidad a la subestación hace que estas infraestructuras estén sometidas a labores periódicas de mantenimiento y desbroce, lo que reduce el riesgo de acumulación de combustible vegetal bajo los tendidos, pero no lo elimina por completo.

Asimismo, en el entorno rural inmediato existen líneas eléctricas de media tensión vinculadas a explotaciones agroganaderas y caminos agrícolas. Aunque su entidad es menor, se consideran también posibles fuentes de ignición en época estival, por contacto de conductores con ramas secas o por averías puntuales.

En consecuencia, puede afirmarse que:

- No existen gasoductos ni oleoductos en el entorno inmediato de la planta.
- La línea de evacuación del proyecto es subterránea, por lo que no supone un factor de peligrosidad en relación con incendios forestales.





- Existen líneas aéreas de alta tensión a unos 500 m al sur, asociadas a la Subestación de Puerto de la Cruz, que constituyen un riesgo extrínseco moderado, controlado mediante la gestión de corredores eléctricos y el mantenimiento de las servidumbres de paso.
- La presencia de líneas de media tensión rurales añade un factor de riesgo menor, que debe contemplarse en la vigilancia preventiva y en la coordinación con las compañías eléctricas distribuidoras.

Por todo lo anterior, la peligrosidad derivada de la proximidad de líneas eléctricas se considera moderada, mientras que la asociada a otras infraestructuras lineales (gasoductos, oleoductos, conducciones estratégicas) es inexistente en el entorno de la planta.

6.1.6. ESTUDIO DE DISPERSIÓN DE HUMOS Y CONTAMINANTES

En caso de incendio, la dispersión de humos y gases generados por la combustión de materiales y componentes eléctricos será analizada considerando los vientos dominantes de la zona y la topografía local.

Se tendrán en cuenta especialmente las direcciones predominantes de levante y poniente, que podrían transportar partículas hacia áreas agrícolas o núcleos poblacionales próximos.

Este análisis permitirá prever la posible afección a la calidad del aire, biodiversidad y población cercana, constituyendo una medida preventiva esencial en la gestión ambiental del riesgo de incendio.

6.2. FACTORES DE PELIGROSIDAD INTRÍNSECA

Los factores o elementos que predisponen el inicio de un incendio en las instalaciones de la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla" en Tarifa y su línea eléctrica de evacuación son los siguientes:

6.2.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la construcción de la planta y la instalación de la línea de evacuación, existen diversos factores que pueden aumentar el riesgo de incendio:

- **Alta rotación de trabajadores y subcontratas:**





- La presencia de numerosos operarios de distintos gremios, no siempre familiarizados con el terreno y las normas del Plan de Autoprotección contra Incendios, dificulta la transmisión de medidas de seguridad.
- **Uso de maquinaria y herramientas con riesgo de ignición:**
 - Equipos de corte y soldadura (sierras radiales, soldadores, amoladoras).
 - Generadores eléctricos y motores de combustión interna.
 - Vehículos todoterreno, excavadoras y grúas.
- **Acumulación de materiales combustibles:**
 - Aceites, lubricantes y gasóleo utilizados en la maquinaria.
 - Baterías de litio almacenadas temporalmente en obra.
 - Restos vegetales procedentes de talas y desbroces en el área de construcción.
- **Generación de residuos inflamables:**
 - Lubricantes y disolventes empleados en las labores de montaje y mantenimiento.
 - Papel, cartón, plásticos y madera, provenientes de embalajes y protecciones de equipos.

6.2.2. FASE DE EXPLOTACIÓN

Una vez en funcionamiento, la planta y su infraestructura de evacuación presentan una serie de factores que pueden predisponer el inicio de incendios:

- **Sistemas eléctricos en alta tensión:**
 - La existencia de dispositivos eléctricos en tensión puede generar arcos eléctricos en caso de defectos de aislamiento o fallos en los equipos.
 - La interacción con la vegetación cercana podría facilitar la ignición en condiciones de baja humedad.
- **Impacto de descargas atmosféricas:**

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
I.N.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- o La conducción a tierra de rayos en la subestación existente o la línea de evacuación puede generar arcos eléctricos con la vegetación u otros materiales combustibles.
- **Riesgos asociados al acceso y tránsito de personas ajenas a la instalación:**
 - o La creación o mejora de caminos de acceso a la planta y a la línea de evacuación puede favorecer la entrada de personas ajenas a la instalación.
 - o Existe el riesgo de negligencias humanas o incendios provocados, siendo esta una de las principales causas de incendios forestales en España.
- **Equipos e infraestructuras propias de la instalación:**

El primero de ellos corresponde al **riesgo de incendio y explosión en los sistemas de almacenamiento electroquímico (BESS)**. Las baterías de ion-litio, aunque constituyen una tecnología avanzada y segura, presentan la posibilidad de sufrir fenómenos de thermal runaway, es decir, una reacción en cadena provocada por un sobrecalentamiento de las celdas que puede derivar en liberación de calor, emisión de gases tóxicos y combustión. Este riesgo puede originarse por defectos de fabricación, sobrecargas, daños mecánicos, fallos en el sistema de refrigeración o cortocircuitos internos. Las consecuencias más graves serían el incendio de un contenedor completo, la emisión de gases peligrosos para la salud y la propagación del fuego a módulos adyacentes si no se mantienen las distancias de seguridad. Para mitigar esta peligrosidad, la planta cuenta con sistemas de monitorización continua (BMS), detección automática de temperatura, humo y gases, sistemas de extinción mediante agentes limpios, ventilación controlada.

De acuerdo con las recomendaciones técnicas internacionales (NFPA 855, UNE-EN IEC 62933-5-2) y en cumplimiento del Informe de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz (MA Cádiz, 2025), la instalación dispondrá de medidas preventivas frente al riesgo de propagación de incendios entre contenedores de baterías.

Los contenedores se disponen agrupados en islas con configuración "back to back". Entre dichas islas de contenedores se mantendrá, siempre que sea posible, una separación mínima de 6 m. En caso de no poder respetarse esta distancia la envolvente de los contenedores a instalar se hará mediante elementos cortafuegos certificadas EI-120

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



como medida adicional de seguridad para garantizar la compartimentación y evitar el efecto dominó en caso de incendio.

Un segundo factor intrínseco corresponde al **riesgo eléctrico**, presente tanto en baja como en media y alta tensión. Inversores, celdas de media tensión y transformadores forman parte de la red eléctrica interna, mientras que el parque de intemperie eleva la tensión a 220 kV para la evacuación. Un fallo dieléctrico, una sobretensión o un defecto en el aislamiento puede generar arcos eléctricos o incendios localizados. Estos incidentes conllevan riesgo para la integridad de los equipos y para el personal de operación y mantenimiento. Para su control se dispone de protecciones selectivas, enclavamientos eléctricos, sistemas de seccionamiento de emergencia (E-Stop) y protocolos de consignación de trabajos.

Especial atención merecen los **transformadores de potencia**, tanto los de generación en cada skid (4.000 kVA) como el transformador de la subestación 30/220 kV. En caso de fallo interno, un transformador puede experimentar sobrecalentamiento, explosión y liberación del fluido refrigerante. Si este fluido es aceite mineral, la peligrosidad de incendio es mayor; si se emplean ésteres biodegradables, el riesgo se reduce, aunque no desaparece. En cualquier caso, la instalación incorpora cubetos estancos con capacidad superior al 110 % del volumen del refrigerante, sistemas de drenaje hacia arquetas de emergencia y dispositivos de protección contra presión súbita y gas disuelto.

Las **edificaciones auxiliares** (casetas de control, centros de medida, entrega y SS.AA.) también representan un factor intrínseco. En su interior se concentran equipos de control, cuadros eléctricos y cableados, susceptibles de originar incendios por sobrecargas o fallos de aislamiento. Estos riesgos, aunque de menor magnitud que en los sistemas principales, podrían comprometer la continuidad del servicio. Para minimizarlos, los edificios se proyectan con materiales no combustibles, disponen de detección automática y cuentan con extintores portátiles de uso inmediato.

Finalmente, debe considerarse el riesgo derivado de las actividades de **construcción y mantenimiento**. Durante la fase de obra o en operaciones de mantenimiento correctivo pueden generarse chispas, calor o focos de ignición, especialmente en trabajos de soldadura o corte. También puede existir riesgo por el uso de maquinaria y por el almacenamiento temporal de combustibles o embalajes. Estos factores, aunque puntuales, son relevantes y requieren un estricto control mediante permisos de trabajo en caliente, vigilancia reforzada y disponibilidad de medios de extinción inmediatos, especialmente en épocas de peligro alto de incendios forestales.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6.3. CONSECUENCIAS AMBIENTALES EN CASO DE INCENDIO

Un incendio en la Planta BESS podría generar impactos ambientales significativos:

- **Suelo:** contaminación por lixiviados de sales metálicas y electrolitos.
- **Aguas superficiales y subterráneas:** arrastre de contaminantes en escorrentías o infiltración de aguas de extinción.
- **Atmósfera:** emisión de gases tóxicos (HF, CO, partículas metálicas).
- **Biodiversidad:** afección a hábitats y especies del entorno por contaminación atmosférica y del suelo.
- **Proximidad a población y cultivos:** riesgo por dispersión de humos tóxicos y partículas, condicionado por la dirección del viento.

Estos impactos se evaluarán considerando los escenarios meteorológicos dominantes en Tarifa, con especial atención a los vientos de levante y poniente.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la fase de construcción de la Planta BESS "ST Palmosilla" se deberán adoptar medidas específicas de prevención y protección contra incendios, orientadas a reducir el riesgo de ignición y a garantizar una intervención temprana en caso de conato.

7.1. MEDIOS DE PROTECCIÓN

Ubicación de maquinaria y acopios de materiales:

- El parque de maquinaria y las zonas de almacenamiento de materiales se situarán en terrenos no forestales y estarán protegidos mediante un cortafuegos perimetral libre de vegetación herbácea, con una anchura mínima de 30 metros.
- En la medida de lo posible, estas áreas se ubicarán en zonas ya alteradas o de uso agrícola, evitando la apertura de nuevos espacios de riesgo en el entorno natural.

Protección en áreas con equipos de riesgo (soldadura, oxicorte, generadores, transformadores eléctricos):

- Todos los equipos de soldadura, oxicorte, grupos electrógenos, motores de combustión, equipos eléctricos de alta tensión y transformadores provisionales de obra estarán rodeados por un cortafuegos perimetral de al menos 30 metros de ancho, libre de vegetación y material combustible.
- Los trabajos con riesgo de chispa (soldadura, corte, esmerilado) se autorizarán mediante "permiso de trabajo en caliente", que incluirá la presencia obligatoria de extintores portátiles cargados y personal vigilante durante y después de la actividad (mínimo 30 minutos tras la finalización).

Almacenamiento de elementos combustibles:

- Está prohibido almacenar materiales combustibles en terrenos forestales.
- En terrenos no forestales, el almacenamiento de combustibles líquidos y gases (gasolina, gasóleo, oxígeno, acetileno, propano o butano) se realizará en zonas alejadas de vegetación natural, sobre suelo mineral extendido en un radio de 30 metros.





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
I.N.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- Los depósitos almacenarán únicamente el mínimo imprescindible y durante el menor tiempo posible, evitando acopios prolongados.
- Se colocará señalización de "Peligro de Incendio" y "Prohibido Fumar" en los accesos a estas zonas.
- Como medida complementaria, se instalará un kit de contención de derrames (absorbentes y bandejas de retención), de bajo coste y muy útil para evitar que los combustibles líquidos puedan extenderse en caso de fuga.

Recarga de combustibles y medidas de seguridad:

- La recarga de depósitos de combustible se realizará en zonas previamente desbrozadas hasta alcanzar suelo mineral.
- Se establecerán áreas circulares de seguridad con un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano y 4 metros para maquinaria pesada.
- Durante la operación de repostaje será obligatorio mantener un extintor portátil accesible y en buen estado de uso.

Medidas adicionales de prevención de incendios forestales:

- Durante el desarrollo de las obras, se deberán aplicar las medidas de prevención de incendios forestales establecidas en el Plan INFOCA y en la normativa autonómica vigente en Andalucía.
- Se prohíben las quemas agrícolas y forestales en el entorno del proyecto.
- Se extremará la vigilancia en las zonas próximas a terrenos forestales, con especial atención a los meses de riesgo alto (junio a septiembre).
- Se dispondrá, como mínimo, de un depósito móvil de agua de 1.000 litros con motobomba portátil y mangueras para la primera intervención en caso de incendio. Esta medida es de bajo coste y puede resolverse mediante una cuba intermedia de obra.
- De forma complementaria a los equipos móviles de extinción, y en coherencia con los requisitos establecidos para la fase de explotación, se prevé la instalación de un depósito fijo de agua con capacidad mínima de 10.000 litros, ubicado en la zona libre frente al camino de acceso principal a la planta. Aunque este depósito tiene como objetivo principal servir de punto de abastecimiento

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



permanente para los medios externos (bomberos e INFOCA) en la fase de explotación, podrá ser empleado provisionalmente durante la fase de construcción como sustitución o refuerzo del depósito móvil de 1.000 litros, siempre que se garantice su operatividad y accesibilidad.

- Además, cada frente de obra deberá contar con extintores portátiles de polvo polivalente (6 kg) y CO₂ (5 kg), convenientemente señalizados y accesibles.
- Se recomienda disponer de un botiquín de intervención rápida y un listado de teléfonos de emergencia en los accesos principales de la obra.
- Se dispondrán barreras físicas de contención para aislar posibles fugas térmicas o derrames de electrolitos en caso de fallo en los sistemas BESS. Estas barreras estarán diseñadas para impedir la propagación del incendio a contenedores adyacentes y evitar la infiltración de contaminantes al suelo.

7.2. MEDIOS DE PREVENCIÓN, ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

El Programa de Vigilancia Ambiental en fase de construcción contempla el cumplimiento estricto de la normativa autonómica en materia de prevención de incendios forestales —Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía—, así como la aplicación de buenas prácticas de seguridad.

Las medidas se estructuran en normas generales de prevención, directrices para el uso de maquinaria y equipos, y protocolos de vigilancia y detección temprana.

Normas generales de prevención de incendios:

• Uso de fuego:

En ningún caso se utilizará fuego con fines no autorizados. Queda prohibido su empleo para desbroce, eliminación de restos vegetales o calefacción de personal. En el improbable caso de un uso estrictamente necesario, deberá delimitarse un área de seguridad desbrozada de al menos 30 metros alrededor, hasta alcanzar suelo mineral.

• Prevención en fumadores:

Queda prohibido arrojar colillas o cenizas al suelo. Se habilitarán áreas seguras de descanso con recipientes metálicos ignífugos para la disposición de colillas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





• **Gestión de combustibles y residuos:**

Los combustibles líquidos y gases se almacenarán de forma controlada en zonas alejadas de vegetación, evitando acumulación de residuos inflamables. Se mantendrá la zona de obra limpia de restos vegetales o embalajes combustibles, retirándolos periódicamente.

Trabajos forestales y desbroce:

• **Dirección de los trabajos forestales:**

Las labores de desbroce se planificarán avanzando en sentido contrario a los vientos dominantes. En la zona de Tarifa, la norma general será trabajar de **Este a Oeste**, salvo que las condiciones meteorológicas diarias aconsejen otra dirección.

• **Gestión de residuos vegetales:**

Los restos se apilarán en cordones discontinuos, nunca junto a vías de tránsito ni en zonas de uso público intensivo. Está prohibido depositarlos a menos de 50 m de un vertedero o a menos de 30 m de caminos y carreteras.

• **Medida complementaria recomendada:**

En lugar de acumular grandes volúmenes de restos, se fomentará su triturado y extendido controlado como acolchado inerte, reduciendo así el riesgo de propagación de incendios y evitando costes de transporte.

Medidas para el uso de motosierras y motodesbrozadoras:

El repostaje se realizará sobre suelo mineral y con medidas para evitar derrames.

Las máquinas no se arrancarán en el lugar donde se haya efectuado la recarga.

No se dejarán herramientas calientes sobre materiales combustibles.

Se recomienda dotar a cada equipo motorizado de un extintor portátil de mochila de agua (15-20 litros), económico y de gran eficacia en el ataque inicial de conatos.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Normas para la maquinaria pesada:

- **Sistemas de prevención:**

Todos los tubos de escape contarán con matalchispas; los vehículos con catalizador dispondrán de protección térmica. Toda maquinaria pesada dispondrá de un extintor de polvo polivalente accesible para el operador.

- **Repostaje:**

Se realizará con la máquina parada, introduciendo completamente la boquilla en el depósito. Está prohibido estacionar maquinaria en caliente sobre material inflamable.

- **Prohibiciones de estacionamiento de maquinaria:**

No se podrá estacionar en caliente sobre material inflamable y no se guardarán combustibles ni trapos grasientos en el interior de las máquinas.

- **Complemento viable:**

Se recomienda instalar un depósito intermedio de agua de 1.000 litros (tipo IBC) con motobomba portátil en la zona de maquinaria pesada. Este recurso, de bajo coste, sirve tanto para riego de viales como para primera intervención en caso de incendio.

Vigilancia y detección temprana de incendios:

- **Disponibilidad de medios de extinción:**

Se verificará la presencia de equipos de extinción en cantidad suficiente en toda la obra.

- **Supervisión por parte de los operarios:**

La presencia de trabajadores en la obra representa un elemento de detección temprana de incendios en el entorno próximo a la instalación.

- **Medios de comunicación de emergencia:**

Los supervisores de obra dispondrán de radios emisoras o teléfonos móviles con cobertura garantizada. Se recomienda la instalación de cartelera con teléfonos de emergencia en los accesos principales de obra.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.N.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- **Revisión postoperacional:**

Tras trabajos con maquinaria se mantendrá personal en la zona durante al menos 30 minutos para supervisar la posible aparición de focos de ignición.

- **Complemento viable:**

Implantar un registro de vigilancia postoperacional en el que los operarios anoten fecha, hora y resultado de la inspección tras cada jornada. Esta medida es sencilla, económica y aporta trazabilidad en caso de auditoría o inspección.

7.3. MEDIOS DE EXTINCIÓN

Durante la fase de construcción, en la zona de trabajo se dispondrá de forma permanente de medios de extinción adecuados, conforme a la normativa vigente y a las recomendaciones del Plan INFOCA sobre medidas preventivas en terrenos forestales. Estos medios se dimensionarán en función de la naturaleza de los riesgos presentes en cada zona de la obra, asegurando tanto la protección de los trabajadores como la contención rápida de cualquier conato de incendio en vegetación o instalaciones auxiliares.

Zona de trabajo en general:

- Todos los vehículos y maquinaria autoportante deberán estar equipados con:
 - Extintores de polvo ABC de al menos 6 kg revisados y accesibles.
 - Mochilas extintoras de agua (20 l), específicas para la contención de incendios incipientes en vegetación.
 - Batefuegos manuales o pértigas extintoras en las zonas de mayor riesgo de ignición por contacto con vegetación seca.

Zona de almacenamiento de materias inflamables:

- Se dispondrá de al menos un extintor de espuma o de CO₂ (5 kg) por cada 50 m² de superficie.
- Los depósitos de combustibles líquidos o gases (gasóleo, gasolina, acetileno, propano o butano) estarán protegidos con extintores portátiles adecuados a la carga térmica presente y con cubetos de retención frente a derrames.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.F. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- En las áreas destinadas a almacenamiento temporal de baterías de ion-litio (contenedores o palés), se recomienda disponer de extintores de agente limpio (Novec 1230 o FK-5-1-12) o de aerosoles extintores específicos para litio-ion, dado que los extintores de polvo no son efectivos en este tipo de incendios.
- Como medida adicional de bajo coste, se instalará un kit absorbente de derrames junto a cada zona de almacenamiento, que permitirá contener rápidamente fugas de líquidos inflamables.

Zonas próximas a terrenos forestales o de riesgo:

- Se deberá disponer de depósitos móviles de agua (1.000 l tipo IBC) con motobomba portátil y mangueras, ubicados en las proximidades de las zonas de mayor riesgo.
- Cada acceso principal de la obra contará con una cuba de agua o camión cisterna, especialmente durante los meses de mayor riesgo (junio-septiembre). Estos depósitos podrán cumplir doble función: riego de viales y reserva para emergencias.
- Como refuerzo económico y eficaz, se recomienda la adquisición de mochilas pulverizadoras de 16 l (habitualmente usadas en agricultura), que pueden distribuirse fácilmente entre los operarios y ofrecen capacidad de ataque inicial ante pequeños focos de incendio.

Organización y mantenimiento de medios de extinción

- Todos los equipos de extinción deberán estar señalizados, revisados periódicamente y operativos durante toda la fase de obra.
- Se elaborará un mapa de medios de extinción que indique la ubicación de depósitos, extintores y mochilas, actualizado semanalmente por el responsable de seguridad de obra.
- Los trabajadores recibirán formación básica en el uso de los medios portátiles de extinción, con prácticas de disparo de extintores y uso de mochilas de agua. Esta medida es económica y aumenta significativamente la eficacia de respuesta.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7.4. PROXIMIDAD DE PUNTOS DE AGUA

Los puntos de agua próximos que podrían utilizarse para recargar medios de extinción son los siguientes:

Tabla 4.- Puntos de agua próximos potencialmente utilizables para la recarga de medios de extinción

Ubicación	Descripción	Distancia (m)	Coordenadas	Superficie (m²)	Observaciones
Depósito agua	Depósito en el edificio de la SESS (10.000 l)	0	Centro de la SESS	200.000	Depósito de agua (Subestación, edificio)
Embalse	Embalse de Alcañal	1.000	1.000 m al N de la SESS	100.000	Embalse de agua (Subestación, edificio)
Embalse	Embalse de Alcañal	1.000	1.000 m al S de la SESS	100.000	Embalse de agua (Subestación, edificio)
Embalse	Embalse de Alcañal	1.000	1.000 m al E de la SESS	100.000	Embalse de agua (Subestación, edificio)
Embalse	Embalse de Alcañal	1.000	1.000 m al O de la SESS	100.000	Embalse de agua (Subestación, edificio)
Embalse	Embalse de Alcañal	1.000	1.000 m al NE de la SESS	100.000	Embalse de agua (Subestación, edificio)
Embalse	Embalse de Alcañal	1.000	1.000 m al NO de la SESS	100.000	Embalse de agua (Subestación, edificio)
Embalse	Embalse de Alcañal	1.000	1.000 m al SE de la SESS	100.000	Embalse de agua (Subestación, edificio)
Embalse	Embalse de Alcañal	1.000	1.000 m al SO de la SESS	100.000	Embalse de agua (Subestación, edificio)

Además de todos estos puntos de agua, aparecen multitud de pozos particulares muchos de los cuales tienen una superficie aceptable para el uso de helicópteros en las localidades del entorno.

Todas son instalaciones ajenas a la SESS a excepción de un depósito en el interior de la SESS. La accesibilidad a estos puntos queda condicionada por la presencia de vallas y cancelas a excepción de la existente en el interior de la SESS.





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
I.T.E. DE DUEÑA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



7.5. PROXIMIDAD DE LA OPERATIVA DE LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES (PLAN INFOCA)

Por la localización de la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla", en el término municipal de **Tarifa (Cádiz)**, la intervención en caso de incendio corresponderá a los equipos adscritos al **Plan INFOCA** de la Junta de Andalucía, así como a los servicios municipales y provinciales de bomberos.

Los principales recursos operativos disponibles en el entorno son:

Brigadas Forestales de Extinción (Retenes del INFOCA):

El municipio de Tarifa y su entorno cuentan con retenes de extinción que se desplazan a los puntos de incendio en vehículos ligeros y pesados, con capacidad para ataque directo e intervención inicial en incendios forestales.

Brigadas de Refuerzo contra Incendios Forestales (BRICA):

La Base BRICA de Los Alcornocales (Alcalá de los Gazules, Cádiz) dispone de brigadas helitransportadas de intervención rápida, con capacidad para actuar en grandes incendios forestales en toda la provincia y, en particular, en el Campo de Gibraltar.

Parques de Bomberos:

- **Parque de Bomberos de Tarifa**, con capacidad de respuesta en incendios urbanos, industriales y conatos en interfaz urbano-forestal.
- **Parque de Bomberos de Algeciras**, que actúa como refuerzo inmediato y dispone de dotaciones especializadas en incendios industriales y de vegetación.

Ambos pertenecen al **Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz**.

Medios Aéreos del INFOCA:

La zona cuenta con apoyo aéreo desde la Base de La Almoraima (Castellar de la Frontera, Cádiz), con helicópteros de transporte y extinción disponibles durante la campaña de alto riesgo (junio a septiembre). En situaciones de gran magnitud, podrían intervenir además aeronaves de bases cercanas de Málaga y Sevilla.

Brigadas municipales y de pronto auxilio:

El Ayuntamiento de Tarifa dispone de vehículos ligeros y depósitos móviles de agua que pueden actuar en primera intervención y apoyo a los equipos forestales y de bomberos.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

8.1. MEDIOS DE PROTECCIÓN

8.1.1. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, y en la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía, se ha elaborado el presente Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales para la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla" y sus infraestructuras asociadas.

La necesidad de este plan se justifica en la localización del término municipal de Tarifa, que se encuentra plenamente incluido dentro de las Zonas de Alto Riesgo (ZAR) de Incendios forestales, conforme al Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA). Si bien la planta se ubica sobre terrenos agrícolas y no estrictamente forestales, la proximidad a áreas con vegetación natural y masas forestales dispersas, junto con la presencia de herbazales y matorrales de alta inflamabilidad, determina que el riesgo se clasifique como medio-alto, enmarcándose dentro de las Áreas de tipo 3 (zonas no forestales con baja continuidad de combustible vegetal).

De acuerdo con las recomendaciones técnicas internacionales (NFPA 855, UNE-EN IEC 62933-5-2) y en cumplimiento del Informe de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz (MA Cádiz, 2025), la instalación dispondrá de medidas preventivas frente al riesgo de propagación de incendios entre contenedores de baterías.

Los contenedores se disponen agrupados en islas con configuración "back to back". Entre dichas islas de contenedores se mantendrá, siempre que sea posible, una separación mínima de 6 m. En caso de no poder respetarse esta distancia la envolvente de los contenedores a instalar se hará mediante elementos cortafuegos certificados EI-120 como medida adicional de seguridad para garantizar la compartimentación y evitar el efecto dominó en caso de incendio.

El presente Plan de Autoprotección tiene por objeto:

- Prevenir la aparición de incendios mediante el establecimiento de medidas permanentes de autoprotección, vigilancia y mantenimiento.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Proteger tanto a los trabajadores y usuarios como a las infraestructuras críticas (contenedores BESS, transformadores, centros de control, líneas de evacuación).
- Coordinar las actuaciones de la instalación con los servicios externos de emergencia (INFOCA, 112, Consorcio de Bomberos de Cádiz, Ayuntamiento de Tarifa), asegurando una respuesta rápida y eficaz.
- Garantizar la continuidad operativa de la planta y la seguridad ambiental del entorno en caso de incidente.

El plan incorpora las directrices específicas de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Junta de Andalucía, **sobre medidas preventivas en terrenos forestales**, así como la normativa sectorial aplicable en materia industrial, ambiental y de seguridad.

Asimismo, se articula con el Programa de Vigilancia Ambiental del proyecto, asegurando que las medidas preventivas y correctoras adoptadas en fase de explotación se mantengan de forma efectiva durante toda la vida útil de la instalación.

II.1.2. RED DE TIERRAS

La red de tierras constituye un elemento esencial de protección en la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla" y su línea de evacuación, cuyo objetivo es garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones frente a descargas atmosféricas, contactos indirectos y fallos eléctricos.

El sistema de tierras de la planta se diseña como una malla equipotencial única, cumpliendo lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002) y en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión (RD 223/2008).

- **Sistema de tierras en la planta BESS:**
 - Está constituido por un conductor de cobre desnudo enterrado a una, aprovechando la red de zanjas de BT y MT.
 - Se complementa con picas de acero cobrizado, distribuidas uniformemente para garantizar una resistencia adecuada a tierra.
 - Todos los elementos metálicos de la planta, incluidos contenedores BESS, inversores, estructuras metálicas, vallado perimetral y equipos auxiliares, estarán conectados a esta red, asegurando la equipotencialidad.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Las conexiones se realizarán mediante bornas y terminales bimetálicos de compresión o grapas atomiladas, de manera que resistan los esfuerzos dinámicos y térmicos en caso de cortocircuito.

• Sistema de protección en la línea de evacuación:

- La línea de evacuación cuenta con un cable de tierra en todo su recorrido, diseñado para proteger las instalaciones en caso de descargas atmosféricas o fallos eléctricos.
- Se asegura que la puesta a tierra de la planta no altere la puesta a tierra de la red de la empresa distribuidora, evitando transferencias de defectos.

Este sistema garantiza que las tensiones de contacto y paso no superen los valores permitidos por la normativa y proporciona una base segura para el funcionamiento de las protecciones eléctricas.

8.1.3. PROTECCIONES ELÉCTRICAS

El sistema de protecciones eléctricas de la planta tiene como finalidad **prevenir y limitar los efectos de fallos eléctricos** que pudieran generar chispas, arcos eléctricos, sobrecalentamientos o incendios.

• Cumplimiento normativo:

- Se cumplirán las especificaciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002) y el Reglamento de Líneas de Alta Tensión (Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero).
- La instalación también deberá cumplir con las normas específicas para sistemas de almacenamiento de energía en baterías UNE-EN IEC 62933-5-2, relativas a la seguridad y gestión del riesgo térmico en sistemas BESS.

• Sistema de protecciones:

- Se implementarán sistemas de protección independientes en el lado de corriente continua y en el lado de corriente alterna mediante:
 - Fusibles de protección en CC y CA.
 - Varistores y descargadores de sobretensión.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Relés de protección diferencial y de sobrecorriente.

8.1.4. CUBETOS Y SOLERAS ESTANCAS

La instalación contará con cubetos y soleras estancas en las zonas de almacenamiento de baterías y productos químicos, diseñados para recoger y contener las aguas utilizadas en la extinción de incendios y eventuales derrames de sustancias peligrosas.

Estas aguas serán conducidas a sistemas de drenaje específicos, dotados de capacidad de retención y tratamiento, evitando así la infiltración al terreno y la contaminación de cursos de agua cercanos.

La capacidad de cubetos y drenajes se dimensionará considerando el caudal de agua previsto en caso de intervención de sistemas de supresión, evitando la dispersión de contaminantes al suelo o cursos de agua.

8.1.5. PUNTOS DE AGUA PARA BOMBEROS

La Planta de Almacenamiento de Energía BESS contará con un depósito fijo de agua con capacidad mínima de 10.000 litros, destinado a garantizar la disponibilidad de recursos hídricos en caso de incendio.

El depósito estará ubicado en la zona libre frente al camino de acceso principal a la planta, a más de 10 metros de los contenedores de baterías y de cualquier otra infraestructura crítica. Esta localización asegura tanto la seguridad frente a posibles incidentes como la accesibilidad de los vehículos de extinción.

El depósito dispondrá de bocas de toma para bomberos de fácil conexión y estará debidamente señalizado y protegido contra impactos mecánicos, permitiendo un abastecimiento rápido y eficaz en caso de intervención de los equipos INFOCA o del Consorcio de Bomberos.

Aunque su función principal corresponde a la fase de explotación, el depósito podrá emplearse provisionalmente durante la fase de construcción como medida alternativa al depósito móvil de 1.000 litros, siempre que se garantice su operatividad en todo momento.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



II.1.6. FAJAS DE SEGURIDAD EN TORNO A LA ACTIVIDAD

Para evitar que la vegetación pueda entrar en contacto con las Infraestructuras eléctricas y reducir el riesgo de incendio, se realizará un control periódico de la vegetación y de otros materiales combustibles.

De acuerdo con el Plan INFOCA y las directrices de la Dirección General de Política Forestal de Andalucía, se establecen las siguientes medidas:

- **Retranqueo mínimo de las infraestructuras respecto a terrenos forestales:**
 - 20 metros para las baterías BESS y equipos auxiliares.
 - 5 metros para el vallado perimetral.
- **Medidas de prevención adicionales:**
 - Se realizarán desbroces periódicos y limpieza en las zonas perimetrales de la planta.
 - Se extremarán las precauciones en días de viento, evitando cualquier actividad que pueda generar chispas o incendios.
- **Condiciones específicas para la vegetación del entorno:**
 - La Planta BESS se encuentra en terrenos agrícolas de secano. En pequeños tramos del contorno aparecen franjas de vegetación herbácea y matorral disperso.
 - De acuerdo con lo establecido en el Decreto 247/2001, modificado por el Decreto 370/2010, y conforme a las directrices del Plan INFOCA y del Informe MACádiz (2025), se establecerá una faja cortafuegos de seguridad de al menos 30 metros de anchura alrededor del vallado de la instalación, mediante desbroce y eliminación de vegetación herbácea seca y material combustible. Esta medida se considera de carácter obligatorio en la presente instalación, al encontrarse en zona de Alto Riesgo de Incendios (ZAR).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- o La vegetación leñosa podrá mantenerse solo si se trata de ejemplares aislados, con una separación superior a ocho veces su altura. En caso de menor distancia, se eliminarán los ejemplares necesarios.

8.2. MEDIOS DE PREVENCIÓN, ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

Durante la fase de explotación de la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla" se contará con un sistema combinado de vigilancia presencial y detección automática, destinado a minimizar el riesgo de incendios y garantizar una respuesta temprana.

Aunque la presencia de personal de operación y mantenimiento será habitual pero discontinua, esta supone ya un mecanismo de observación periódica del entorno, favoreciendo la detección temprana de conatos en el interior de la planta o en su perímetro inmediato. No obstante, y dado el riesgo medio-alto de la zona por encontrarse Tarifa en Zona de Alto Riesgo (ZAR) de incendios forestales según el Plan INFOCA, esta vigilancia se complementará con sistemas automáticos de detección de incendios y con medidas adicionales de prevención activa.

8.2.1. SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN PLANTA BESS

La Planta BESS cuenta con un sistema integral de detección de incendios, diseñado de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI, RD 513/2017) y con la normativa específica para sistemas de almacenamiento en baterías de ion-litio (UNE-EN IEC 62933-5-2).

- **Edificio de control y salas técnicas:**
 - o Se instalarán detectores termo-velocimétricos y detectores ópticos de humo, con señalización directa a la sala de control.
- **Contenedores de almacenamiento de baterías:**
 - o Detectores de temperatura y gas para el monitoreo continuo de las celdas de ion-litio, integrados en el sistema BMS.
 - o Sistemas de detección específica de humos/gases tóxicos asociados a baterías de litio (HF, CO, compuestos orgánicos volátiles).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	08/10/2026	Secretario General
--------------	-----------------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Sistema de alerta temprana conectado al sistema SCADA y al centro de control remoto, con aviso inmediato a los servicios de emergencia (112/INFOCA) en caso de detectar anomalías térmicas o presencia de gases inflamables.

• **Elementos adicionales recomendados:**

- Sensores de detección lineal por cable termosensible en galerías de cables.
- Integración del sistema de detección con un protocolo de aviso automático a INFOCA y al Consorcio de Bomberos de Cádiz, reduciendo tiempos de reacción.

8.2.2. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FORESTALES PERTINENTES

Los promotores del proyecto serán responsables de ejecutar los trabajos forestales necesarios para mantener las fajas de seguridad establecidas y reducir el riesgo de incendios.

• **Mantenimiento de fajas de seguridad:**

Se establecerá una faja cortafuegos de seguridad de al menos 30 metros de anchura alrededor del vallado de la instalación, conforme al Decreto 247/2001 (modificado por Decreto 370/2010), al Plan INFOCA y al Informe MACádiz (2025). Esta franja se desbrozará eliminando vegetación herbácea seca y restos combustibles.

A efectos de mantenimiento periódico, dentro de esta faja se dará especial prioridad a dos zonas críticas: los 5 metros interiores al vallado y los 10 metros exteriores inmediatos, que deberán permanecer limpios de vegetación seca de forma continua. El resto de la faja hasta alcanzar los 30 metros será objeto de revisiones periódicas para garantizar la continuidad del cortafuegos.

• **Gestión de la vegetación en infraestructuras eléctricas:**

Dado que la línea de evacuación es subterránea, el riesgo de contacto con vegetación es prácticamente inexistente en la totalidad de su trazado. No obstante, se mantendrá vigilancia en los centros de entrega, medida y subestación, asegurando que la vegetación no interfiera con los accesos o con elementos eléctricos auxiliares.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



• **Revisión y actualización de mapas de riesgo:**

Se actualizarán periódicamente los mapas de riesgo de incendios de la instalación, utilizando como referencia los elaborados por la Junta de Andalucía y el Plan INFOCA, adaptando las medidas preventivas a las condiciones meteorológicas y climáticas estacionales (olas de calor, episodios de viento de levante).

• **Medida adicional recomendable:**

Implantar un registro documental de trabajos preventivos forestales (fecha, superficie tratada, medios empleados), que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de autoprotección y facilite la trazabilidad de las actuaciones.

6.3. MEDIOS DE EXTINCIÓN PROPIOS Y ELEMENTOS QUE FACILITAN LA OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN DEL PLAN INFOCA

8.3.1. MEDIOS DE EXTINCIÓN

La Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla" contará con medios de extinción permanentes, dimensionados en función de la naturaleza del riesgo y de acuerdo con lo dispuesto en el **RIPCI (RD 513/2017)** y en la normativa específica para sistemas de almacenamiento de baterías de ion-litio (**UNE-EN IEC 62933-5-2**).

• **Equipos de extinción en la planta BESS:**

- En el edificio de control se instalarán extintores portátiles de polvo polivalente ABC de 6 kg y extintores móviles de CO₂ de 5 kg para equipos electrónicos.
- En las áreas de inversores y equipos de media tensión, se dispondrá de extintores de CO₂ (5 kg) y extintores de polvo ABC de 9 kg, para proteger frente a incendios eléctricos.
- En las inmediaciones de los contenedores de baterías BESS, se instalarán extintores móviles de 25 kg de polvo polivalente ABC y de agente limpio (Novec 1230 o FK-5-1-12), recomendados específicamente para incendios en baterías de ion-litio, donde los extintores de polvo no resultan efectivos.



- Los puntos de extinción estarán señalizados en plano y revisados periódicamente, garantizando accesibilidad y operatividad inmediata.
- **Medios de extinción en vehículos de mantenimiento:**
 - Los vehículos utilizados por los equipos de operación y mantenimiento dispondrán de al menos un extintor de polvo ABC de 5 kg.
 - Los operarios contarán con medios de comunicación directa (teléfono móvil o radio) para avisos de emergencia y coordinación con INFOCA.
- **Depósito fijo:**
 - Además de los equipos móviles de extinción, se dispondrá de un depósito fijo de agua con capacidad mínima de 10.000 litros, ubicado en la zona sin ocupar frente al camino de acceso principal a la planta. Este depósito permanecerá señalizado y protegido contra impactos, y su diseño garantizará la accesibilidad de los vehículos de bomberos y equipos INFOCA en caso de emergencia. La localización propuesta asegura un tiempo de respuesta óptimo y evita interferencias con los contenedores de baterías.
- **Medida adicional recomendada:**
 - Implantar un depósito de agua de 1.000 litros (IBC) con motobomba portátil y manguera dentro del recinto, que permita la intervención inmediata sobre conatos de vegetación en el perímetro.

8.3.2. NO INTERFERENCIA CON MEDIOS DE EXTINCIÓN AÉREOS

La Planta BESS se encuentra en un emplazamiento abierto y sin obstáculos verticales relevantes, siendo fácilmente visible desde el aire. La instalación no supone ninguna interferencia para la operación de los medios aéreos de extinción del Plan INFOCA (helicópteros o aviones de carga en tierra).

La línea de evacuación es soterrada, por lo que no existe riesgo de colisión ni interferencia para aeronaves ni equipos terrestres en operaciones de extinción.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



8.3.3. AUSENCIA DE RIESGO EN EL USO DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN

En caso de incendio, la utilización de agua como agente extintor no supondrá riesgo de electrocución del personal ni de derivación de corriente, debido a:

- Entre las primeras acciones del Plan de Emergencia se encuentra la desconexión inmediata de las instalaciones eléctricas de la planta BESS.
- La desconexión podrá ser ejecutada por el Jefe de Emergencia de la instalación o solicitada directamente desde el Centro Operativo Regional (COR) de emergencias del INFOCA.
- La descarga de agua mediante autobombas terrestres o medios aéreos no generará riesgos adicionales, dado que la instalación dispone de sistemas de seguridad frente a cargas electrostáticas y se encuentra diseñada para cumplir con las normas de seguridad eléctrica vigentes.

8.3.4. VIARIO DE ACCESO A LA BESS

El acceso a la Planta de Almacenamiento BESS "ST Palmosilla" se realiza a través de la carretera autonómica CA-9210, que conecta con la N-340 y da acceso directo al recinto mediante caminos acondicionados.

Para garantizar la accesibilidad de los medios de emergencia se adoptarán las siguientes medidas:

- El viario de acceso se mantendrá en condiciones de tránsito en todo momento, con un ancho libre mínimo de 4 metros y resistencia adecuada para vehículos pesados de extinción.
- Se efectuará el desbroce periódico de vegetación en los márgenes de los caminos de acceso, evitando la acumulación de combustible vegetal.
- Los accesos permanecerán libres de obstáculos, debidamente señalizados y con puertas practicables para vehículos de grandes dimensiones (autobombas, cisternas).
- En los accesos principales se colocará señalización visible con teléfonos de emergencia y planos de ubicación de hidrantes y depósitos.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



B.4.MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN CON RIESGOS SÍSMICOS

Según el Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía y la información del Instituto Geográfico Nacional (IGN), el término municipal de Tarifa se encuentra en una zona de peligrosidad sísmica baja, aunque integrada en el contexto del arco de Gibraltar, donde se han registrado movimientos sísmicos de magnitud moderada en el pasado.

Por este motivo, aunque el riesgo es menor que en otras áreas del sur peninsular (Granada o Almería), resulta necesario que las infraestructuras de la Planta de Almacenamiento de Energía BESS "ST Palmosilla" incorporen criterios de resiliencia sísmica que garanticen la seguridad de las personas y la continuidad de la operación.

- **Normativa aplicable:**
 - **Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-02)**, que establece los criterios para el diseño y construcción en zonas sísmicas, incluso de baja peligrosidad.
 - **Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Documento Básico de Seguridad Estructural frente a Acciones en la Edificación (DB-SE-AE), que recoge las acciones sísmicas como variable de cálculo.
- **Diseño estructural:**
 - Las estructuras de soporte de los contenedores BESS, centros de control e inversores se diseñarán considerando las acciones sísmicas previstas para la zona de Tarifa, con el objetivo de mantener la integridad mecánica y estabilidad operativa durante y después de un evento sísmico.
- **Anclajes y fijaciones:**
 - Se garantizarán anclajes reforzados y fijaciones metálicas para los equipos eléctricos y mecánicos, evitando desplazamientos o vuelcos de contenedores, transformadores o cuadros eléctricos.
- **Sistemas eléctricos y de control:**
 - Se dispondrán de dispositivos de protección y desconexión automática, capaces de aislar el sistema eléctrico ante perturbaciones asociadas a movimientos sísmicos, minimizando el riesgo de cortocircuitos o incendios.
- **Plan de emergencia sísmica:**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACÉN DE ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- El Plan de Autoprotección incluirá un protocolo específico de actuación en caso de sismo, que contemple:
 - Procedimientos de evacuación del personal.
 - Inspección técnica post-sismo de las instalaciones críticas.
 - Restablecimiento progresivo y seguro de las operaciones, en coordinación con Protección Civil y los servicios de emergencia.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



9. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA

9.1. RED DE DETECCIÓN Y AVISO

Durante la época de peligro alto de incendios forestales (1 de junio – 15 de octubre, según Plan INFOCA) se establecerá una red de vigilancia activa que permitirá la detección temprana:

- Observación directa por parte del personal de mantenimiento y operación presente en la planta BESS.
- Sistema automático de detección de incendios, instalado en puntos críticos (contenedores de baterías, sala de control e inversores), complementado con sensores en el vallado perimetral.
- Comunicación inmediata con el 112 y con el Centro Operativo Provincial (COP) de INFOCA en Cádiz en caso de detectar cualquier indicio de incendio o anomalía.

9.2. ORGANIZACIÓN INTERNA EN CASO DE EMERGENCIA

La respuesta interna se articulará conforme a lo establecido en el **RD 393/2007 (Norma Básica de Autoprotección)**:

- **Jefe de Emergencias**: Responsable de activar el plan, coordinar la evacuación y mantener enlace con los servicios externos (112, INFOCA, Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz).
- **Equipo de Primera Intervención (EPI)**: Personal capacitado para la utilización de extintores, BIEs y otros medios de control de incendios.
- **Equipo de Apoyo y Evacuación**: Encargado de despejar rutas de evacuación, asistir a trabajadores y asegurar la concentración en los puntos seguros designados.

9.3. PLAN DE EVACUACIÓN

En caso de activación del Plan de Emergencia:

- **Rutas de evacuación**: Se dirigirán hacia la carretera **CA-9210**, con salida directa a la **N-340**. Dichas rutas estarán señalizadas, libres de obstáculos y con

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- anchura suficiente para vehículos de emergencia.
- **Puntos seguros:** Se establecerán áreas de reunión en la entrada principal de la planta, alejadas de zonas con vegetación densa y con acceso directo para servicios de emergencia.
- **Medida complementaria:** Se elaborarán planos de evacuación y se colocarán en puntos estratégicos de la instalación (edificio de control, accesos principales).

9.4. APOYO SANITARIO

- **Acceso sanitario inmediato:** A través del Centro de Salud de Tarifa (a 5,2 km) y, en caso de emergencias mayores, mediante el Hospital Punta de Europa en Algeciras (a 13 km).
- **Coordinación con emergencias:** Comunicación directa con el 112 Andalucía para la activación de ambulancias, equipos de primera respuesta y traslado hospitalario.

9.5. COORDINACIÓN EXTERNA

- **Enlace con autoridades locales:** Comunicación con el Ayuntamiento de Tarifa y con Protección Civil municipal para coordinar medidas de apoyo logístico y de información a la población.
- **Integración con el Plan INFOCA:** Se asegura la coordinación con las directrices regionales de prevención y extinción de incendios forestales, de manera que la instalación actúe como un nodo complementario dentro de la red de autoprotección del territorio.

9.6. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Dada la existencia de núcleos rurales cercanos (La Peña, La Costa, y el propio núcleo urbano de Tarifa), se implementará un sistema de comunicación a la población en caso de emergencia:

1. Notificación inicial:

- Uso de megafonía en vehículos de emergencia para alertar a los habitantes cercanos.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACÉN DE ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)

ROLWIND

- Comunicación directa con el Ayuntamiento de Tarifa para difundir avisos a través de redes sociales y canales oficiales.

2. Indicaciones de seguridad:

- Elaboración y distribución de material informativo con instrucciones en caso de evacuación.
- Un responsable de autoprotección informará a vecinos y personal sobre las rutas de evacuación y puntos de concentración seguros.

3. Canales de información:

- Activación de un teléfono de contacto en el Centro de Coordinación de Emergencias local (Protección Civil Tarifa / 112) para resolver dudas de la población.

9.7. APOYO LOGÍSTICO

El Plan de Emergencia incluye un protocolo de apoyo logístico para asegurar recursos durante la extinción y evacuación:

1. Recursos para extinción:

- Vehículos de mantenimiento equipados con extintores y herramientas manuales.
- Posibilidad de abastecimiento de agua desde depósitos portátiles (IBC de 1.000 L.) y mediante coordinación con camiones sistema municipales.

2. Suministros de emergencia:

- Botiquines de primeros auxilios en el edificio de control y vehículos de operación.
- Provisión de agua potable y alimentos no perecederos para el personal y posibles evacuados.

3. Coordinación de recursos externos:

- Contacto directo con empresas locales de transporte y suministros para movilizar equipos adicionales (grupos electrógenos, maquinaria pesada, camiones sistema) en caso de necesidad.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10. INTEGRACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales de la Planta BESS "ST Palmosilla" se integra dentro de la estructura de planificación de emergencias vigente en Andalucía, asegurando la colaboración y coordinación efectiva con los distintos organismos competentes en materia de emergencias.

1. Plan INFOCA:

- Este plan sigue las directrices del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA), garantizando que las actuaciones locales estén alineadas con las estrategias autonómicas y nacionales de prevención, detección y extinción de incendios forestales.
- Se contempla la comunicación directa con el Centro Operativo Provincial (COP) de Cádiz, responsable de la coordinación de los medios del INFOCA en la zona.

2. Planes municipales y supramunicipales:

- Coordinación con el Plan Municipal de Emergencias del Ayuntamiento de Tarifa, que establece la movilización de recursos municipales (Protección Civil, Policía Local, medios logísticos) en caso de emergencia.
- En caso de emergencias de mayor magnitud, integración con el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd), que articula la respuesta autonómica y la colaboración interprovincial.

3. Colaboración con servicios de emergencia:

- Comunicación continua con el Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, para la activación de recursos autonómicos y estatales.
- Coordinación con el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz y con los Servicios Sanitarios para garantizar una respuesta integral.
- En caso necesario, enlace con la Unidad Militar de Emergencias (UME) dentro del marco del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



11. PLAN DE EMERGENCIA ANTE UN INCENDIO

El objetivo del Plan de Emergencia es definir la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de una emergencia, estableciendo la organización de los recursos humanos y los medios de defensa disponibles.

Se distinguen dos tipos de situaciones de emergencia, que requieren diferentes actuaciones:

1. Emergencia por conato: Incendios incipientes que pueden ser controlados con los medios de autoprotección disponibles en la Planta BESS.
2. Emergencia por incendio: Situaciones que requieren intervención externa debido a la magnitud del fuego o su rápida propagación.

El personal que interviene en la emergencia se corresponde con lo descrito en el capítulo 9.

11.1. SECUENCIA DE ACTUACIONES ANTE UNA EMERGENCIA. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la fase de construcción, el Supervisor de Obra actuará como Jefe de Emergencia, siendo responsable de activar el Plan de Autoprotección en caso de incendio.

- Será la persona designada por el promotor para supervisar los trabajos en la Planta BESS y su línea de evacuación.
- Coordinará a todas las contratistas presentes en la obra y tendrá presencia permanente en la instalación.
- Tan pronto como se identifique al Supervisor, se comunicará su identidad y contacto al Ayuntamiento de Tarifa y al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, para su inclusión en los protocolos de autoprotección.

11.1.1. EMERGENCIA POR CONATO

Se considera conato un incendio incipiente, de pequeña magnitud, que puede ser controlado de forma rápida y sencilla por el personal y medios disponibles. Puede producirse tanto en la vegetación circundante como en los trabajos de obra (soldadura, combustibles, etc.).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El método operativo en caso de conato:

1. Dar la alarma y avisar al resto del personal presente (Supervisor de Obra).
2. Intentar sofocar el fuego de inmediato, utilizando los medios disponibles:
 - Extintores portátiles o bafefuegos.
 - Tierra o agua, si están disponibles.
3. Prestar primeros auxilios a las personas afectadas.
4. Si las llamas no pueden sofocarse rápidamente, el Jefe de Emergencia deberá:
 - Avisar y solicitar ayuda al resto de los operarios en la obra.
 - Aislar las materias inflamables (aceites, combustibles, residuos industriales) para evitar la propagación del fuego.
 - Llamar inmediatamente al 112 y notificar la emergencia al titular de la planta.
 - Informará al Ayuntamiento de Tarifa y a la Guardia Civil para alertar a núcleos rurales próximos.
 - Si el fuego sigue creciendo, ordenará la evacuación siguiendo el protocolo del punto 11.1.2.

11.1.2. EMERGENCIA POR INCENDIO

Se trata de incendios ya desarrollados, que por su magnitud requieren intervención externa.

Posibles orígenes:

- Un incendio forestal o agrícola de gran extensión que se aproxime a la instalación.
- Un accidente grave en la infraestructura BESS (incendio en baterías, centros de transformación o sistemas eléctricos).

Método operativo:

1. AVISO INMEDIATO AL 112 ANDALUCÍA

La persona que detecte el incendio deberá dar la **alarma inmediatamente**, utilizando los medios de comunicación disponibles (generalmente un teléfono móvil o radio).





En primer lugar, **se avisará al 112 Andalucía**, proporcionando la siguiente información:

- **Ubicación exacta del incendio**, indicando el paraje donde se ha producido, condiciones orográficas y distancia estimada a las instalaciones.
- **Tipo de vegetación afectada** (matorral, pastos, pinos, etc.).
- **Comportamiento del fuego** (color del humo, velocidad de propagación, dirección del viento).
- **Condiciones meteorológicas en la zona**, especialmente velocidad y dirección del viento.
- **Accesos disponibles** para los equipos de emergencia (carreteras, caminos o sendas cercanas).
- **Cualquier otra información relevante**, como presencia de materiales inflamables.
- **Nombre y número de teléfono** de la persona que informa, para facilitar contacto posterior si es necesario.

A continuación, el informante **avisará al Jefe de Emergencia** de la planta.

2. Actuaciones del Jefe de Emergencia

Si el Jefe de Emergencia se encuentra fuera de la instalación y la magnitud del incendio no representa un riesgo inmediato, intentará dirigirse a la planta lo antes posible para coordinar la intervención.

Al llegar, deberá:

- Coordinar la intervención del personal en la planta BESS, asegurando que las acciones se realicen de forma segura.
- Avisar a los cortijos, viviendas cercanas o instalaciones industriales en las inmediaciones, para alertar del riesgo.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACÉN DE ENERGÍA ELÉCTRICA STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



3. PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

Si el fuego amenaza la seguridad del personal, se procederá a la evacuación siguiendo estos pasos:

- **Evacuación en vehículo:**
 - Se utilizarán los vehículos disponibles para salir del área de peligro.
 - Se circulará sin superar los 40 km/h, asegurando que los caminos no están en la trayectoria del fuego.
- **Evacuación a pie (si es necesario):**
 - Si no es posible evacuar en vehículo, se buscarán rutas laterales al incendio.
 - Se evitará caminar en dirección del viento, ya que puede propagar el fuego.
 - Se buscarán zonas con menor carga de combustible vegetal (áreas despejadas o ya quemadas).
- **Medidas de autoprotección en caso de verse cercado:**
 - Cubrirse con tierra o arena para reducir la exposición al calor.
 - Protegerse tras rocas, troncos grandes o depresiones del terreno.
 - Evitar inhalar humo, manteniéndose lo más bajo posible.
 - No intentar cruzar las llamas, salvo que se vea claramente lo que hay detrás.

4. COORDINACIÓN CON LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

El Jefe de Emergencia permanecerá fuera de la zona de peligro, esperando la llegada de los equipos oficiales de lucha contra incendios (INFOCA, bomberos y emergencias).

Al llegar los medios externos, deberá proporcionar información clave sobre los riesgos específicos en la Planta BESS, incluyendo:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Ubicación de los puntos críticos, como almacenamiento de baterías, aceites usados, combustibles y materiales inflamables.
- Riesgos eléctricos asociados a la instalación BESS y la línea de evacuación.
- Rutas seguras de acceso y evacuación.

11.2. FASE DE EXPLOTACIÓN

En esta fase se mantendrá una presencia discontinua de personal de operación y mantenimiento, que podrá asistir en la extinción de incendios en caso de encontrarse en la instalación en el momento del suceso.

El Jefe de Emergencia será el responsable de la Planta de Almacenamiento de Energía BESS y deberá coordinar las acciones en caso de incendio.

11.2.1. EMERGENCIA POR CONATO

Un conato es un incendio incipiente que puede ser controlado rápidamente con los medios de autoprotección disponibles en la Planta BESS.

Método operativo en caso de conato:

1. **Dar la alarma** avisando al resto del personal presente (**por medio del Jefe de Emergencia**).
2. **Intentar sofocar el fuego de inmediato** con los medios disponibles:
 - Extintores portátiles, batefuegos o agentes específicos para incendios en baterías de litio.
 - Tierra o arena, si están disponibles, arrojándola directamente a la base de las llamas.
3. **Prestar primeros auxilios** a las personas afectadas.
4. Si las llamas **no pueden sofocarse rápidamente**, el **Jefe de Emergencia** deberá:
 - Si el fuego amenaza las instalaciones de la Planta BESS, contactará con el Centro de Control Eléctrico para solicitar la desconexión inmediata de la instalación.





- o Avisar y solicitar ayuda al resto de los operarios en la planta.
- o Llamar al 112 Andalucía y notificar la emergencia a la Guardia Civil, alertando a las poblaciones cercanas y polígonos industriales.
- o Evaluar la situación: si el fuego sigue creciendo, se procederá a la evacuación de la zona, siguiendo el protocolo descrito en el apartado 11.2.2.

11.2.2. EMERGENCIA POR INCENDIO

Se considera una emergencia por incendio cuando el fuego ha alcanzado un nivel de peligrosidad elevado y ya no puede ser controlado con los medios de autoprotección de la planta.

MÉTODO OPERATIVO EN CASO DE INCENDIO

1. Aviso inmediato al 112 Andalucía

La persona que detecte el incendio deberá dar la alarma inmediatamente utilizando los medios de comunicación disponibles (teléfono móvil o radio).

Se proporcionará la siguiente información:

- Ubicación exacta del incendio y condiciones del terreno.
- Tipo de vegetación afectada (matorral, pastos, pinos, etc.).
- Comportamiento del fuego (color del humo, velocidad de propagación, dirección del viento).
- Condiciones meteorológicas en la zona (dirección y velocidad del viento).
- Accesos disponibles para los equipos de emergencia (carreteras, caminos o sendas cercanas).
- Cualquier otra información relevante.
- Nombre y número de teléfono de la persona que informa.
- Indicar si es necesario solicitar la desconexión de la Planta BESS.

A continuación, se avisará al Jefe de Emergencia de la instalación.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2. Actuaciones del Jefe de Emergencia

Al tener noticia del incendio, el **Jefe de Emergencia** deberá:

- Solicitar al Centro de Control Eléctrico la desconexión inmediata de la Planta BESS, para evitar riesgos eléctricos.
- Coordinar la intervención del personal en la planta, asegurando que las acciones se realicen de forma segura.
- Avisar a los cortijos, viviendas cercanas o instalaciones industriales en las inmediaciones, para alertar del riesgo.

3. Procedimiento de evacuación

Si el fuego amenaza la seguridad del personal, se procederá a la evacuación siguiendo estos pasos:

- Evacuación en vehículo:
 - Se utilizarán los vehículos disponibles para salir del área de peligro.
 - Se circulará sin superar los 40 km/h, asegurando que los caminos no están en la trayectoria del fuego.
- Evacuación a pie (si es necesario):
 - Si no es posible evacuar en vehículo, se buscarán rutas laterales al incendio.
 - Se evitará caminar en dirección del viento, ya que puede propagar el fuego.
 - Se buscarán zonas con menor carga de combustible vegetal (áreas despejadas o ya quemadas).
- Medidas de autoprotección en caso de verse cercado:
 - Cubrirse con tierra o arena para reducir la exposición al calor.
 - Protegerse tras rocas, troncos grandes o depresiones del terreno.
 - Evitar inhalar humo, manteniéndose lo más bajo posible.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- No intentar cruzar las llamas, salvo que se vea claramente lo que hay detrás.

4. Coordinación con los equipos de emergencia

El Jefe de Emergencia permanecerá fuera de la zona de peligro, esperando la llegada de los equipos oficiales de lucha contra incendios (INFOCA, bomberos y emergencias).

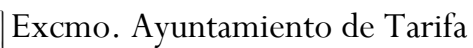
Al llegar los medios externos, deberá proporcionar información clave sobre los riesgos específicos en la Planta BESS, incluyendo:

- Ubicación de los puntos críticos, como almacenamiento de baterías, aceites usados y materiales inflamables.
- Riesgos eléctricos asociados a la Planta BESS y la Línea de Evacuación.
- Rutas seguras de acceso y evacuación.

4. Otras medidas

En caso de uso de sistemas fijos de extinción basados en agua, se activarán los sistemas de recogida de aguas contaminadas mediante la red de drenaje y cubetos diseñados, garantizando la contención de los caudales y evitando la dispersión de contaminantes.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12. IMPLANTACIÓN

12.1. RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad del titular de la actividad (promotores del proyecto) la implantación del presente Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales, conforme a los criterios establecidos en este documento y de acuerdo con la normativa vigente en Andalucía:

- Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía y su reglamento de desarrollo (Decreto 247/2001).
- Real Decreto 393/2007, Norma Básica de Autoprotección, aplicable a este tipo de instalaciones.
- Plan INFOCA (Decreto 371/2010 y normativa de desarrollo).

El personal técnico, mandos intermedios y trabajadores que intervengan tanto en la construcción como en la explotación de la Planta estarán obligados a participar en la implantación del Plan, asegurando el cumplimiento de las medidas preventivas y los protocolos de actuación ante emergencias.

Asimismo, el promotor será responsable de garantizar que todo el personal disponga de la formación e instrucción adecuada en materia de prevención y autoprotección, incluyendo la realización de simulacros periódicos de incendio y evacuación.

12.2. ORGANIZACIÓN

El titular de la actividad podrá delegar la coordinación de las acciones necesarias para la implantación y mantenimiento del Plan de Autoprotección en un Jefe de Emergencia. Este, en caso de emergencia, asumirá las funciones de coordinación interna y comunicación con los servicios de emergencia externos.

ROLES EN LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

- Durante la fase de construcción:
 - El Asesor Ambiental a la Dirección de Obra y el Responsable de Seguridad y Salud velarán por la aplicación de las medidas de prevención y protección.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACÉN DE ENERGÍA STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)



- El Supervisor de Obra (Jefe de Emergencia) será responsable del control y ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Autoprotección.

• Durante la fase de explotación:

- Se designará un Jefe de Emergencia permanente, responsable de coordinar las actuaciones en caso de incendio, mantener actualizado el plan y garantizar la disponibilidad de medios.
- El titular de la actividad garantizará la dotación, mantenimiento y operatividad de todos los medios de prevención, detección y extinción adecuados a los riesgos específicos de las instalaciones BESS.

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

Las instalaciones de protección contra incendios y aquellas que puedan suponer un riesgo de ignición serán sometidas a las condiciones generales de mantenimiento y uso establecidas en la legislación vigente, incluyendo:

- Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (Real Decreto 2267/2004).
- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 513/2017).
- Normativa aplicable del Plan INFOCA y normativa autonómica vigente en Andalucía.

El mantenimiento se realizará mediante empresas autorizadas y se documentará en registros de mantenimiento que estarán disponibles para inspecciones de la Administración.

DISPONIBILIDAD DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Se garantizará la disponibilidad permanente de una copia actualizada del presente Plan en:

- Casetas de obra durante la fase de construcción.
- Edificio de control de la Planta BESS durante la fase de explotación.

Estas copias estarán a disposición de:

PLAN AUTOPROTECCIÓN "STAND-ALONE ST PALMOSILLA"

Página 65 de 71

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Personal propio y contratados.
- Servicios de emergencia (INFOCA, 112 Andalucía, Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, Protección Civil de Tarifa).

Además, se mantendrá una versión digital del plan, actualizada y accesible desde el Centro de Control Eléctrico, para facilitar su consulta en tiempo real durante una emergencia.

12.3. MEDIOS HUMANOS

El Equipo de Emergencia estará compuesto por el personal presente en la Planta de Almacenamiento Energético BESS "ST Palmosilla" en el momento de la emergencia. La organización de funciones garantiza una respuesta inmediata, con roles definidos que se activarán según la magnitud del suceso.

• Jefe de Emergencia

- Responsable de dirigir la emergencia y tomar decisiones críticas.
- Determinará el momento de evacuar la instalación o la zona de operaciones.
- Mantendrá comunicación con el 112 Andalucía, el Centro Operativo Provincial del INFOCA en Cádiz y el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz.

• Jefe de Intervención

- Responsable de coordinar las maniobras en el terreno para contener la emergencia.
- Dirige el uso de extintores, sistemas de supresión y medidas de control en la zona afectada.
- Informa directamente al Jefe de Emergencia sobre la evolución de la situación.

• Equipo de Alarma y Evacuación

- Encargado de notificar el nivel de la emergencia y activar la evacuación, si fuera necesario.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACÉN DE ENERGÍA STAND-ALONE
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)

ROLWIND

- Supervisará que todo el personal evacúe de manera segura siguiendo los protocolos establecidos.
- Confirma la **desconexión de la planta BESS** si la situación lo requiere, en coordinación con el Centro de Control Eléctrico.

• **Equipo de Primera Intervención**

- Grupo de trabajadores capacitados específicamente para afrontar emergencias incipientes.
- Intentarán sofocar el fuego utilizando los medios de extinción disponibles en la instalación (extintores de polvo, CO₂ y agentes limpios).
- Recibirán formación periódica sobre uso seguro de equipos contra incendios en sistemas BESS y prácticas de autoprotección.

• **Centro de Control y Comunicaciones**

- Punto de referencia desde donde el Jefe de Emergencia coordina acciones y comunica con INFOCA, 112 Andalucía y otros organismos.
- Si la cobertura móvil lo permite, el Jefe podrá desplazarse cerca de la zona afectada, manteniendo comunicación directa para la toma de decisiones en tiempo real.
- Se establecerá un sistema de redundancia en comunicaciones (teléfonos móviles, radios o satelitales) para garantizar la conexión en todo momento.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



```

graph TD
    JEFE[JEFE DE EMERGENCIA  
Superior de Cursu Militaris] --> JEFE_INT[JEFE DE INTERVENCIÓN  
Responsable de la ejecución de los trabajos de la cometa principal]
    JEFE_INT --> EQUIPO_ALARMA[EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN]
    JEFE_INT --> EQUIPO_PRIMERA[EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN]
    JEFE_INT --> EQUIPO_PRIMEROS[EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS]
    EQUIPO_ALARMA --> EQUIPO_SEGUNDA[EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN]
    EQUIPO_PRIMERA --> EQUIPO_SEGUNDA
    EQUIPO_PRIMEROS --> EQUIPO_SEGUNDA
    EQUIPO_SEGUNDA --> PUNTO_CONC[PUNTO DE CONCENTRACIÓN]
    EQUIPO_SEGUNDA --> CENTRO_COM[CENTRO DE COMUNICACIONES]
  
```

JEFE DE EMERGENCIA
Superior de Cursu Militaris

JEFE DE INTERVENCIÓN
Responsable de la ejecución de los trabajos de la cometa principal

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN
Toda persona que forme parte de la actuación en caso de emergencia colaborará en la comunicación de la alarma y de la evacuación si así se ordenase oportunamente por el jefe de Emergencia

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN
Toda aquel equipo de trabajo que en primera instancia se encuentre en el lugar de la emergencia

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS
Toda persona que forme parte de la actuación en caso de emergencia tendrá la capacitación suficiente para realizar los primeros auxilios colaborando en la asistencia y evacuación de heridos

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN
Toda aquel equipo de trabajo que se encuentre realizando trabajos en las proximidades de donde se produce la emergencia

PUNTO DE CONCENTRACIÓN
Acceso general a la DCSG

CENTRO DE COMUNICACIONES
En caso de que se disponga de herramienta de comunicación por teléfono fijo o móvil





13. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El Programa de Mantenimiento del Plan de Autoprotección de la Planta BESS "ST Palmosilla" establece las acciones necesarias para garantizar la eficacia de las medidas de prevención, detección y extinción a lo largo de la vida útil de la instalación.

Fase de construcción

- Todas las contrataciones relacionadas con soldadura, oxiacorte y maquinaria pesada deberán acreditar formación específica en prevención de incendios en entornos industriales y forestales.
- El Supervisor de Obra y el Responsable de Seguridad y Salud velarán por el cumplimiento de esta exigencia y por la aplicación de las medidas de autoprotección establecidas en este plan.

Fase de explotación

- Se realizarán reuniones informativas periódicas con todo el personal de operación y mantenimiento, en las que se explicará el Plan de Emergencia y Autoprotección.
- Las instrucciones incluirán:
 - Precauciones para evitar situaciones de riesgo en sistemas BESS.
 - Protocolos de comunicación ante una emergencia interna o externa.
 - Uso de los sistemas de aviso y alarma.
 - Actuaciones permitidas y prohibidas en incendios, especialmente en relación con el manejo de baterías de ion-litio.
- Al inicio de la fase de explotación se impartirá una formación específica en riesgos de incendio en sistemas BESS, incluyendo protocolos de extinción segura y el uso de extintores adecuados.
- Esta formación deberá repetirse en caso de incorporación de nuevo personal y, en todo caso, al menos cada 5 años.

Programa de mantenimiento de equipos

Se establecerá un programa de mantenimiento periódico que incluya:

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Inspección y mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones eléctricas susceptibles de provocar incendios.
- Mantenimiento de los sistemas de detección y extinción (sensores de humo, detectores de gases, extintores portátiles, extintores de agente limpio y sistemas de alarma).
- Revisión de las medidas de seguridad en áreas con almacenamiento energético.
- Realización de simulacros periódicos de emergencia y evacuación.

13.1. FORMACIÓN Y SIMULACROS

Se establecerá un programa anual de simulacros con el objetivo de evaluar y mejorar la eficacia del plan:

1. Frecuencia de Simulacros:

Se realizará al menos un simulacro anual de incendio que implique a todo el personal operativo de la Planta BESS.

2. Objetivos del Simulacro:

- Evaluar el tiempo de respuesta del personal de emergencia.
- Verificar la eficacia de las rutas de evacuación y puntos seguros.
- Comprobar la efectividad del protocolo de desconexión de la planta BESS en caso de incendio.
- Identificar áreas de mejora en la comunicación y coordinación interna y externa.

3. Participación Externa:

Se coordinará con los servicios de emergencia locales (INFOCA, 112, Bomberos y Protección Civil) para garantizar una respuesta integrada en caso de incendio real.

4. Informe de Resultados:

Tras cada simulacro, se elaborará un informe de evaluación, detallando los puntos críticos detectados y estableciendo acciones correctivas.

5. Capacitación anual:



PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS
ALMACÉN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA
"ST PALMOSILLA" E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
T.M. DE TARIFA (PROVINCIA DE CÁDIZ)

ROLWIND

Todo el personal recibirá formación anual obligatoria en prevención y actuación frente a incendios en sistemas BESS, incluyendo contenidos específicos sobre incendios en baterías de litio.

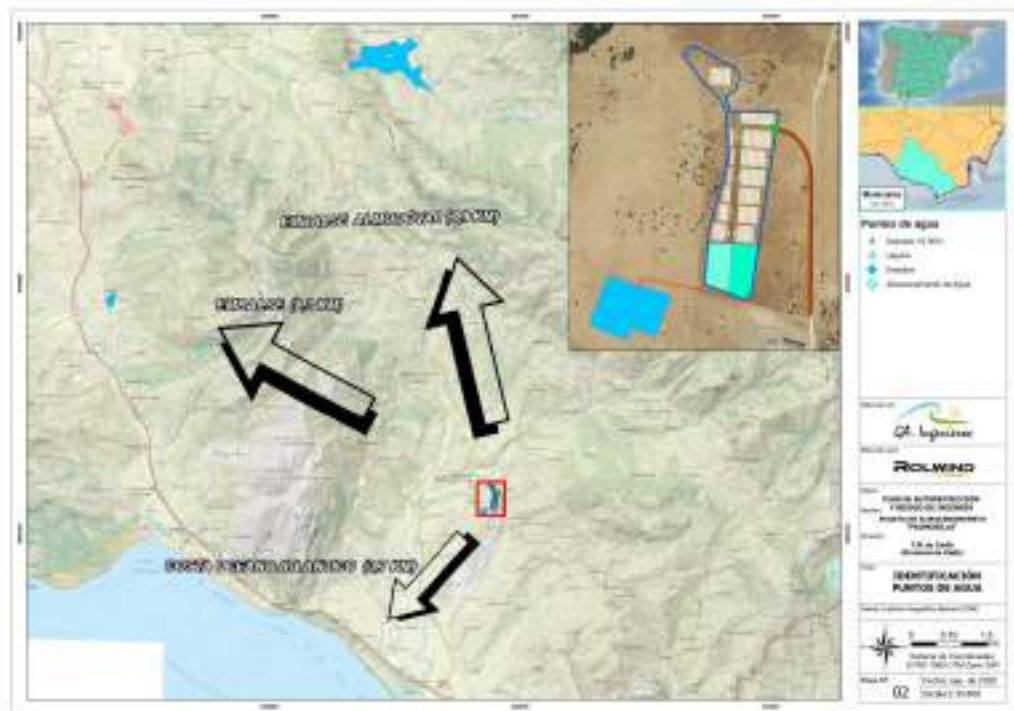
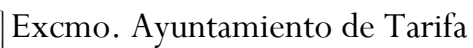
13.2. MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN

Cada 10 años se verificará la funcionalidad de los puntos de agua disponibles para extinción (depósitos, hidrantes, balsas cercanas), actualizando su cartografía.

El Plan de Autoprotección se revisará anualmente, y siempre después de cualquier incidente significativo, para garantizar su vigencia y adecuación.

Se revisarán anualmente los mapas de riesgo de incendios y las condiciones del entorno, en coordinación con INFOCA y Protección Civil de Tarifa, adaptando las medidas a la evolución de la vegetación, la climatología y la normativa.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





15. INFORME FAVORABLE SOBRE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 180 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PARAJE BETIJUELO, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 180m² de terrenos en Monte U.P Betis, paraje Betijuelo, con destino a instalación de goma conductora de agua, con enganche al depósito municipal “Fuente del Jato”.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.

16. INFORME FAVORABLE SOBRE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 100 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PARAJE BETIJUELO, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la concesión de la ocupación temporal de 100ml de terrenos en el Monte de Utilidad Pública Betis, paraje Betijuelo con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.

17. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 137,50 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, Y CAMBIO DE TITULARIDAD, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos y el cambio de titularidad que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA “LA PEÑA” (CA-50011-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D. JESÚS ABAD SAZ, EXPEDIENTE MO/23/2014 (F-043/2014)

PRIMERA. - Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de ciento treinta y siete con cincuenta metros cuadrados (137,50 m2), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “La Peña”,

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

término municipal de Tarifa, a favor de D. Jesús Abad Saz, destinados a la instalación de una goma conductora de agua que abastecen a una finca de su propiedad.

SEGUNDA. - La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde el paraje llamado "El Torreón", contando con la autorización del Excmo. Ayuntamiento De Tarifa. La instalación de la goma tendrá que discurrir por el lugar y en la forma en que señale el Agente de Medio Ambiente encargado del monte.

TERCERA. - Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

CUARTA. - El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA. - El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA. - El canon de ocupación es de cincuenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (51,69 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes.

En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (43,94 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013-72 3813000001, indicando expediente: MO/23/2014 (F43/2014).

* El 15%, (7,75 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103 0613-13-0030005225, indicando expediente: MO/23/2014 (F43/2014).

SÉPTIMA. - La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que, según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA. - El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Medio Ambiente. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA. - La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA. - La presente autorización caducará por las siguientes causas: a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a. b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación. c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento. d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte. e. Impago del canon fijado. f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada. g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración. h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos. i. El cambio del uso del agua. j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA. - La autorización que se contempla se registrará, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte."

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

18. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 150 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "LA PEÑA", CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos y el cambio de titularidad que a continuación se transcribe:

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "LA PEÑA" (CA-50011-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DEL HOTEL HURRICANE, S.L., EXPEDIENTE OC CA-11/2005 (OMP 2016/1).

PRIMERA. - Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública "LA PEÑA", término municipal de Tarifa, a favor del Hotel Hurricane, S.L., destinados a la instalación de una goma conductora de agua.

SEGUNDA. - La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde la red general, contando con la autorización del Excmo. Ayuntamiento De Tarifa. La instalación de la goma tendrá que discurrir por el lugar y en la forma en que señale el Agente de Medio Ambiente encargado del monte.

TERCERA. - Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

CUARTA. - El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA. - El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA. - El canon de ocupación es de cincuenta y seis euros con noventa y siete céntimos (56,97 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (48,42 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013-72 3813000001, indicando expediente: OC-CA-11/2005(OMP 2016/1).

* El 15%, (8,55 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103 0613-13-0030005225, indicando expediente: OC-CA/17/1995 (OMP 2016/1).

SÉPTIMA. - La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que, según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA. - El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA. - La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA. - La presente autorización caducará por las siguientes causas: a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a. b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación. c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento. d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte. e. Impago del canon fijado. f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada. g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración. h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos. i. El cambio del uso del agua. j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA. - La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

19. INFORME FAVORABLE SOBRE CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 80 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PARAJE BETIJUELO, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Primero: Informar favorablemente la concesión de la ocupación temporal de 80m² de terrenos en Monte U.P Betis, paraje Betijuelo, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.

20. MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “CA-50008-AY BETIS”, SOLICITADA POR INELCOM PROYECTOS S.L., PARA INSTALACIÓN DE FIBRA EN ANTENA PARA MEJORAR LAS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS.

El Pleno acuerda:

Primero: Manifestar la CONFORMIDAD del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, como entidad titular del Monte de Utilidad Pública “CA-50008 Betis” con la ocupación temporal solicitada por INELCOM PROYECTOS, SL para la instalación de fibra en antena con afección a montes UP Betis.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 68 del decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y para la continuación de la tramitación del procedimiento de autorización de ocupación.

21. MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 623 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “CA-50009-AY FACINAS”, SOLICITADA POR AEROGENERADORES DEL SUR S.S, PARA INSTALACIÓN DE UNA TORRE ANEMOMÉTRICA TEMPORAL VINCULADA AL PROYECTO DE REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO LA HERRERÍA.

El Pleno acuerda:

Primero: Manifestar la CONFORMIDAD del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, como entidad titular del Monte de Utilidad Pública “CA-50009-AY Facinas”, con la ocupación temporal solicitada por AEROGENERADORES DEL SUR S.A, para la instalación de una torre anemométrica temporal vinculado al proyecto de repotenciación del Parque Eólico La Herrería.

La conformidad se refiere a la ocupación temporal de una superficie de 623m² del Monte de Utilidad Pública “CA-50009-AY Facinas” situada en la parcela 4 del polígono 28 del término municipal de Tarifa, por un plazo de 14 meses.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 68 del decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y para la continuación de la tramitación del procedimiento de autorización de ocupación.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



22. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 40 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PARAJE BETIJUELO, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 40m² (80ml) de terrenos en el Monte de Utilidad Pública Betis, Paraje Betijuelo, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de D^a Catalina Silva Iglesias.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.

23. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 52 M² (170 ML) DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PARAJE BETIJUELO, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 52m² (170ml) de terrenos en monte de utilidad pública Betis (ca-50008-ay), paraje Betijuelo, con destino a instalación de goma conductora de agua con enganche a la “Fuente del Jato” a favor de D^a Susanne Mathilde King.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.

24. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 2.675 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “FACINAS”, (CA-5000009-AY) PARAJE ARTEAGA, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 2.675 m² de terrenos en monte U.P Facinas (CA-5000009-AY) paraje Arteaga, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.



25. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 69 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de terrenos en Monte U.P Betis con destino a 69m² de goma conductora de agua a favor de Eugenio Iglesias Trujillo.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para continúe con la tramitación del expediente.

26. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 69 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “EL BUJEO”, CON DESTINO A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA Y SUS SALIDAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de terrenos en monte U. P El Bujeo, Expte MO/03/2013 con destino a centro de transformación CD-71035”CDAT-SECC.BORNIZO y sus salidas subterráneas de media tensión.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente

27. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 50 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, CON DESTINO A GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de terrenos en Monte U.P Betis, con destino a 50m² de goma conductora de agua a favor de Izquierdo Sotomayor SL.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para continúe con la tramitación del expediente.

28. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 100 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA AHUMADA”, PARA JE TAJO DE LAS ESCOBAS, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES Y CASETA CON GENERADOR.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la concesión de prórroga de la ocupación temporal de 100m² de terreno en monte UP La Ahumada,” paraje Tajo de las Escobas”, con destino a instalación de torre de telecomunicaciones y caseta con generador.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

29. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 343 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, CON DESTINO A GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de terrenos en Monte U.P Betis, con destino a 343ml de goma conductora de agua a favor de Juana Olimpia Moya García.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para continúe con la tramitación del expediente.

30. INFORME FAVORABLE DE ACTUALIZACIÓN DE LA TITULARIDAD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 10.166,25 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BUJEO”, CON DESTINO A PLANTA EÓLICA, POR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE DE ENELGREEN POWER S.L.U. DE LA SOCIEDAD PLANTA EÓLICA EUROPEA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la actualización de la titularidad de la ocupación temporal de 10.166.25m² de terrenos en Monte U.P Bujeo, con destino a planta eólica, por la fusión por absorción por parte de ENELGREEN POWER S.L.U de la SOCIEDAD PLANTA EÓLICA EUROPEA.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para continúe con la tramitación del expediente.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



31. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 600 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “CAHERUELAS”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 600m² de terrenos en el Monte de Utilidad Pública Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.

32. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “AHUMADA”, PARA INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA EÓLICA DENOMINADA “PARQUE EÓLICO EL CABRITO”, POR CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL PROYECTO.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de terreno en el Monte de Utilidad Pública Ahumada para la instalación de tecnología eólica denominada “Parque Eólico El Cabrito”, por cambio de control de la Sociedad titular del Proyecto.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.

33. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “FACINAS”, PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO.

El Pleno acuerda:

Primero: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública Facinas, para la instalación de línea eléctrica para uso doméstico.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que se continúe con la tramitación del expediente.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



34. CONCURRENCIA A LOS PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD 2026.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Optar a la distinción de los premios Anuales EDUCACIUDAD, con el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución del acuerdo y la firma de cuantos documentos resulten preceptivos para la concurrencia a los citados premios anuales.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

35. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN LA A-2325 Y A-2227 PARA MEJORAR SU FLUIDEZ Y SEGURIDAD.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a ejecutar las inversiones y actuaciones necesarias para llevar a cabo una rehabilitación integral y efectiva de las carreteras A-2325 y A-2227, que permita solucionar las deficiencias que presentan ambas vías y garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad, conservación y fluidez, evitando que las intervenciones se limiten a actuaciones puntuales o meros parcheos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a materializar las actuaciones pendientes destinadas a mejorar la seguridad vial en la A-2227 a su paso por La Zarzuela, incluido el paso de peatones sobreelevado comprometido y aún no ejecutado.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a coordinarse para impulsar y ejecutar una solución definitiva e integral a la invasión de la duna de Valdevaqueros en la A-2325.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Tarifa a realizar, con carácter urgente, una inspección y evaluación técnica del estado del puente situado en el camino de acceso a Paloma Baja, en el ámbito correspondiente al Polígono 17, Parcela 9016, que figura catastralmente bajo titularidad principal del Ayuntamiento de Tarifa, y a ejecutar, en función del resultado de dicha evaluación, las obras de reparación, refuerzo o rehabilitación que sean necesarias para garantizar su seguridad, estabilidad y adecuada conservación, y adoptando, en su caso, las medidas preventivas que resulten oportunas.



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones Competentes y Concernientes, así como a las Asociaciones de Vecinos y Vecinas de Paloma Baja, La Zarzuela y El Almarchal.

36. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA SOBRE MEJORAS EN LA N-340, OTRAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Reclamar de nuevo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España las inversiones necesarias para mejorar significativamente la seguridad y fluidez de la N-340.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a ejecutar, con la mayor celeridad posible, la solución definitiva en el tramo de la N-340 entre Tarifa y Algeciras afectado por el deslizamiento de terreno y el socavón producido en febrero de 2026, sustituyendo la actual solución provisional y garantizando plenamente la estabilidad, seguridad y funcionalidad de la vía.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a culminar lo antes posible los procedimientos necesarios para la licitación y posterior ejecución del proyecto de construcción de siete glorietas, vías de servicio, reordenación de accesos y carril bici en la carretera N-340, entre los kilómetros 73 y 85, en el término municipal de Tarifa.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al Ministerio del Interior, a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y al Ayuntamiento de Tarifa, en el ámbito de sus respectivas competencias, a reforzar la planificación, coordinación y gestión de los accesos al puerto durante la Operación Paso del Estrecho, especialmente en los días de máxima afluencia, evitando que las colas de vehículos colapsen el núcleo urbano y afecten gravemente a la movilidad de residentes, visitantes y servicios esenciales.

QUINTO.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a priorizar la redacción, licitación y ejecución del proyecto de acceso directo al puerto de Tarifa, o se estudien otras alternativas.

SEXTO.- Instar al Ministerio de Defensa del Gobierno de España a que invierta y mejore sustancialmente los caminos y carreteras de su competencia que discurren por el término municipal de Tarifa y que son utilizados de forma habitual por vecinos y vecinas del municipio.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a alcanzar un acuerdo para la cesión demanial de aquellos caminos y carreteras que sean de interés vecinal.

OCTAVO.- Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a reforzar la línea directa Tarifa-Algeciras y Algeciras-Tarifa, incrementando sus frecuencias y adaptando sus

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General



horarios a las necesidades reales de las personas usuarias, especialmente del alumnado que se desplaza diariamente por motivos de estudio, de manera que el servicio de transporte público permita compatibilizar adecuadamente los horarios lectivos con los desplazamientos entre ambos municipios.

NOVENO.- Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a proceder a la reapertura de la taquilla del apeadero de autobuses de Tarifa, restituyendo este servicio de atención presencial a la ciudadanía y garantizando su adecuada prestación.

DÉCIMO.- Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a adaptar progresivamente sus vehículos tanto a los objetivos de lucha contra el cambio climático como a las necesidades de las personas con movilidad reducida o diversidad funcional.

UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones Competentes y Concernientes, así como a la Federación de Asociaciones de Vecinos del Campo de Tarifa (Favecta).

37. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR TARIFA SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DEL CEREAL.

El Pleno acuerda:

1. El Pleno del Ayuntamiento acuerda instar al Gobierno de España a:

- Establecer un Plan extraordinario específico de apoyo al sector del cereal, para paliar la crisis de rentabilidad derivada de la caída de precios y los altos costes de producción, que incluya trigo blando, trigo duro, cebada, avena, centeno y triticale.
- Activar ayudas directas, con fondos nacionales y europeos, a la renta para los agricultores cerealistas, especialmente en zonas de secano y campiña.
- Compensar el incremento de costes de producción, incluyendo fertilizantes, fitosanitarios, energía y gasóleo agrícola.
- Impulsar mecanismos de seguimiento del impacto de las importaciones de cereal procedente de terceros países, garantizando condiciones de competencia equilibradas en el mercado interior.
- Revisar y mejorar el funcionamiento de los seguros agrarios para garantizar las rentabilidades de los agricultores cerealistas frente a la sequía y la volatilidad climática, que contemple la concatenación de años desfavorables.
- Adaptar la Ley de la Cadena Alimentaria a la situación real del sector del cereal español y establecer nuevos criterios para garantizar un precio justo al productor, asegurando su cumplimiento.
- Reforzar la disponibilidad de herramientas fitosanitarias eficaces y sostenibles, compatibles con la normativa europea, que permitan garantizar la viabilidad del sector cerealista español.
- Defender en el ámbito de la Unión Europea medidas específicas de apoyo al sector cerealista del sur de Europa, atendiendo a sus particularidades productivas, climáticas y estructurales.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



38. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR TARIFA EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA.

El Pleno acuerda:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tarifa manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y todos los ceutíes ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO. Reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos.

QUINTO. Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de Tarifa a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a exigir al Reino de Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, lucha contra la inmigración irregular y readmisión y retorno de sus nacionales.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfb2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera permanente la protección y vigilancia de la frontera española en Ceuta, garantizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para prevenir nuevos episodios de entrada irregular masiva y proteger eficazmente nuestras fronteras.

NOVENO. El Ayuntamiento de Tarifa declara solemnemente la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla, ciudades que constituyen parte inseparable de España, de su integridad territorial y de nuestro proyecto común como Nación, cuya defensa constituye una responsabilidad irrenunciable del Gobierno de España y del conjunto de las instituciones del Estado.

DÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

UNDÉCIMO. Instar al Gobierno de España a mantener y reforzar las ayudas económicas destinadas a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores autónomos de Ceuta afectados por las consecuencias económicas derivadas de los graves acontecimientos ocurridos a finales de julio, garantizando que dichas medidas sean suficientes para contribuir a la recuperación de la actividad económica, el comercio y el empleo en la ciudad."

DUODÉCIMO. Instar a la Unión Europea a reconocer a Ceuta y Melilla como regiones ultraperiféricas, atendiendo a sus especiales circunstancias geográficas, territoriales, económicas y sociales, con el objetivo de que ambas ciudades puedan beneficiarse de un tratamiento específico y de mayores instrumentos europeos de apoyo, protección y cohesión.

DÉCIMO TERCERO. Instar a las Administraciones competentes a garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas migrantes en todas las actuaciones de identificación, atención y, en su caso, retorno, conforme a la legislación vigente, con especial protección de los menores, las mujeres y demás personas vulnerables, garantizando el interés superior del menor y el principio de no devolución."

DÉCIMO CUARTO. Instar al Gobierno de España, en coordinación con la Ciudad Autónoma de Ceuta y las Administraciones competentes, a garantizar los recursos humanos, materiales, sanitarios y sociales necesarios para ofrecer una atención digna a las personas migrantes mientras permanezcan bajo responsabilidad de las autoridades españolas, con especial atención a los menores y demás personas en situación de vulnerabilidad.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfa2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



39. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR TARIFA PARA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE UNA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA SUPRESIÓN DEL ÚLTIMO DOMINGO DE LA REAL FERIA DE TARIFA A PARTIR DEL AÑO 2027.

El Pleno acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la propuesta presentada por la Federación de Asociaciones de Casetas de Feria, con fecha 22 de junio de 2026, relativa a la supresión del último domingo de la Real Feria de Tarifa.

SEGUNDO. Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de iniciar la tramitación de un proceso de participación ciudadana destinado a conocer la opinión de la ciudadanía de Tarifa respecto de la supresión del último domingo de la Real Feria a partir de la edición de 2027.

TERCERO. Encargar a los servicios municipales competentes la elaboración de los informes jurídicos y técnicos necesarios para determinar el procedimiento legalmente procedente para la realización de la consulta, así como sus condiciones de participación, sistema de votación, calendario y demás aspectos necesarios para su desarrollo.

CUARTO. Solicitar, en su caso, los informes y pronunciamientos de las Administraciones y órganos competentes que resulten preceptivos de acuerdo con la legislación aplicable, incluida, cuando proceda, la tramitación de la autorización correspondiente ante el Gobierno de la Nación.

QUINTO. Garantizar que, durante la tramitación del procedimiento, se facilite a la ciudadanía información suficiente, objetiva y comprensible sobre la cuestión sometida a consulta, procurando que el proceso se desarrolle bajo los principios de transparencia, igualdad, participación y neutralidad institucional.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Asociaciones de Casetas de Feria de Tarifa, como entidad promotora de la propuesta que da origen a la presente iniciativa.

SÉPTIMO. Dar cuenta de las actuaciones que se desarrollen como consecuencia del presente acuerdo al Pleno de la Corporación, a efectos de continuar con la tramitación correspondiente hasta la convocatoria y celebración de la consulta, si legalmente procede.

OCTAVO. Una vez finalizado el proceso de participación y conocido el resultado de la consulta, valorar dicho resultado como elemento de especial consideración para la adopción de las decisiones municipales que correspondan respecto de la configuración y duración de la Real Feria de Tarifa a partir del año 2027, sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a los órganos municipales.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/10/2026
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c7c206e592b64424a328bfba2480d0ae001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



II. ASUNTOS DE URGENCIA.

40. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

41. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA TERCERA SEMANA DE JULIO HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

42. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA TERCERA SEMANA DE JULIO HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

IV. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

43. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 20 DE JULIO HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro